

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

2270

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

**INFORME TECNICO FINAL
VERSIÓN PÚBLICA**

INVESTIGACIÓN POR SUPUESTO DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE, ALAMBRE RECOCIDO NEGRO, ALAMBRE GALVANIZADO Y ALAMBRE DE PUAS, CLASIFICADAS EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00 ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

Bogotá D.C., agosto de 2013

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I.....	6
1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO	6
1.1 Presentación de la solicitud.....	6
1.2 Descripción del producto objeto de la investigación	6
1.3 Similitud	7
1.4 Representatividad	8
1.5 Tratamiento confidencial.....	9
1.6 Marco jurídico.....	9
1.7 PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN	9
1.7.1 Apertura	9
1.7.2 Derecho de Defensa	10
1.7.3 Argumentos de los Importadores.....	10
1.7.4 Argumentos de los productores y exportadores extranjeros	10
1.8 AUDIENCIA PÚBLICA Y ALEGATOS.....	10
1.9 Otras comunicaciones	13
1.10 CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES	14
CAPITULO II.....	16
2. EVALUACION TECNICA PARA LA DETERMINACIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN POR DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRE RECOCIDO NEGRO CLASIFICADAS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7217.10.00.00 ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.	16
2.1 EVALUACION DE EVIDENCIA DE DUMPING.....	16
2.1.1 Determinación del dumping	16
2.1.2 Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas	16
2.1.3 Reconocimiento de la República Popular China como economía de mercado.....	18
2.1.4 Período de análisis para la evaluación del dumping	18
2.1.5 Determinación del valor normal de la República Popular China	18
2.1.6 Determinación del precio de exportación de la República Popular China.....	20
2.1.7 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China	20
2.2. ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL.....	22
2.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal	22
2.2.2 Evolución del mercado colombiano de alambre recocido negro/.....	23
2.2.3 Composición del mercado colombiano de alambre recocido negro	24
2.2.4 Comportamiento de las importaciones	26
2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros	33
2.2.5.1 Indicadores Económicos.....	33
2.2.5.2 Indicadores Financieros	38
2.2.5.2.1. Análisis de la línea de alambre recocido negro.....	38
2.2.5.2.2 Análisis Situación Financiera Total Empresa – PROALCO S.A. Y ALMASA S.A	44
2.3 RELACION CAUSAL	46

• Comparación de precios en el mismo nivel de comercialización	51
2.4. OTRAS CAUSAS DE DAÑO.....	53
• Volumen de las importaciones no investigadas	¡Error! Marcador no definido.
• Precios de las importaciones no investigadas	¡Error! Marcador no definido.
• Prácticas comerciales restrictivas de productores extranjeros y nacionales y su competencia interna	53
• Resultados de las exportaciones	53
• Tecnología	53
• Cuadro capacidad de satisfacción del mercado	53
2.5 CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CAUSAL	54
2.6 CONCLUSION GENERAL	55
CAPITULO III.....	56
3. EVALUACION TECNICA PARA LA DETERMINACIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN POR DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CLASIFICADAS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7217.20.00.00, ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.	56
3.1 EVALUACION DE DUMPING	56
3.1.1 Determinación del dumping	56
3.1.2 Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas	56
3.1.3 Reconocimiento de la República Popular China como economía de mercado.....	58
3.1.4 Período de análisis para la evaluación del dumping	58
3.1.5 Determinación del valor normal de la República Popular China	58
3.1.6 Determinación del precio de exportación de la República Popular China.....	60
3.1.7 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China	60
3.2. ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL.....	62
3.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal	62
3.2.2 Evolución del mercado colombiano/	63
3.2.3 Composición del mercado colombiano de alambre galvanizado	64
3.2.4 Comportamiento de las importaciones	66
3.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros	73
3.2.5.1 Indicadores Económicos.....	73
3.2.5.2 Indicadores Financieros	81
3.2.5.2.1. Análisis de la línea de alambre galvanizado.....	82
3.2.5.2.2 Análisis Situación Financiera Total Empresa – PROALCO S.A. Y ALMASA S.A.....	88
3.3 RELACION CAUSAL	90
• Comparación de precios en el mismo nivel de comercialización	95
3.4. OTRAS CAUSAS DE DAÑO.....	97
• Volumen de las importaciones no investigadas	¡Error! Marcador no definido.
• Precios de las importaciones no investigadas	¡Error! Marcador no definido.
• Prácticas comerciales restrictivas de productores extranjeros y nacionales y su competencia interna	97
• Resultados de las exportaciones	97
• Tecnología	97

• Cuadro capacidad de satisfacción del mercado	98
3.5 CONCLUSION.....	98
3.6 CONCLUSION GENERAL	99
CAPITULO IV	100
4. EVALUACION TECNICA PARA LA DETERMINACIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN POR DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRE DE PÚAS, CLASIFICADOS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7313.00.10.00, ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.	100
4.1 EVALUACION DE EVIDENCIA DE DUMPING.....	100
4.1.1 Determinación del dumping	100
4.1.2 Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas	100
4.1.3 Reconocimiento de la República Popular China como economía de mercado.....	102
4.1.4 Período de análisis para la evaluación del dumping	102
4.1.5 Determinación del valor normal de la República Popular China	102
4.1.6 Determinación del precio de exportación de la República Popular China.....	104
4.1.7 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China	104
4.2 ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL.....	106
4.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal	106
4.2.2 Evolución del mercado colombiano/	107
4.2.3 Composición del mercado Colombiano de alambre de púas	108
4.2.4 Comportamiento de las importaciones	110
4.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros	116
4.2.5.1 Indicadores Económicos.....	116
4.2.5.2 Indicadores Financieros	122
4.2.5.2.1. Análisis de la línea de alambre de púas.....	123
4.2.5.2.2 Análisis Situación Financiera Total Empresa – PROALCO S.A. Y ALMASA S.A.....	129
4.3. RELACION CAUSAL	131
• Comparación de precios en el mismo nivel de comercialización	136
4.4. OTRAS CAUSAS DE DAÑO.....	138
• Volumen de las importaciones no investigadas	¡Error! Marcador no definido.
• Precios de las importaciones no investigadas	¡Error! Marcador no definido.
• Prácticas comerciales restrictivas de productores extranjeros y nacionales y su competencia interna	138
• Resultados de las exportaciones	138
• Tecnología	138
• Cuadro capacidad de satisfacción del mercado	138
4.5 CONCLUSION.....	139
4.6 CONCLUSION GENERAL	140

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los análisis efectuados por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, para la determinación final de la investigación antidumping a las importaciones de alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente, originarias de la República Popular China.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 Presentación de la solicitud

Mediante comunicación presentada el 25 de febrero de 2013, radicada en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo el No. 1-2013-003898, modificada, a través de comunicación 1-2013-006995 del 4 de abril de 2013 y complementada el mismo 4 de abril de 2013 con la comunicación 1-2013-006996 y luego el 3 de mayo de 2013 con el radicado 1-2013-009660 en respuesta al requerimiento de información adicional y ajustes solicitados los días 4 de marzo y 11 de abril de 2013 por la Subdirección de Prácticas Comerciales, el apoderado especial de las empresas Productora de Alambres Colombianos S.A. – PROALCO S.A. con NIT 890.804.199 y Alambres y Mallas S.A. – ALMASA con NIT 860.007.668 (En adelante PROALCO S.A. y ALMASA S.A.) en nombre de la rama de producción nacional, presentó solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, clasificados en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00 respectivamente, originarias de la República Popular China.

La anterior solicitud fue realizada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, a las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, clasificados en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00 respectivamente, originarias de la República Popular China.

1.2 Descripción del producto objeto de la investigación

De acuerdo con la información suministrada por los peticionarios en la solicitud, los productos objeto de la presente investigación corresponden a alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas, clasificados en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente.

Manifiestan los peticionarios que los alambres básicos o brillantes y alambres patentados que se clasifican por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, por la cual también se clasifica el alambre recocido, se excluyen y no hacen parte de la presente investigación, por cuanto presentan características y usos distintos al del alambre recocido negro, siendo fácilmente diferenciables por su color.

Según el Arancel Nacional de Aduanas (Decreto 4927 de 2011) los productos objeto de investigación tienen los siguientes códigos y descripción:

Código	Descripción
7217	Alambre de hierro o acero sin alear
7217.10.00.00	- Sin revestir, incluso pulido
7217.20.00.00	- Cincado
7313	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y tiras, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.
7313.00.10.00	- Alambre de púas

La unidad de medida aplicable a las subpartidas arancelarias por las cuales se clasifican los productos investigados es el kilogramo; no obstante, para mayor facilidad en el manejo de la información en la presente investigación, los peticionarios presentan la información en toneladas.

Los nombres comerciales de los productos objeto de la solicitud son: alambre negro, alambre galvanizado y alambre de púas.

El nombre técnico del alambre negro se conoce como alambre recocido negro, el del alambre galvanizado se conoce como alambre cincado y el del alambre de púas se conoce técnica y comercialmente con el mismo nombre.

Características físicas y químicas:

Alambre recocido negro: Es un alambre base que se somete a un tratamiento térmico a una temperatura cercana de 700 grados centígrados, al igual que el galvanizado se obtiene del alambón, como características principales se destacan su color negro, suave y maleable y cuenta con un diámetro fino de aproximadamente 1.47 mm (a veces de 1.25 mm). Se fabrica con carbono SAE1008 y su diámetro es de 5.5 mm. Su presentación es en rollos de 30 Kilogramos.

Alambre galvanizado: Es un alambre trefilado sin tratamiento que se somete a recubrimiento por inmersión de zinc fundido o mediante una celda electrolítica, dicho recubrimiento se realiza en zinc de hasta 240 g/m² con diámetros desde 1,25 mm (cal 18) hasta 5,15 mm (cal 6). Este alambre se obtiene principalmente de la materia prima denominada alambón, el cual consiste en una aleación constituida principalmente por hierro y carbono, este último inferior al dos por ciento (2%).

Existen dos referencias de este producto, alambre galvanizado con contenido de alto carbono (0.7gramos) y alambre galvanizado con contenido de bajo carbono (0.06 gramos), cuentan con el mismo proceso de producción, se diferencian únicamente por el contenido del carbono y por algunos usos descritos en el punto 6.1.2.4 de la solicitud. Cabe destacar que el alambre galvanizado se fabrica con carbono SAE1045 y su diámetro corresponde a 5.5 mm y 6.35 mm.

Alambre de púas: Está compuesto por dos alambres galvanizados y trenzados entre sí, con púas entorchadas cada 5 o 6 pulgadas a lo largo de toda su longitud. Se obtiene del proceso de acería, compuesto principalmente de alambón y se fabrica con carbono SAE 1023. Su diámetro es de 5.5 mm. Pueden trenzarse de manera continua o alterna y contar con una o 3 capas de zinc.

Los productos objeto de la presente investigación son importados por empresas industriales o comercializadoras, los cuales son transformados en productos como mallas y gaviones, especialmente en el caso de alambres galvanizados, y en lo que respecta a las comercializadoras, son vendidas directamente al consumidor final.

1.3 Similitud

Para demostrar la similitud entre los productos de fabricación nacional y los importados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, se tomó en cuenta el concepto mediante el cual el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, a través de memorando GRPBN del 22 de mayo de 2013, conceptuó que de acuerdo con la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales, las empresas PROALCO S.A.S. y ALMASA S.A., se encuentran registradas como productores nacionales de

alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas, clasificados en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente.

Adicionalmente, conceptuó que de acuerdo con las características físicas y químicas, proceso de producción, normas técnicas y usos, consignados en los anexos 35 a 52 de la solicitud de investigación, existe similitud entre los alambres objeto de consulta, de los cuales existe producción nacional por parte de las empresas PROALCO S.A.S y ALMASA S.A., con los importados de la República Popular China.

Teniendo en cuenta los documentos aportados por las peticionarias y el concepto técnico del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2550 de 2010, los productos nacionales y los importados son similares.

1.4 Representatividad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, el apoderado especial de las empresas peticionarias manifiesta que sus representadas, en conjunto, constituyen más del cincuenta por ciento (50%) de la rama de producción nacional total de cada una de las líneas de los productos objeto de la solicitud, tal como consta en el anexo No. 8 de la solicitud de investigación.

Así mismo, las empresas peticionarias se encuentran registradas como productores nacionales de cada uno de los alambres mencionados, tal como se observa en el anexo 9 de la citada solicitud de investigación.

Adicionalmente, en el anexo No. 10 de la solicitud se adjunta comunicación suscrita por el Director Ejecutivo de la Cámara de Fedemetal de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, a través de la cual indica que las empresas peticionarias son afiliadas a la citada Cámara y conjuntamente agrupan más del cincuenta (50) por ciento de la producción nacional de alambre recocido negro, galvanizado y de púas.

De igual manera, para determinar la representatividad, en el anexo No. 11 de la solicitud se indica el volumen de producción total para las líneas de alambre recocido negro, alambre galvanizado de bajo carbono y alambre de púas, aportado con carácter confidencial por PROALCO S.A.S y ALMASA S.A., así como por las empresas no participantes en esta solicitud.

Mediante comunicación No. 1-2013-012425 del 5 de junio de 2013, el Doctor Gabriel Ibarra Pardo, apoderado especial de la empresa peticionaria Alambres y Mallas S.A. – ALMASA, informó a la Dirección de Comercio Exterior su renuncia al poder otorgado por ésta empresa para representarla en la investigación administrativa, debido a conflictos de intereses. Así mismo, se allegó oficio suscrito por el representante legal de ALMASA, en el cual manifiesta su aceptación a la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Ibarra. En la misma comunicación, la empresa ALMASA manifiesta que para efectos de mantener la representatividad de la rama de producción nacional, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2550 de 2010, coadyuva y apoya de manera directa y expresa la solicitud de imponer derechos antidumping a las importaciones de los productos objeto de investigación mencionados, originarias de la República Popular China. En virtud de lo anterior, se observa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y 24 del Decreto 2550, la empresa ALMASA en adelante puede actuar de manera directa.

En este sentido, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 26 del Decreto 2550 de 2010 sobre la representatividad, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

1.5 Tratamiento confidencial

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 12, parágrafo 1 del artículo 24, y el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010, el apoderado especial de las peticionarias presentó dos copias de su solicitud, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente y otra en el confidencial.

El apoderado especial solicitó mantener la debida reserva sobre la información financiera y contable de las peticionarias, sobre la participación y representatividad de las mismas dentro del sector, por considerarla sensible y su divulgación podría afectar el normal desarrollo del negocio de las peticionarias.

En razón de lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC, teniendo en cuenta que se ha presentado la versión pública de la información suministrada con carácter confidencial, mantendrá la reserva solicitada en la versión confidencial del expediente.

1.6 Marco jurídico

La investigación se desarrollará al amparo del marco normativo de la Ley 170 de 1994 que incorporó a la legislación nacional el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 - Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010 que regula el procedimiento que permite definir la imposición de derechos antidumping.

En este orden, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Antidumping y en el Artículo 31 del Decreto 2550 de 2010, previa evaluación del mérito dentro de un plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de Apertura, la Dirección de Comercio Exterior se pronunciará respecto de los resultados preliminares de la investigación, por resolución motivada. En ningún caso podrá adoptarse la determinación preliminar antes de transcurridos 60 días calendario contados a partir de la apertura.

Igualmente, la Dirección de Comercio Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2550 de 2010, con el fin de impedir que se cause daño durante el plazo de la investigación, podrá ordenar la imposición de derechos antidumping preliminares, si luego de dar oportunidad razonable de participar en la investigación a la parte investigada mediante el diligenciamiento de los cuestionarios que para el efecto envíe, concluye de manera preliminar que existe "dumping" en las importaciones objeto de investigación y que tales medidas son necesarias para impedir que se cause daño a la rama de producción nacional.

1.7 PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN

1.7.1 Apertura

Mediante Resolución 0136 del 17 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial 48.826 del 19 de junio de 2013, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó la apertura de la investigación por supuesto Dumping en las importaciones de alambre recocido negro, galvanizado y de púas, clasificados en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00 respectivamente, originarias de la República Popular China.

1.7.2 Derecho de Defensa

La Autoridad Investigadora ha garantizado la participación y el derecho de defensa de las partes interesadas durante el desarrollo de la investigación, a través de notificaciones, convocatoria pública, remisión y recepción de cuestionarios, visitas de verificación a las empresas peticionarias, audiencia pública, alegatos y reuniones técnicas, como consta en el expediente D-215-23-65.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2550 de 2010, la documentación y la información recibida por fuera de los términos señalados para cada etapa de la investigación (respuesta a cuestionarios, práctica de pruebas, audiencia pública y alegatos) no será considerada en la etapa correspondiente, pero en todo caso será tenida en cuenta para la conclusión de la investigación, con excepción de la información allegada con posterioridad al vencimiento del término para presentar los alegatos de conclusión.

1.7.3 Argumentos de los Importadores

HIERROS ANTOMAR S.A.S -

El representante legal de esta compañía importadora cuestiona la forma como la autoridad investigadora efectúa los análisis que conllevan a establecer el valor normal, la escogencia de Brasil como país sustituto de la República Popular China, las fluctuaciones del precio internacional del acero, los análisis comparativos de los productos finales y el subsidio a los fabricantes chinos por parte de su gobierno, los cuales solicita se tengan como confidenciales y a la vez que se tengan como respuesta al punto 6 del cuestionario.

Agrega que los precios bajos del acero obedecen a una caída internacional en el precio del acero, el cual abarca no solo la materia prima, sino también el producto terminado.

ACEROS METALE SY MALLAS LTDA.-

El representante legal de esta compañía señala que en el mercado colombiano solo existen dos compañías que fabrican los productos importados y que desde hace varios años se presume de común acuerdo fijan los precios y las condiciones de venta en el mercado local, lo cual ocasiona distorsiona considerablemente los precios locales frente al mercado internacional, por ello, se vieron en la obligación de importar el producto para equilibrar los precios y frenar el abuso cometido en el desborde de los precios, es por eso que ante la pérdida del mercado por la importación del producto se ven en la necesidad de acudir a la protección de su producción a través del mecanismo del dumping para lograr continuar con su oligopolio.

1.7.4 Argumentos de los productores y exportadores extranjeros

No obstante que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le comunicó al Embajador de la República Popular China la apertura de la presente investigación, para que a través suyo le informara al gobierno de su país y éste a su vez les comunicara a sus productores y exportadores, ningún productor o exportador respondió el cuestionario o se hizo parte durante el desarrollo de la investigación.

1.8 AUDIENCIA PÚBLICA Y ALEGATOS

Las partes no solicitaron la celebración de la audiencia pública entre partes intervinientes, por su parte, la autoridad investigadora no consideró conveniente convocarla de oficio.

De igual forma, las partes no allegaron escritos con alegatos u opiniones relativos a la investigación, con el objeto de controvertir las pruebas aportadas y practicadas durante el desarrollo de la misma.

El apoderado especial de la empresa PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS- PROALCO S.A.S., presentó dentro del término legal previsto en el artículo 37 del Decreto 2550 de 2010, los siguientes alegatos de conclusión:

Señala que de las pruebas e información contenida en el expediente se concluye que se cumplen todos los requisitos exigidos por el Decreto 2550 de 2010 y el Acuerdo Antidumping de la OMC para que se acceda a imponer los derechos antidumping solicitados a las importaciones de alambre de púas y alambre galvanizado originarias de China.

Así mismo, se refiere a los principales argumentos esgrimidos por quienes se han opuesto a la presente solicitud de investigación:

Frente a la tesis expuesta por HIERROS ANTOMAR S.A.S., según la cual el valor normal se debe establecer con base en el precio de los productos en el mercado local de la República Popular de China ("China") y que no basta con demostrar que los precios de los productos importados de China son inferiores a los precios de los bienes nacionales para afirmar que se están exportando los alambres objeto de la presente solicitud a precios de dumping, el apoderado especial de PROALCO S.A.S. señala que el oponente pasa por alto que China no es una economía de mercado y en consecuencia, no es procedente acudir a los precios internos, sino que es menester acudir a un país sustituto para determinar el valor de mercado, tal como lo permite el Protocolo de Adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio- OMC y el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010.

Adicionalmente, destaca que la autoridad colombiana se ha pronunciado de manera consistente sobre el tema en anteriores investigaciones antidumping y ha indicado que Colombia no le ha otorgado el estatus de economía de mercado a China.

Que en este sentido, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en la solicitud presentada ante ese Despacho, se tomó como país sustituto a Brasil y se procedió a comparar el valor normal del alambre de púas, alambre galvanizado y alambre recocido producido en el mencionado país con el precio de exportación de los productos objeto de la presente solicitud, utilizando la metodología contemplada por la ley para esos efectos y conforme con la cual quedó plenamente acreditada la práctica de dumping en las importaciones de alambre galvanizado, alambre recocido y alambre de púas originarias de la República Popular China, tal como lo reconoció la misma Dirección de Comercio Exterior en la Resolución 0211 del 20 de agosto de 2013, mediante la cual adoptó la determinación preliminar.

Que la empresa HIERROS ANTOMAR S.A., confunde la metodología utilizada en la solicitud presentada por la peticionaria PROALCO S.A.S. para determinar la existencia del margen de dumping en las importaciones de alambre galvanizado, recocido negro y de púas originarias de China, el cual se determinó a partir de la comparación de los precios de los alambres producidos en Brasil con los precios de exportación de los mismos productos originarios de China, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, el Protocolo de Adhesión de China a la OMC y el Acuerdo Antidumping.

Que con respecto la necesidad de establecer el precio de los alambres teniendo en cuenta las subvenciones otorgadas por el gobierno Chino a las exportaciones de los mismos, manifiesta que la presente investigación administrativa se adelanta para establecer si se imponen derechos antidumping y no derechos compensatorios, lo que implica que se debe probar el dumping y no la existencia de subsidios.

Sobre la similitud de los precios de los alambres originarios de China con los precios de los alambres fabricados por el resto de países productores, toda vez que cuentan con cotizaciones de alambre recocido

negro de China a menos de US\$800 CFR Buenaventura y ese precio no es muy diferente del que se consigue proveniente de otros países productores, manifiesta que este argumento es una simple afirmación que no está sustentada en el expediente.

Sobre el particular, resalta que fue la misma autoridad quien, con base en cifras oficiales, indicó en la Resolución No. 0211 del 20 de agosto de 2013, que los alambres importados de China presentan un precio de exportación sustancialmente menor que aquellos originarios de otros países productores. Que en efecto, en el análisis del precio FOB de las importaciones investigadas, la resolución referida estableció que el alambre recocido negro, el alambre de púas y el alambre galvanizado originarios de China compiten con precios inferiores a lo largo del período analizado, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con los demás proveedores internacionales.

Respecto a la afirmación que hiciera el importador HIERROS ANATOMAR S.A.S. con relación a la escogencia de Brasil como país de referencia para Colombia y sustituto de la República Popular China en la presente investigación, manifestó que no es procedente hacer una similitud con el mercado colombiano, ni tomar algunos datos de precios locales en Brasil como referente para lo que deberían ser los precios en Colombia y que en la solicitud jamás se utilizaron los precios del alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas producidos en Brasil para compararlos con los de Colombia. Que como ya se expresó, los precios de Brasil se utilizaron de manera legítima para determinar el valor de mercado y calcular el margen de dumping, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en el Protocolo de Adhesión de China a la OMC y en el Acuerdo Antidumping de la OMC.

Que la afirmación de HIERROS ANATOMAR S.A.S. referida a que "la autoridad debe tener en cuenta que si bien los precios de los productos terminados han disminuido, así lo han hecho también los precios de la materia prima, que fácilmente representan más del 70% del costo final del producto" es gratuita como quiera que, a diferencia de lo indicado por HIERROS ANATOMAR S.A., el alambón, el cual es el principal insumo para la fabricación de los alambres en comento, presenta un precio en ocasiones mayor al del producto final importado de la China, como es el caso del alambre de púas y está en un nivel de precios similar al del alambre galvanizado, aspecto que quedó debidamente probado en la investigación que aquí nos ocupa.

Frente a la manifestación realizada por HIERROS ANATOMAR S.A.S., respecto a que existe un acuerdo para la fijación de precios y condiciones de venta entre ALMASA S.A y PROALCO S.A.S., señala que la aseveración de ACEROS METALES Y MALLAS LTDA es temeraria, ya que realizar una acusación de ese calibre sin aportar las pruebas que la sustenten es un claro acto de mala fe. Por ello, rechaza de manera enérgica tan irresponsable e infundada imputación y ratifica que PROALCO S.A.S. jamás ha incurrido en ninguna conducta contraria a las normas de competencia, por el contrario, ella compete de manera agresiva con los demás productores y oferentes del mercado.

Aclarado lo anterior, concluye que de acuerdo con los elementos de juicio allegados al expediente confirman que se presentan los requisitos exigidos por la ley para que se proceda a imponer los derechos antidumping solicitados para las importaciones de alambre galvanizado y alambre de púas originarios de China, es decir, se comprobó la existencia de dumping, el perjuicio y la relación causal.

Por las razones anteriormente anotadas, solicita comedidamente a la Subdirección de Prácticas Comerciales se desestimen los argumentos aducidos por las partes en oposición a la adopción de las medidas antidumping a los productos objeto de investigación.

1.9 Otras comunicaciones

Empresa Peticionaria PROALCO S.A.S.

El apoderado especial de la empresa Productora de Alambres Colombianos- PROALCO S.A.S., solicitó que en la determinación que ponga fin a la presente actuación administrativa se fijen los siguientes derechos antidumping:

- Para las importaciones de alambre galvanizado originarias de la República Popular de China (China), un valor correspondiente a la diferencia entre el precio base FOB de USD 1.391.11/ Tonelada y el precio FOB declarado por el importador; y,
- Para las importaciones de alambre de púas originarias del país señalado, el valor correspondiente a la diferencia entre el precio base FOB de USD 1.599.83/Tonelada y el precio base FOB declarado por el importador.

Fundamenta su solicitud en que la medida de salvaguardia provisional del 21,29% a las importaciones de alambón de acero de alto y bajo carbono clasificado por las subpartidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10 adoptada el pasado 8 de octubre de 2013, mediante el Decreto 2213 de 2013.

Que tal como indicó en la solicitud presentada el 25 de febrero de 2013, el alambón de acero de bajo carbono es el insumo principal utilizado para la fabricación del alambre de púas y alambre galvanizado, el cual sin considerar la medida de salvaguardia impuesta, representa el 51% de los costos de producción del alambre de púas y el 55% del alambre galvanizado, tal como se evidencia en la nota suscrita por el contador público de PROALCO. En este sentido, la imposición de una medida de salvaguardia provisional a las importaciones de alambón de bajo carbono, implica un aumento de los costos de la materia prima en un 13.7% para el alambre galvanizado y del 12.6% para el alambre de púas, incrementos que no pueden ser trasladados a los precios de los productos finales (alambres) en razón de las importaciones originarias de la República Popular China a precios de dumping, lo que conllevaría a una pérdida de participación de mi poderdante en el consumo nacional aparente en favor de las importaciones de los productos objeto de la solicitud de la medida antidumping.

Lo anterior, haría inminente su salida del mercado ya que el perjuicio derivado de las importaciones denunciadas tiene un efecto letal en el estado de resultados de mi representado como quiera que con la salvaguardia impuesta se produce una disminución de su margen de rentabilidad del 77.8% para el alambre de púas y del 87.7% para el alambre galvanizado.

Que el precio del alambre de púas originario de la República Popular China, aún sin considerar la medida de salvaguardia provisional impuesta por el Decreto No. 2213 de 2013, es menor que el precio de su materia prima, aspecto que quedó debidamente acreditado en la solicitud presentada ante ese Despacho el 25 de febrero del año en curso.

Que las medidas antidumping provisionales impuestas mediante la Resolución No. 0211 del 20 de agosto de 2013 son insuficientes para conjurar el daño sufrido por las peticionarias, ya que el precio de los productos importados a precio de dumping impiden el incremento de los precios de los productos nacionales.

Que en este sentido es evidente que los derechos antidumping provisionales que se establecieron mediante la Resolución No. 0211 del 20 de agosto de 2013 equivalen a la diferencia entre el precio declarado por el

importador y los precios base FOB de USD1207,56/tonelada para las importaciones de alambre galvanizado originarias de China y los precios base FOB de USD1388,74/tonelada para las importaciones de alambre de púas originarias de China, son completamente insuficientes para neutralizar el daño ocasionado a la rama de producción nacional como consecuencia de las importaciones a precios de dumping.

Para sustentar jurídicamente su solicitud se refiere al artículo 9 del Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio, según el cual el derecho antidumping debe ser suficiente para conjurar el daño; y al artículo 46 del Decreto 2550 de 2010 el cual establece que *"los derechos podrán calcularse teniendo en cuenta el monto suficiente para eliminar el daño importante, su amenaza, o el retraso importante de una rama de producción. Para el efecto podrá tenerse en cuenta: a) El precio del producto importado en el mercado nacional frente al precio del producto nacional; b) Los precios a los cuales se vende el producto en el mercado nacional; c) El efecto de las medidas en el mercado nacional. La aplicación de un derecho "antidumping", no será superior al margen de "dumping".*

De las normas referidas, concluye que el derecho antidumping debe ser suficiente para eliminar el daño de forma que se reestablezcan las condiciones de competencia falseadas por la práctica de dumping. De lo contrario, la medida no cumpliría con su cometido o propósito.

Que el monto de los derechos solicitados son además inferiores a los márgenes de dumping establecidos en la presente investigación, que en el caso de las importaciones del alambre de púas originarias de China es del 165,63%, y para las importaciones de alambre galvanizado de ese mismo origen del 69,47%, situación que le permite a la autoridad imponer los derechos en los montos solicitados.

Solicita la confidencialidad para la información financiera y contable de PROALCO S.A.S., altamente sensible, protegida por la ley y cuya divulgación podría causar serios perjuicios a su poderdante.

1.10 CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Valor normal con base en el precio de los productos en el mercado local de la República Popular de China

Para el cálculo del margen de dumping, las empresas peticionarias se acogieron a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en donde se señala que, en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno - país sustituto - o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

En estos términos, dada la metodología y los criterios estipulados por el artículo mencionado para el cálculo del valor normal, se consideró viable la selección de Brasil como país sustituto de la República Popular China, propuesto por las empresas peticionarias.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la Organización Mundial de Comercio desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado de este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2012, para elegir a Brasil como país sustituto, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios: a) Los procesos de producción en el país con

economía de mercado y el país con economía centralmente planificada; b) La escala de producción; y c) La calidad de los productos.

Para la determinación del valor normal las peticionarias seleccionaron a Brasil como país sustituto de República Popular China, por cuanto las economías de ambos países son consideradas como emergentes, situación que ha permitido que sus avances en ciencia y tecnología sean similares; los procesos de producción de los alambres son similares; así como su calidad. Adicionalmente, tanto la República Popular China como Brasil son economías representativas a nivel mundial en el mercado en comento, hecho que le permite alcanzar volúmenes y calidades comparables con las de los mayores productores de acero a nivel mundial.

De otro lado, es importante tener en cuenta que dentro de las condiciones aceptadas por la República Popular China para su Adhesión a la OMC, en el numeral 15 del Protocolo de Adhesión, sobre la comparabilidad de los precios para determinar las subvenciones y el dumping, se establece que un Miembro importador: *"...podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en la República Popular China, si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto"*.

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC respecto a las investigaciones antidumping, para poder dar un tratamiento de economía de mercado, los productores chinos para la etapa preliminar no han demostrado claramente que prevalecen en la rama de producción que fabrica el producto objeto de investigación, las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y la venta del mismo.

El derecho antidumping debe ser suficiente para corregir el daño importante

Para la Subdirección de Prácticas Comerciales es imperiosa la necesidad de dar aplicación a una fórmula que en la práctica conduzca a los importadores a vender sus productos en el mercado colombiano a precios competitivos, corrigiendo el daño importante causado vía discriminación de precios, la cual a su vez permita dirigir el derecho antidumping exclusivamente a las importaciones que ingresan con precios de dumping, mientras que las mercancías que ingresan al país a precios justos no sufren ninguna sanción.

De otra parte, la Subdirección de Prácticas Comerciales ha venido imponiendo derechos provisionales inferiores al margen de dumping encontrado, cuando en el curso de la investigación se examina que éste bastaría para eliminar el daño.

En ese sentido y para el caso en estudio, para establecer el derecho antidumping provisional se adoptó la metodología de llevar el precio del producto nacional hasta colocarlo en la República Popular China, aplicando todos los costos en los cuales se incurre para realizar esta transacción. De esta manera, se estima un precio FOB al cual se debería vender el producto importado para que al ser nacionalizado en Colombia, se ubique en el mismo nivel de precio que el producto nacional, es decir, que se restablezcan las condiciones de competencia entre ambos productos.

CAPITULO II

2. EVALUACION TECNICA PARA LA DETERMINACIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN POR DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRE RECOCIDO NEGRO CLASIFICADAS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7217.10.00.00 ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

2.1 EVALUACION DEL DUMPING

2.1.1 Determinación del dumping

Con el fin de identificar el dumping y el margen del mismo, a continuación se evaluara y determinará la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación del alambre recocido negro, originario de la República Popular China, producto objeto de solicitud de investigación.

La evaluación del mérito de solicitud de apertura de la investigación, se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping.

En la etapa preliminar, la autoridad investigadora encontró evidencias preliminares de la práctica de dumping en las importaciones de alambre recocido negro originario de la República Popular China. Para el análisis del mismo, la autoridad consideró como mejor información disponible la aportada por las empresas peticionarias para la apertura de la investigación, por cuanto, las partes interesadas con las respuestas a los cuestionarios enviados no aportaron nueva información para el cálculo del valor normal, con el fin de evaluar su pertinencia por parte de la autoridad investigadora y se desvirtuar la aportada por los peticionarios.

Para la etapa final, se comprobó la existencia de elementos que permitieron determinar la práctica de dumping en las importaciones de alambre recocido negro originario de la República Popular China. Se consideró mejor información disponible la aportada por el peticionario para la apertura de la investigación, por cuanto con la información suministrada adicionalmente por algunas partes intervinientes en la investigación no se aportó información adicional que lograra desvirtuar la aportada por los peticionarios o no reúne los requisitos establecidos en las normas vigentes. Para esta etapa, la prueba de valor normal aportada por el peticionario correspondiente al precio de venta en el mercado interno de Brasil, se actualizó de acuerdo con el índice de precios al consumidor de dicho país.

2.1.2 Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas

Para el cálculo del margen de dumping, las empresas peticionarias se acogieron a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en donde se señala que, en casos de países en donde no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto – o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

En estos términos, dada la metodología y los criterios estipulados por el artículo mencionado para el cálculo del valor normal, se consideró viable la selección de Brasil como país sustituto de la República Popular China, propuesto por las empresas peticionarias.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la Organización Mundial de Comercio desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado a este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, para elegir a Brasil como país sustituto, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios: a) Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada; b) La escala de producción; y c) La calidad de los productos. De acuerdo con lo anterior, se determinó un precio FOB a partir del precio registrado en las facturas de venta de un productor representativo en Brasil a nivel ex-fábrica, el cual fue ajustado con los fletes cotizados por el mencionado productor.

Las empresas peticionarias en la solicitud desarrollan los criterios para la selección de Brasil como país sustituto de la República Popular China. Desde este punto de vista, destacan que la doctrina ha clasificado a Brasil y China como "gigantes del tercer mundo" en razón a los caracteres emergentes de sus economías, su extensión geográfica y poblacional y sus avances en materia de ciencia y tecnología.

En el año 2011, el centro para Investigación Económica y de negocios (CEBR) publicó la lista de las economías más importantes en el mundo de acuerdo con el producto interno bruto (PIB), Brasil ocupa el puesto 6, como la economía más importante en América latina, lo que lo posiciona como una economía importante en la esfera global.

En lo relacionado con el mercado del acero, según cifras del Instituto AÇO Brasil (Instituto de Acero de Brasil) para el año 2011, República Popular China y Brasil ocupan el primero y noveno puestos respectivamente, como productores mundiales de acero. Asimismo, resaltan que para el mismo año, Brasil fue el segundo exportador en América Latina de alambre de hierro o acero sin alear clasificado por la partida 7217., en la cual se incluyen tanto el alambre galvanizado como el alambre recocido negro.

Sobre los procesos de producción de alambre galvanizado y alambre de púas, tanto República Popular China como Brasil producen los mencionados alambres bajo las especificaciones de las normas internacionales (ASTMA A641 y ASTM A121-07), que establecen y regulan los procedimientos a seguir para la producción de los alambres mencionados. Respecto del alambre recocido negro y dado que no existe una norma internacional que lo regule, su producción se obtiene a partir de un proceso de producción universal, idéntico en todos los países.

En cuanto a la similitud de los alambres producidos en la República Popular China y Brasil, manifiestan los peticionarios que no se ha advertido ninguna diferencia conocida entre la calidad de los alambres producidos en la República Popular China con los producidos en Brasil. De igual manera, las empresas peticionarias aportan el resultado de pruebas realizadas a los alambres producidos en Brasil con los producidos en República Popular China, concluyendo que ambos productos presentan una resistencia similar, lo que quiere decir que pueden ser utilizados para los mismos fines.

En lo que respecta a la escogencia de Brasil como país sustituto de la República Popular China, las peticionarias traen a colación que dicho país ha sido utilizado como país subrogado de China en diferentes investigaciones para la imposición de derechos antidumping, entre las cuales mencionan, investigación contra las importaciones de palas, azadones, zapapicos y barras, provenientes de la República Popular China.

Las consideraciones anteriores permiten concluir que Brasil es un país representativo a nivel mundial en el mercado de alambres y por tanto reúne las características necesarias para ser considerado como país sustituto de la República Popular China en la presente investigación.

2.1.3 Reconocimiento de la República Popular China como economía de mercado.

Al respecto, es importante tener en cuenta que dentro de las condiciones aceptadas por la República Popular de China para su Adhesión a la OMC, en el numeral 15 del Protocolo de Adhesión, sobre la comparabilidad de los precios para determinar las subvenciones y el dumping, se establece que un Miembro importador:

“...podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto”.

De otro lado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a OMC respecto a las investigaciones antidumping, para poder dar un tratamiento de economía de mercado, los productores chinos deben demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que fabrica el producto objeto de investigación, las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y la venta del mismo.

Por las anteriores consideraciones para la presente investigación, la República Popular China, será tratada como economía centralmente planificada y se aplicará lo previsto en el artículo 15 Decreto 2550 de 2010 para estos casos.

2.1.4 Período de análisis para la evaluación del dumping

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 10 de Mayo de 2013, el periodo de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y 10 de Mayo de 2013.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento “Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping” emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual “...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación”.

2.1.5 Determinación del valor normal de la República Popular China

Para la determinación del valor normal, en razón a que la República Popular China tiene una economía centralmente planificada, el valor del alambre recocido negro se calculó a partir de precios de un tercer país comparable, como Brasil. Para tal efecto, las empresas peticionarias aportaron varias facturas desde el año 2009 y hasta el año 2012 de la empresa brasilera Belgo Bekaert Arames Ltda, una sociedad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes brasileiras, que se dedica a la producción y comercialización de alambres de acero, cables de acero y otros derivados. Belgo Bekaert Arames Ltda., es

considerada como la mayor productora de alambres en América y es líder en el mercado brasileiro, con una producción anual de alambres de 900.000 Toneladas.

Para determinar el valor normal del alambre recocido negro en el mercado interno de Brasil, las empresas peticionarias utilizaron información de facturas de venta de la empresa Belgo Bekaert Arames Ltda, correspondientes al segundo semestre de 2011 y primero de 2012, a las cuales se descontaron los impuestos aplicados en Brasil (Impuesto sobre Productos Industrializados IPI, Impuesto sobre Circulación de Mercancías ICMS, Tributo Programa de Integración Social PIS y Tributo Contribución Social para la Financiación de la Seguridad Social COFINS), determinándose un valor promedio en reales a partir de dichas facturas para los mismos periodos. El valor promedio en reales obtenido se dividió por el promedio de kilos registrados en las citadas facturas, para determinar el valor en reales de un kilo de alambre recocido negro, el cual se multiplicó por 1000 para convertirlo a toneladas y determinar un valor en reales por tonelada para el alambre recocido negro a nivel ex-fábrica.

El valor en reales por tonelada del alambre recocido negro a nivel ex-fábrica, libre de impuestos, se convirtió a dólares por la tasa de cambio relativa a la fecha de las facturas, obteniéndose un precio promedio para el segundo semestre de 2011 de USD 1.468 /tonelada y para el primero de 2012 de USD 1.413 /tonelada. Este precio promedio en USD/tonelada se ajustó adicionándole el valor del flete interno desde la planta de Belgo Bekaert Arames Ltda hasta el puerto de Santos en Brasil por valor de USD 50/tonelada, cotizado por la misma empresa. De esta forma se determinó un valor FOB de USD 1.518 /tonelada para el segundo semestre de 2011 y de USD 1.463 /tonelada para el primero de 2012 de alambre recocido negro, para ubicarlo al mismo nivel comercial de comparación con el precio FOB de exportación de la República Popular China a Colombia.

Para esta etapa final, la Subdirección de Prácticas Comerciales consideró únicamente las facturas correspondientes a ventas realizadas en el periodo de la práctica del dumping, comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y el 10 de mayo de 2013. Por lo tanto, analizó las siguientes dos (2) facturas de venta: 1) Factura No. 036547 del 18 de mayo de 2012 con valor ex-fábrica de 3.015,17 reales y 860 kilos y 2) Factura No. 039464 del 30 de agosto de 2012 con valor ex -works de 11.338,42 reales y 3.000 kilos.

De acuerdo con lo anterior, la SPC determinó el valor normal en el mercado de Brasil, tomando el valor ex-fábrica en reales de las facturas mencionadas de manera individual, es decir 3.015,17 y 11.338,42, a las cuales se descontaron los impuestos IPI, ICMS, PIS y COFINS, correspondiente al 26,25% del total de cada factura, de donde se obtuvo un precio sin impuestos de 2.223,69 y 8.362,08 reales para cada factura.

Posteriormente, aplicando la metodología utilizada en las investigaciones por de dumping, se construyó una serie de valor normal para el periodo del dumping, indexando los valores calculados por el Índice de Precios al Consumidor mensual de Brasil, publicado por Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística para el periodo mayo de 2012 a abril de 2013, obteniéndose un valor ex-fábrica promedio en reales para el periodo mencionado y para cada factura, de 2.290,18 y 8.515,47.

Los valores ex-fábrica en reales resultantes, fueron convertidos a dólares por la tasa de cambio promedio real/dólar para el mismo periodo para el cual se construyó la serie de valor normal, es decir mayo de 2012 a abril de 2013, fuente Banco Central de Brasil, obteniendo un valor ex-fábrica por tonelada en dólares de 1.131,68 y 4.207,87 para cada factura, como se muestra en la siguiente tabla:

FACTURA	VALOR FACTURA REALES	VALOR EN REALES SIN IMPUESTOS	VALOR REALES AJUSTE IPC	TASA CAMBIO	VALOR EXF DOLARES
036547	3.015,17	2.223,69	2.290,18	2,0237	1.131,68
039464	11.338,42	8.362,08	8.515,47	2,0237	4.207,87

Los valores ex-fábrica en dólares obtenidos de 1.131,68 y 4.207,87 se dividieron por la cantidad de kilos de 860 y 3.000 kilos, declarados en cada factura, para obtener un valor por kilo de alambre recocido negro de 1,32 y 1,40 USD/kilo en cada caso.

Posteriormente, el valor en dólares por kilo de alambre recocido negro obtenido se multiplico por 1.000 para obtener un precio por tonelada el cual se determinó en 1.315,91 y 1.402,62 dólares/tonelada, en cada factura. Seguidamente, a cada valor se adicionó USD 50 por tonelada por concepto de ajustes por flete interno desde la planta de Belgo Bekaert Arames Ltda, hasta el puerto de Santos en Brasil, aportado por las empresas peticionarias, para obtener un precio FOB de 1.365,91 y 1.452,62 USD/ tonelada de alambre recocido negro, como se detalla a continuación:

FACTURA	VALOR FACTURA REALES	VALOR EN REALES SIN IMPUESTOS	VALOR REALES AJUSTE IPC	TASA CAMBIO	VALOR EXF DOLARES	VOLUMEN (kilos)	PRECIO USD/kg	PRECIO USD/TON	FLETE	VALOR FOB /TON
036547	3.015,17	2.223,69	2.290,18	2,0237	1.131,68	860	1,32	1.315,91	50	1.365,91
039464	11.338,42	8.362,08	8.515,47	2,0237	4.207,87	3000	1,40	1.402,62	50	1.452,62

Finalmente, para comparar el valor normal con el precio de exportación de la República Popular China a Colombia, los dos valores FOB determinados, 1.365,91 y 1.452,62 USD/tonelada, se promediaron y se obtuvo un valor FOB USD\$ 1.409,27/tonelada para el alambre recocido negro.

2.1.6 Determinación del precio de exportación de la República Popular China

Para determinar un precio de exportación, se analizó el precio FOB en USD de importación en Colombia del alambre recocido negro objeto de investigación, originario de la República Popular China.

Para calcular el precio FOB en USD promedio ponderado, durante el periodo del dumping 10 de mayo de 2012 a 10 de mayo de 2013, se consultó la información contenida en la base de datos de declaraciones de importación, fuente DIAN de alambre recocido negro clasificado en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00 originarias de la República Popular China, excluyendo las importaciones efectuadas por los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, las que registran valor FOB de cero (0) y un registro de importación efectuada por una de las empresas peticionarias.

De acuerdo con lo anterior, se determinó un precio de exportación de USD 0,83 /kilogramo para el alambre recocido negro originario de la República Popular China, durante el periodo del dumping, producto de dividir el valor FOB total en el volumen total de kilogramos, el cual se multiplicó por 1.000 para obtener el valor de una tonelada, equivalente a USD 830,43 /tonelada.

2.1.7 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

El Acuerdo Antidumping de la OMC en el artículo 2.4 establece que debe realizarse una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal y en particular señala:

"(...) Esta comparación se hará en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel "ex fábrica", y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posible. Se tendrán debidamente en cuenta en cada caso, según sus circunstancias particulares, las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios, entre otras las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas, y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparabilidad de los precios.

En los casos previstos en el párrafo 3, se deberán tener en cuenta también los gastos, con inclusión de los derechos e impuestos, en que se incurra entre la importación y la reventa, así como los beneficios correspondientes. Cuando, en esos casos, haya resultado afectada la comparabilidad de los precios, las autoridades establecerán el valor normal en un nivel comercial equivalente al correspondiente al precio de exportación reconstruido o tendrán debidamente en cuenta los elementos que el presente párrafo permite tomar en consideración. Las autoridades indicarán a las partes afectadas qué información se necesita para garantizar una comparación equitativa y no les impondrán una carga probatoria que no sea razonable.

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de alambre recocido negro, clasificado en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, originario de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

Es pertinente precisar, que de acuerdo con la depuración realizada a las cifras de importación fuente DIAN, el precio de exportación a Colombia del alambre recocido negro originario de la República Popular China, se determinó para el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y el 10 de mayo de 2013. El valor normal, se estimó para el periodo comprendido entre mayo de 2012 y abril de 2013.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la SPC encontró margen de dumping en las importaciones de alambre recocido negro clasificado en la subpartida 7217.10.00.00 originarios de la República Popular China, como se indica a continuación:

MARGEN DE DUMPING					
PAIS: REPUBLICA POPULAR CHINA					
ALAMBRE RECOCIDO (USD\$/TN)					
PERIODO DEL DUMPING: 10/05/2012 - 10/05/2013					
Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Valor Normal	Precio de Exportación	Monto Margen	Margen %
7217.10.00.00	Alambre recocido	1.409,27	830,43	579	69,70%
Fuentes:					
Valor normal: Dos (2) facturas de venta de una empresa brasilera productora y comercializadora de alambres.					
Precio exportación: Base de datos declaraciones de importación DIAN					

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación a Colombia de alambre recocido negro clasificado en la subpartida 7217.10.00.00 originarias de la República Popular China, se sitúa en USD 830,43 /tonelada, mientras que el valor normal es de USD 1.409,27 /tonelada, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 579/tonelada, equivalente a un margen relativo de 69,70% con respecto al precio de exportación del alambre recocido negro.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen elementos que permiten determinar la práctica del dumping de las importaciones de alambre recocido negro originario de la República Popular China.

2.2. ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL

2.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal

La evaluación del volumen de importaciones de alambre recocido negro, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Decreto 2550 de 2010, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del volumen de importaciones a precios de dumping; particularmente para determinar si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos como en relación con la producción total o el consumo.

De acuerdo con lo anterior, el análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de alambre recocido negro de las subpartida arancelaria 7217.10.00.00, fuente DIAN teniendo en cuenta la evolución semestral de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 (primer semestre) que comprende el período de investigación, en esta etapa se pudo evidenciar que al hacer la verificación de datos de la etapa de apertura a la preliminar, existen algunas actualizaciones en los volúmenes y precios en cuanto a los alambres objeto de investigación originarios de las zonas francas. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Alambres y Mallas - ALMASA S.A.S y Productora de Alambres-PROALCO S.A.S y las realizadas por la modalidad de sistemas especiales de importación - exportación. Es importante aclarar que para la presente etapa se cuenta con cifras reales correspondientes al primer semestre de 2013.

En cuanto a la evaluación de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, cabe señalar que se realizó con base en los artículos 16, 20 y 24 del decreto 2550 de 2010, los cuales establecen que se deben analizar indicadores tales como volumen de producción, ventas nacionales, participación de mercado, inventarios, importaciones investigadas respecto a la producción y el consumo en Colombia, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo, salarios, precios internos, utilidades, rendimiento de las inversiones, flujo de caja, y capacidad de la rama de producción nacional para reunir capital o inversión.

Se evaluaron también, los estados semestrales de resultados y de costos de producción y el cuadro variables de daño de la línea de producción de **alambre recocido negro**, correspondientes a los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y primero de 2013.

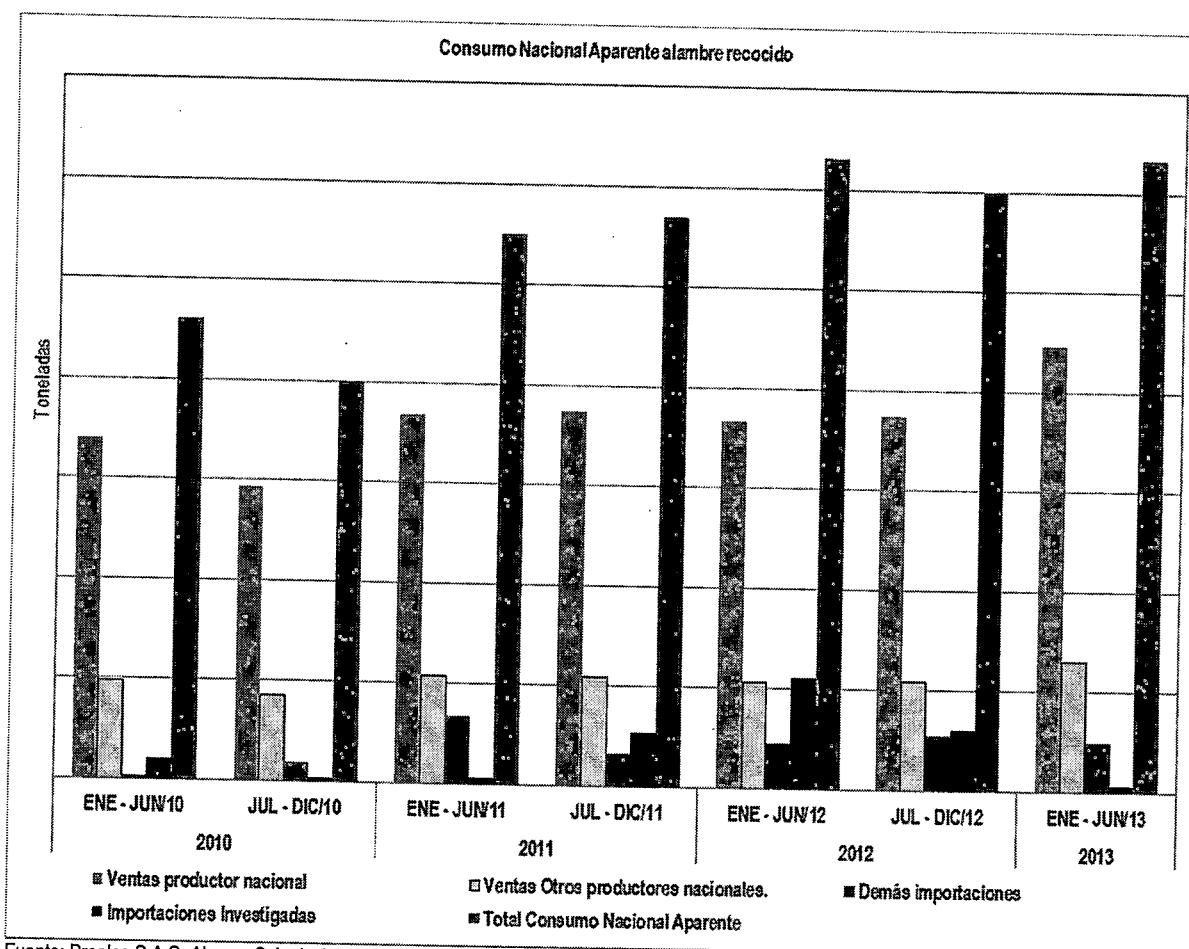
Así mismo, para establecer el comportamiento de las variables de daño importante, se realizaron comparaciones del promedio del segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, con respecto al promedio de lo ocurrido en los cinco (5) semestres consecutivos de 2010 hasta el primer semestre de 2012^{1/}.

Adicionalmente, para la elaboración de los respectivos análisis, la Subdirección de Prácticas Comerciales evaluó el comportamiento de las variables económicas y financieras en forma semestral. De acuerdo con lo anterior, se encontró que no existe estacionalidad en su actividad productiva.

^{1/} Según el Comité de Prácticas Antidumping – OMC G/ADP/6 del 16 de mayo de 2000, establece en su recomendación relativa a los períodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping en el literal a) del numeral 1: a) el período de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de seis meses¹, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de la iniciación; En la nota 4 del Acuerdo se prevé que, a efectos de determinar si las ventas a precios inferiores a los costos pueden considerarse no realizadas en el curso de operaciones comerciales normales, "el período prolongado de tiempo" en que se efectúan dichas ventas "deberá ser normalmente de un año, y nunca inferior a seis meses".

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC, establece que la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo.

2.2.2 Evolución del mercado colombiano de alambre recocido negro^{2/}



El consumo nacional aparente de **alambre recocido negro**, en el período previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China con dumping, en adelante investigadas, presentó comportamiento creciente, con excepción de lo ocurrido en el segundo semestre de 2010. Luego, durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, disminuye 5,13% y crece 5,58% respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

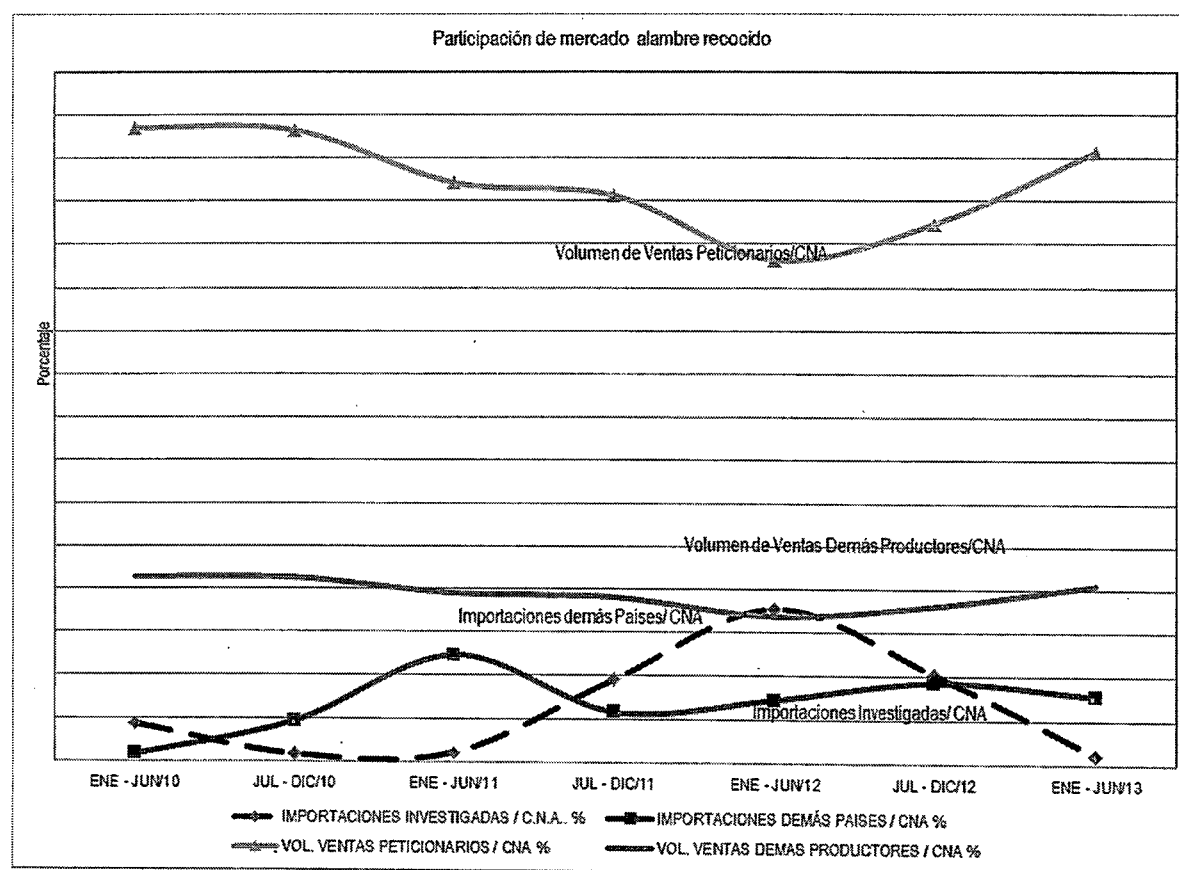
^{2/} El consumo nacional aparente se obtuvo de sumar para cada semestre y año, el total de las importaciones y el total de las ventas nacionales de alambre recocido, tanto de los peticionarios, como de los demás productores nacionales. El CNA para estas ventas nacionales se tomó considerando que los peticionarios representan el 77,50% de la rama de producción nacional, según lo demostrado en el expediente. Adicionalmente, se considera que se vendieron nacionalmente el total de las importaciones.

Comportamiento del CNA durante el período del dumping – segundo semestre de 2012 y primero de 2013

El comportamiento semestral del CNA durante el período del dumping, indica que en promedio durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de **alambre recocido negro** aumentó 17,86%.

Este incremento se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios 17,77%, mayores importaciones de los demás proveedores internacionales 55,24% y mayores ventas de los demás productores nacionales no peticionarios 17,77%. Por su parte, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China se redujeron 13,43%.

2.2.3 Composición del mercado colombiano de alambre recocido negro



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A, declaraciones de importación DIAN.

El mercado colombiano de **alambre recocido negro** se ha caracterizado por una alta participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios, registrando su más baja tasa de participación durante el primer semestre de 2012, con respecto al período inmediatamente anterior.

Las **importaciones investigadas** redujeron su participación de mercado en 3.46 puntos porcentuales, en el segundo del mismo año, crecen 0.24, 8.45 y 8.15 puntos porcentuales en los semestres de 2011 y en el primero de 2012. Luego, durante el período de la práctica del dumping dicha participación se reduce 7.50

puntos porcentuales en el segundo semestre de 2012 y 9,16 puntos porcentuales en el primer semestre de 2013.

Las **importaciones de los demás orígenes** aumentaron su participación 3.88 y 7.65 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010 y primero de 2011, reducen su participación 6.53 en el segundo semestre de 2011 y aumentan 1.45 puntos porcentuales en el primer semestre de 2012. Durante el segundo semestre de 2012, continúa aumentando con un incremento de 2.06 puntos porcentuales, para descender 1.53 puntos porcentuales en el primer semestre de 2013.

La participación de las **ventas de los productores nacionales peticionarios** presenta comportamiento descendente durante todo el período referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2012, con caídas equivalentes a 0.32, 6.11, 1.48 y 7.44 puntos porcentuales respectivamente. Comportamiento que se revierte en el período de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, cuando aumenta 4.21 y 8.28 puntos porcentuales respectivamente, si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

Las participación de las **ventas de los demás productores nacionales no peticionarios** presenta comportamiento descendente durante todo el período referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2012, con caídas equivalentes a 0.09, 1.78, 0.43 y 2.16 puntos porcentuales respectivamente. Comportamiento contrario se registra durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, al aumentar 1.22 y 2.40 puntos porcentuales respectivamente, si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

Análisis consecutivo semestre a semestre

En este análisis se observan las siguientes particularidades:

En el mercado nacional de **alambre recocido negro** del **segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 3.88 puntos porcentuales. Mientras que, las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendieron 0.09 puntos porcentuales, las de los productores nacionales peticionarios lo hicieron en 0.32 puntos porcentuales, seguido del descenso de 3.46 puntos porcentuales de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, la participación de las importaciones de los demás orígenes aumento 7.65 puntos porcentuales, seguido del incremento en 0.24 puntos porcentuales de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China. En esta oportunidad, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 1.78 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 6.11 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 8.45 puntos porcentuales. Por su parte, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 0.43 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 1.48 puntos porcentuales y de las importaciones de los demás orígenes en 6.53 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 8.15 puntos porcentuales, seguido de las importaciones de los demás proveedores internacionales en 1.45 puntos porcentuales. Las ventas de los

productores nacionales no peticionarios caen 2.16 puntos porcentuales y las ventas de los productores nacionales peticionarios caen 7.44 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios crecen 4.21 puntos porcentuales, seguido de la participación de las importaciones de los demás proveedores internacionales las cuales crecen 2.06 puntos porcentuales y la de las ventas de los demás productores nacionales no peticionarios que recen 1.22 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China caen 7.50 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2013**, con respecto al segundo de 2012, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 8.28 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas de los demás productores nacionales no peticionarios que aumentó 2.40 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones de los demás orígenes caen 1.53 puntos porcentuales, seguido de la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que caen 9.16 puntos porcentuales.

Comportamiento del promedio semestral del período del dumping con respecto al período previo

El comportamiento semestral del mercado de **alambre recocido negro** indica que al comparar la cifra promedio de mercado del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, la participación de mercado de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales creció 2.37 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registra la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios la cual desciende 0.29 puntos porcentuales, seguida de la de las ventas de los productores nacionales peticionarios al descender 1 punto porcentual, al igual que la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que caen 1.08 puntos porcentuales.

2.2.4 Comportamiento de las importaciones

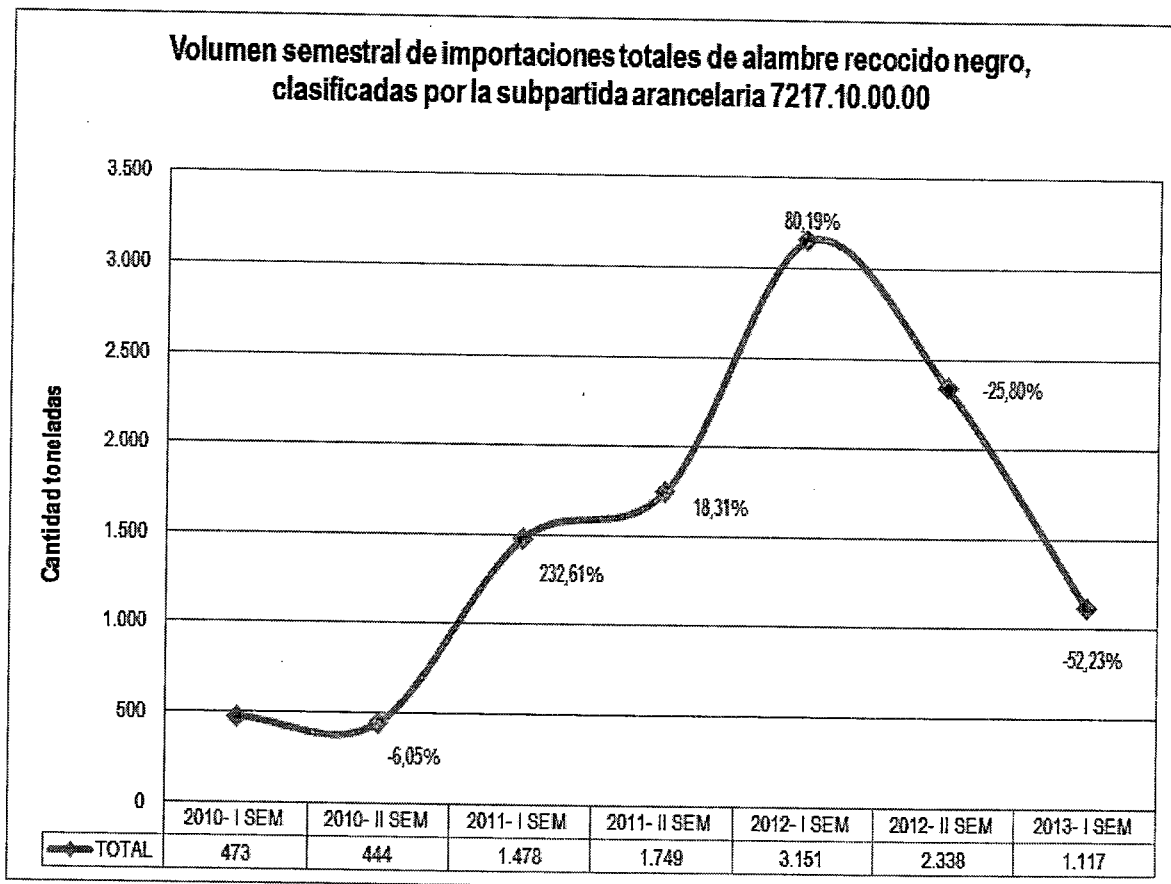
El análisis del comportamiento semestral de las importaciones de alambre recocido negro clasificado por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, se realizó con base en cifras reales fuente DIAN correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y primer semestre 2013, que comprenden el periodo de investigación. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Alambres y Mallas - ALMASA S.A.S y Productora de Alambres- PROALCO S.A.S y las realizadas por la modalidad de sistemas especiales de importación - exportación.

Con el fin establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del promedio semestral del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio semestral de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, período de referencia.

Al momento de determinar el precio promedio FOB USD/tonelada de alambre de púas, clasificado por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, se convirtieron los kilos netos a toneladas netas y luego se dividió el valor total USD FOB entre el total de toneladas para cada semestre.

En adelante la expresión "Demás países"^{3/} entiéndase como los países diferentes a la República Popular China.

• Importaciones totales de alambre recocido negro



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

Las importaciones totales en toneladas de alambre recocido negro presentan comportamiento creciente en el período previo a las importaciones con dumping, con excepción del segundo semestre de 2010, alcanzando el mayor volumen 3.151 toneladas en el primer semestre de 2012. Luego durante el período de la práctica de dumping descienden, 25,80% en el segundo semestre de 2012 y 52,23% en el primero de 2013, con respecto al semestre anterior.

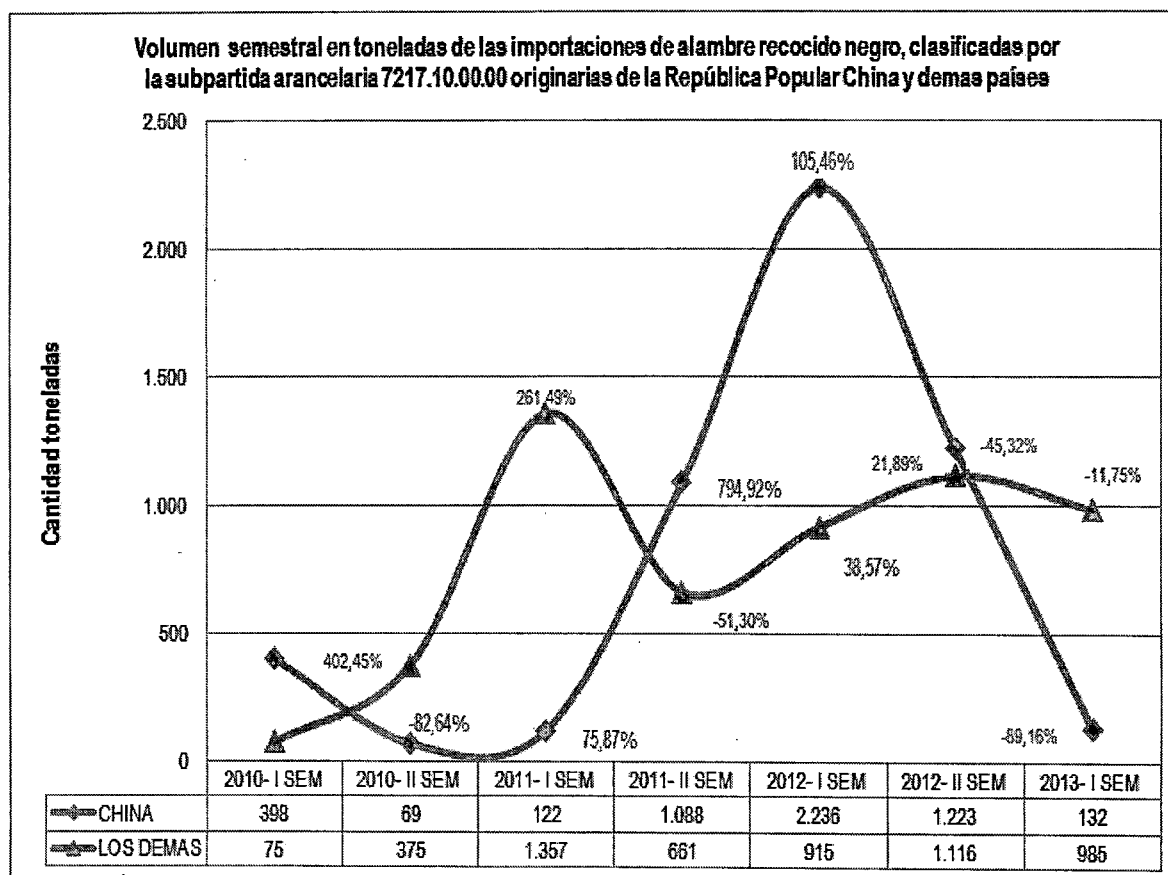
Volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre recocido negro, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00					
	Período de referencia		Período crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012- II SEM	2013- I SEM	
TOTAL	1.459		1.728		269
					18,41%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

^{3/} Alemania Federal, Argentina, Bélgica – Luxemburgo, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Guatemala, Hong Kong, Italia, Japón, México, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suiza, Taiwán, Turquía, Uruguay, Venezuela

Al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones totales de alambre recocido negro, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un aumento en las importaciones del 18,41%, que corresponde en términos absolutos a 269 toneladas, al pasar de 1.459 toneladas en el periodo referente a 1.728 toneladas en el periodo del dumping.

- **Importaciones investigadas de alambre recocido negro**



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

El volumen semestral de las importaciones en toneladas de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, durante el período previo a las importaciones con dumping presenta tendencia creciente, con excepción del segundo semestre de 2010, alcanzando su máximo volumen en el primer semestre de 2012 con 2.236 toneladas. Para el periodo del dumping disminuyen, 45,32% en el segundo semestre de 2012 y 89,16% en el primero de 2013, con respecto al semestre anterior.

Las importaciones semestrales en toneladas de alambre recocido negro, originarias de los demás países, también presentan comportamiento creciente durante el período previo a las importaciones con dumping, excepto en el segundo semestre de 2011, logrando el mayor volumen en el primer semestre de 2011 con 1.357 toneladas. Para el periodo del dumping, aumentan 21,89% en el segundo semestre de 2012 y descienden 11,75% en el primero de 2013 con respecto al semestre anterior.

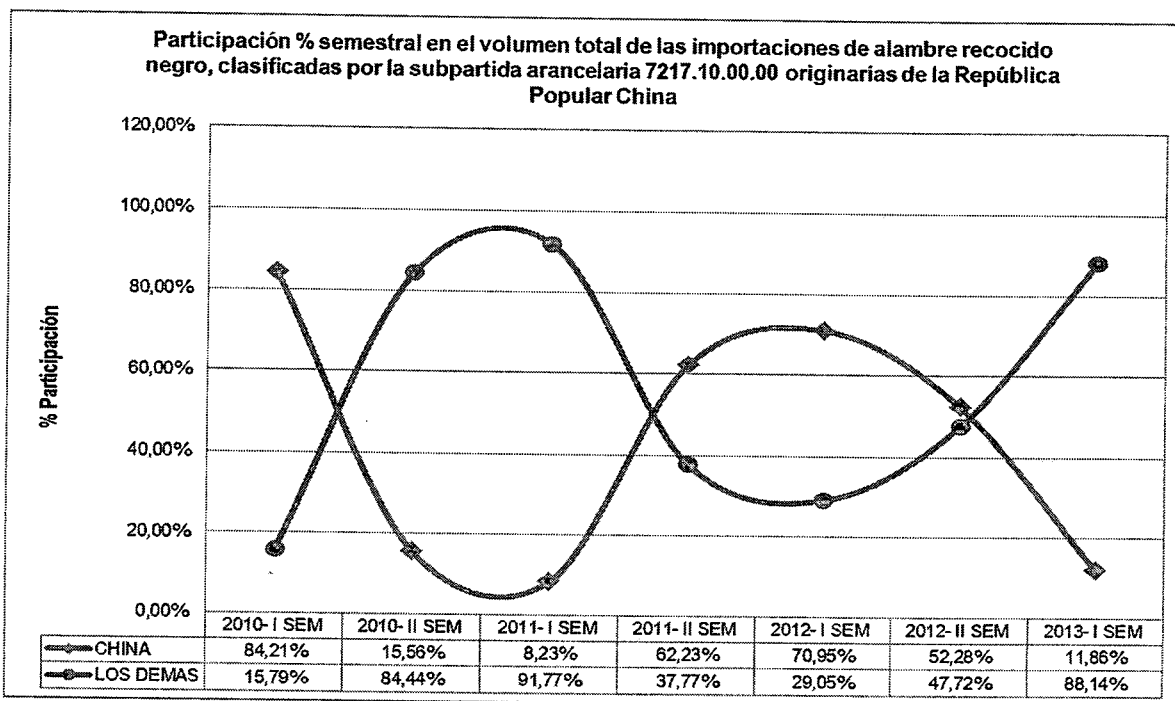
En el grupo de los demás países, durante el periodo investigado, tienen la mayor participación las importaciones originarias de la Zona Franca Tayrona S.A. con el 13,85% en promedio del total importado, registrando movimiento desde el segundo semestre de 2011 cuando representaron el 5,69% y hasta el primero de 2013 cuando participaron con el 43,43%. México, que registró importaciones durante todo el periodo analizado, ocupó el segundo lugar como proveedor con el 7,09% de participación en el total importado.

Volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre recocido negro, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00 originarias de la República Popular China y demás países					
País de origen	Periodo de referencia		Periodo crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012- II SEM	2013- I SEM	
CHINA	783		678		-105
LOS DEMAS	677		1.050		374
					55,24%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al confrontar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa que éstas disminuyen 13,43%, que equivale en términos absolutos a 105 toneladas, al pasar de 783 toneladas en el periodo referente a 678 toneladas en el periodo del dumping.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de los demás países proveedores, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, éstas presentan un aumento del 55,24%, es decir una variación absoluta de 374 toneladas, al pasar de 677 toneladas en el periodo referente a 1.050 toneladas en el periodo crítico.



Fuente: DIAN – Cálculos SPC

El mercado colombiano de las importaciones de alambre recocido negro durante el periodo investigado, se caracteriza porque la República Popular China pierde participación en dicho mercado, mientras al inicio del periodo, primer semestre de 2010, contaba con una participación del 84,21%, para el primer semestre de 2012 ésta disminuyó al 70,95%. En el periodo del dumping, disminuyó a 52,28% en segundo semestre de 2012 y a 11,86% en el primer semestre de 2013.

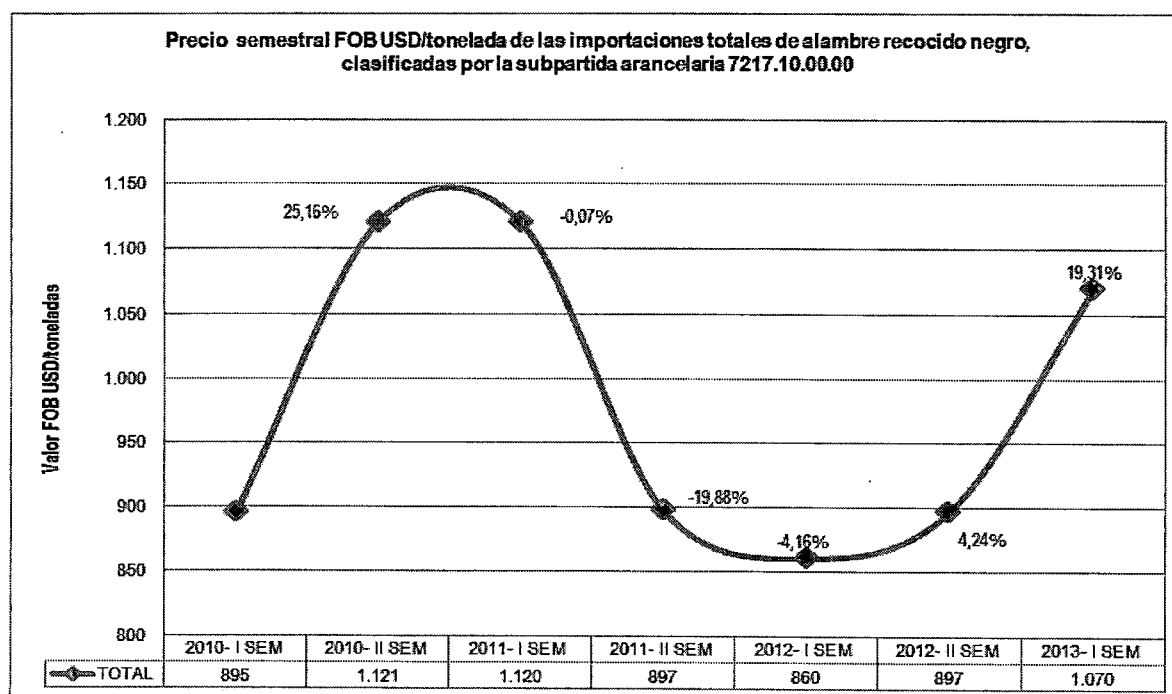
La participación de los demás países en el mercado colombiano de las importaciones de alambre recocido negro, durante el mismo periodo, creció de 15,79% en el primer semestre de 2010 a 29,05% en el primero de 2012. Para el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, aumentan su participación a 47,72% y a 88,14%, respectivamente.

Participación (%) promedio semestral en el volumen total de las importaciones de alambre recocido negro, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00 originarias de la República Popular China y demás países				
País de origen	Periodo de referencia		Periodo crítico	
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012- II SEM	2013- I SEM
CHINA	53,64%		39,21%	
LOS DEMAS	46,36%		60,79%	
TOTAL	100,00%		100,00%	

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China y de los demás países, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, con la participación porcentual promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, las importaciones de la República Popular China decrecieron en 14,43 puntos porcentuales, al pasar de 53,64% a 39,21%, puntos que ganaron los demás países, al pasar de 46,36% en el periodo referente a 60,79% en el periodo del dumping.

- **Precio FOB de las importaciones totales de alambre recocido negro**



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

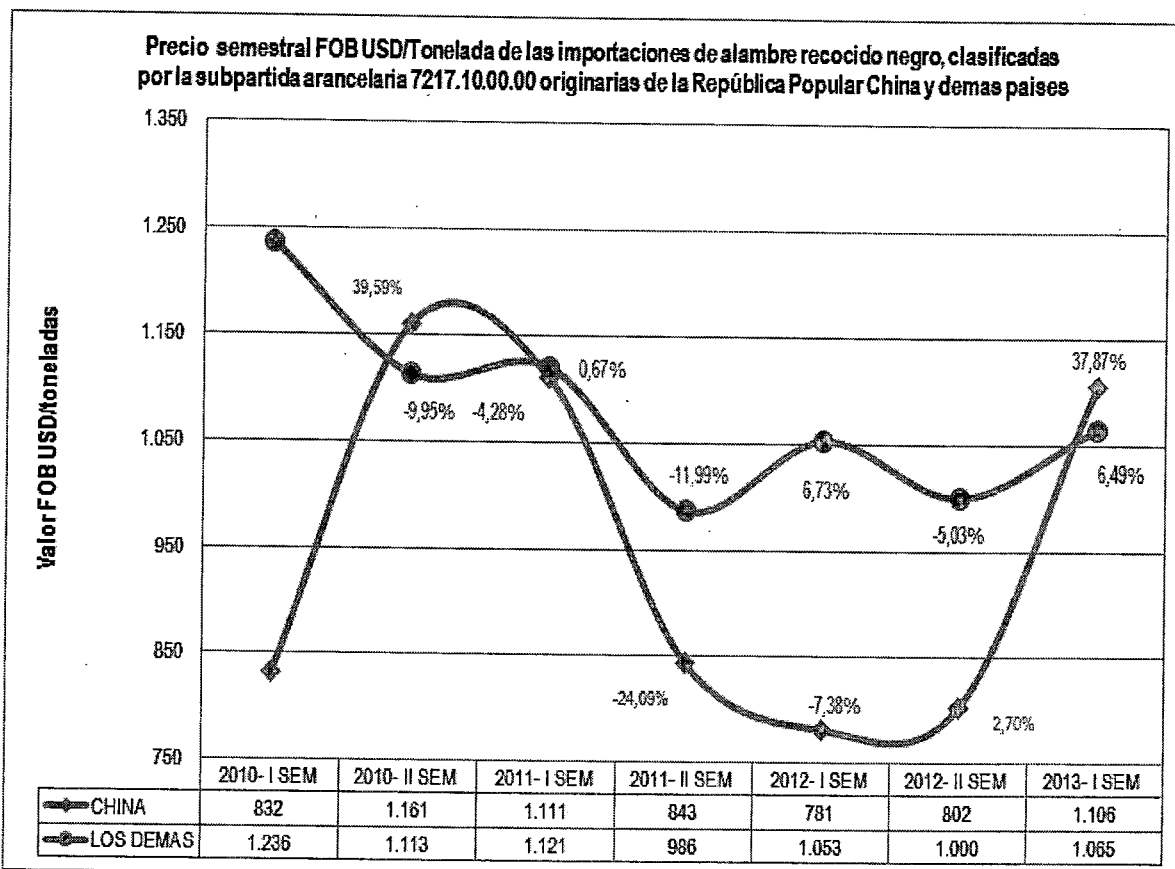
El precio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones totales de alambre recocido negro, tuvo comportamiento decreciente durante el período previo a las importaciones con dumping, con excepción del segundo semestre de 2010, cuando se registró el precio más alto USD 1.121/tonelada. Para el periodo del dumping creció 4,24% en el segundo semestre de 2012 y 19,31% en el primero de 2013, con respecto al semestre anterior.

Precio promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones totales de alambre recocido negro, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00 originarias de la República Popular China y demás países					
País de origen	Período de referencia		Período crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012- II SEM	2013- I SEM	
TOTAL	979		983		4
					0,44%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al comparar el precio promedio semestral FOB de las importaciones totales de alambre recocido negro del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un aumento del precio de 0,44%, equivalente en términos absolutos a 4 USD/tonelada, al pasar de 979 USD/tonelada en el periodo referente a 983 USD/tonelada en el periodo del dumping.

Precio FOB de las importaciones investigadas de alambre recocido negro



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

El precio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originario de la República Popular China, durante el período previo a las importaciones con dumping presentó comportamiento decreciente, con excepción del segundo semestre de 2010, cuando se evidenció el mayor precio USD 1.161/tonelada. En el periodo del dumping, creció 2,70% en el segundo semestre de 2012 y 37,87% en el primero de 2013, con respecto al semestre anterior.

El precio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originario de los demás países, durante el período previo a las importaciones con dumping se reduce, con excepción del primer semestre de 2011 y primero de 2012, se destaca como el precio más alto el del primer semestre de 2010 cuando fue del USD 1.236/tonelada. En el periodo del dumping, disminuye 5,03% en el segundo semestre de 2012 y se incrementa 6,49% el primer semestre de 2013.

Precio promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones totales de alambre recocido negro, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00 originarias de la República Popular China y demás países					
País de origen	Período de referencia		Período crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012- II SEM	2013- I SEM	
CHINA	946		954		9
LOS DEMAS	1.102		1.032		-70
					-6,32%

Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

Al comparar los precios promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un aumento del 0,90%, que equivale a 9 USD/tonelada, al pasar de 946 USD/tonelada en el periodo referente a 954 USD/tonelada en el periodo del dumping.

Los precios promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayeron 6,32%, que equivale a 70 USD/tonelada, al pasar de 1.102 USD/tonelada en el periodo referente a 1.032 USD/tonelada en el periodo del dumping.

Diferencia porcentual del precio promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro- originarias de la República Popular China frente a los demás países							
País de origen	2010- I SEM	2010- II SEM	2011- I SEM	2011- II SEM	2012- I SEM	2012- II SEM	2013- I SEM
% CHINA	-32,75%	4,25%	-0,88%	-14,50%	-25,81%	-19,77%	3,87%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, durante el periodo analizado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, durante el citado periodo la diferencia promedio semestral a favor de la República Popular China fue de 12,23%. Diferencia que pasó de 13,94% en promedio en el periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 7,95% en el segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, periodo del dumping.

2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

2.2.5.1 Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 2.2.5.1 del presente documento a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de alambre recocido negro, se encontró daño importante en los siguientes indicadores: volumen de inventario final de producto terminado, salarios reales, precio real implícito y participación de las ventas nacionales en relación con el consumo nacional aparente, tal como se observa en la siguiente tabla.

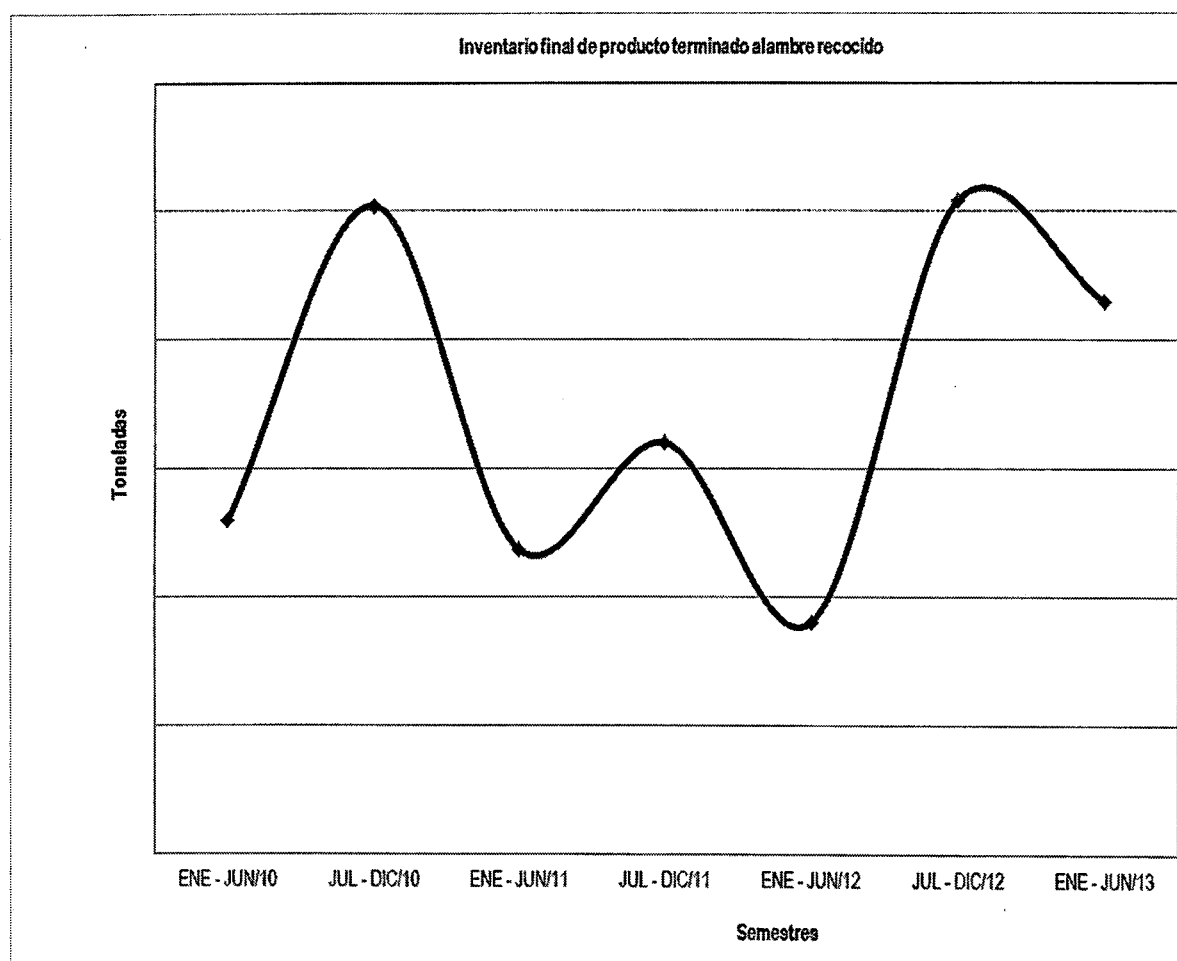
Alambre recocido 7217.10.00.00				
VARIABLES ECONOMICAS QUE PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE				
VARIABLES ECONÓMICAS Toneladas y pesos	PROMEDIO SEMESTRES			
	Periodo referencia vs Periodo daño			
	Promedio sem		Prom. sem	
	I 10	I 12	II 12	I 13
			Var. %	
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO				56,06
SALARIOS REALES MENSUALES - Por trabajador				-0,34
PRECIO REAL IMPLICITO - En Estado de Resultados - por Tonelada				-1,82
VENTAS PETICIONARIOS / CNA - % (*)				-1,00
(*) Puntos porcentuales				

Por el contrario, no se encontró daño importante en el volumen de producción, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo directo y participación de las importaciones investigadas en relación con el consumo nacional aparente tal como se observa en la tabla.

Alambre recocido 7217.10.00.00				
VARIABLES ECONOMICAS QUE NO PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE				
VARIABLES ECONÓMICAS Toneladas y pesos	PROMEDIO SEMESTRES			
	Periodo referencia vs Periodo daño			
	Promedio sem		Prom. sem	
	I 10	I 12	II 12	I 13
			Var. %	
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN				19,70
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES				17,77
IMPORTACIONES INVESTIGADAS / VOL. PRODUCCIÓN - %				-2,24
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - %				1,62
PRODUCTIVIDAD - Toneladas por trabajador- S / PROD. NACIONAL TOTAL (*)				7,31
EMPLEO DIRECTO				10,58
IMPORTACIONES INVESTIGADAS / CNA - % (*)				-1,08
(*) Puntos porcentuales				

A continuación se presenta un análisis detallado de las variables que reportaron daño importante.

- **Inventario final de producto terminado**



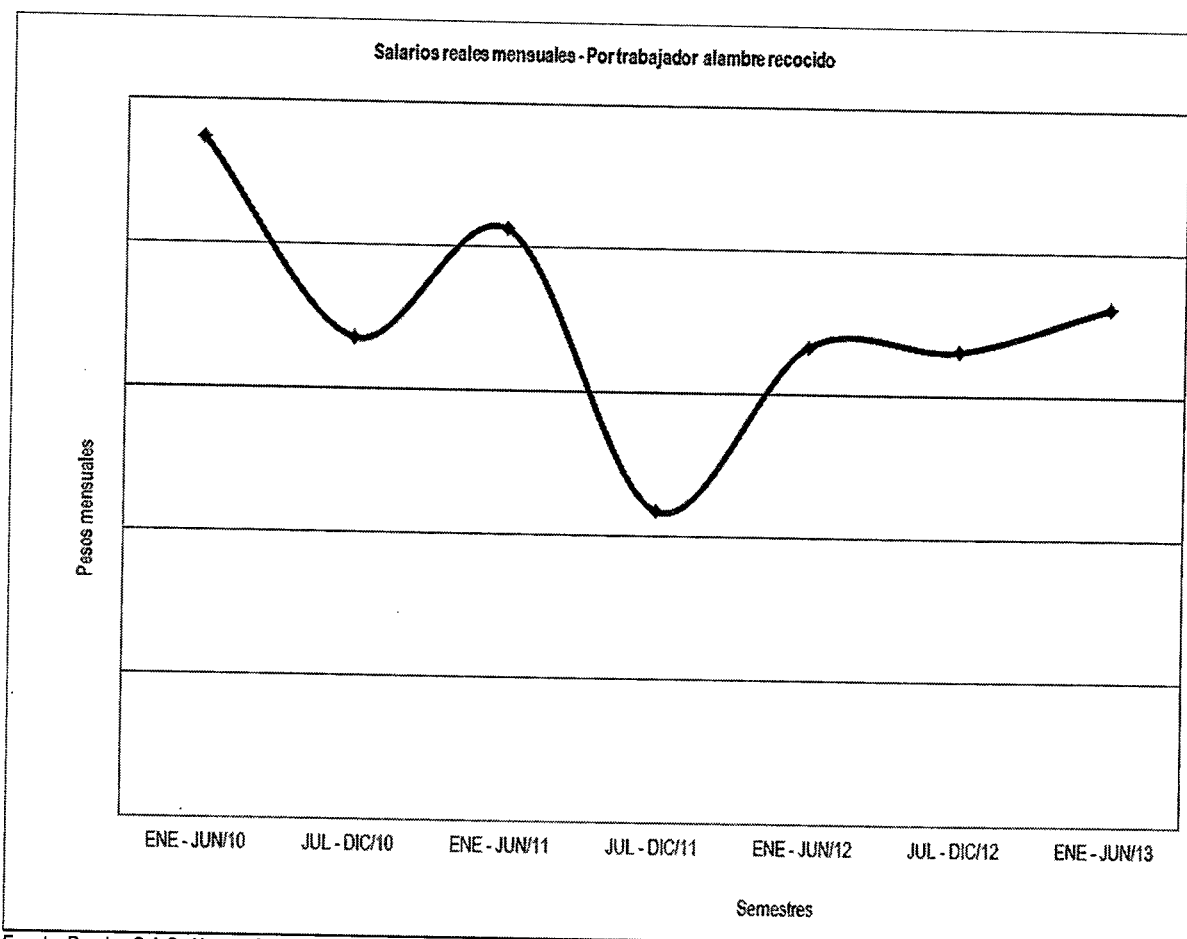
Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A.

El volumen de inventario final de **alambre recocido negro**, en el período previo a las importaciones originarias de la República popular China con dumping, presentó comportamiento irregular. Durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, crece 182,22% y desciende 15,55% respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

El volumen de inventario final de **alambre recocido negro**, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y primero de 2012, aumentó en 56,06%.

Estos resultados muestran desempeño negativo del volumen de inventario final de **alambre recocido negro** en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

• **Salarios reales mensuales^{4/}**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A.

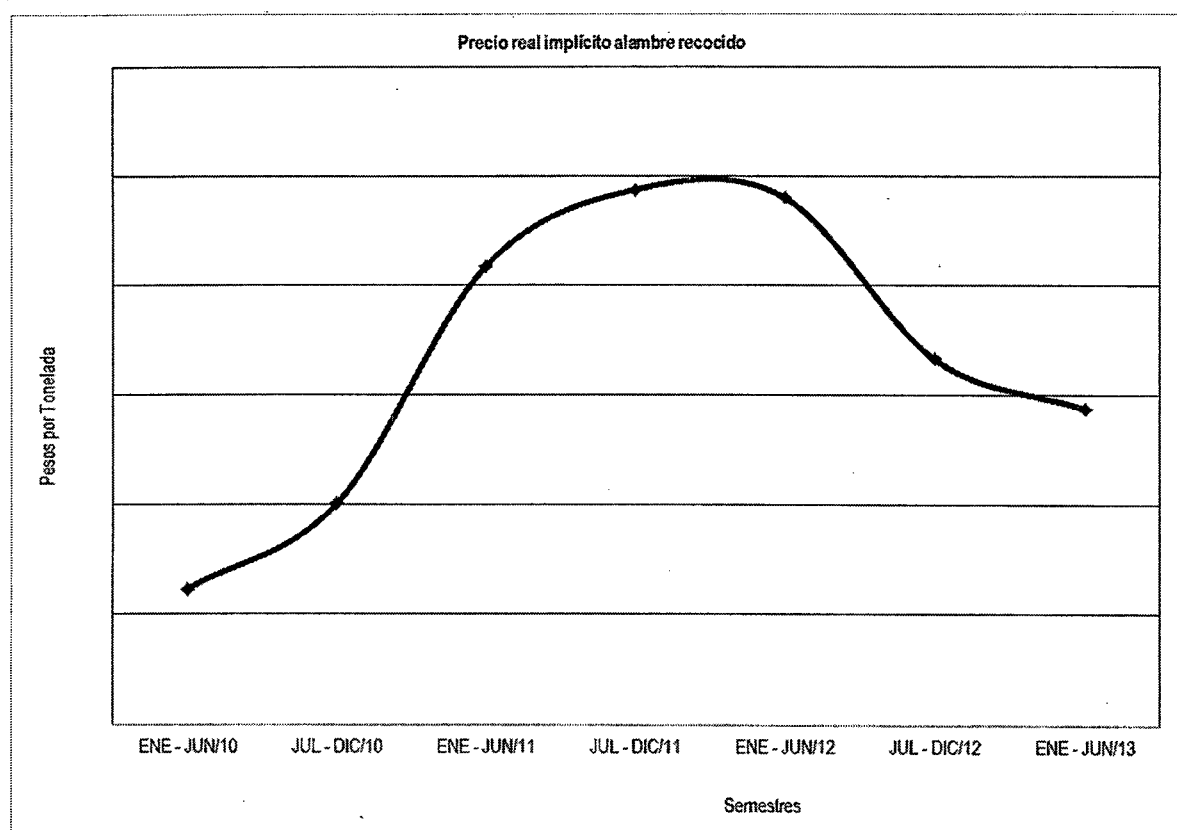
El salario real mensual de los trabajadores vinculados directamente a la rama de producción nacional de **alambre recocido negro**, presentó comportamiento irregular durante el período analizado, se destacan los descensos de 5,39% y 7,76% registrados durante los segundos semestres de 2010 y 2011. Durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, el salario real se reduce 0,10% y crece 1,28% respectivamente, comparado con el semestre anterior.

Al comparar el salario real mensual promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 al primero de 2012, se registra descenso de 0,34%.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el salario real mensual promedio por trabajador directo en el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{4/} Para establecer el cálculo del salario real mensual, se tomó el salario nominal mensual reportado por los peticionarios y se deflació por el Índice de Precios al Consumidor, fuente DANE.

• **Precio real implícito ^{5/}**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A.

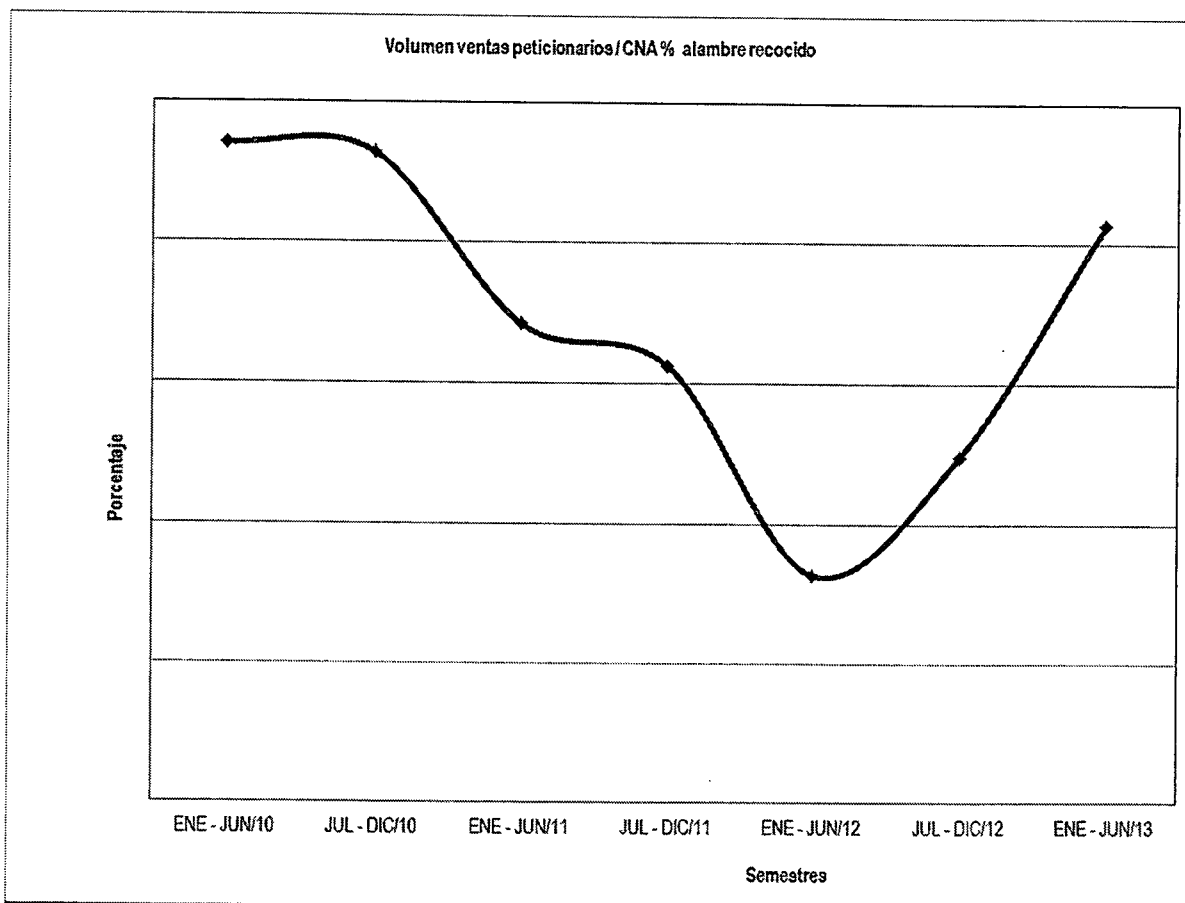
El precio real implícito por tonelada de **alambre recocido negro** durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China, presentó comportamiento creciente, con excepción de lo ocurrido en el primer semestre de 2012, cuando cae 0,40%, comportamiento que continua durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, cuando cae 7,84% y 2,59% respectivamente.

El precio real implícito promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio registrado en el período comprendido entre el primer semestre de 2010 el primero de 2012, se redujo 1,82%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del precio real durante el período analizado, y en especial en el período de análisis del dumping. De hecho, la caída en los precios reales contrasta con el comportamiento de la inflación que fue del 3,17% en 2010, 3,73% en 2011, 2,44% en 2012 y 2,16 en el primer semestre de 2013. Estos datos indican que los precios reales implícitos, no solo crecieron menos que la inflación, sino que se redujeron. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{5/} Para analizar el comportamiento de los precios nominales en las mismas condiciones en todos los semestres, se procedió a deflactarlos por el Índice de Precios del Productor, Bienes producidos y consumidos, CIIU Rev 3 Fabricación de Productos Metalúrgicos Básicos. Base Junio de 1999 = 100, fuente Banco de la República.

• **Volumen de ventas nacionales de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente^{6/}**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., declaraciones de importación DIAN.

La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de **alambre recocido negro**, durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China registra comportamiento decreciente. Durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, dicha participación creció 4,21 y 8.28 puntos porcentuales respectivamente, comparado con el semestre anterior.

La participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, en relación con el promedio registrado en el período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se redujo 1 punto porcentual.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el nivel de participación del mercado de **alambre recocido negro**, durante los períodos analizados, y en especial en el período de la práctica del dumping. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{6/} Para el cálculo del Consumo Nacional Aparente, se sumaron para cada semestre y año el volumen de ventas nacionales y el total de las importaciones, por cuando no se cuenta con el inventario final de las importaciones.

2.2.5.2 Indicadores Financieros

El análisis corresponde al comportamiento de los principales indicadores financieros de la rama de producción nacional contruidos a partir de los estados de resultados y de costos de ventas del consolidado de dicha rama, es decir la autoridad investigadora acumuló para sus análisis las cifras aportadas individualmente por: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A., de la línea de producción de **alambre recocido negro**, debidamente certificadas y validadas en las visitas de verificación, del período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2013.

En este sentido, las conclusiones respecto del comportamiento financiero de la línea de **alambre recocido negro** de que trata esta investigación son las que conducen a la autoridad investigadora a determinar la existencia del daño y hacen parte de la relación causal.

Para establecer el comportamiento de las variables de daño importante se realizaron comparaciones entre el promedio del segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, con respecto al promedio de lo ocurrido en los cinco (5) semestres previos de 2010 hasta el primer semestre de 2012, cuyas conclusiones son las relevantes para la determinación del daño importante en las distintas variables financieras.

Respecto al análisis financiero del desempeño del total de la Rama de Producción Nacional, vale la pena aclarar que las conclusiones resultantes de dicho análisis se constituyen en información de contexto, más aún cuando dichas empresas fabrican otros productos diferentes, que no son objeto de la investigación que nos ocupa. La autoridad investigadora consideró para este estudio los estados financieros básicos aprobados por la Asamblea de accionistas para los años de 2010, 2011 y 2012 de las empresas peticionarias.

2.2.5.2.1. Análisis de la línea de alambre recocido negro

Al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de alambre recocido se encontró evidencias de daño importante en importante en: 1) Margen de utilidad bruta, 2) Margen de utilidad operacional, 3) Utilidad bruta, 4) Utilidad operacional y 5) Valor del inventario final de producto terminado, como se muestra en la siguiente tabla:

Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/10 a I sem/12	(2) Promedio II sem /12 a I sem/13	Variacion Absoluta (2) - (1)	Variacion Relativa (2)/(1)
Margen de Utilidad Bruta (*)			-1,83	N.A.
Margen de Utilidad Operacional (*)			-2,53	N.A.
Utilidad Bruta				-14,13%
Utilidad Operacional				-1419,08%
Valor del IFPT				52,36%

Fuente: Estados Financieros PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

(*) Puntos porcentuales

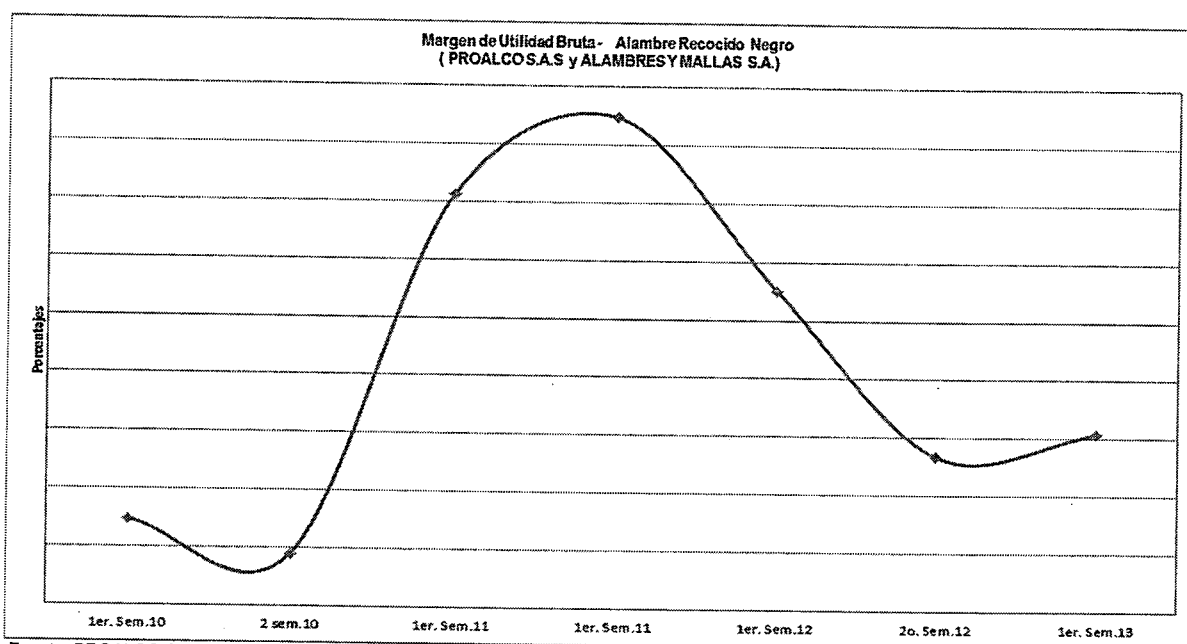
Por el contrario no se encontraron evidencias de daño importante en los ingresos por ventas netas.

Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/10 a I sem/121	(2) II sem 12	Variación Absoluta (2) - (1)	Variación Relativa (2)/(1)
Ventas Netas				8,41%

Fuente: Estados Financieros PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

A continuación se presenta un análisis detallado de las variables financieras.

- **Margen de utilidad bruta**



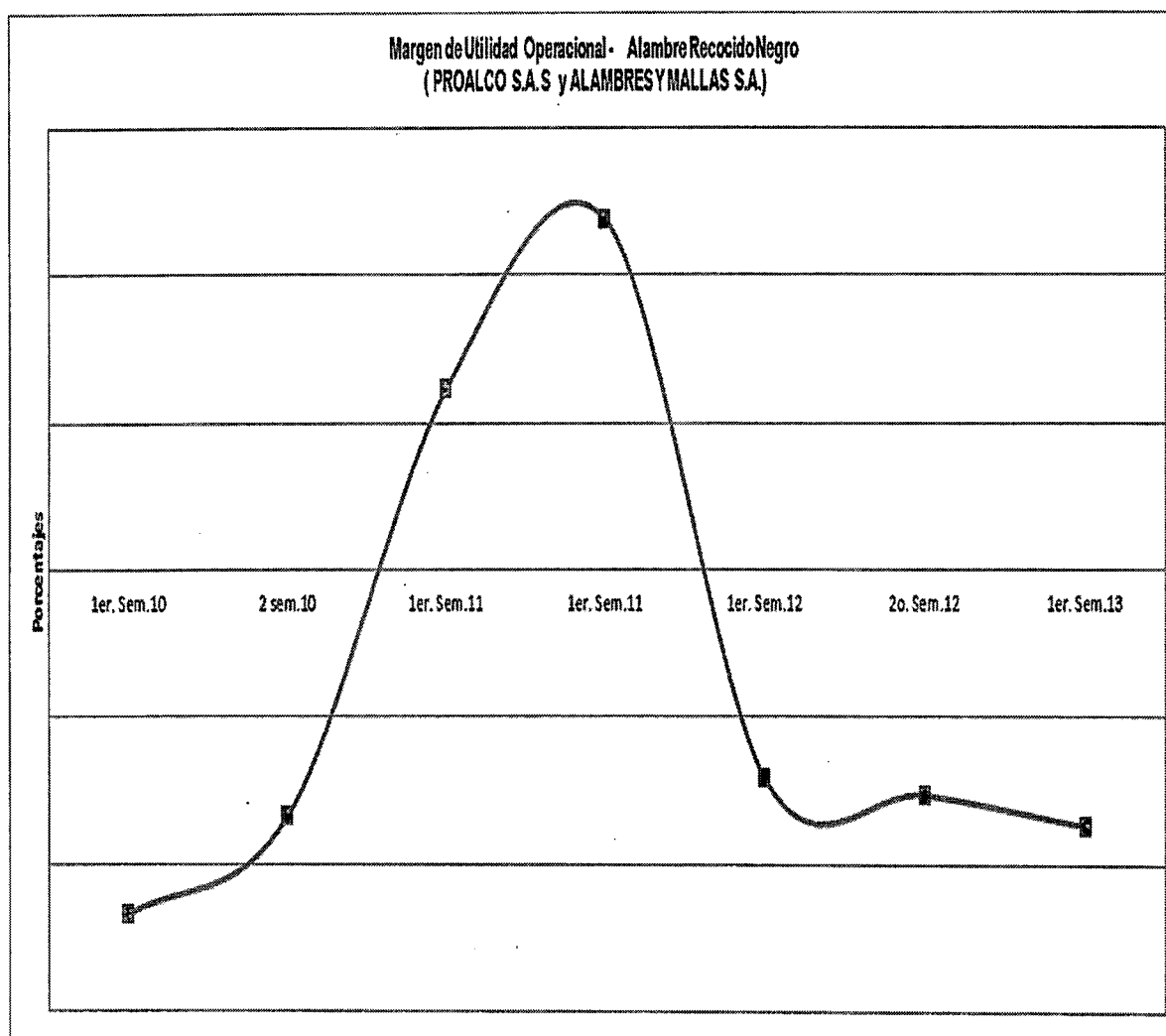
Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta de la línea de **alambre recocido negro**, presenta comportamiento irregular durante todo el período observado, registrando su menor nivel en el segundo semestre de 2010 y su máximo en el primer semestre de 2011. Particularmente en el primer semestre de 2013 se incrementa 0.40 puntos porcentuales respecto del período inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta cayó 1.83 puntos porcentuales, en el período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primer semestre de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontró daño importante en el comportamiento de esta variable.

- **Margen de utilidad operacional**



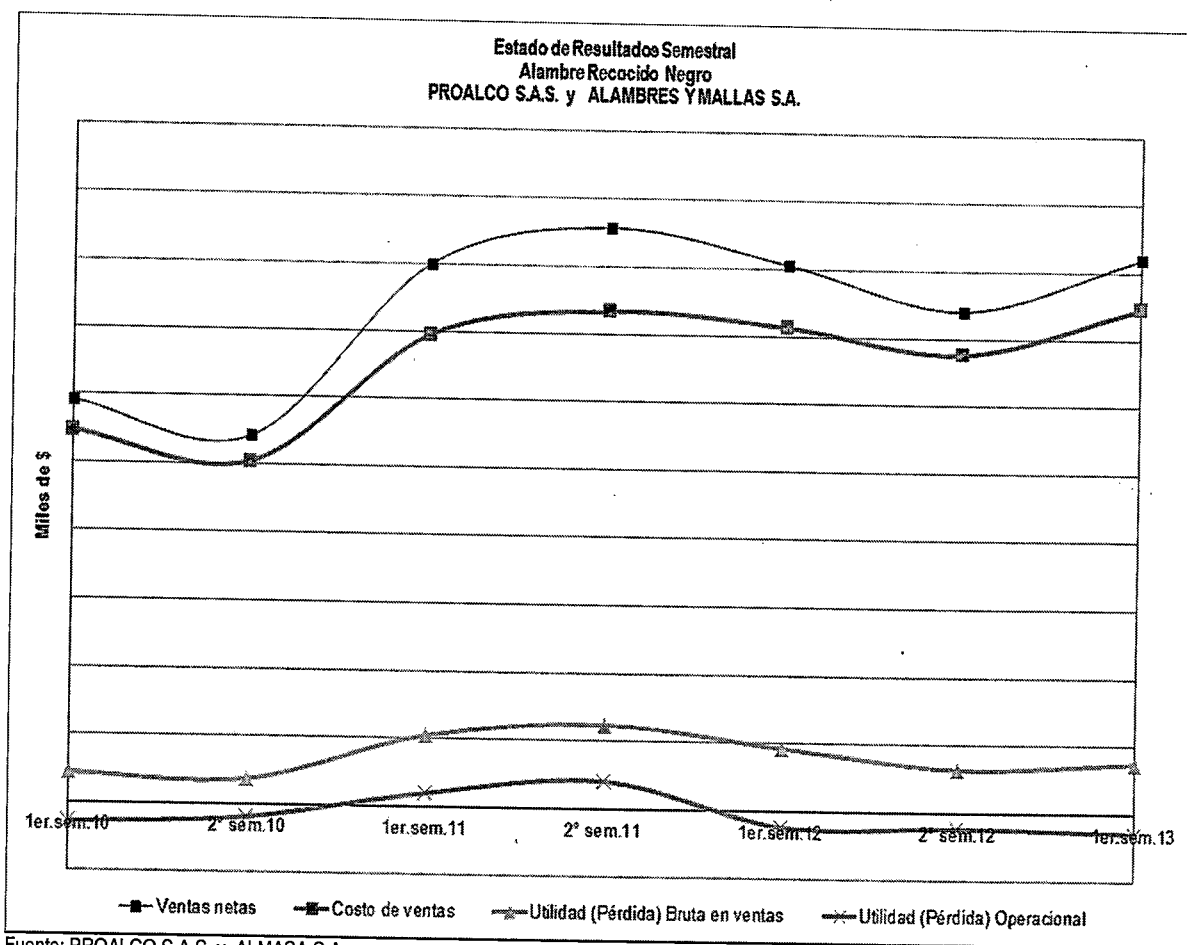
Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional de la línea de **alambre recocido negro**, presenta comportamiento irregular durante todo el período observado, presentando el segundo nivel más bajo en el primer semestre de 2013 y el máximo en el segundo semestre de 2011. Vale la pena aclarar que este margen es negativo en la mayoría de semestres debido a que en dichos períodos se presenta pérdida operacional.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad operacional cayó 2.53 puntos porcentuales, en el período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primer semestre de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontró daño importante en el comportamiento de esta variable.

• Estado de resultados para el mercado local



Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de **alambre recocido negro** del período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, crecen 8,41%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012.

El costo de ventas del período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, se incrementa 11,26%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, período referente.

Por su parte, la utilidad bruta del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período del dumping, descendió 14,13%, frente al promedio registrado en el período referente.

La utilidad operacional del período del dumping, cae 1419,08% frente a la utilidad registrada en el promedio del período referente. Vale la pena aclarar que en la mayoría de los períodos analizados se registró pérdida operacional, observándose el mayor nivel de pérdida en el primer semestre de 2013.

De acuerdo con los análisis anteriores se encontró daño importante en la utilidad bruta y en la utilidad operacional.

- Estado de costos semestral

COMPOSICION DEL COSTO DE PRODUCCION - Alambre Recocido Negro

PROALCO S.A.S. y ALAMBRES Y MALLAS S.A.

Rubro	1er.sem.10	2º sem.10	1er.sem.11	2º sem.11	1er.sem.12	2º sem.12	1er.sem.13	Promedio I/10 a II/12
Materia Prima								
Mano de Obra Directa								
Gastos Grales de Fabricación								

Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Como se puede observar en la tabla anterior, durante el período analizado el costo de producción de la línea **alambre recocido negro** está compuesto principalmente por la materia prima y el costo de los gastos generales de fabricación en su orden, son los rubros más representativos del costo de producción en todos los semestres analizados.

COMPORTAMIENTO INVENTARIOS - Alambre Recocido Negro

PROALCO S.A.S. y ALAMBRES Y MALLAS S.A.

Rubro	1er.sem.10	2º sem.10	1er.sem.11	2º sem.11	1er.sem.12	2º sem.12	1er.sem.13
Inventario final de producto terminado (\$)							

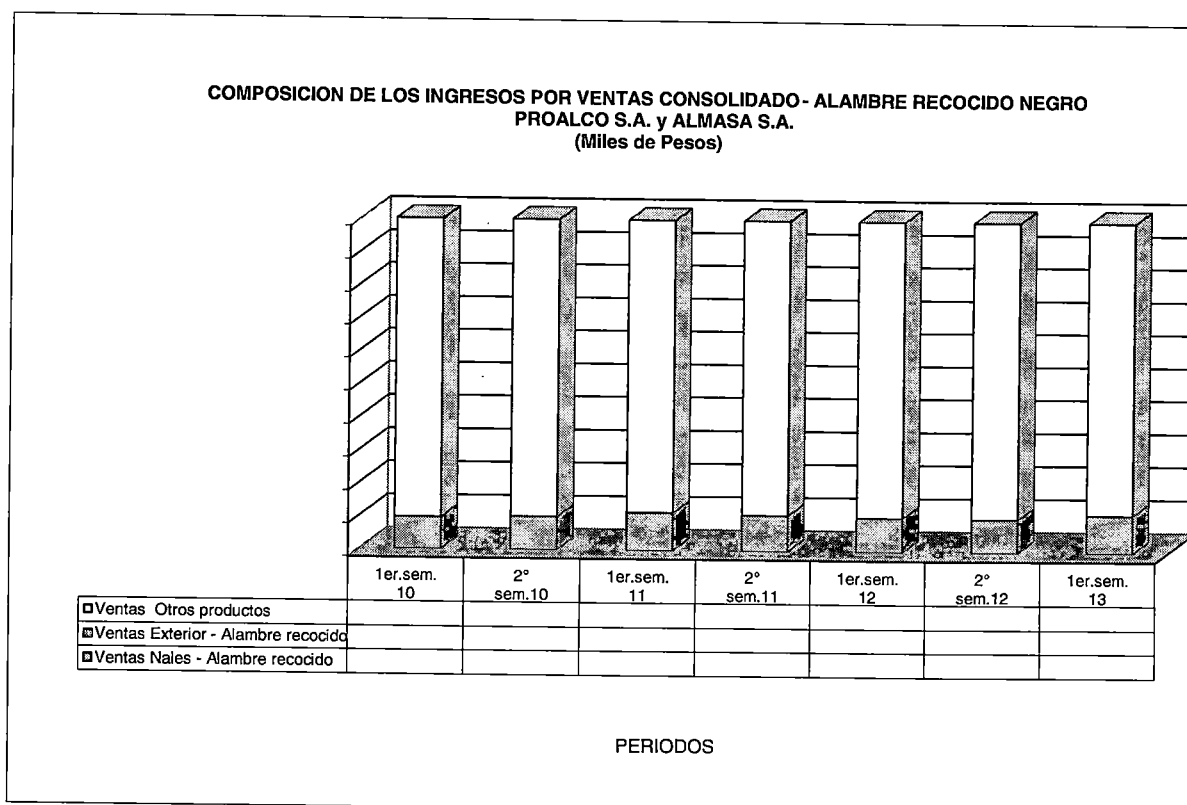
Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

En cuanto al valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de **alambre recocido negro**, se detectó que este valor presentó comportamiento irregular durante todo el período analizado, crece 91,53% en el segundo semestre de 2010, desciende 49,87% en el primer semestre de 2011, contrariamente en el segundo semestre de 2011 crece 35,94%, para el primer semestre de 2012 se reduce 42,96%, en el segundo semestre de 2012 se incrementa 177,91%. Finalmente en el primer semestre de 2013 desciende 25,47%.

El valor de los inventarios finales de producto terminado, presenta incremento para el período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, comparado con el promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, equivalente a 52,36%.

De acuerdo con lo anterior, se encontró daño importante en el valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de alambre recocido negro.

• **Análisis de la composición de los ingresos de PROALCO S.A.S Y ALMASA S.A. – Total empresa**



Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

De acuerdo con el grafico anterior, se observa que los ingresos por ventas de **alambre recocido negro** en promedio durante el periodo crítico, comparado con el promedio del periodo referente en el mercado local, se mantuvieron estables.

• **Conclusión del análisis de la línea de producción de alambre alambre recocido negro**

En conclusión, al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 2.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de alambre recocido se encontraron evidencias de daño importante en : el volumen de inventario final de producto terminado, salarios reales, precio real implícito, participación de las ventas nacionales en relación con el consumo nacional aparente, en el margen de utilidad bruta, el margen de utilidad operacional, la utilidad bruta, la utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

2.2.5.2.2 Análisis Situación Financiera Total Empresa – PROALCO S.A. Y ALMASA S.A

- Estado de resultados

ESTADO DE RESULTADOS
PROALCO S.A.S y ALAMBRES Y MALLAS S.A.
(Miles de Pesos)

RUBRO	2010	2011	2012
Ingresos Operacionales	231.985.930	299.801.052	298.200.915
Costo de Ventas	202.778.392	255.405.970	261.255.609
Utilidad (Pérdida) Bruta	29.207.538	44.395.082	36.945.306
Utilidad (Pérdida) Operacional	6.385.121	16.596.732	5.283.643

Fuente: Informes de Asamblea PROALCO y ALMASA

Los ingresos por ventas netas anuales correspondientes a la totalidad de bienes producidos por PROALCO S.A.S y ALAMASA S.A. empresas representativas de la rama de producción de alambre recocido negro, presentan incremento en el año 2011 comparado con el año inmediatamente anterior equivalente a 29,23, mientras en el año 2012 registran descenso del 0,53%. Por su parte, el costo de ventas crece 25,95% en 2011 y 2,29% en el año 2012. Como consecuencia de lo anterior, la utilidad bruta registra crecimiento equivalente a 52,00% en el año 2011 y descenso de 16,78% en el año 2012. En cuanto a los resultados operacionales se observa incremento del 159,93% para el año 2011, contrariamente en el año 2012 caen 68,16%.

INDICADORES FINANCIEROS
PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Indice	2010	2011	2012
Nivel de Endeudamiento	56,00	60,00	62,00
Apalancamiento	134,00	150,00	166,00
Razon de Liquidez	0,96	1,09	0,94
Margen de Utilidad Bruto	12,59	14,81	12,39
Margen de Utilidad Operacional	6,03	5,54	1,77

FUENTE: Informes de Asamblea

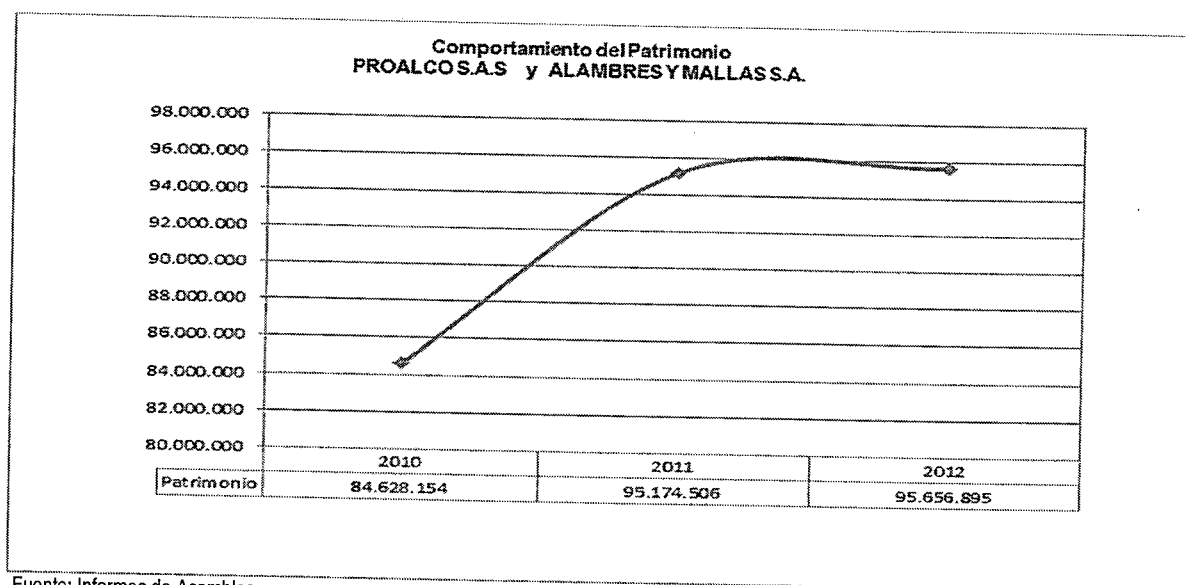
Como se observa en la tabla anterior, los niveles de endeudamiento y apalancamiento de PROALCO S.A.S y ALAMASA S.A. presentan incremento continuo, alcanzando sus mayores niveles en el año 2012, esto es 62% y 166%, respectivamente.

En cuanto a la capacidad para cancelar sus obligaciones de corto plazo se observó que en el año 2011 PROALCO S.A.S y ALAMASA S.A. muestran recuperación en este indicador (1,09), lo cual podría explicarse por el incremento del activo corriente (27,17%) en mayor proporción que el crecimiento de los pasivos corrientes (12,03%). Contrariamente en el año 2012 este indicador desciende a su menor nivel 0,94 debido al incremento en mayor proporción de los pasivos corrientes frente a los activos corrientes.

El margen de utilidad bruta registra incremento, 2.22 puntos porcentuales, en el año 2011 comparado con el año inmediatamente anterior, debido al incremento de la utilidad bruta en mayor proporción que el presentado por los ingresos por ventas, en el año 2012 presenta descenso equivalente a 2.42 puntos porcentuales.

Por su parte el margen de utilidad operacional muestra descenso continuo en los años 2011 y 2012 equivalentes a 0.49 y 3.77 puntos porcentuales, respectivamente.

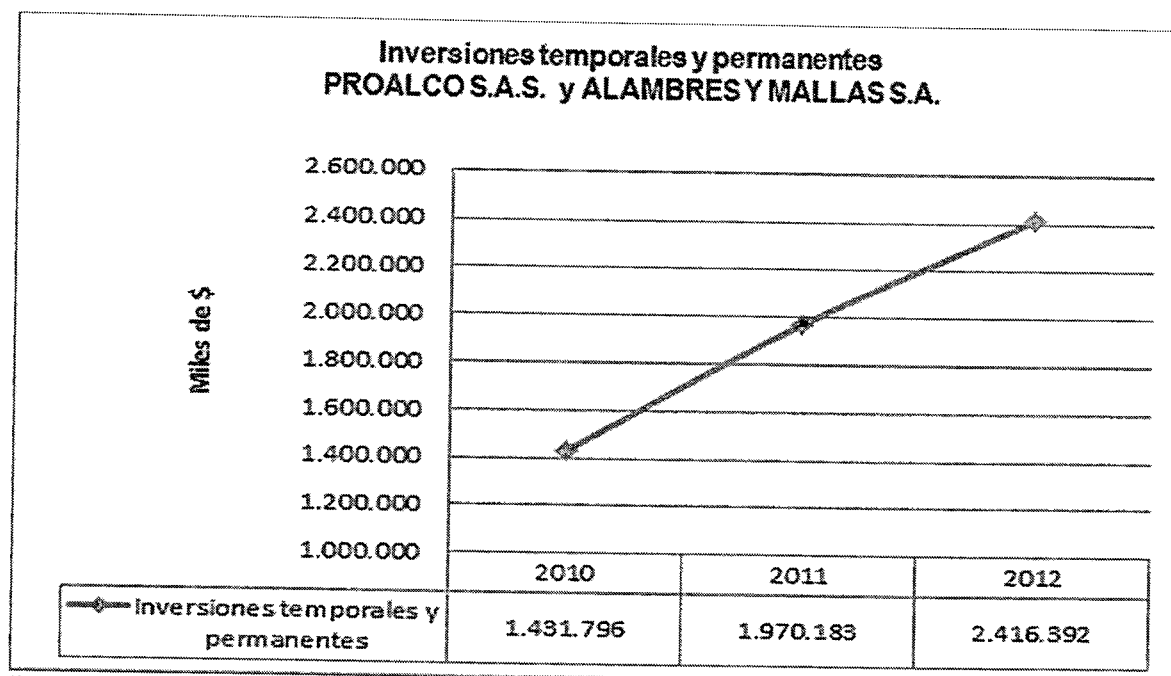
- Cambios en el patrimonio



Fuente: Informes de Asamblea

El patrimonio de PROALCO S.A.S y ALAMASA S.A muestra crecimiento continuo, en el año 2011 se incrementa el 12,46% y en el año 2012 crece 0,51% respecto del año inmediatamente anterior.

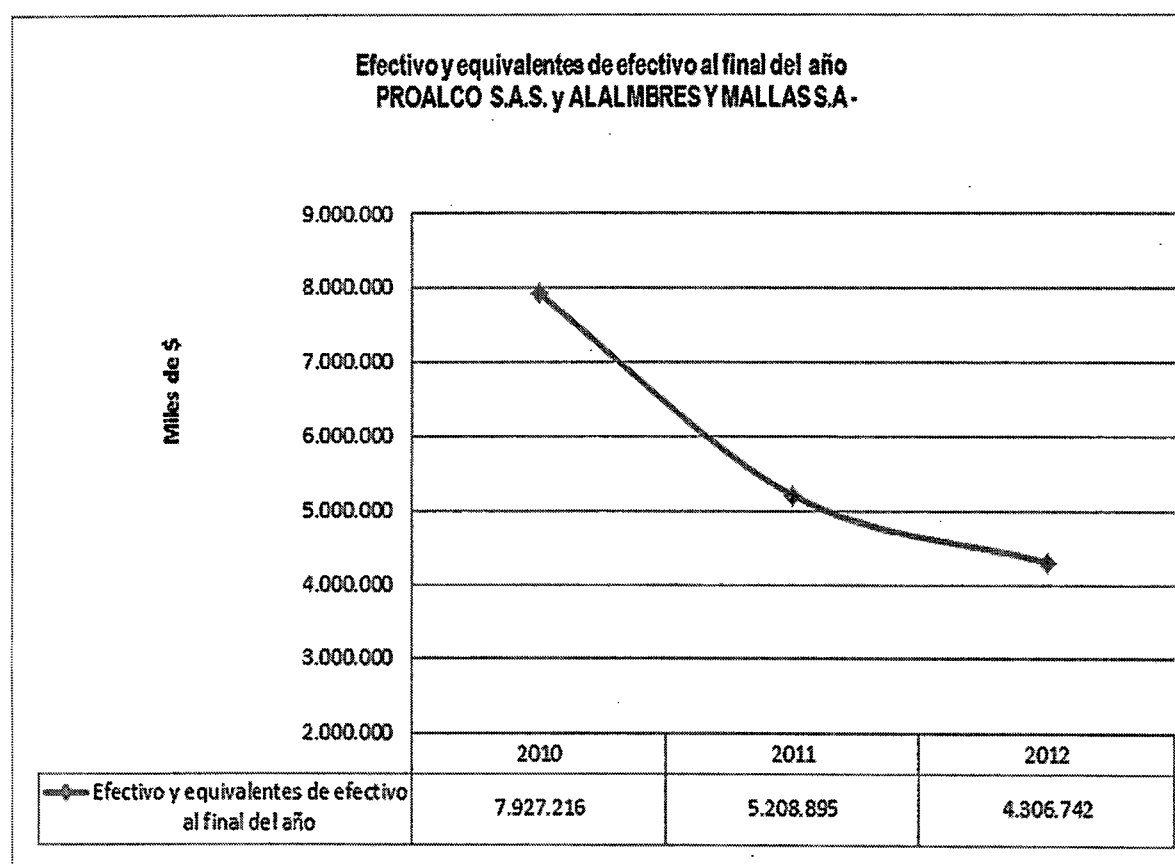
- Comportamiento de Inversiones



Fuente: Informes de Asamblea

Las inversiones temporales y permanentes de 2011 con respecto a las de 2010, presentan un incremento del 37,60%, similar comportamiento se observa en el año 2012 cuando crecen 22,65%.

- **Flujo de efectivo**



Fuente: Informes de Asamblea

El efectivo y sus equivalentes al final del año presentan descenso continuo, con porcentajes equivalentes a 34,29% y 17,32% en los años 2011 y 2012, respectivamente.

Conclusión del análisis de total empresa (PROCALCO S.A.S y ALAMASA S.A)

En el año 2012 la rama de producción nacional presentó descenso en sus ingresos operacionales, utilidad bruta, utilidad operacional, margen de utilidad bruta y margen de utilidad operacional. De otra parte se incrementan los niveles de endeudamiento y apalancamiento.

2.3 RELACION CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC, establece que la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo.

Específicamente, este análisis se efectuó para los semestres de los años 2010, 2011, 2012 y primero de 2013, período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en

condiciones tales que evidencien causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional. Para la presente etapa se cuenta con información sobre importaciones y daño importante al primer semestre de 2013, con lo cual queda completo el período de análisis del dumping. Es de resaltar que la información de daño (financiera y económica) fue debidamente verificada durante las visitas realizadas por la autoridad investigadora.

En el análisis realizado para la etapa final de la investigación solicitada, se encontró práctica de dumping en las importaciones de alambre recocido negro originarias de la República Popular China clasificadas en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 579/tonelada, equivalente a un margen relativo de 69,70% con respecto al precio de exportación del alambre recocido negro.

Comportamiento del CNA durante el período del dumping – segundo semestre de 2012 y primero de 2013

El comportamiento semestral del CNA durante el período del dumping, indica que en promedio durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de **alambre recocido negro** aumentó 17,86%.

Este incremento se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios 17,77%, mayores importaciones de los demás proveedores internacionales 55,24% y mayores ventas de los demás productores nacionales no peticionarios 17,77%. Por su parte, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China se redujeron 13,43%.

Volumen y precios de las importaciones investigadas

El volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, comparado con el volumen promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, muestra descenso en 13,43%, que equivale en términos absolutos a 105 toneladas, al pasar de 783 toneladas en el período referente a 678 toneladas en el período del dumping.

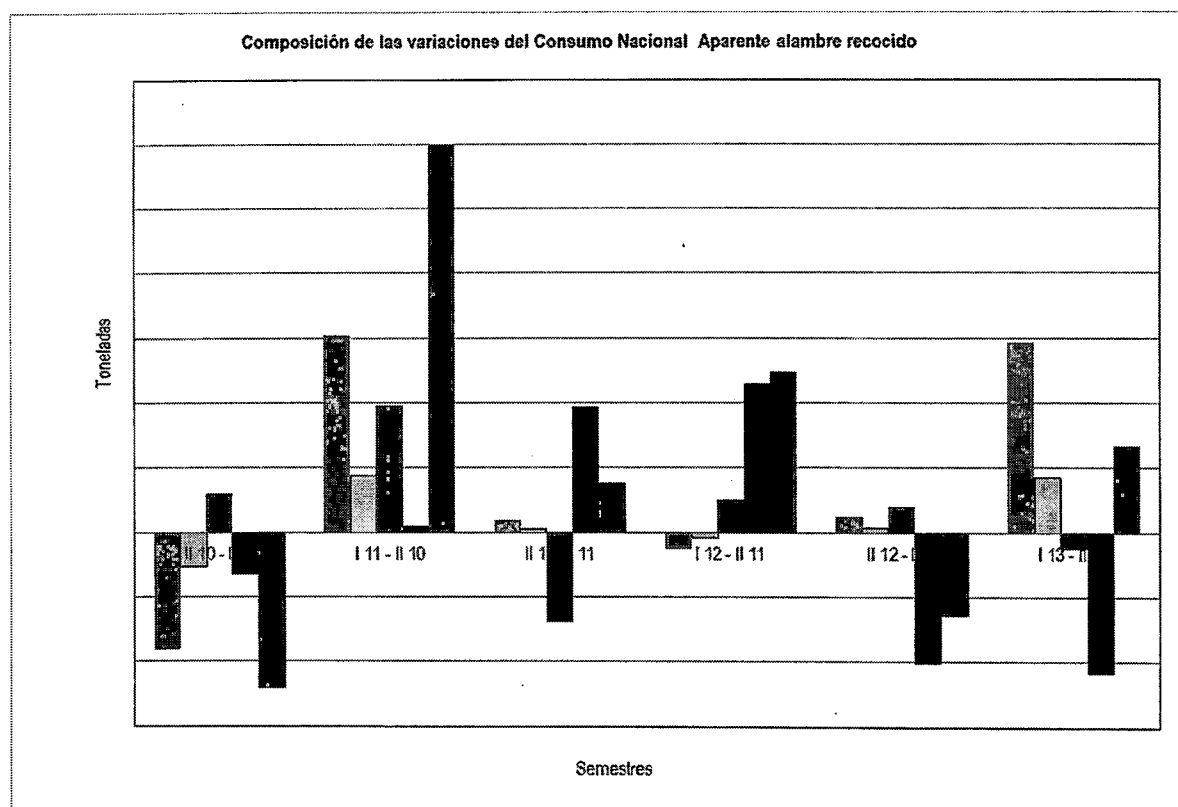
Por otra parte, al comparar el volumen promedio de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de los demás países proveedores, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, muestran aumento en 55,24%, es decir una variación absoluta de 374 toneladas, al pasar de 677 toneladas en el período referente a 1.050 toneladas en el período crítico.

Al comparar el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período del dumping, con respecto al precio promedio del período referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa aumento de 0,90%, que equivale a USD 9/tonelada, al pasar de USD 946/tonelada a USD 954/tonelada. Se destaca que el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el período analizado, es menor que el de los demás países.

El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de los demás países, durante los mismos períodos, cae 6,32%, que equivale a USD 70/tonelada, al pasar de USD 1.102/tonelada en el período referente a USD 1.032/tonelada en el período del dumping.

Las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, a lo largo del período analizado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, la diferencia pasó de 13,94% en promedio en el período referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 7,95% en el promedio del período de la práctica del dumping.

Composición de las variaciones del consumo nacional aparente – CNA



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A, declaraciones de importación DIAN.

Comportamiento semestral consecutivo

Al analizar las variaciones de la demanda colombiana de alambre recocido negro, en forma secuencial semestral, se observó lo siguiente:

En el **segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de **alambre recocido negro** se contrajo por cuenta de menores ventas de los productores nacionales peticionarios, menores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 329 toneladas y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 301 toneladas.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, el consumo nacional aparente de **alambre recocido negro** se expandió, por cuenta de mayores ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 981 toneladas, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios y mayores importaciones investigadas originarias de la República popular China en 52 toneladas

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de **alambre recocido negro** se expandió, por cuenta del incremento de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 967 toneladas, mayores ventas de los productores nacionales peticionarios y mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales caen 696 toneladas.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, el consumo nacional aparente de **alambre recocido negro** se expandió, por cuenta de mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.148 toneladas y mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 255 toneladas. En esta ocasión, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de **alambre recocido negro** se contrajo, por cuenta del descenso de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.013 toneladas. Por su parte, las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumentaron, seguido del incremento de las ventas de los productores nacionales peticionarios y del aumento de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 200 toneladas.

En el **primer semestre de 2013**, con respecto al segundo de 2012, el consumo nacional aparente de **alambre recocido negro** se expandió, por cuenta de mayores ventas de los productores nacionales peticionarios y mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios. En contraste, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales se redujeron 131 toneladas, al igual que las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que cayeron 1.090 toneladas.

• **Análisis del mercado durante el período de la práctica del dumping - segundo semestre de 2012 y primero de 2013**

El movimiento neto del mercado, indica que el consumo nacional aparente se expandió, a causa del incremento de las ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios y al incremento de las importaciones originarias de los demás países proveedores en 69 toneladas. En tanto que, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China caen 2.013 toneladas.

Participaciones de mercado

En el mercado nacional de **alambre recocido negro** del **segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 3.88 puntos porcentuales. Mientras que, las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendieron 0.09 puntos porcentuales, las de los productores nacionales peticionarios lo hicieron en 0.32 puntos porcentuales, seguido del descenso de 3.46 puntos porcentuales de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, la participación de las importaciones de los demás orígenes aumento 7.65 puntos porcentuales, seguido del incremento en 0.24 puntos porcentuales de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China. En esta oportunidad, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 1.78 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 6.11 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 8.45 puntos porcentuales. Por su parte, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 0.43 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 1.48 puntos porcentuales y de las importaciones de los demás orígenes en 6.53 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 8.15 puntos porcentuales, seguido de las importaciones de los demás proveedores internacionales en 1.45 puntos porcentuales. Las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 2.16 puntos porcentuales y las ventas de los productores nacionales peticionarios caen 7.44 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios crecen 4.21 puntos porcentuales, seguido de la participación de las importaciones de los demás proveedores internacionales las cuales crecen 2.06 puntos porcentuales y la de las ventas de los demás productores nacionales no peticionarios que recen 1.22 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China caen 7.50 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2013**, con respecto al segundo de 2012, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 8.28 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas de los demás productores nacionales no peticionarios que aumentó 2.40 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones de los demás orígenes caen 1.53 puntos porcentuales, seguido de la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que caen 9.16 puntos porcentuales.

Comportamiento del promedio semestral del período del dumping con respecto al período previo

El comportamiento semestral del mercado de **alambre recocido negro** indica que al comparar la cifra promedio de mercado del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, la participación de mercado de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales creció 2.37 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registra la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios la cual desciende 0.29 puntos porcentuales, seguida de la de las ventas de los productores nacionales peticionarios al descender 1 punto porcentual, al igual que la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que caen 1.08 puntos porcentuales.

En promedio durante el período crítico, comparado con el promedio del período referente, los ingresos por ventas de alambre recocido negro en el mercado local, se mantuvieron estables.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas y financieras relacionadas en el numeral 2.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **alambre recocido negro** se encontró daño importante en el volumen de inventario final de producto terminado, salarios reales, precio real implícito, participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente, en el margen de utilidad bruta, el margen de utilidad operacional, la utilidad bruta, la utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

- **Comparación de precios en el mismo nivel de comercialización**

A continuación se presenta la comparación de precios de los productos importados frente al del producto nacional en el mismo nivel de comercialización, es decir el precio de venta al primer distribuidor en Colombia. Los cálculos se realizaron con base en la información aportada por los importadores sobre costos de nacionalización de **alambre recocido negro**, durante el período de análisis.

Para establecer el precio de venta en Colombia de las importaciones de **alambre recocido negro**, se tomó el valor CIF en USD por tonelada de las importaciones, tomado de la base de datos de declaraciones de importación con fuente DIAN, convertida a toneladas.

El precio promedio CIF en USD por tonelada de las importaciones, tanto investigadas originarias de la República Popular China como de los demás países proveedores, se convirtió a pesos colombianos aplicando la tasa de cambio promedio semestral (pesos por dólar) del Banco de la República de Colombia^{7/}.

Posteriormente, se tomó la información aportada por los importadores de **alambre recocido negro**, en materia de costos portuarios, fletes y seguros internos, gastos financieros, comisión SIA y gastos de documentación, discriminando por las empresas que respondieron al cuestionario dentro del término establecido.

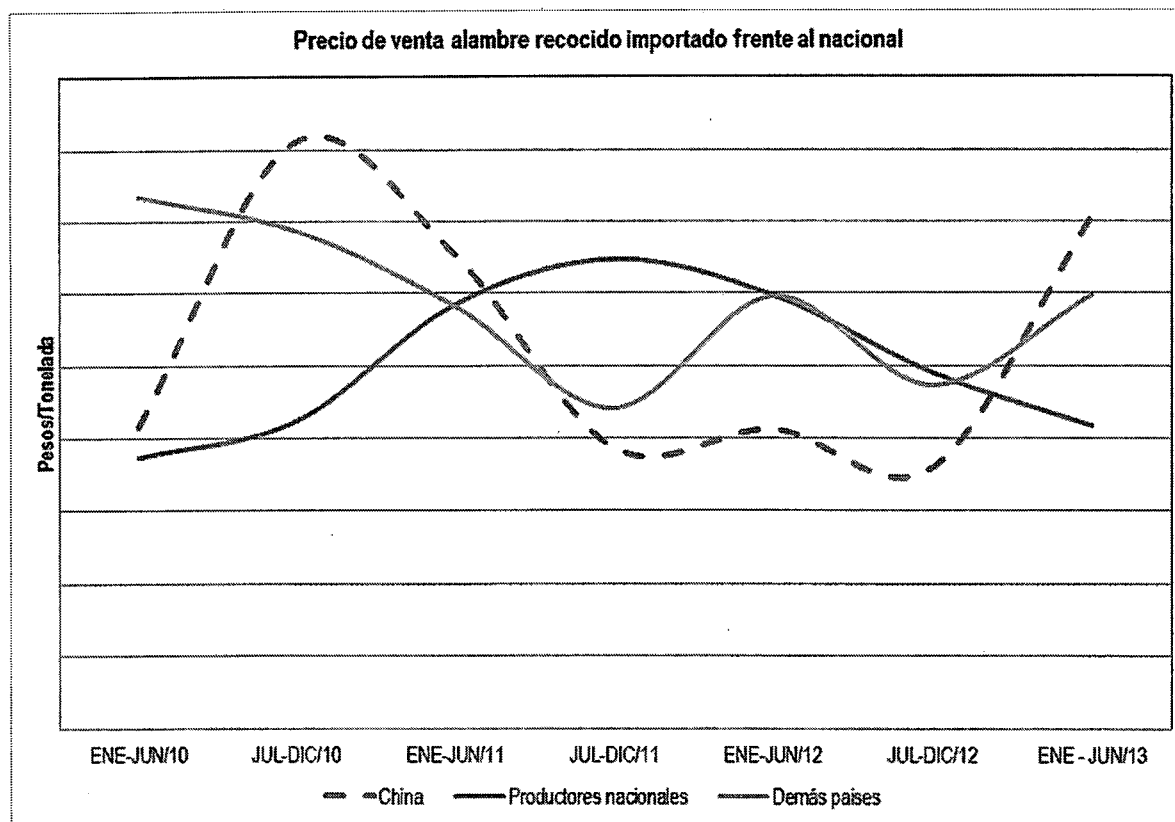
Para calcular el precio de venta al primer distribuidor del producto objeto de investigación, se tomaron los precios CIF tanto para las importaciones investigadas originarias de la República Popular China, como para los demás países proveedores, al cual se le aplicó el arancel promedio vigente para cada semestre, para este producto. De acuerdo con la información aportada por las mencionadas empresas, se adicionaron los costos de importación, como se mencionó anteriormente.

En este sentido, después de adicionar la tasa DTF^{8/} obtenida en una inversión en Certificado de Depósito a Término, más la tasa de inflación de cada período, se escogió esta metodología por cuanto no se aportó información documentada por parte de los importadores acerca de la mencionada utilidad.

El precio implícito del productor nacional se tomó a partir del estado de resultados por línea de producción del peticionario haciendo una relación entre los ingresos por ventas netas para cada semestre y el volumen de toneladas vendidos, en cada uno de ellos.

^{7/} Tasa de cambio promedio semestral: \$ 1.948,80 (I/10) - \$ 1.849,38 (II/10) - \$ 1.837,17 (I/11) - \$ 1.856,61 (II/11) - \$ 1.793,97 (I/12) - \$ 1.801,56 (II/12) y \$ 1.827,12 (I/13).

^{8/} La tasa de interés DTF, corresponde al interés promedio reconocido por el sistema financiero sobre Certificados de Depósito a Término y se obtuvo para el final de cada semestre de 2010 a 2012 de la información publicada por el Banco de la República. http://www.banrep.gov.co/estad/dsbb/sfin_006.xls. Las tasas de interés DTF son las siguientes: junio de 2010, 3.50%; diciembre de 2010, 3.47%; junio de 2011, 4.19%; diciembre de 2011, 4.98%; junio de 2012, 5.43% y diciembre de 2012, 5.22% y junio de 2013 3.99%.



Fuente: DIAN, Cuestionarios importadores, productores nacionales, Cálculos SPC.

Comportamiento Precios de Venta al Primer Distribuidor							
Alambre recocido negro							
PAÍS	2010		2011		2012		2013
	ENE-JUN/10	JUL-DIC/10	ENE-JUN/11	JUL-DIC/11	ENE-JUN/12	JUL-DIC/12	ENE-JUN/13
DIF Precio China/Precio Nal.	4,83%	41,87%	6,31%	-22,70%	-16,85%	-13,29%	31,52%
DIF Precio Demás países/Precio Nal.	41,26%	28,30%	-0,23%	-17,92%	-0,13%	-1,76%	19,70%
PAÍS	Promedio I/10 a II/12	Promedio II 12 y I 13	Variación				
DIF Precio China/Precio Nal.	2,69%	9,12%	6,43				
DIF Precio Demás países/Precio Nal.	10,26%	8,97%	-1,29				

Fuente: DIAN, Cuestionarios importadores, productores nacionales, Cálculos SPC.

A lo largo del periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2013, se evidenció que el precio promedio de venta del producto objeto de dumping, originario de República Popular China al primer distribuidor, fue inferior respecto del productor nacional en particular durante el segundo semestre de 2011, diferencia que llegó al 22,70%, comportamiento que se revierte en el primer semestre de 2013.

De igual manera, respecto de los demás países proveedores de **alambre recocido negro**, se observa que durante el mismo periodo, su cotización fue superior hasta en 41,26% en el caso del primer semestre de 2010.

2.4. OTRAS CAUSAS DE DAÑO

• Volumen de las importaciones no investigadas

Por otra parte, al comparar el volumen promedio de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de los demás países proveedores, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, muestran aumento en 52,51%, es decir una variación absoluta de 374 toneladas, al pasar de 677 toneladas en el período referente a 1.050 toneladas en el período crítico.

• Precios de las importaciones no investigadas

El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de los demás países, durante los mismos períodos, cae 6,32%, que equivale a USD 70/tonelada, al pasar de USD 1.102/tonelada en el período referente a USD 1.032/tonelada en el período del dumping.

• Prácticas comerciales restrictivas de productores extranjeros y nacionales y su competencia interna

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2213 de octubre 8 de 2013, adoptó por 200 días calendario una medida de salvaguardia provisional a las importaciones de alambón de acero, clasificadas en las subpartidas 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10, originarias de países miembros de la Organización Mundial del Comercio consistente en un gravamen arancelario del 21.29%.

De la aplicación de esta medida se excluyeron las importaciones de alambón de acero, originarias de Argentina, Chile, Ecuador, Estados Unidos y Canadá.

• Resultados de las exportaciones

La actividad productiva de la rama de producción nacional de **alambre recocido negro**, ha estado orientada totalmente al mercado doméstico, en todos los semestres analizados.

• Tecnología

Durante las visitas de verificación, los peticionarios manifestaron disponer de tecnología necesaria para la fabricación de alambre recocido negro, cumplimiento con normas técnicas nacionales. Adicionalmente, los peticionarios hicieron entrega de un anexo en el cual se relacionan las inversiones en instalaciones y activos productivos.

• Cuadro capacidad de satisfacción del mercado

CAPACIDAD DE SATISFACCIÓN DEL MERCADO	2010		2011		2012		2013
	ENE - JUN/10	JUL - DIC/10	ENE - JUN/11	JUL - DIC/11	ENE - JUN/08	JUL - DIC/08	ENE - JUN/08
CAPACIDAD DISPONIBLE PARA EL MERCADO LOCAL - Toneladas							
CONSUMO NACIONAL APARENTE - Toneladas							
CAPACIDAD DE SATISFACCIÓN MERCADO PRODUCTOR NAL %							

La tabla anterior indica que la rama de producción nacional, en promedio en el período previo a las importaciones con dumping, primer semestre de 2010 a primero de 2012, estuvo en capacidad de atender

más del 100% de la demanda nacional de **alambre recocido negro**. En particular, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, la capacidad de atención promedio descendió 1.52 puntos porcentuales.

2.5 CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CAUSAL

El resultado de los análisis realizados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, muestra que no existe relación causal entre las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China y el daño importante registrado por la rama de producción nacional que se reflejó en el desempeño negativo de algunos de los indicadores económicos y financieros, por cuanto, en el período en el cual se comprobó la existencia de la práctica del dumping se encontró que:

1. Existe práctica del dumping en las importaciones de **alambre recocido negro**, originarias de la República Popular China, clasificadas en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 579/tonelada, equivalente a un margen relativo de 69,70% con respecto al precio de exportación del alambre recocido negro.
2. La demanda nacional de **alambre recocido negro** aumentó 17,86%, el incremento se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores importaciones de los demás proveedores internacionales y mayores ventas de los demás productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China se redujeron.
3. El volumen de importaciones de **alambre recocido negro** originarias de la República Popular China descendió 105 toneladas que equivale en términos relativos a 13,43%, al pasar de 783 toneladas en el período referente a 678 toneladas en el período del dumping. Por su parte las importaciones de los demás orígenes durante los mismos periodos aumentaron 374 toneladas que equivalen a 55,24%, al pasar de 677 toneladas a 1.050 toneladas en el periodo de la práctica del dumping.
4. La participación de las importaciones de la República Popular China cayó 14.43 puntos porcentuales, al pasar de 53,64% en el periodo referente a 39,21% en el periodo del dumping, puntos porcentuales que perdieron los demás proveedores internacionales.
5. El precio promedio semestral USD FOB/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, aumentó 0,90%, que equivale a USD 9/tonelada, al pasar de USD 946/tonelada en el periodo referente a USD 954/tonelada en el periodo de dumping. Se destaca que el precio USD FOB/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.
6. El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayó 6,32%, que equivale a USD 70/tonelada, al pasar de USD 1.102/tonelada en el periodo referente a USD 1.032/tonelada en el periodo del dumping.
7. El movimiento neto del mercado, indica que el consumo nacional aparente se expandió, a causa del incremento de las ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios y al incremento de las importaciones originarias de los demás países proveedores en 69 toneladas. En tanto que, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China caen 2.013 toneladas.

8. La participación de mercado de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales creció 2.37 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registra la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios la cual desciende 0.29 puntos porcentuales, seguida de la de las ventas de los productores nacionales peticionarios al descender 1 punto porcentual, al igual que la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que caen 1.08 puntos porcentuales.
9. Los ingresos de la rama de producción nacional refleja que en promedio durante el periodo crítico, comparado con el promedio del periodo referente, los ingresos por ventas de **alambre recocido negro** en el **mercado local**, se mantuvieron estables.
10. La capacidad de atención promedio descendió 1.52 puntos porcentuales.
11. Se encontró daño importante en el volumen de inventario final de producto terminado, salarios reales, precio real implícito, participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente, en el margen de utilidad bruta, el margen de utilidad operacional, la utilidad bruta, la utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

2.6 CONCLUSION GENERAL

De acuerdo con los análisis realizados por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior y con los resultados finales de la investigación solicitada por las empresas Proalco S.A.S, Almasa S.A., en nombre de la rama de producción nacional, se encontró práctica de dumping en las importaciones de alambre recocido negro clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, originarias de la República Popular China y daño importante en algunos de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional representativa, sin embargo no se encontró relación causal entre el comportamiento de las importaciones investigadas a precios de dumping y el daño importante que registra la rama de la producción nacional. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2550 de 2010 y de acuerdo con los resultados finales contenidos en el Informe Técnico final que reposa en el expediente D-215-23-65, es procedente dar por terminada la investigación administrativa abierta mediante Resolución No. 0136 del 17 de junio de 2013, sin el establecimiento de derechos antidumping definitivos.

CAPITULO III

3. EVALUACION TECNICA PARA LA DETERMINACIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN POR DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CLASIFICADAS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7217.20.00.00, ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

3.1 EVALUACION DE DUMPING

3.1.1 Determinación del dumping

Con el fin de identificar el dumping y el margen del mismo, a continuación se evaluara y determinará la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación del alambre galvanizado, originario de la República Popular China, producto objeto de solicitud de investigación.

La evaluación del mérito de apertura de la investigación, se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping.

En la etapa preliminar, la autoridad investigadora encontró evidencias preliminares de la práctica de dumping en las importaciones de alambre galvanizado originario de la República Popular China. Para el análisis del mismo, la autoridad consideró como mejor información disponible la aportada por las empresas peticionarias para la apertura de la investigación, por cuanto, las partes interesadas con las respuestas a los cuestionarios enviados no aportaron nueva información para el cálculo del valor normal, con el fin de evaluar su pertinencia por parte de la autoridad investigadora y se desvirtuar la aportada por los peticionarios.

Para la etapa final, se comprobó la existencia de elementos que permitieron determinar la práctica de dumping en las importaciones de alambre galvanizado originario de la República Popular China. Se consideró mejor información disponible la aportada por el peticionario para la apertura de la investigación, por cuanto con la información suministrada adicionalmente por algunas partes intervinientes en la investigación no se aportó información adicional que lograra desvirtuar la aportada por los peticionarios o no reúne los requisitos establecidos en las normas vigentes. Para esta etapa, la prueba de valor normal aportada por el peticionario correspondiente al precio de venta en el mercado interno de Brasil, se actualizó de acuerdo con el índice de precios al consumidor de dicho país.

3.1.2 Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas

Para el cálculo del margen de dumping, las empresas peticionarias se acogieron a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en donde se señala que, en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto – o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

En estos términos, dada la metodología y los criterios estipulados por el artículo mencionado para el cálculo del valor normal, se consideró viable la selección de Brasil como país sustituto de la República Popular China, propuesto por las empresas peticionarias.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la Organización Mundial de Comercio desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado de este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, para elegir a Brasil como país sustituto, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios: a) Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada; b) La escala de producción; y c) La calidad de los productos. De acuerdo con lo anterior, se determinó un precio FOB a partir del precio registrado en las facturas de venta de un productor representativo en Brasil a nivel ex-fábrica, el cual fue ajustado con los fletes cotizados por el mencionado productor.

Las empresas peticionarias en la solicitud desarrollan los criterios para la selección de Brasil como tercer país sustituto de la República Popular China. Desde este punto de vista, destacan que la doctrina ha clasificado a Brasil y República Popular China como "gigantes del tercer mundo" en razón a los caracteres emergentes de sus economías, su extensión geográfica y poblacional y sus avances en materia de ciencia y tecnología.

En el año 2011, el centro para Investigación Económica, y de negocios (CEBR) publicó la lista de las economías más importantes en el mundo de acuerdo con el producto interno bruto (PIB), Brasil ocupa el puesto 6, como la economía más importante en América latina, lo que lo posiciona como una economía importante en la esfera global.

En lo relacionado con el mercado del acero, según cifras del Instituto AÇO Brasil (Instituto de Acero de Brasil) para el año 2011, República Popular China y Brasil ocupan el primero y noveno puestos respectivamente, como productores mundiales de acero. Asimismo, resaltan que para el mismo año, Brasil fue el segundo exportador en América Latina de alambre de hierro o acero sin alear clasificado por la partida 7217., en la cual se incluyen tanto el alambre galvanizado como el alambre recocido negro.

Sobre los procesos de producción de alambre galvanizado y alambre de púas, tanto República Popular China como Brasil producen los mencionados alambres bajo las especificaciones de las normas internacionales (ASTMA A641 y ASTM A121-07), que establecen y regulan los procedimientos a seguir para la producción de los alambres mencionados. Respecto del alambre recocido negro y dado que no existe una norma internacional que lo regule, su producción se obtiene a partir de un proceso de producción universal, idéntico en todos los países.

En cuanto a la similitud de los alambres producidos en República Popular China y Brasil, manifiestan los peticionarios que no se ha advertido ninguna diferencia conocida entre la calidad de los alambres producidos en República Popular China con los producidos en Brasil. De igual manera, las empresas peticionarias aportan el resultado de pruebas realizadas a los alambres producidos en Brasil con los producidos en República Popular China, concluyendo que ambos productos presentan una resistencia similar, lo que quiere decir que pueden ser utilizados para los mismos fines.

En lo que respecta a la escogencia de Brasil como país sustituto de República Popular China, las peticionarias traen a colación que dicho país ha sido utilizado como país subrogado de República Popular China en diferentes investigaciones para la imposición de derechos antidumping, entre las cuales mencionan, investigación contra las importaciones de palas, azadones, zapapicos y barras, provenientes de República Popular China.

Las consideraciones anteriores permiten concluir que Brasil es un país representativo a nivel mundial en el mercado de alambres y por tanto reúne las características necesarias para ser considerado como país sustituto de la República Popular China en la presente investigación.

3.1.3 Reconocimiento de la República Popular China como economía de mercado.

Al respecto, es importante tener en cuenta que dentro de las condiciones aceptadas por la República Popular de China para su Adhesión a la OMC, en el numeral 15 del Protocolo de Adhesión, sobre la comparabilidad de los precios para determinar las subvenciones y el dumping, se establece que un Miembro importador:

“...podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto”.

De otro lado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Protocolo de Adhesión de China a OMC respecto a las investigaciones antidumping, para poder dar un tratamiento de economía de mercado, los productores chinos deben demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que fabrica el producto objeto de investigación, las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y la venta del mismo.

Por las anteriores consideraciones para la presente investigación, la República Popular China, será tratada como economía centralmente planificada y se aplicará lo previsto en el artículo 15 Decreto 2550 de 2010 para estos casos.

3.1.4 Período de análisis para la evaluación del dumping

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 10 de Mayo de 2013, el periodo de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y 10 de Mayo de 2013.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento “Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping” emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual “...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación”.

3.1.5 Determinación del valor normal de la República Popular China

Para la determinación del valor normal, en razón a que la República Popular China tiene una economía centralmente planificada, el valor del alambre galvanizado clasificado por la subpartida arancelaria 7217.20.00.00 se calculó a partir de precios de un tercer país comparable, como Brasil. Para tal efecto, las empresas peticionarias aportaron varias facturas desde el año 2009 y hasta el año 2012 de la empresa brasilera Belgo Bekaert Arames Ltda, una sociedad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes brasileiras, que se dedica a la producción y comercialización de alambres de acero, cables de acero y

otros derivados. Belgo Bekaert Arames Ltda. Es considerada como la mayor productora de alambres en América y es líder en el mercado brasileiro, con una producción anual de alambres de 900.000 Toneladas.

Para determinar el valor normal del alambre galvanizado en el mercado interno de Brasil, las empresas peticionarias utilizaron información de facturas de venta de la empresa mencionada anteriormente correspondientes al segundo semestre de 2011 y primero de 2012, a las cuales se descontaron los impuestos aplicados en Brasil (Impuesto sobre Productos Industrializados IPI, Impuesto sobre Circulación de Mercancías ICMS, Tributo Programa de Integración Social PIS y Tributo Contribución Social para la Financiación de la Seguridad Social COFINS), determinándose un valor promedio en reales a partir de dichas facturas para los mismos periodos. El valor en reales obtenido se dividió por el promedio de kilos registrados en todas las facturas, para determinar el valor en reales de un kilo de alambre galvanizado, el cual se multiplicó por 1000 para convertirlo a toneladas, para determinar un valor real/tonelada a nivel ex-fábrica.

El valor en reales por tonelada de alambre galvanizado a nivel ex-fábrica, libre de impuestos se convirtió a dólares por la tasa de cambio relativa a la fecha de las facturas, obteniéndose un precio promedio para el segundo semestre de 2011 de USD 1.494/tonelada y para el primero de 2012, de USD 1.393/tonelada. Este precio promedio se ajustó adicionándole el valor del flete interno desde la planta de Belgo Bekaert Arames Ltda hasta el puerto de Santos en Brasil por valor de USD 50/tonelada, cotizado por la misma empresa. Así se determinó un valor FOB de USD 1.544/tonelada para el segundo semestre de 2011 y de USD 1.443/tonelada para el primero de 2012 de alambre galvanizado, para ubicarlo al mismo nivel comercial de comparación con el precio FOB de exportación de la República Popular China.

Para esta etapa final, la Subdirección de Prácticas Comerciales consideró únicamente las facturas correspondientes a ventas realizadas en el periodo de la práctica del dumping, comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y el 10 de mayo de 2013. Por lo tanto, analizó las siguientes cinco (5) facturas de venta: 1) Factura No. 448423 del 29 de mayo de 2012 con valor ex-fábrica de 12.820,08 reales y 4.122 kilos; 2) Factura No. 470294 del 20 de julio de 2012 con valor ex-fábrica de 7.696,43 reales y 2.378 kilos; 3) Factura No. 482233 del 21 de agosto de 2012 con valor ex-fábrica de 6.366,24 reales y 1.967 kilos; 4) Factura No. 039785 del 14 de septiembre de 2012 con valor ex-fábrica de 8.910,97 reales y 2.524 kilos y 5) Factura No. 010566 del 28 de septiembre de 2012 con valor ex-fábrica de 4.026 reales y 1.210 kilos.

De acuerdo con lo anterior, la SPC determinó el valor normal en el mercado de Brasil, considerando el valor ex-fábrica en reales de cada factura citada anteriormente descontando los impuestos IPI, ICMS, PIS y COFINS, correspondiente al 26,25% del total de cada factura, de donde se obtuvo un precio sin impuestos en reales para cada una. Posteriormente, aplicando la metodología utilizada en las investigaciones por dumping, se construyó una serie de valor normal para el periodo del dumping, indexando los valores calculados por el Índice de Precios al Consumidor mensual de Brasil, publicado por Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística para el periodo mayo de 2012 a abril de 2013, obteniéndose un valor ex-fábrica promedio para el periodo mencionado para cada factura.

Los valores ex-fábrica en reales resultantes, fueron convertidos a dólares por la tasa de cambio promedio real/dólar para el mismo periodo del cual se construyó la serie de valor normal, es decir mayo de 2012 a abril de 2013, fuente Banco Central de Brasil, obteniendo un valor ex-fábrica en dólares para cada factura, como se muestra en la siguiente tabla:

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA REALES	VALOR EN REALES SIN IMPUESTOS	VALOR AJUSTADO CON IPC	TASA CAMBIO	VALOR EXW DOLARES
448423	29/05/2012	12.820,08	9.454,81	9.734,64	2,0237	4.810,32
470294	20/07/2012	7.696,43	5.676,12	5.797,09	2,0237	2.864,60
482233	21/08/2012	6.366,24	4.695,10	4.774,62	2,0237	2.359,35
039785	14/09/2012	8.910,97	6.571,84	6.653,21	2,0237	3.287,65
010566	28/09/2012	4.026,00	2.969,18	3.005,95	2,0237	1.485,37

Los valores ex-fábrica en dólares obtenidos se dividieron por la cantidad de kilos declarados en cada factura, para obtener un precio por kilo de alambre galvanizado para cada factura. Este resultado se multiplico por 1.000 para obtener un precio en dólares por tonelada de alambre galvanizado para cada una de las cinco facturas. Seguidamente, a cada valor se adicionó USD 50 por tonelada por concepto de ajustes por flete interno desde la planta de Belgo Bekaert Arames Ltda, hasta el puerto de Santos en Brasil, aportado por las empresas peticionarias, para lograr un valor FOB por tonelada de alambre galvanizado por cada factura, como se detalla a continuación:

FACTURA	VALOR AJUSTADO CON IPC	TASA CAMBIO	VALOR EXW DOLARES	VOLUMEN FACTURA (kilos)	PRECIO USD/kg	PRECIO USD/TON	FLETE	VALOR FOB / TON
448423	9.734,64	2,0237	4.810,32	4122	1,17	1.166,99	50	1.216,99
470294	5.797,09	2,0237	2.864,60	2378	1,20	1.204,63	50	1.254,63
482233	4.774,62	2,0237	2.359,35	1967	1,20	1.199,47	50	1.249,47
039785	6.653,21	2,0237	3.287,65	2524	1,30	1.302,55	50	1.352,55
010566	3.005,95	2,0237	1.485,37	1210	1,23	1.227,58	50	1.277,58

Finalmente, para comparar el valor normal con el precio de exportación de la República Popular China a Colombia, los valores FOB determinados para el mercado interno de Brasil, se promediaron y se obtuvo un valor FOB USD\$ 1.270,24/tonelada para el alambre galvanizado.

3.1.6 Determinación del precio de exportación de la República Popular China

Para determinar un precio de exportación, se analizó el precio FOB en USD de importación en Colombia del alambre galvanizado objeto de investigación, originario de la República Popular China.

Para calcular el precio FOB en USD promedio ponderado, durante el periodo del dumping 10 de mayo de 2012 a 10 de mayo de 2013, se consultó la información contenida en la base de datos de declaraciones de importación, fuente DIAN de alambre galvanizado clasificado en la subpartida arancelaria 7217.20.00.00 originarias de la República Popular China, excluyendo las importaciones efectuadas por los Sistemas Especiales de Importación y Exportación y las que registran valor FOB de cero (0).

De acuerdo con lo anterior, se determinó un precio de exportación de USD 0,75 /kilogramo para el alambre galvanizado originario de la República Popular China, durante el periodo del dumping, producto de dividir el valor FOB total en el volumen total de kilogramos, el cual se multiplicó por 1.000 para obtener el valor de una tonelada, equivalente a USD 753,40 /tonelada.

3.1.7 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

El Acuerdo Antidumping de la OMC en el artículo 2.4 establece que debe realizarse una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal y en particular señala:

"(...) Esta comparación se hará en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel "ex fábrica", y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posible. Se tendrán debidamente en cuenta en cada caso, según sus circunstancias particulares, las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios, entre otras las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas, y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparabilidad de los precios.

En los casos previstos en el párrafo 3, se deberán tener en cuenta también los gastos, con inclusión de los derechos e impuestos, en que se incurra entre la importación y la reventa, así como los beneficios correspondientes. Cuando, en esos casos, haya resultado afectada la comparabilidad de los precios, las autoridades establecerán el valor normal en un nivel comercial equivalente al correspondiente al precio de exportación reconstruido o tendrán debidamente en cuenta los elementos que el presente párrafo permite tomar en consideración. Las autoridades indicarán a las partes afectadas qué información se necesita para garantizar una comparación equitativa y no les impondrán una carga probatoria que no sea razonable.

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de alambre galvanizado, clasificado en la subpartida arancelaria 7217.20.00.00, originarias de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

Es pertinente precisar, que de acuerdo con la depuración realizada a las cifras de importación fuente DIAN, el precio de exportación a Colombia del alambre galvanizado originario de la República Popular China, se determinó para el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y el 10 de mayo de 2013. El valor normal, se estimó para el periodo comprendido entre mayo de 2012 y abril de 2013.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la SPC encontró margen de dumping en las importaciones de alambre galvanizado clasificado en la subpartida 7217.20.00.00 originarios de la República Popular China, como se indica a continuación:

MARGEN DE DUMPING					
PAIS: REPUBLICA POPULAR CHINA					
ALAMBRE GALVANIZADO (USD\$/TN)					
PERIODO DEL DUMPING: 10/05/2012 - 10/05/2013					
Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Valor Normal	Precio de Exportación	Monto Margen	Margen %
7217.20.00.00	Alambre galvanizado	1.270,24	753,40	517	68,60%
Fuentes:					
Valor normal: Cinco (5) facturas de venta de una empresa brasilera productora y comercializadora de alambres.					
Precio exportación: Base de datos declaraciones de importación DIAN					

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación a Colombia de alambre galvanizado clasificado por la subpartida 7217.20.00.00 originario de la República Popular China, se sitúa en USD 753,40/tonelada, mientras que el valor normal es de USD 1.270,24/tonelada, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 517/tonelada, equivalente a un margen relativo de 68,604% con respecto al precio de exportación del alambre galvanizado.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen elementos que permiten determinar la práctica del dumping de las importaciones de alambre galvanizado originario de la República Popular China.

3.2. ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL

3.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal

La evaluación del volumen de importaciones de alambre galvanizado, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Decreto 2550 de 2010, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del volumen de importaciones a precios de dumping, particularmente para determinar si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos como en relación con la producción total o el consumo.

De acuerdo con lo anterior, el análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de alambre galvanizado de las subpartida arancelaria 7217.20.00.00, fuente DIAN teniendo en cuenta la evolución semestral de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 (primer semestre) que comprende el período de investigación, en esta etapa se pudo evidenciar que al hacer la verificación de datos de la etapa de apertura a la preliminar, existen algunas actualizaciones en los volúmenes y precios en cuanto a los alambres objeto de investigación originarios de las zonas francas. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Alambres y Mallas - ALMASA S.A.S y Productora de Alambres-PROALCO S.A.S y las realizadas por la modalidad de sistemas especiales de importación - exportación. Es importante aclarar que para la presente etapa se cuenta con cifras reales correspondientes al primer semestre de 2013.

En cuanto a la evaluación de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, cabe señalar que se realizó con base en los artículos 16, 20 y 24 del decreto 2550 de 2010, los cuales establecen que se deben analizar indicadores tales como volumen de producción, ventas nacionales, participación de mercado, inventarios, importaciones investigadas respecto a la producción y el consumo en Colombia, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo, salarios, precios internos, utilidades, rendimiento de las inversiones, flujo de caja, y capacidad de la rama de producción nacional para reunir capital o inversión.

Se evaluaron también, los estados semestrales de resultados y de costos de producción y el cuadro variables de daño de la línea de producción de **alambre galvanizado**, correspondientes a los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y primero de 2013.

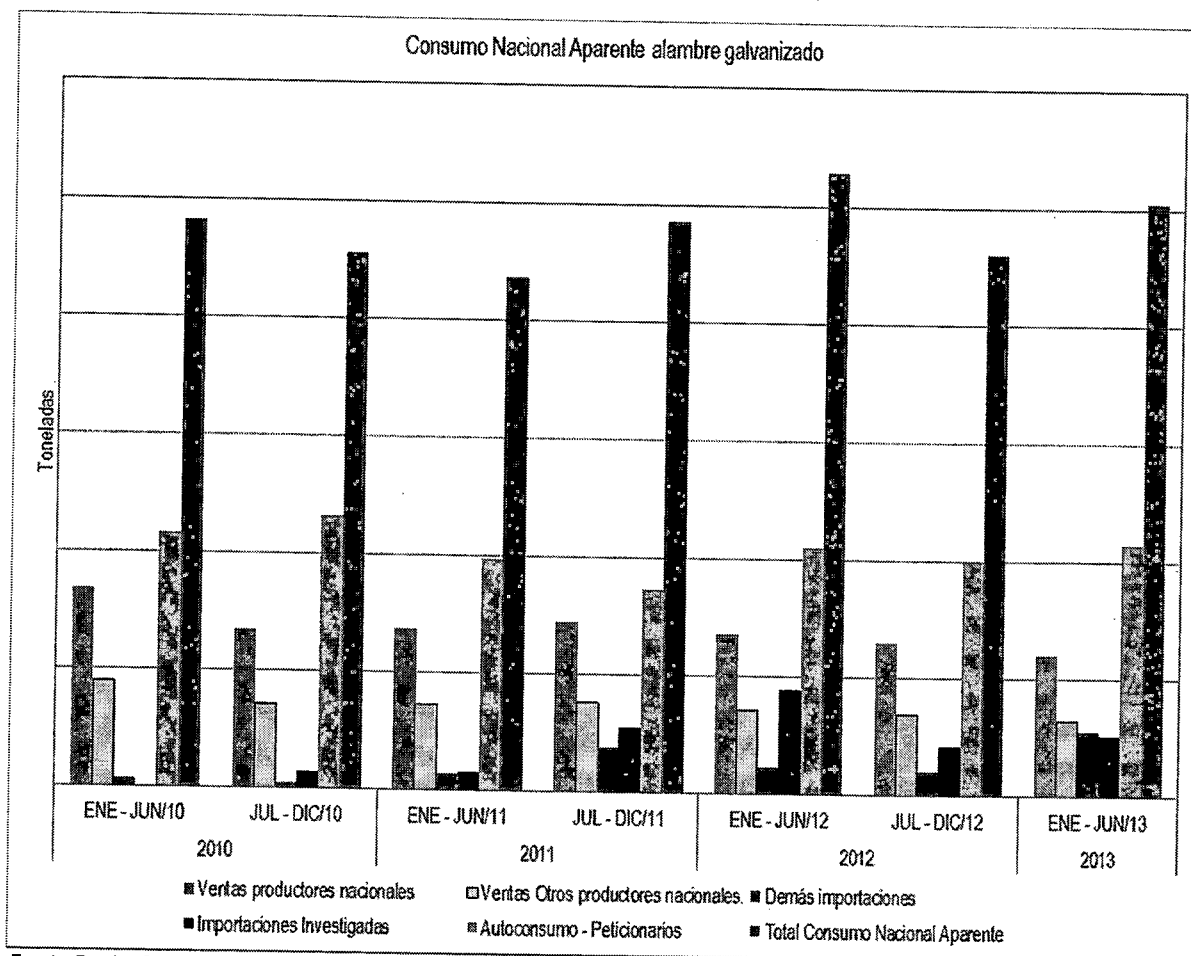
Así mismo, para establecer el comportamiento de las variables de daño importante, se realizaron comparaciones del promedio del segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, con respecto al promedio de lo ocurrido en los cinco (5) semestres consecutivos de 2010 hasta el primer semestre de 2012^{9/}.

Adicionalmente, para la elaboración de los respectivos análisis, la Subdirección de Prácticas Comerciales evaluó el comportamiento de las variables económicas y financieras en forma semestral. De acuerdo con lo anterior, se encontró que no existe estacionalidad en su actividad productiva.

^{9/} Según el Comité de Prácticas Antidumping – OMC G/ADP/6 del 16 de mayo de 2000, establece en su recomendación relativa a los períodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping en el literal a) del numeral 1: a) el período de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de seis meses¹, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de la iniciación; En la nota 4 del Acuerdo se prevé que, a efectos de determinar si las ventas a precios inferiores a los costos pueden considerarse no realizadas en el curso de operaciones comerciales normales, "el período prolongado de tiempo" en que se efectúan dichas ventas "deberá ser normalmente de un año, y nunca inferior a seis meses".

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC, establece que la relación causal entre las importaciones objeto del “dumping” y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo.

3.2.2 Evolución del mercado colombiano^{10/}



El consumo nacional aparente de **alambre galvanizado**, en el período previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China con dumping, presentó comportamiento irregular, registrando el mayor volumen en el primer semestre de 2012, un aumento de 8,84% con respecto al semestre inmediatamente anterior. Luego, durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, disminuye 12,83% y crece 9,51% respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

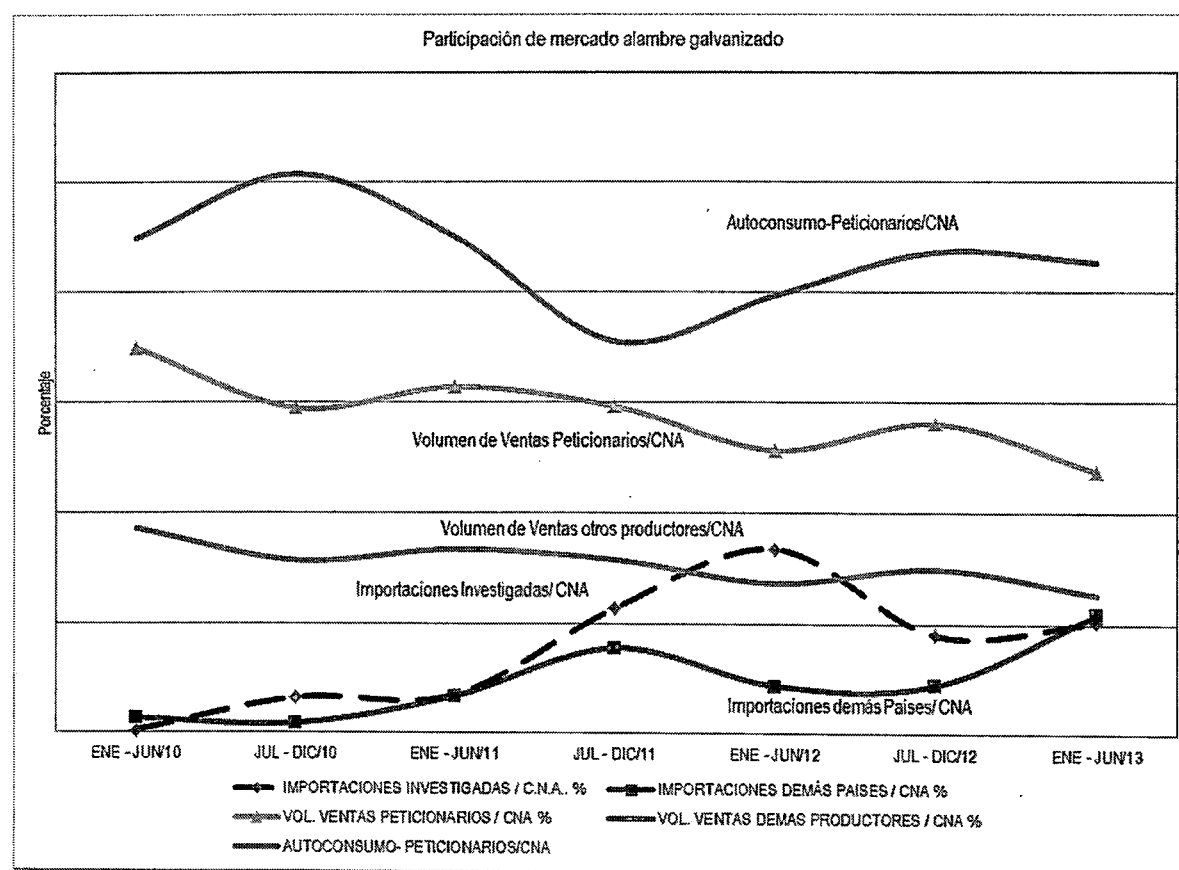
^{10/} El consumo nacional aparente se obtuvo de sumar para cada semestre y año, el total de las importaciones y el total de las ventas nacionales de alambre galvanizado, tanto de los peticionarios, como de los demás productores nacionales. El CNA para estas ventas nacionales se tomó considerando que los peticionarios representan el 65,33% de la rama de producción nacional, según lo demostrado en el expediente. Adicionalmente, se considera que se vendieron nacionalmente el total de las importaciones.

Comportamiento del consumo nacional aparente durante el período del dumping – segundo semestre de 2012 y primero de 2013

El comportamiento semestral del consumo nacional aparente durante el período del dumping, indica que en promedio durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de **alambre galvanizado** aumentó 1,08%.

Este incremento se explica por mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales 188,95%, mayores importaciones originarias de la República Popular China 32,52% y al incremento del autoconsumo de los peticionarios 1,44%. En tanto que, las ventas de los productores nacionales no peticionarios descienden, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios 13,42%.

3.2.3 Composición del mercado colombiano de alambre galvanizado



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., declaraciones de importación DIAN.

El mercado colombiano de **alambre galvanizado** se ha caracterizado por una alta participación del autoconsumo de los peticionarios, registrando su más baja tasa de participación durante el segundo semestre de 2011, con respecto al período inmediatamente anterior.

Las **importaciones investigadas** aumentaron su participación de mercado en 3.01 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, comportamiento que continua semestre a semestre hasta el primero de 2012, registrando incrementos de 0.27, 7.88 y 5.34 puntos porcentuales respectivamente. Luego, durante el

segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, dicha participación se reduce 7.74 y crece 1.16 puntos porcentuales respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

El **autoconsumo de los peticionarios** aumentó su participación 5.85 puntos porcentuales, en el segundo semestre de 2010, comportamiento que contrasta con los descensos de 5.71 y 9.51 puntos porcentuales registrados en los semestres de 2011, respectivamente, luego, durante el primer semestre de 2012 dicha participación aumenta 4.17 puntos porcentuales. Para el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, dicha participación crece 3.93 y desciende 0.95 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre anterior.

Las **importaciones de los demás orígenes** disminuyeron su participación 0.45 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, aumenta 2.49, 4.38 puntos porcentuales en los dos semestres de 2011 y desciende 3.42 puntos porcentuales en el primer semestre de 2012, comportamiento que continua durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, cuando aumenta 0.10 y 6.42 puntos porcentuales respectivamente.

Las **ventas de los demás productores nacionales no peticionarios** redujeron su participación 2.91 puntos porcentuales en el segundo de 2010, aumenta 1.02 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011, se reduce 0.95 durante el segundo semestre de 2011 y 2.11 puntos porcentuales en el primer semestre de 2012. Durante el período de la práctica del dumping, aumenta su participación 1.29 y se reduce 2.30 puntos porcentuales respectivamente, al compáralo con el período anterior.

La participación de las **ventas de los productores nacionales peticionarios** descienden 5.49 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, aumenta 1.93 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011, desciende 1.79 y 3.98 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011 y primero de 2012 respectivamente. Por su parte, durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, aumenta 2.42 y desciende 4.33 puntos porcentuales, si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

Análisis consecutivo semestre a semestre

En este análisis se observan las siguientes particularidades:

En el mercado nacional de **alambre galvanizado del segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, la participación del autoconsumo de los peticionarios aumentó 5.85 puntos porcentuales y las importaciones investigadas aumentaron 3.01 puntos porcentuales. Mientras que, durante el mismo período las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales se redujeron 0.45 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los productores nacionales no peticionarios en 2.91 puntos porcentuales y de las ventas de los productores nacionales peticionarios que descendió 5.49 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 2.49 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los productores nacionales peticionarios que aumentaron 1.93 puntos porcentuales, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumento 1.02 puntos porcentuales y en menor medida la de las importaciones originarias de la República Popular China en 0.27 puntos porcentuales. En esta oportunidad, el autoconsumo de los peticionarios se redujo 5.71 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas aumento 7.88 puntos porcentuales y la de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales se incrementaron 4.38 puntos porcentuales. Por su parte, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 0.95 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 1.79 puntos porcentuales y del autoconsumo de los peticionarios que cayó 9.51 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 5.34 puntos porcentuales y del autoconsumo de los peticionarios que aumentó 4.17 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios cayó 2.11 puntos porcentuales, al igual que la de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 3.42 puntos porcentuales y la de las ventas de los productores nacionales peticionarios que cayó 3.98 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, la participación del autoconsumo de los peticionarios aumentó 3.93 puntos porcentuales, la de las ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 2.42 puntos porcentuales, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumentó 1.29 puntos porcentuales y la de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentó 0.10 puntos porcentuales, en tanto que, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China descendió 7.74 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2013**, con respecto al segundo de 2012, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentó 6.42 puntos porcentuales y la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.16 puntos porcentuales. Caso contrario registra la participación del autoconsumo de los peticionarios que se redujo 0.95 puntos porcentuales, seguido por el descenso en participación tanto de las ventas de los productores nacionales no peticionarios como de los peticionarios en 2.30 y 4.33 puntos porcentuales respectivamente.

Comportamiento del promedio semestral del período del dumping con respecto al período previo

El comportamiento semestral del mercado de **alambre galvanizado** indica que al comparar la cifra de mercado promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, la participación de mercado de las importaciones originarias de los demás países proveedores creció 4.10 puntos porcentuales, al igual que la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que aumentó 2.55 puntos porcentuales. En tanto que, la participación del autoconsumo se redujo 0.03 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas tanto de los productores nacionales no peticionarios como de los peticionarios que descendió 2.30 y 4.33 puntos porcentuales respectivamente.

3.2.4 Comportamiento de las importaciones

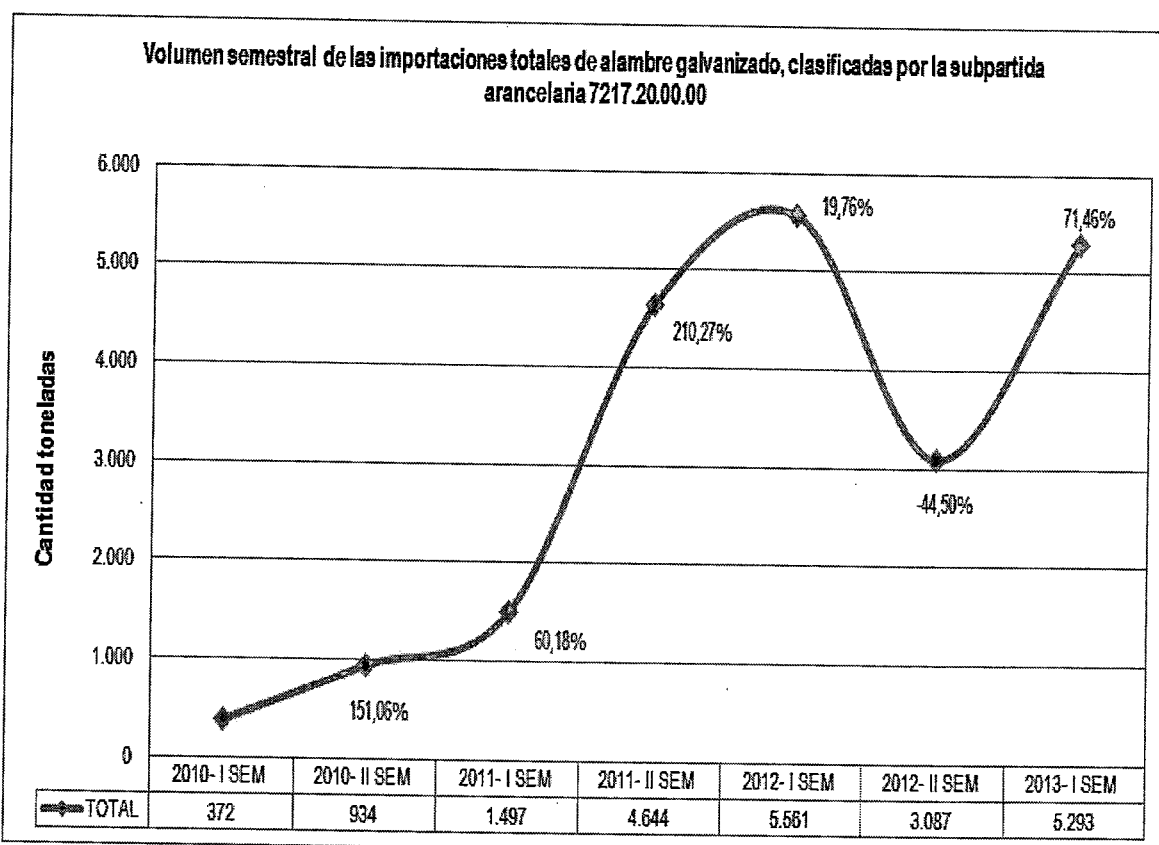
El análisis del comportamiento semestral de las importaciones de alambre galvanizado clasificado por la subpartida arancelaria 7217.20.00.00, se realizó con base en cifras reales fuente DIAN correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y primer semestre 2013, que comprenden el periodo de investigación. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Alambres y Mallas - ALMASA S.A.S y Productora de Alambres - PROALCO S.A.S y las realizadas por la modalidad de sistemas especiales de importación - exportación.

Con el fin establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del promedio semestral del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio semestral de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, periodo de referencia.

Al momento de determinar el precio promedio FOB USD/tonelada de alambre galvanizado, clasificado por la subpartida arancelaria 7217.20.00.00, se convirtieron los kilos netos a toneladas netas y luego se dividió el valor total USD FOB entre el total de toneladas para cada semestre.

En adelante la expresión "Demás países"^{11/} entiéndase como los países diferentes a la República Popular China.

- **Importaciones totales de alambre galvanizado**



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

Las importaciones totales en toneladas de alambre galvanizado, presentan comportamiento creciente durante el periodo previo a las importaciones con dumping, registrando su máximo volumen en el primer semestre de 2012 con 5.561 toneladas. En el periodo del dumping, caen 44,50% en el segundo semestre de 2012 y crecen 71,46% para el primero de 2013, con respecto al semestre anterior.

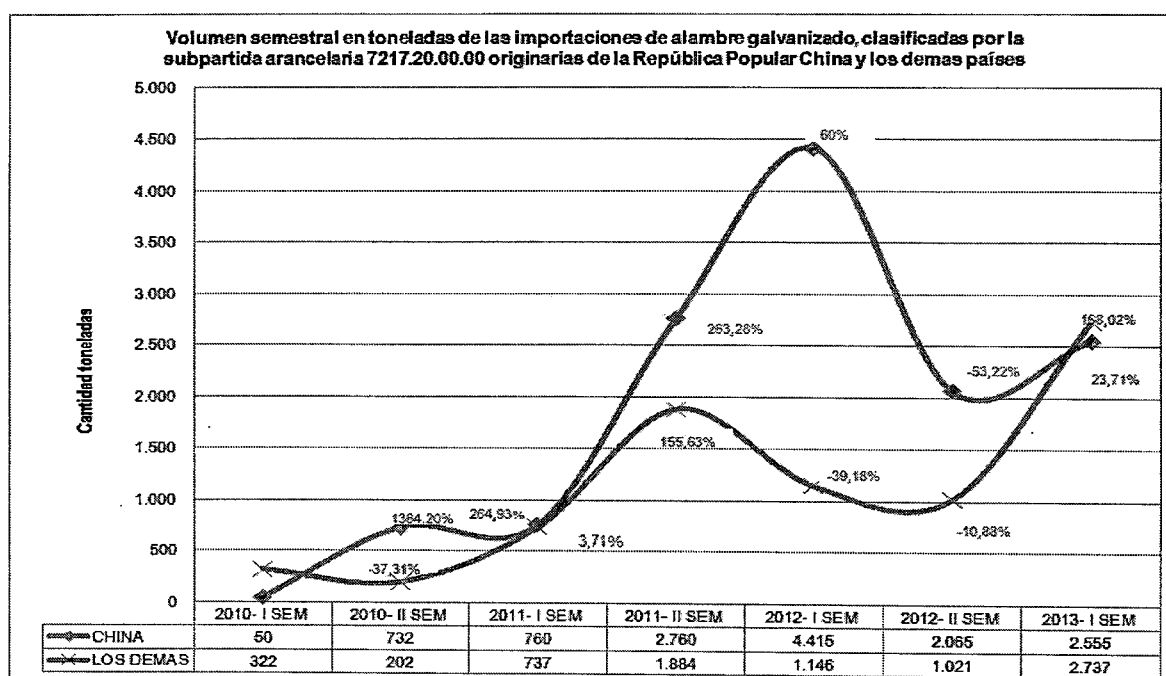
^{11/} Alemania Federal, Bélgica – Luxemburgo, Brasil, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Taiwán, Turquía, Venezuela.

Volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre galvanizado, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.20.00.00					
	Periodo de referencia		Periodo crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012-II sem	2013- I SEM	
TOTAL	2.602		4.190		1.588
					61,04%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones totales de alambre galvanizado, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento en las importaciones del 61,04%, que corresponde en términos absolutos a 1.588 toneladas, al pasar de 2.602 toneladas en el periodo referente a 4.190 toneladas en el periodo del dumping.

- **Importaciones investigadas de alambre galvanizado**



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

El volumen semestral de importaciones en toneladas de alambre galvanizado, originario de la República Popular China, durante el período previo a las importaciones con dumping presentó comportamiento creciente, alcanzando el mayor volumen en el primer semestre de 2012 con 4.415 toneladas. Para el periodo del dumping, caen 53,22% en el segundo semestre de 2012 y aumentan 23,71% para el primer semestre de 2013, con respecto al semestre anterior.

Las importaciones semestrales en toneladas de alambre galvanizado, originarias de los demás países, presentan comportamiento creciente durante el período previo a las importaciones con dumping, excepto en el segundo semestre de 2010 y primero de 2012, logrando el volumen más alto en el segundo semestre de 2011 con 1.884 toneladas. Para el periodo de dumping, descienden 10,88% en el segundo semestre de 2012 y aumentan 168,02% en el primero de 2013, con respecto al semestre anterior.

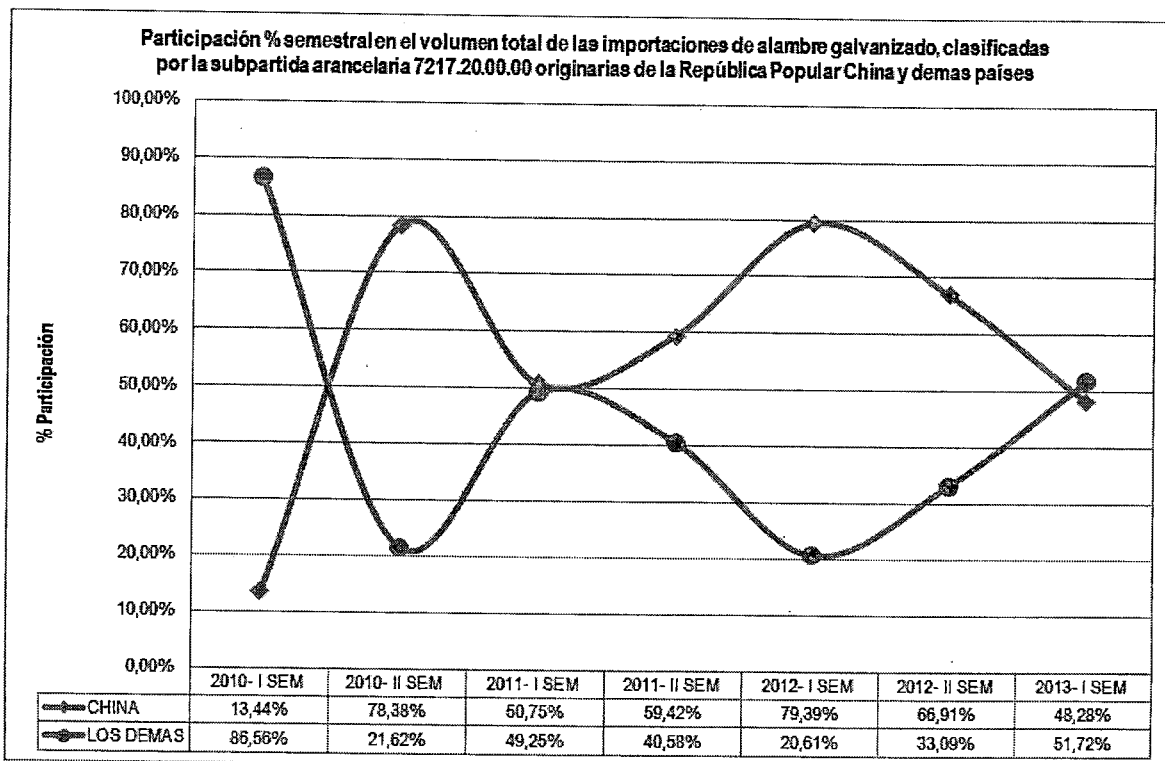
En el grupo de los demás países, durante el periodo investigado, Venezuela tiene la mayor participación 25,68% en promedio del total de las importaciones. La Zona Franca Tayrona S.A. es el segundo proveedor más importante y participa en promedio con el 19,30% del volumen total importado, registrando importaciones a partir del primer semestre de 2011.

Participación (%) promedio semestral en el volumen total de las importaciones de alambre galvanizado, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.20.00.00 originarias de la República Popular China y demás países				
País de origen	Período de referencia		Período crítico	
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012-II sem	2013- I SEM
CHINA	67,01%		55,14%	-11,87
LOS DEMAS	32,99%		44,86%	11,87

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al analizar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa que el volumen de importaciones aumenta en un 32,52%, que equivale en términos absolutos a 567 toneladas, al pasar de 1.743 toneladas en el periodo referente a 2.310 toneladas en el periodo del dumping.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre galvanizado, originarias de los demás países proveedores, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se evidencia un incremento del 118,95%, es decir una variación absoluta de 1.021 toneladas, al pasar de 858 toneladas en el periodo referente a 1.879 toneladas en el periodo del dumping.



Fuente: DIAN – Cálculos SPC

El mercado colombiano de alambre de galvanizado importado, durante el periodo investigado, se caracteriza porque la República Popular China ha tenido la mayor participación en dicho mercado, con excepción de los primeros semestres de 2010 y de 2013. De 13,44% de participación en el primer semestre de 2010 pasó del 79,39% en el primero de 2012. Para el periodo de la práctica del dumping, dicha participación desciende a 66,91% en el segundo semestre de 2012 y a 48,28% en el primero de 2013.

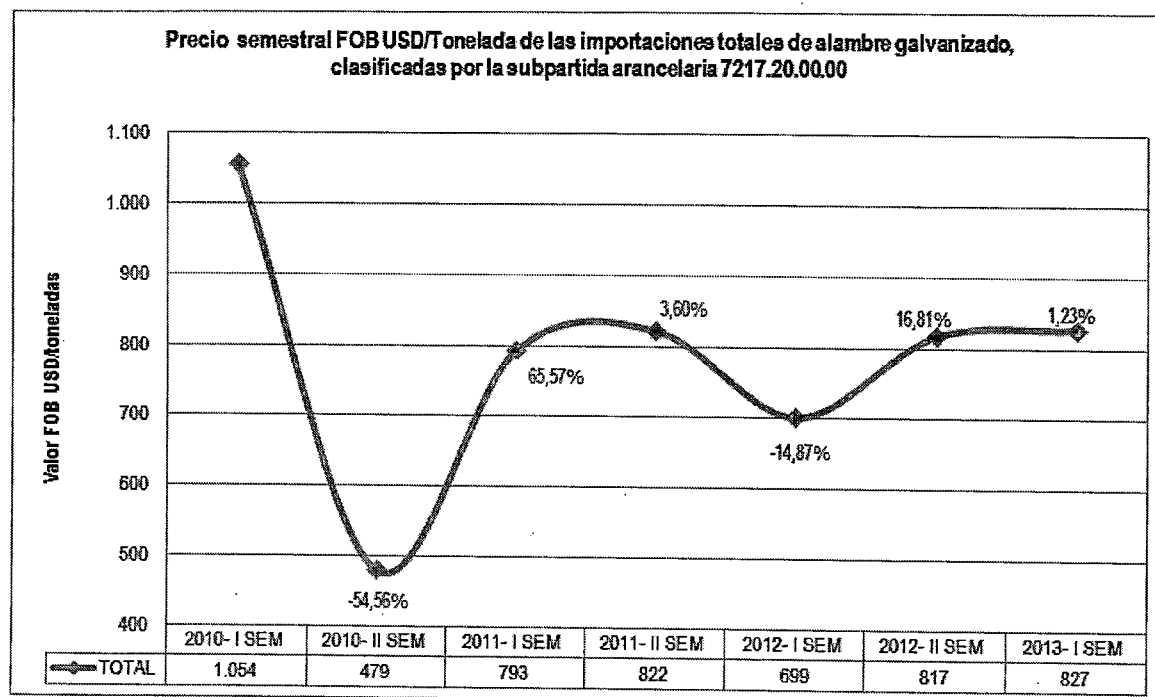
Los demás países, pasaron de tener el 86,56% en el primer semestre de 2010 del mercado colombiano de alambre de galvanizado importado al 20,61% en el primero de 2012. Para el periodo del dumping, aumentan su participación a 33,09% en el segundo semestre de 2012 y a 51,72% en primero de 2013.

Participación (%) semestral en el volumen total de las importaciones de alambre galvanizado, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.20.00.00 originarias de la República Popular China y demás países				
País de origen	Período de referencia	Período crítico		Variación
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012	2012-II sem	2013- I SEM	
CHINA	67,01%	55,14%		-11,87
LOS DEMAS	32,99%	44,86%		11,87

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China y de los demás países, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, con la participación porcentual promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, las importaciones de la República Popular China decrecieron en 11,87 puntos porcentuales, al pasar de 67,01% en el periodo referente a 55,14% en el periodo del dumping, mercado que fue ganado por los demás países, al pasar de 32,99% a 44,86% en los mismos periodos.

- Precio FOB de las importaciones totales de alambre galvanizado**



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

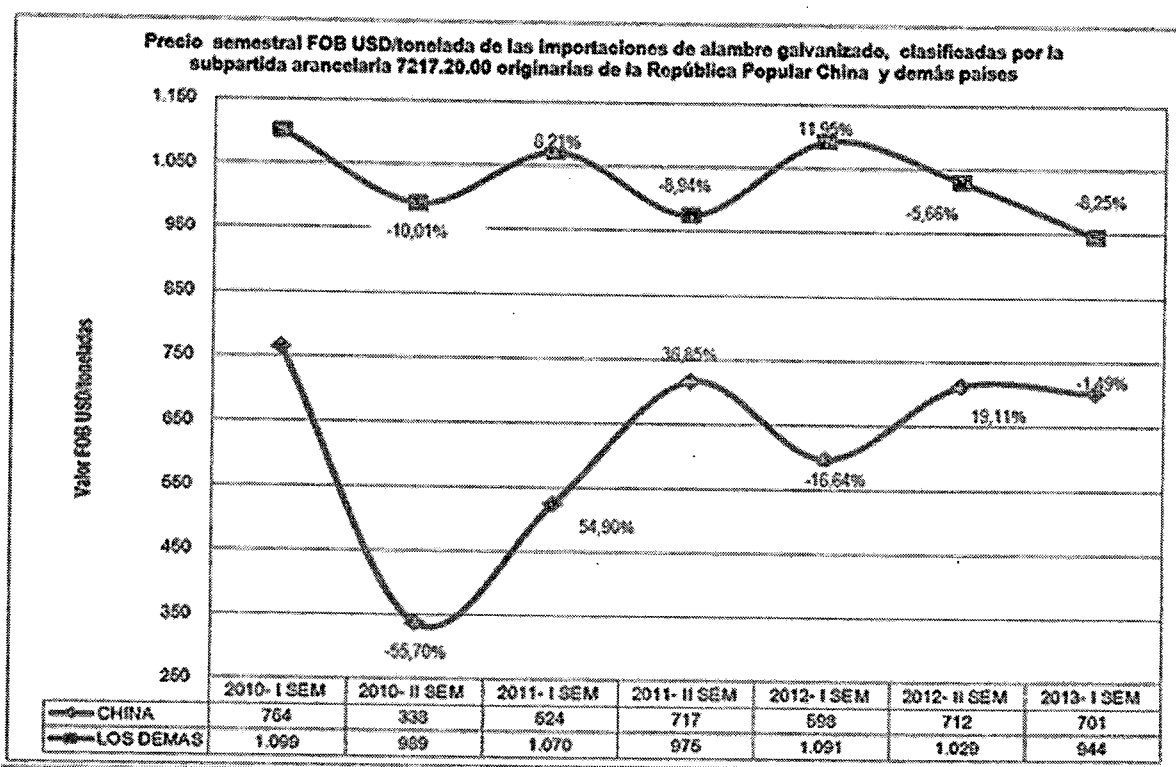
El precio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones totales de alambre galvanizado en general tuvo un comportamiento decreciente en el periodo que precede a las importaciones con dumping, excepto por lo sucedido en el primer y segundo semestre de 2011, se destaca como el precio más alto el registrado en el primer semestre de 2010. Para el periodo del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, los precios crecen 16,81% y 1,23%, respectivamente.

Precio promedio semestral FOB USD/toneladas de las importaciones totales de alambre galvanizado, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.20.00.00 originarias de la República Popular China y demás países					
País de origen	Período de referencia		Período crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012-II sem	2013- I SEM	
TOTAL	769		822		53
					6,84%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al confrontar el precio promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones totales de alambre galvanizado del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento de 6,84%, equivalente en términos absolutos a 53 USD/tonelada, al pasar de 769 USD/tonelada en el periodo referente a 822 USD/tonelada en el periodo del dumping.

• Precio FOB de las importaciones investigadas de alambre galvanizado



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

El precio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado, originario de la República Popular China, durante el periodo previo a las importaciones con dumping, caracterizado por ser

menor que el de los demás países, en general descendió si se compara con el observado en el primer semestre de 2010 cuando se registró el precio más alto de todo el periodo investigado. En el periodo del dumping, crece 19,11% en el segundo semestre de 2012 y cae 1,49% en el primer semestre de 2013, con respecto al semestre anterior.

Los precios semestrales FOB USD/tonelada registrados por las importaciones de alambre galvanizado, originario de los demás países, durante el periodo previo a las importaciones con dumping en general se reducen, con excepción de los aumentos mostrados en los primeros semestres de 2011 y de 2012, destacándose el precio más alto el observado en el primer semestre de 2010. Para el periodo de la práctica del dumping, los precios disminuyeron 5,66% en el segundo semestre de 2012 y 8,25% en el primer semestre de 2013 con respecto al semestre anterior.

Precio promedio semestral FOB USD/toneladas de las importaciones totales de alambre galvanizado, clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.20.00.00 originarias de la República Popular China y demás países					
País de origen	Periodo de referencia	Periodo crítico		Diferencia absoluta	Diferencia relativa
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012	2012-II sem	2013- I SEM		
CHINA	588	707		119	20,16%
LOS DEMAS	1.045	987		-58	-5,55%

Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

Si se comparan los precios promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado, originario de la República Popular China, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento del 20,16%, que equivale a 119 USD/toneladas, al pasar de 588 USD/toneladas en el periodo referente a 707 USD/toneladas en el periodo del dumping.

El precio promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado originario de los demás países, al compararlo en los mismos, cayó 5,55%, que equivale a 58 USD/tonelada, al pasar de 1.045 USD/tonelada en el periodo referente a 987 USD/toneladas en el periodo del dumping.

Diferencia porcentual del precio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado- originarias de la República Popular China frente a las de los demas paises							
País de origen	2010- I SEM	2010- II SEM	2011- I SEM	2011- II SEM	2012- I SEM	2012- II SEM	2013- I SEM
% CHINA	-30,53%	-65,80%	-51,04%	-26,42%	-45,21%	-30,83%	-25,73%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China, a lo largo del periodo analizado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, durante el citado periodo la diferencia promedio semestral a favor de China fue de 39,36%. Diferencia que pasó de 43,80% en promedio en el periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 28,28% en el segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, periodo del dumping.

3.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

3.2.5.1 Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 3.2.5.1 del presente documento a nivel semestral, correspondiente a la línea de producción de alambre galvanizado, se encontró daño importante en los siguientes indicadores: volumen de producción, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada, empleo, participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, tal como se observa en la siguiente tabla.

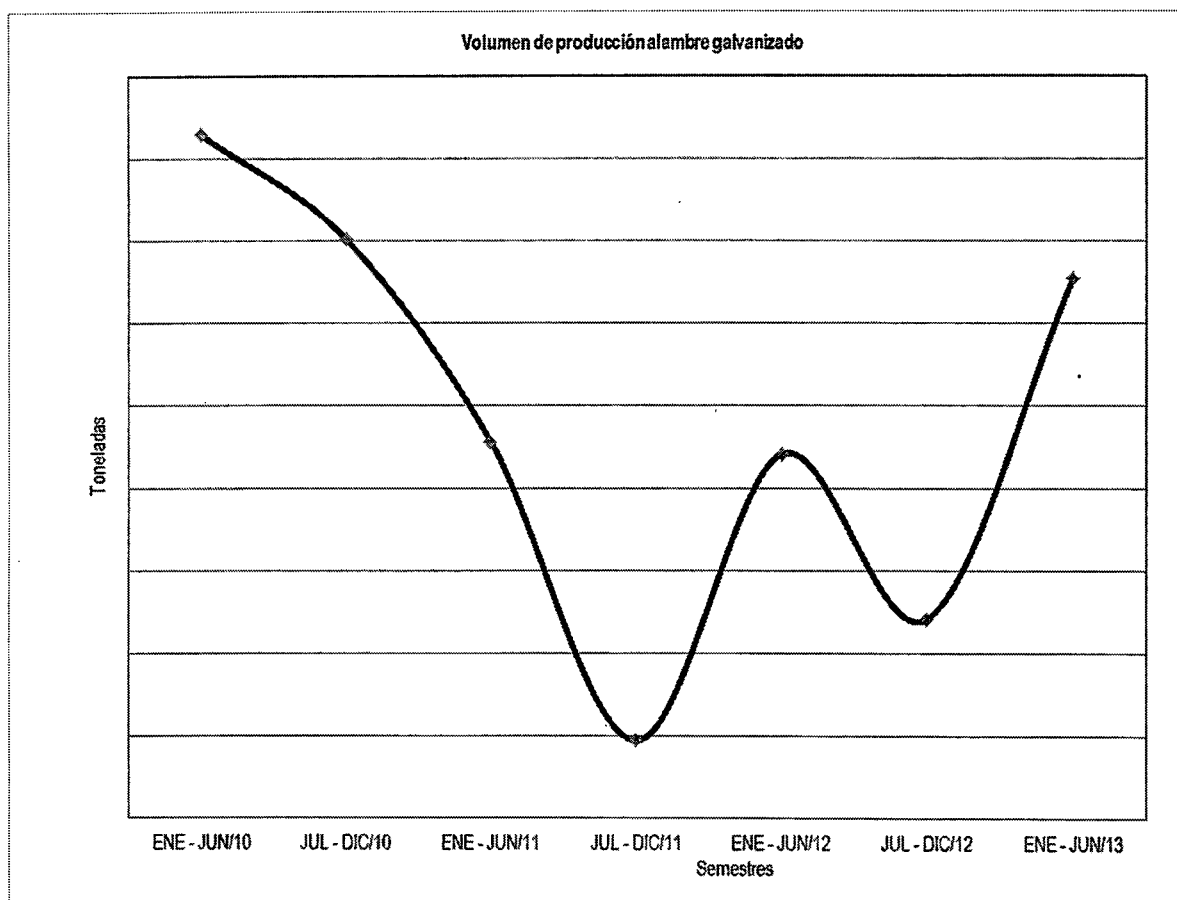
Alambre galvanizado 7217.20.00.00				
VARIABLES ECONOMICAS QUE PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE				
VARIABLES ECONÓMICAS Toneladas y pesos	PROMEDIO SEMESTRES			
	Periodo referencia vs Periodo daño			
	Promedio sem			Prom. sem
	I 10	I 12	II 12	I 13
				Var. %
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN				-1,61
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES				-13,42
IMPORTACIONES INVESTIGADAS / VOL. PRODUCCIÓN - % (*)				2,94
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO				38,30
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (*)				-8,81
EMPLEO DIRECTO				-7,23
VENTAS PETICIONARIOS / CNA - % (*)				-4,33
IMPORTACIONES INVESTIGADAS / CNA - % (*)				2,55
(*) Puntos porcentuales				

Por el contrario, no se encontró daño importante en: la productividad, salarios reales, y precio real implícito, tal como se observa en la tabla.

Alambre galvanizado 7217.20.00.00				
VARIABLES ECONOMICAS QUE NO PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE				
VARIABLES ECONÓMICAS Toneladas y pesos	PROMEDIO SEMESTRES			
	Periodo referencia vs Periodo daño			
	Promedio sem			Prom. sem
	I 10	I 12	II 12	I 13
				Var. %
PRODUCTIVIDAD - Toneladas por trabajador- S / PROD. NACIONAL TOTAL (*)				6,26
SALARIOS REALES MENSUALES - Por trabajador				4,13
PRECIO REAL IMPLICITO - En Estado de Resultados - por Tonelada				5,03
(*) Puntos porcentuales				

A continuación se presenta un análisis detallado de las variables que reportaron daño importante.

• **Volumen de producción total**



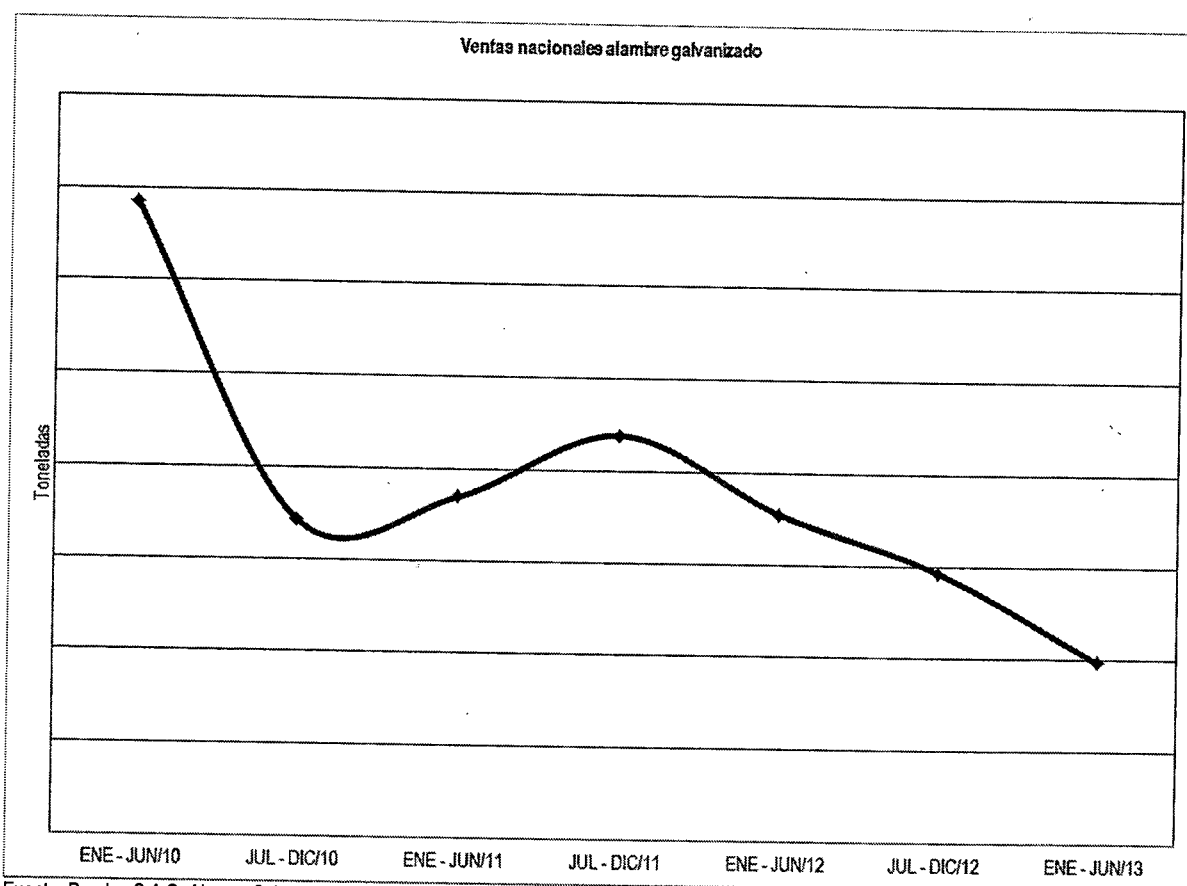
Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A.

El volumen de producción de **alambre galvanizado**, presenta comportamiento decreciente durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2012 cuando crece 11,19%. Luego, durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, desciende 5,79% y crece 12,73%, comparado con el semestre anterior.

El volumen de producción de **alambre galvanizado**, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se redujo en 1,61%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de producción de **alambre galvanizado** en el período de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

- **Volumen de ventas nacionales**

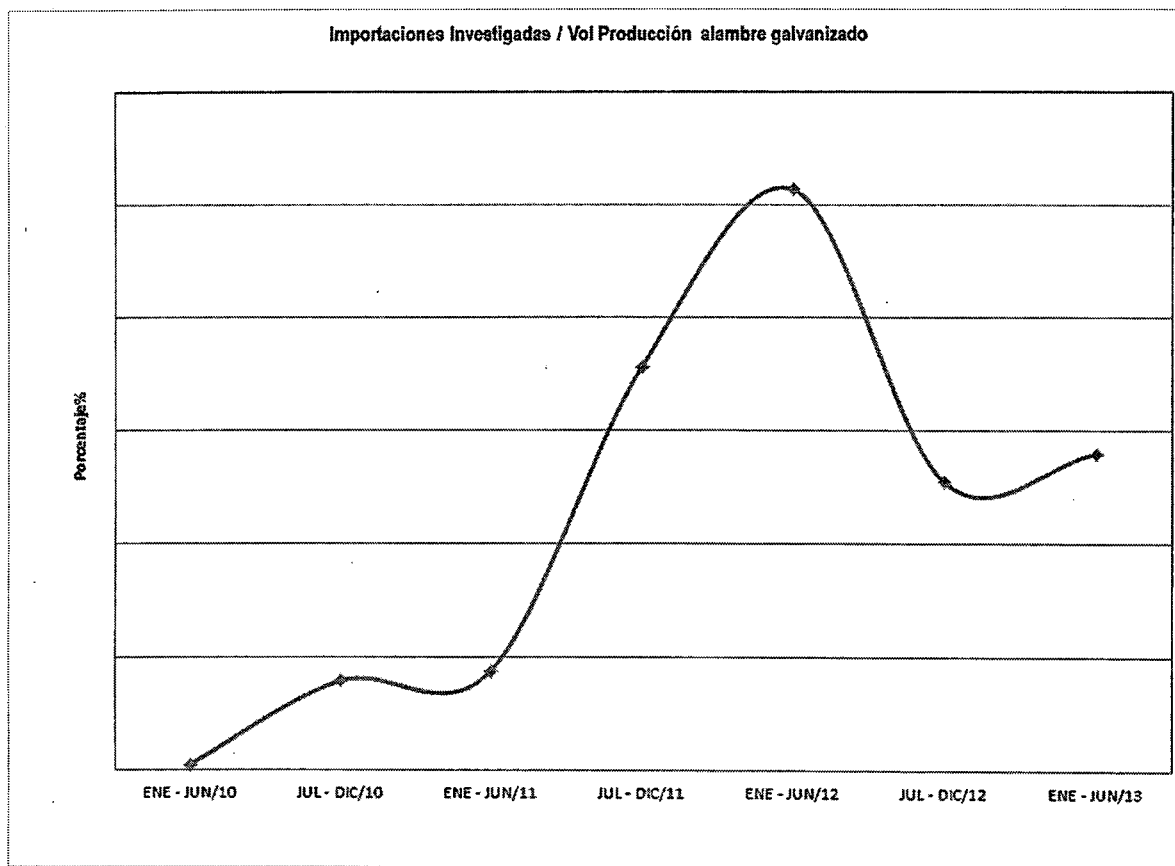


El volumen de ventas nacionales de **alambre galvanizado** presenta comportamiento irregular durante el período previo a las importaciones originarias de la República Popular China con dumping, se destaca el descenso de 20,32% registrado en el segundo semestre de 2010 como el más significativo del período analizado. Luego, durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, se registran los volúmenes más bajos del período analizado, con descensos de 4,59% y 7,38% respectivamente, con respecto al semestre inmediatamente anterior.

El volumen de ventas nacionales de **alambre galvanizado** en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y primero de 2012, se redujo 13,42%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de ventas nacionales en el período de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores comprendidos entre el primer semestre de 2010 y primer semestre de 2012. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

• **Importaciones Investigadas con respecto al volumen de producción^{12/}**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., declaraciones de importación DIAN.

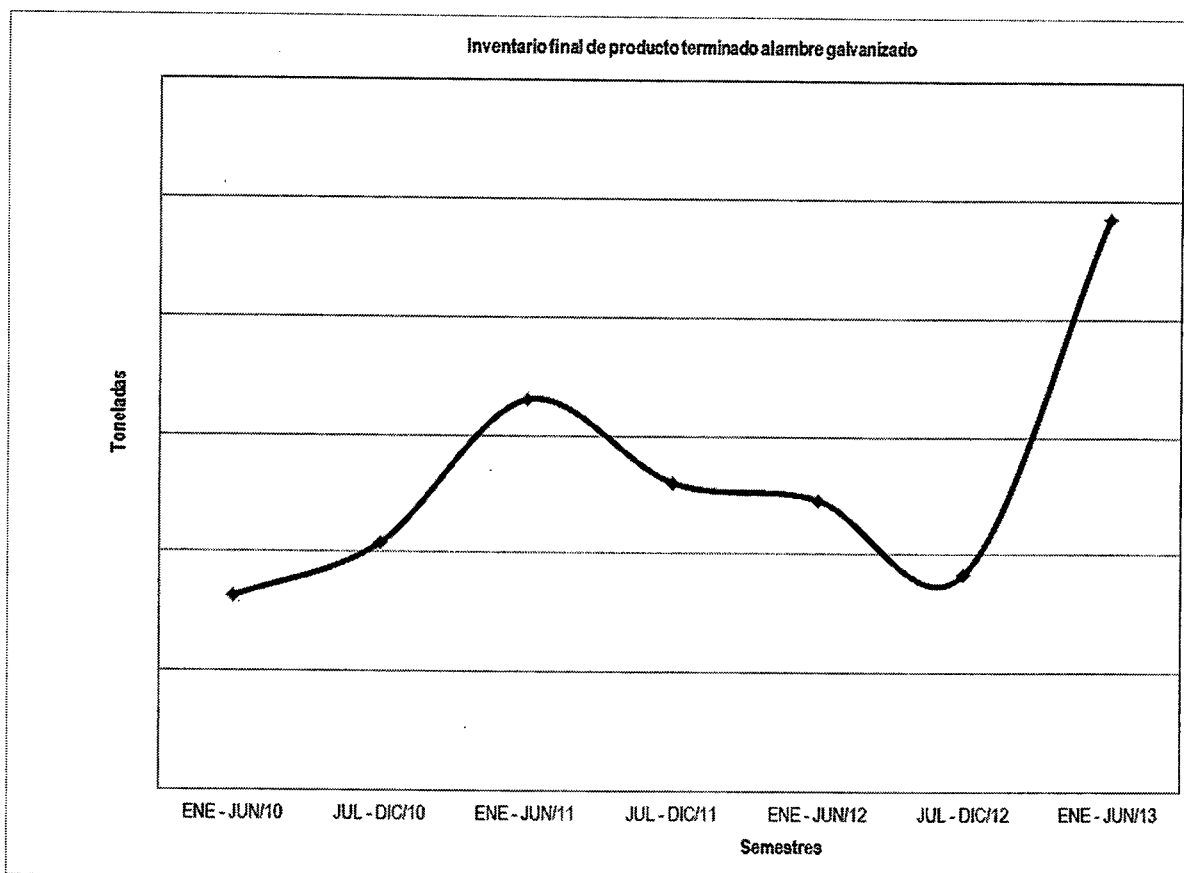
La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de **alambre galvanizado**, presenta comportamiento creciente durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China, se destaca como la participación más alta de todo el período de análisis la registrada en el primer semestre de 2012. Durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, esta participación se redujo 12.92 y creció 1.24 puntos porcentuales respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de **alambre galvanizado** en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se incrementó en 2.94 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de **alambre galvanizado** durante el período analizado y en particular durante el período de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{12/} Para establecer el daño importante en esta variable se considera el impacto de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción.

• **Inventario final de producto terminado**



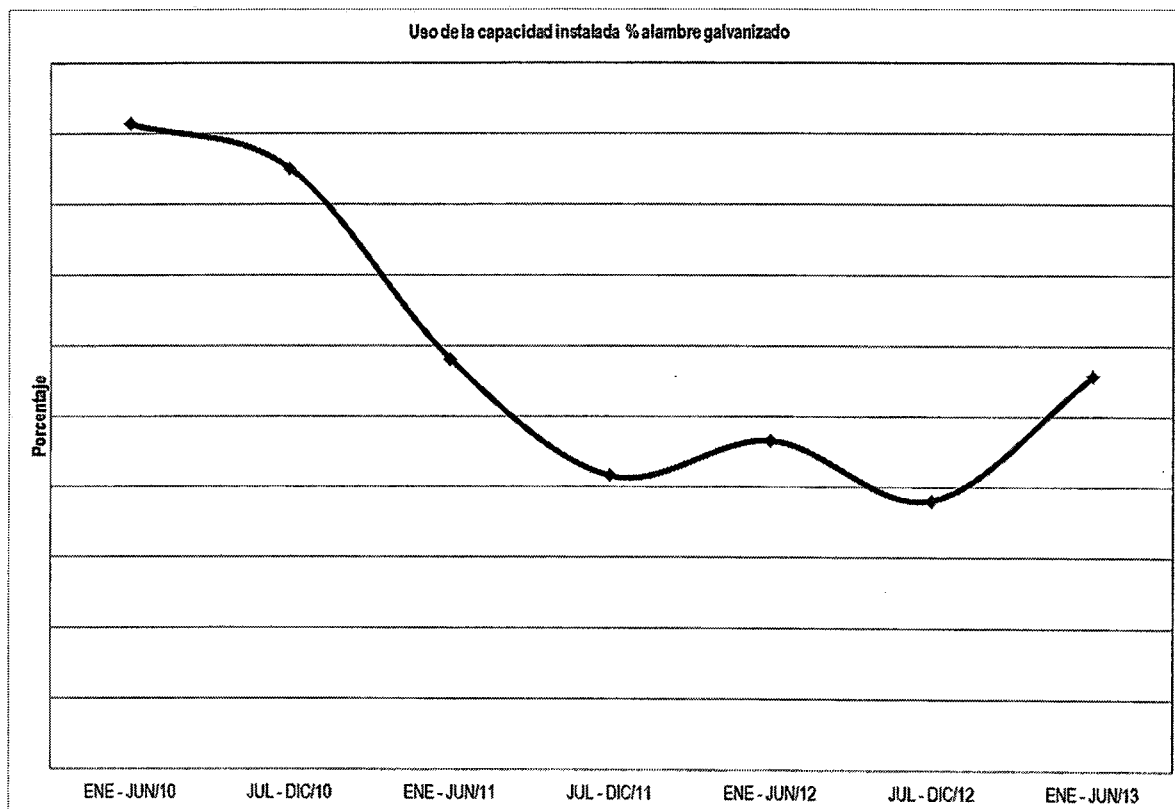
Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A.

El volumen de inventario final de producto terminado de **alambre galvanizado**, durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China, presentó comportamiento irregular, se destaca el incremento de 58,85% registrado en el primer semestre de 2011. Luego, durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, se observa descenso de 25,55% y crecimiento de 164,81%, este último corresponde al nivel más alto de inventario de todo el período analizado.

El volumen de inventario final de **alambre galvanizado**, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, aumentó en 38,30%.

Estos resultados muestran desempeño negativo del volumen de inventario final de **alambre galvanizado** en el período del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

• **Uso de la capacidad instalada^{13/}**



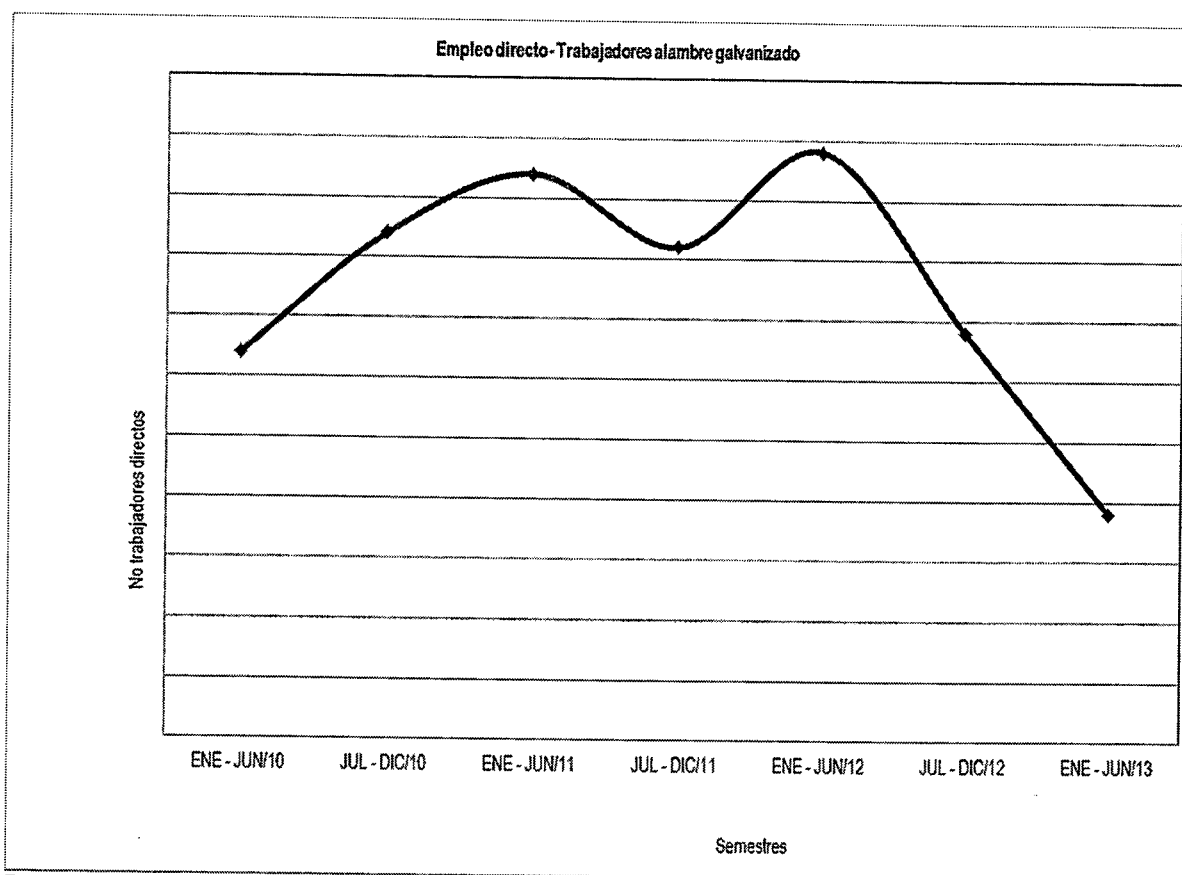
El uso de la capacidad instalada de **alambre galvanizado**, tuvo comportamiento decreciente durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China, excepto por el incremento en 2.51 puntos porcentuales registrado en el primer semestre de 2012. Luego, durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, el uso de la capacidad instalada descendió 4.24 y creció 8.79 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El uso de la capacidad instalada en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se redujo en 8,81 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la disminución del uso de la capacidad instalada durante los períodos analizados, y en especial en el período de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{13/} Esta participación se obtiene de dividir el volumen de producción de alambre galvanizado total sobre el total de la capacidad instalada, informada por las empresas, para cada periodo. El indicador para establecer el daño importante es el uso de la capacidad instalada calculada con base en el volumen de producción total.

- Empleo directo



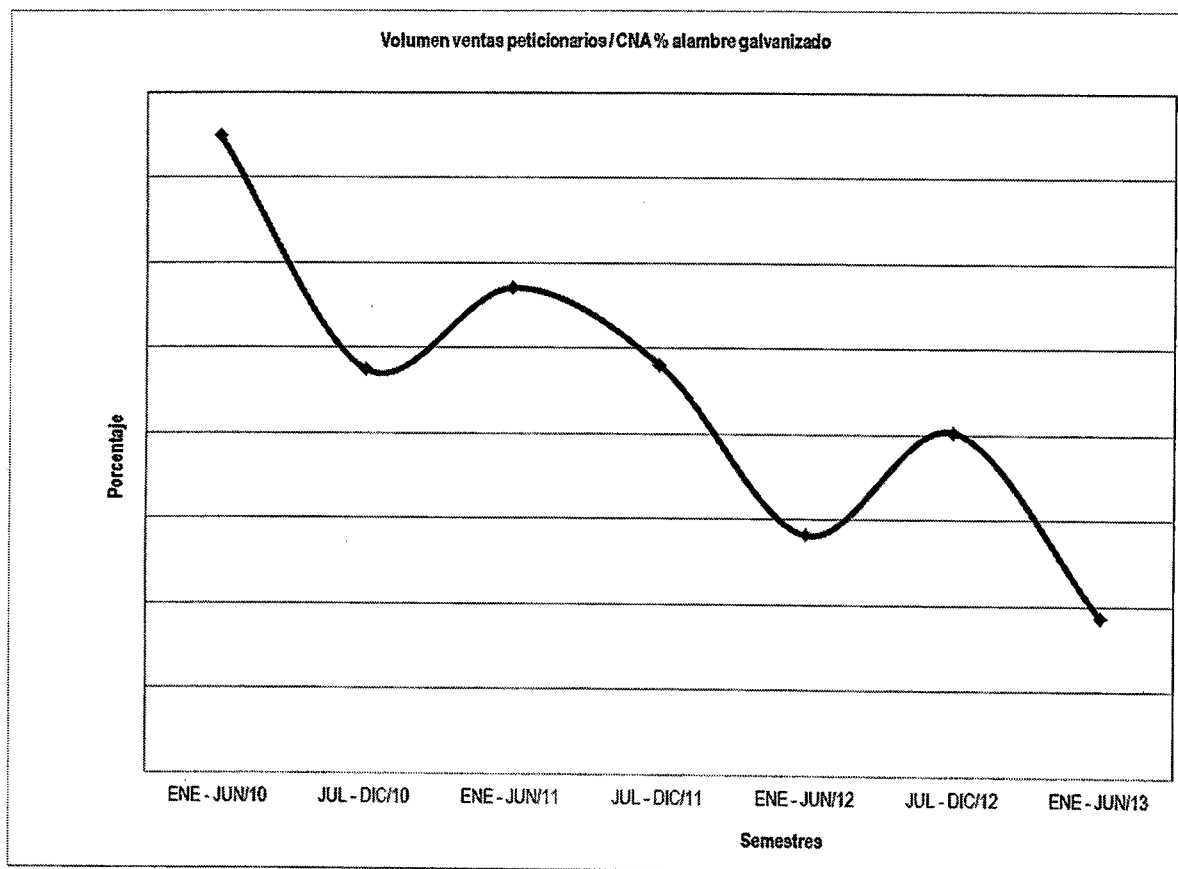
Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A.

El empleo directo de los trabajadores vinculados a la rama de producción nacional de **alambre galvanizado**, en el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China, registró comportamiento creciente, excepto por el descenso de 2,70% observado en el segundo semestre de 2011. En particular durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, se observan descensos de 6,70% y 7,18% respectivamente.

Este empleo directo promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2010 y primero de 2012, se redujo en 7,23%.

Las anteriores cifras evidencian desempeño negativo del nivel del empleo directo de la rama de producción nacional de **alambre galvanizado**, en el promedio del período de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los primeros cinco semestres. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

- **Volumen de ventas nacionales de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente ^{14/}**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., declaraciones de importación DIAN.

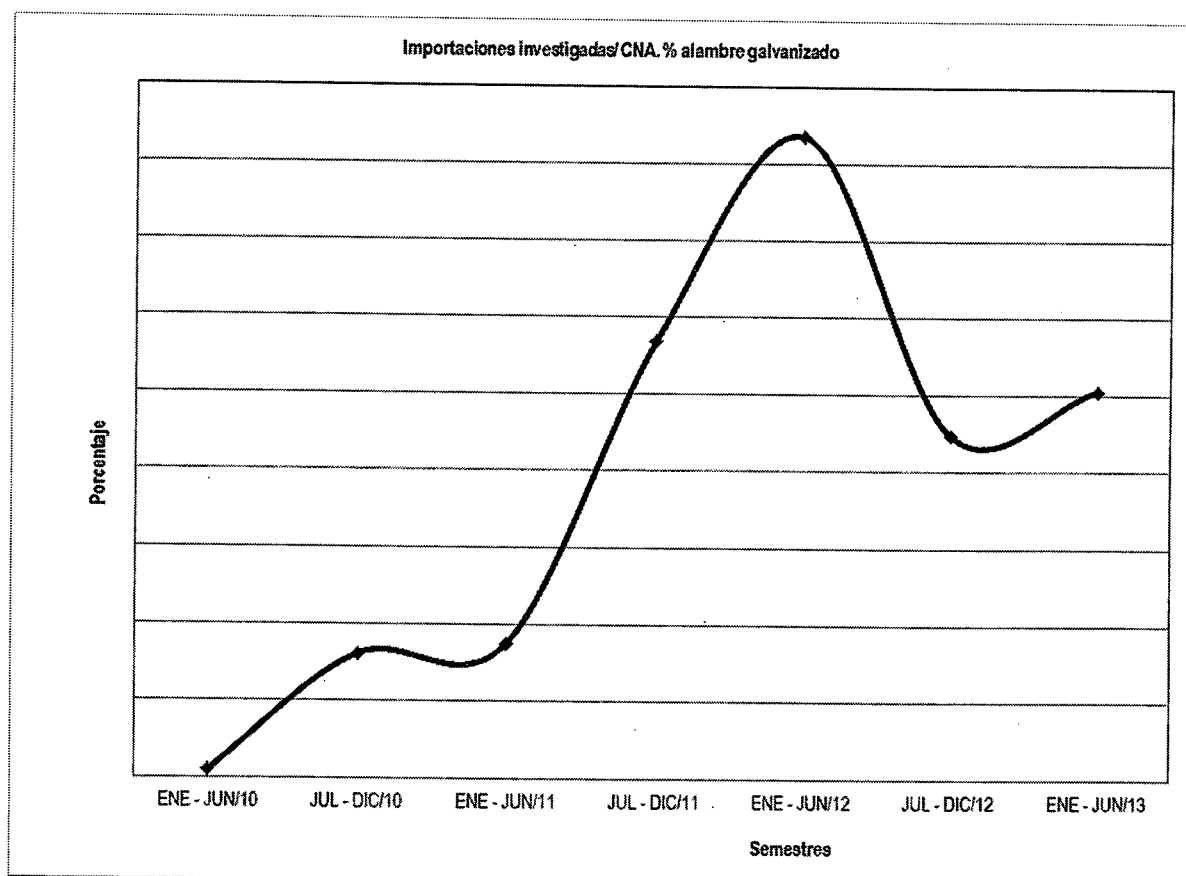
La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de **alambre galvanizado**, durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China registra comportamiento decreciente, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2011, cuando crece 1.93 puntos porcentuales. Luego durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, dicha participación creció 2.42 y cayó 4.33 puntos porcentuales respectivamente, comparado con el semestre anterior.

La participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, en relación con el promedio registrado en el período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, evidencia reducción de 4.33 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran reducción en el nivel de participación del mercado de **alambre galvanizado**, durante los períodos analizados, y en especial en el período de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{14/} Para el cálculo del Consumo Nacional Aparente, se sumaron para cada semestre y año el volumen de ventas nacionales y el total de las importaciones, por cuando no se cuenta con el inventario final de las importaciones.

- **Importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., declaraciones de importación DIAN.

La participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China con respecto al consumo nacional aparente de **alambre galvanizado**, durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China registra comportamiento creciente, se destaca el incremento de 7.88 puntos porcentuales, observado en el segundo semestre de 2011 como el más importante. Luego durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, dicha participación descendió 7.74 y creció 1.16 puntos porcentuales respectivamente, comparado con el semestre anterior.

La participación de las importaciones investigadas en relación con el consumo nacional aparente en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio del período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, crece 2.55 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran crecimiento en el nivel de participación de las importaciones investigadas durante el período analizado. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

3.2.5.2 Indicadores Financieros

El análisis corresponde al comportamiento de los principales indicadores financieros de la rama de producción nacional contruidos a partir de los estados de resultados y de costos de ventas del consolidado de dicha rama, es decir la autoridad investigadora acumuló para sus análisis las cifras aportadas

individualmente por: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A., de la línea de producción de **alambre galvanizado**, debidamente certificadas y validadas en las visitas de verificación, del período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2013.

En este sentido, las conclusiones respecto del comportamiento financiero de la línea de **alambre galvanizado** de que trata esta investigación son las que conducen a la autoridad investigadora a determinar la existencia del daño y hacen parte de la relación causal.

Para establecer el comportamiento de las variables de daño importante se realizaron comparaciones entre el promedio del segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, con respecto al promedio de lo ocurrido en los cinco (5) semestres previos de 2010 hasta el primer semestre de 2012, cuyas conclusiones son las relevantes para la determinación del daño importante en las distintas variables financieras.

Respecto al análisis financiero del desempeño del total de la Rama de Producción Nacional, vale la pena aclarar que las conclusiones resultantes de dicho análisis se constituyen en información de contexto, más aún cuando dichas empresas fabrican otros productos diferentes, que no son objeto de la investigación que nos ocupa. La autoridad investigadora consideró para este estudio los estados financieros básicos aprobados por la Asamblea de accionistas para los años de 2010, 2011 y 2012 de las empresas peticionarias.

3.2.5.2.1. Análisis de la línea de alambre galvanizado

Al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **alambre galvanizado** se encontró evidencia de daño importante en importante en: 1) Margen de utilidad operacional, 2) Ingresos por ventas, 3) Utilidad bruta; 4) Utilidad operacional y 5) Valor del inventario final de producto terminado, como se muestra en la siguiente tabla:

Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/10 a I sem/12	(2) II sem 12 - I sem/13	Variacion Absoluta (2) - (1)	Variacion Relativa (2)/(1)
Margen de Utilidad Operacional (*)			-0,47	N.A.
Ventas Netas				-13,42%
Utilidad Bruta				-12,06%
Utilidad Operacional				-17,85%
Valor del IFPT				31,58%

Fuente: Estados Financieros PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

(*) Puntos porcentuales

Por el contrario no se encontraron evidencias de daño importante en el margen de utilidad bruta.

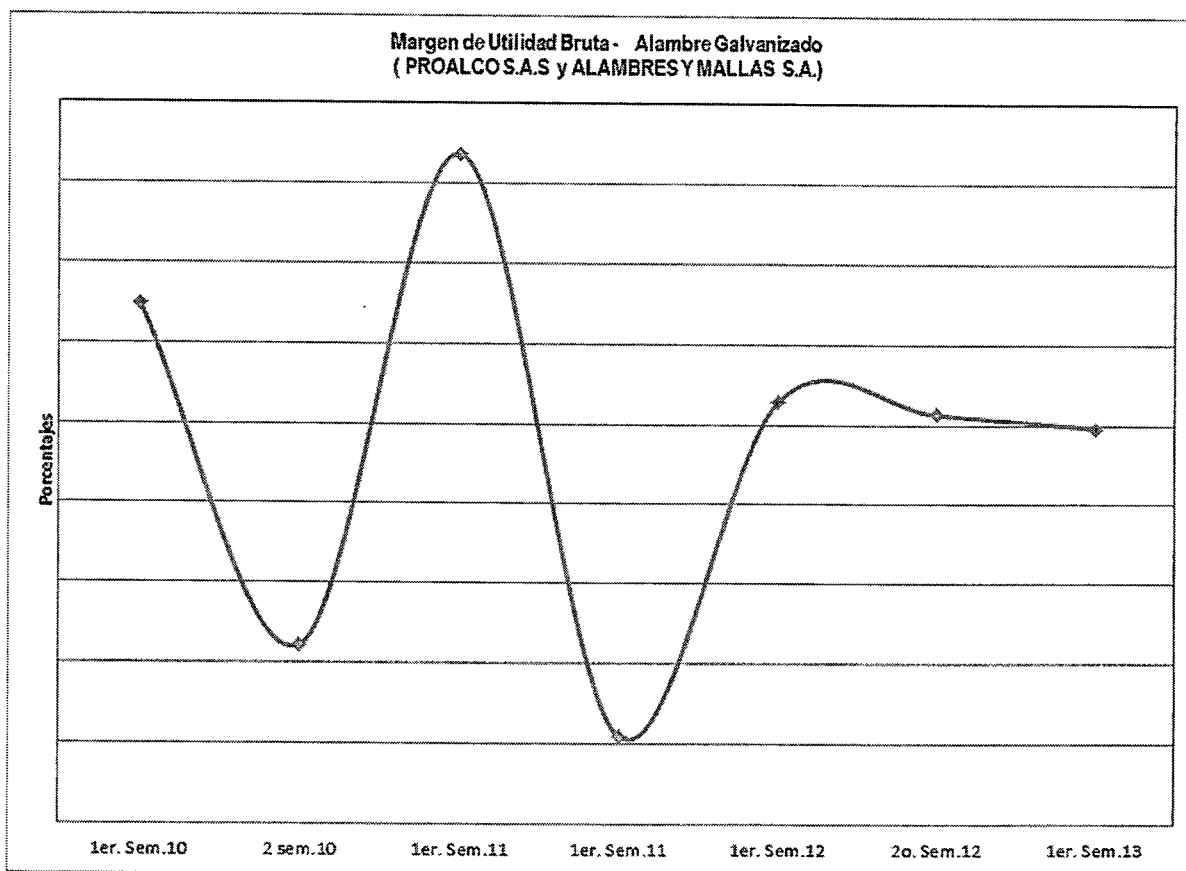
Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/10 a I sem/12	(2) II sem 12 - I sem/13	Variacion Absoluta (2) - (1)	Variacion Relativa (2)/(1)
Margen de Utilidad Bruta (*)			0,36	N.A.

Fuente: Estados Financieros PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

(*) Puntos porcentuales

A continuación se presenta un análisis detallado de las variables financieras.

• **Margen de utilidad bruta**



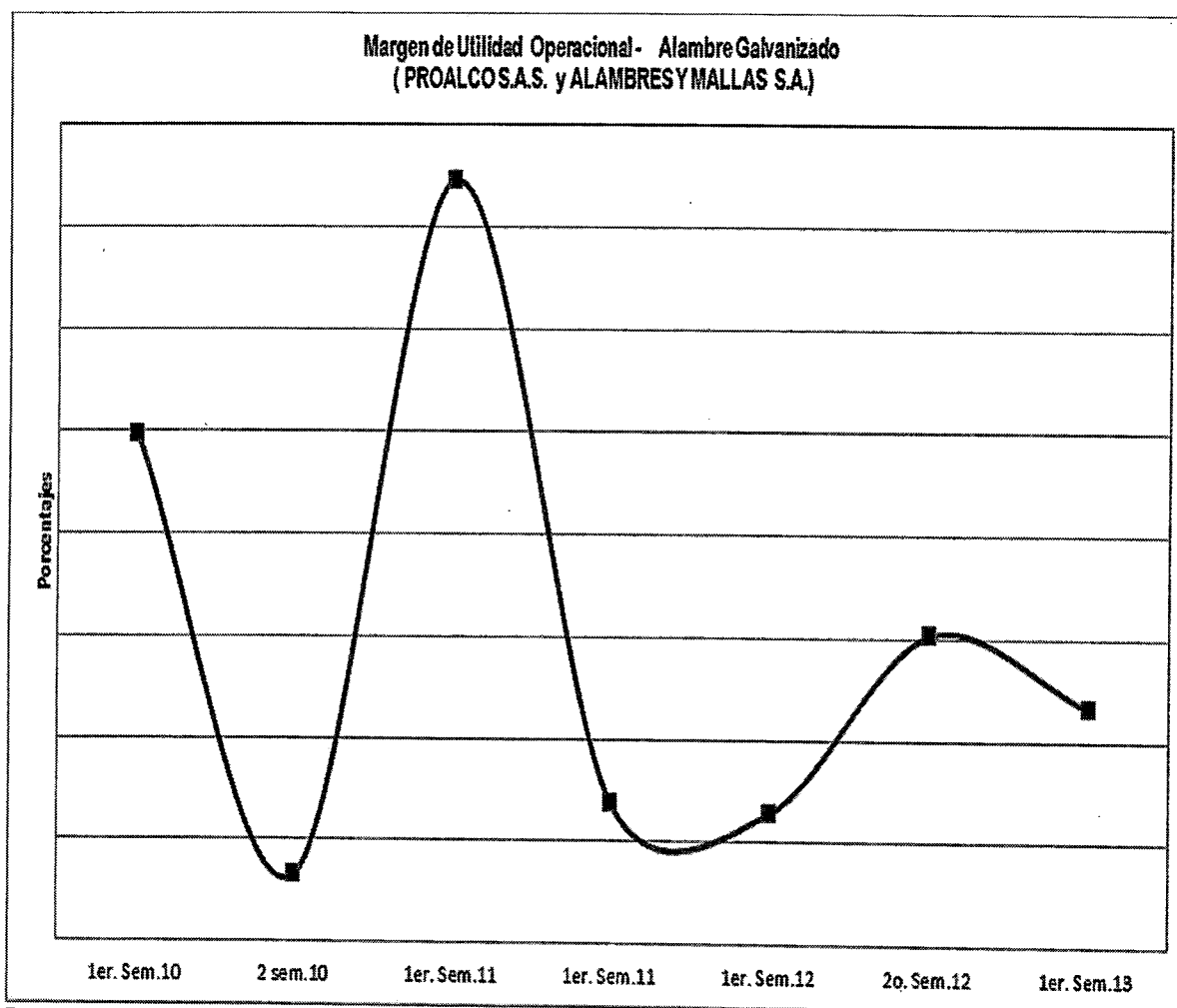
Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta de la línea de **alambre galvanizado**, presenta comportamiento decreciente durante todo el período observado con excepción de lo sucedido en los primeros semestres de 2011 y 2012, cuando se incrementa 6.13 y 4.19 puntos porcentuales, respectivamente. Finalmente, en el primer semestre de 2013 presenta un descenso equivalente a 0.17 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta creció 0.36 puntos porcentuales, en el período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primer semestre de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, no se encontró daño importante en el comportamiento de esta variable.

- **Margen de utilidad operacional**

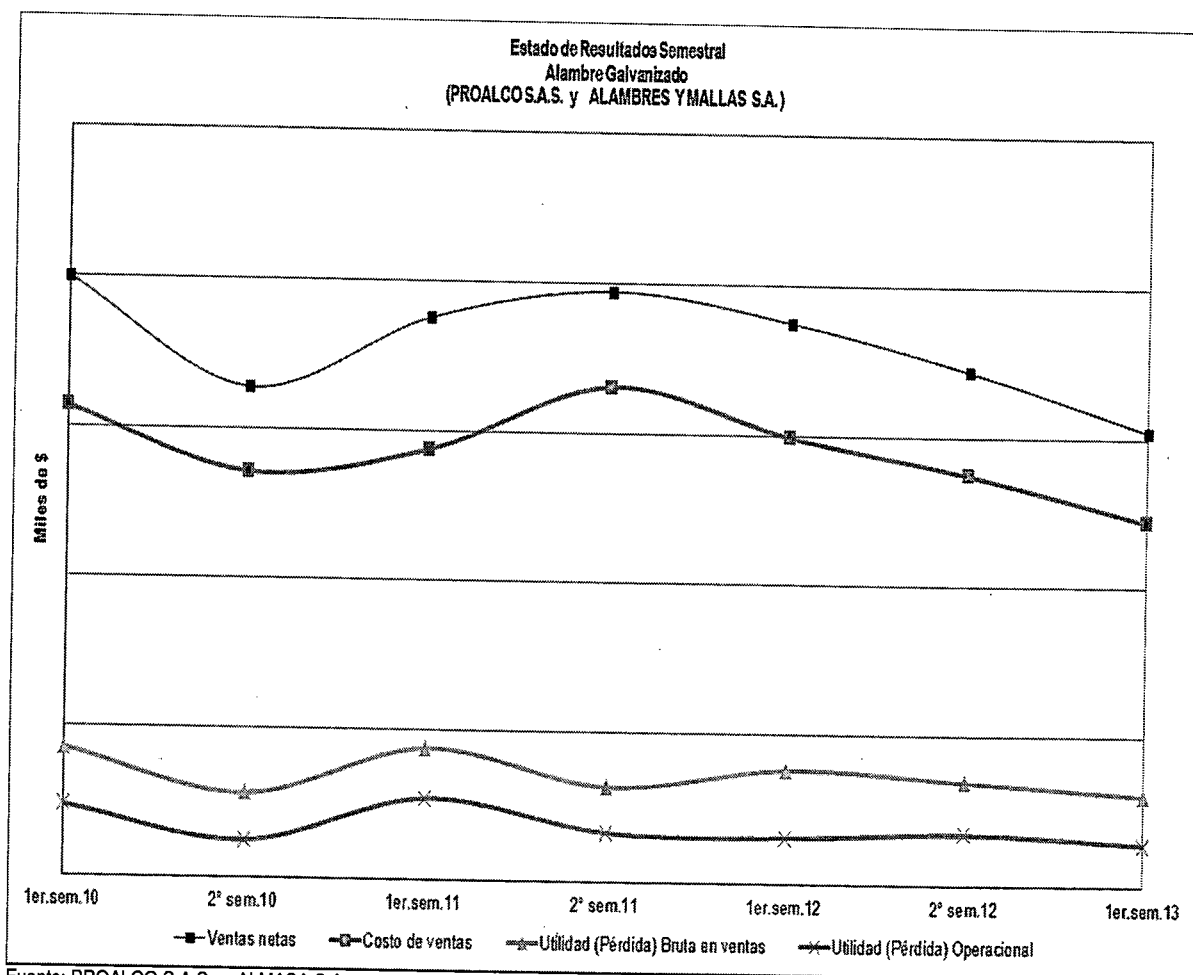


Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional de la línea de **alambre galvanizado**, presenta comportamiento decreciente durante todo el período observado con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2011 y segundo semestre de 2012, cuando se incrementa 6.79 y 1.74 puntos porcentuales, respectivamente. Finalmente, en el primer semestre de 2013 presenta un descenso equivalente a 0.70 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad operacional cayó 0.47 puntos porcentuales, en el período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primer semestre de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontró daño importante en el comportamiento de esta variable.

• Estado de resultados para el mercado local



Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de **alambre galvanizado** del período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, caen 13,42%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012.

El costo de ventas del período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, desciende 13,75%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, período referente.

Por su parte, la utilidad bruta del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período del dumping, descendió 12,06%, frente al promedio registrado en el período referente.

La utilidad operacional del período del dumping, cae 17,85% frente a la utilidad registrada en el promedio del período referente.

De acuerdo con los análisis anteriores se encontró daño en ingresos por ventas netas, utilidad bruta y utilidad operacional.

- Estado de costos semestral

COMPOSICION DEL COSTO DE PRODUCCION - Alambre Galvanizado

PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Rubro	1er.sem.10	2º sem.10	1er.sem.11	2º sem.11	1er.sem.12	2º sem.12	1er.sem.13	Promedio 1/10 a 1/13
Materia Prima								
Mano de Obra Directa								
Gastos Generales de Fabricación								

Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Como se puede observar en la tabla anterior, durante el período analizado el costo de producción de la línea **alambre galvanizado** está compuesto principalmente por la materia prima y el costo de los gastos generales de fabricación en su orden, son los rubros más representativos del costo de producción en todos los semestres analizados.

COMPORTAMIENTO INVENTARIOS - Alambre Galvanizado

PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Rubro	1er.sem.10	2º sem.10	1er.sem.11	2º sem.11	1er.sem.12	2º sem.12	2º sem.13
Inventario final de producto terminado (\$)							

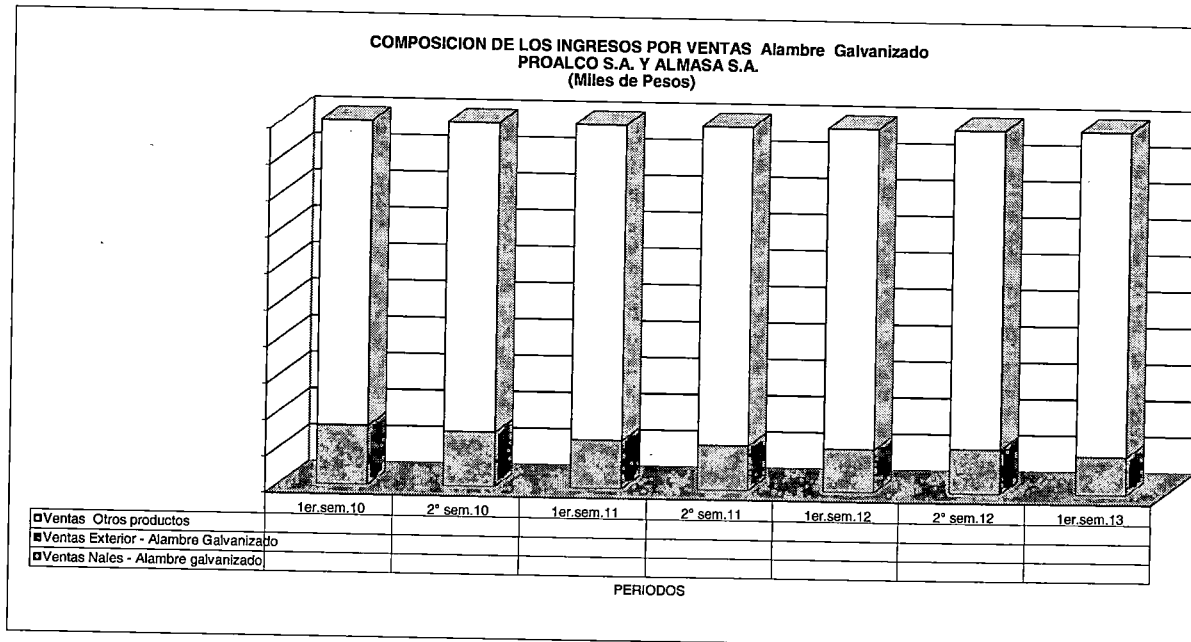
Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

En cuanto al valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de **alambre galvanizado**, se detectó que este valor presentó comportamiento irregular durante todo el período analizado, crece 24,89% en el segundo semestre de 2010, 76,45% en el primer semestre de 2011, contrariamente en el segundo semestre de 2011 cae 19,34%, para el primer semestre de 2012 se reduce 3,55%, en el segundo semestre de 2012 cae 27,56%. Finalmente en el primer semestre de 2013 se incrementa 136,71%.

El valor de los inventarios finales de producto terminado, presenta incremento para el período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, comparado con el promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, equivalente a 31,58%.

De acuerdo con lo anterior, se encontró daño importante en el valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de **alambre galvanizado**.

• **Análisis de la composición de los ingresos de PROALCO S.A.S Y ALMASA S.A. – Total empresa**



Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

De acuerdo con el grafico anterior, se observa que los ingresos por ventas de **alambre galvanizado** en el mercado local, descienden 1.47 puntos porcentuales al comparar el período referente con el período del dumping.

• **Conclusión del análisis de la línea de producción de alambre de galvanizado**

En conclusión, al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 3.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **alambre galvanizado** se encontraron evidencias de daño importante en volumen de producción, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada, empleo, participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en el margen de utilidad operacional, los ingresos por ventas, la utilidad bruta, la utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

3.2.5.2.2 Análisis Situación Financiera Total Empresa – PROALCO S.A. Y ALMASA S.A

- Estado de resultados

ESTADO DE RESULTADOS
PROALCO S.A.S y ALAMBRES Y MALLAS S.A.
(Miles de Pesos)

RUBRO	2010	2011	2012
Ingresos Operacionales	231.985.930	299.801.052	298.200.915
Costo de Ventas	202.778.392	255.405.970	261.255.609
Utilidad (Pérdida) Bruta	29.207.538	44.395.082	36.945.306
Utilidad (Pérdida) Operacional	6.385.121	16.596.732	5.283.643

Fuente: Informes de Asamblea PROALCO y ALMASA

Los ingresos por ventas netas anuales correspondientes a la totalidad de bienes producidos por PROALCO S.A.S y ALMASA S.A. empresas representativas de la rama de producción de **alambre galvanizado**, presentan incremento en el año 2011 comparado con el año inmediatamente anterior equivalente a 29,23, mientras en el año 2012 registran descenso del 0,53%. Por su parte, el costo de ventas crece 25,95% en 2011 y 2,29% en el año 2012. Como consecuencia de lo anterior, la utilidad bruta registra crecimiento equivalente a 52,00% en el año 2011 y descenso de 16,78% en el año 2012. En cuanto a los resultados operacionales se observa incremento del 159,93% para el año 2011, contrariamente en el año 2012 caen 68,16%.

INDICADORES FINANCIEROS
PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Indice	2010	2011	2012
Nivel de Endeudamiento	56,00	60,00	62,00
Apalancamiento	134,00	150,00	166,00
Razon de Liquidez	0,96	1,09	0,94
Margen de Utilidad Bruto	12,59	14,81	12,39
Margen de Utilidad Operacional	6,03	5,54	1,77

FUENTE: Informes de Asamblea

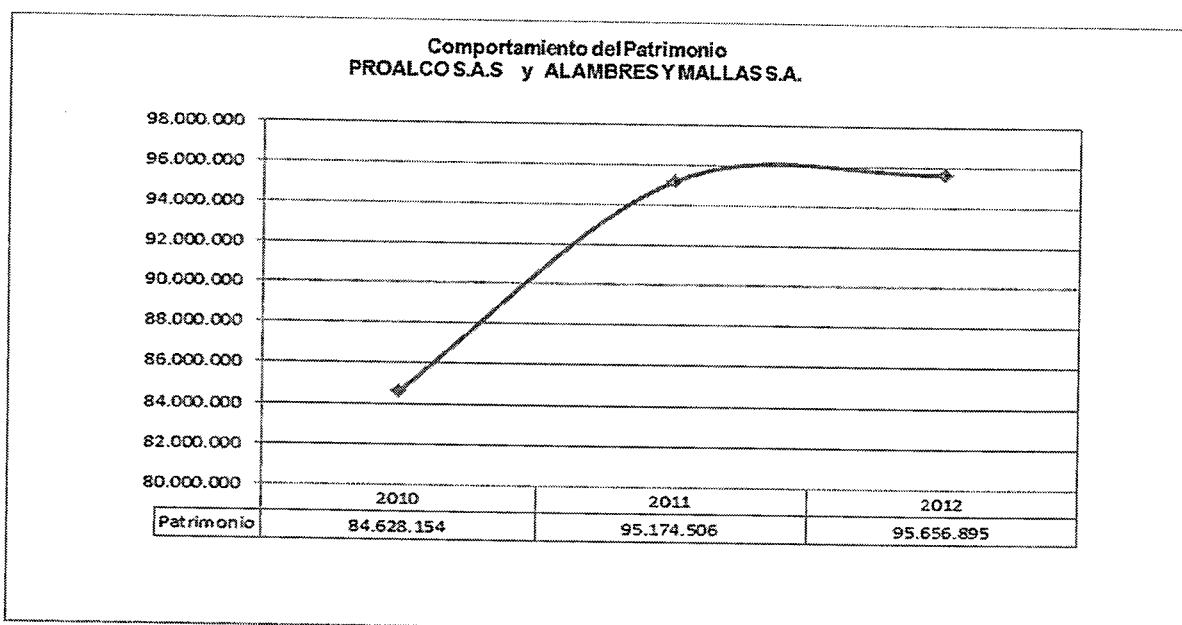
Como se observa en la tabla anterior, los niveles de endeudamiento y apalancamiento de PROALCO S.A.S y ALMASA S.A. presentan incremento continuo, alcanzando sus mayores niveles en el año 2012, esto es 62% y 166%, respectivamente.

En cuanto a la capacidad para cancelar sus obligaciones de corto plazo se observó que en el año 2011 PROALCO S.A.S y ALMASA S.A. muestran recuperación en este indicador (1,09), lo cual podría explicarse por el incremento del activo corriente (27,17%) en mayor proporción que el crecimiento de los pasivos corrientes (12,03%). Contrariamente en el año 2012 este indicador desciende a su menor nivel 0,94 debido al incremento en mayor proporción de los pasivos corrientes frente a los activos corrientes.

El margen de utilidad bruta registra incremento, 2.22 puntos porcentuales, en el año 2011 comparado con el año inmediatamente anterior, debido al incremento de la utilidad bruta en mayor proporción que el presentado por los ingresos por ventas, en el año 2012 presenta descenso equivalente a 2.42 puntos porcentuales.

Por su parte el margen de utilidad operacional muestra descenso continuo en los años 2011 y 2012 equivalentes a 0.49 y 3.77 puntos porcentuales, respectivamente.

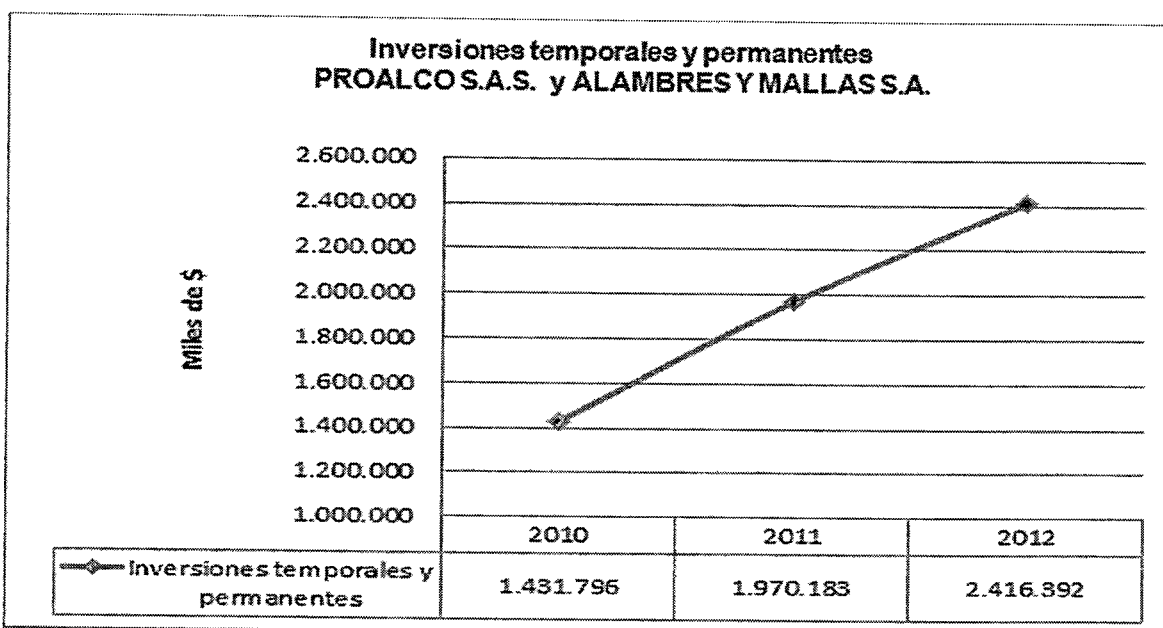
- Cambios en el patrimonio



Fuente: Informes de Asamblea

El patrimonio de PROCALCO S.A.S y ALAMASA S.A muestra crecimiento continuo, en el año 2011 se incrementa el 12,46% y en el año 2012 crece 0,51% respecto del año inmediatamente anterior.

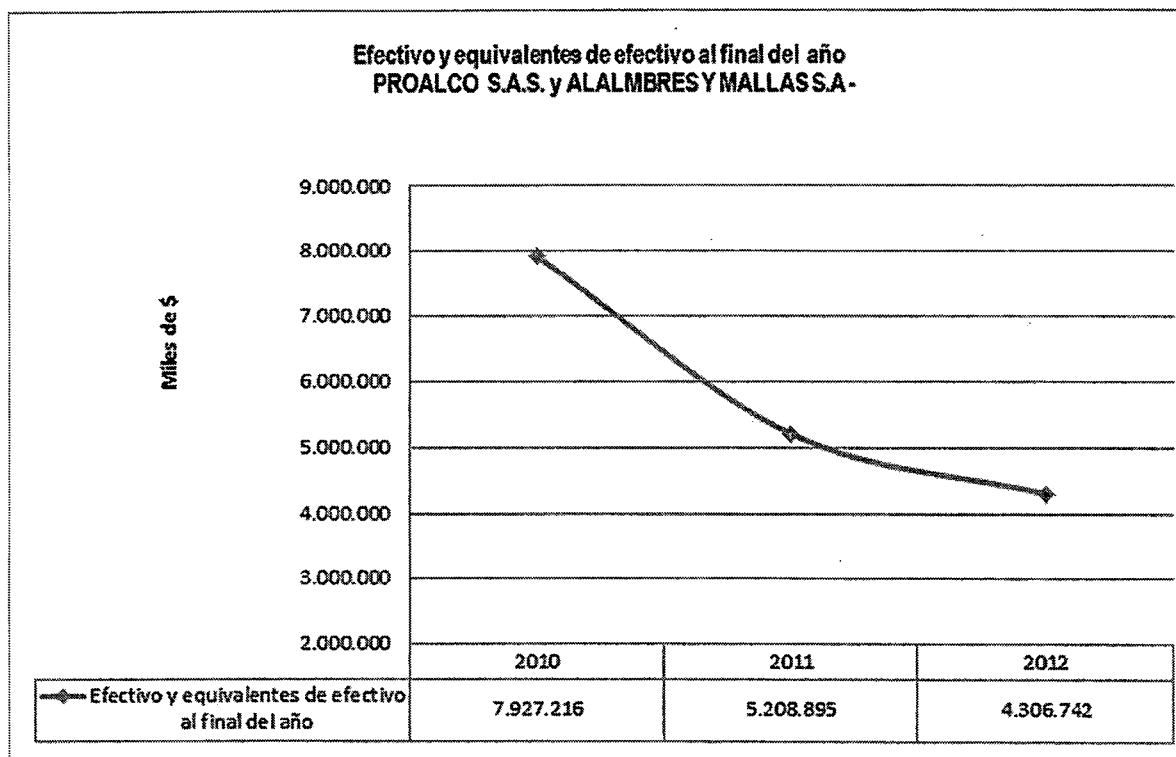
- Comportamiento de Inversiones



Fuente: Informes de Asamblea

Las inversiones temporales y permanentes de 2011 con respecto a las de 2010, presentan un incremento del 37,60%, similar comportamiento se observa en el año 2012 cuando crecen 22,65%.

- **Flujo de efectivo**



Fuente: Informes de Asamblea

El efectivo y sus equivalentes al final del año presentan descenso continuo, con porcentajes equivalentes a 34,29% y 17,32% en los años 2011 y 2012, respectivamente.

Conclusión del análisis de total empresa (PROCALCO S.A.S y ALAMASA S.A)

En el año 2012 la rama de producción nacional presentó descenso en sus ingresos operacionales, utilidad bruta, utilidad operacional, margen de utilidad bruta y margen de utilidad operacional. De otra parte se incrementan los niveles de endeudamiento y apalancamiento.

3.3 RELACION CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC, establece que la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo.

El análisis se efectuó para los semestres de los años 2010, 2011, 2012 y primero de 2013, período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional. Para la presente etapa se cuenta con información sobre importaciones y daño importante al primer semestre de 2013, con lo cual queda completo el período de análisis del dumping. Es de resaltar que la información de daño

(financiera y económica) fue debidamente verificada durante las visitas realizadas por la autoridad investigadora.

En el análisis realizado para la etapa final de la investigación solicitada, se encontró práctica de dumping en las importaciones de alambre galvanizado originarias de la República Popular China clasificadas en la subpartida arancelaria 7217.20.00.00, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 517/tonelada, equivalente a un margen relativo de 68,604% con respecto al precio de exportación del alambre galvanizado.

Comportamiento del consumo nacional aparente durante el período del dumping – segundo semestre de 2012 y primero de 2013

El comportamiento semestral del consumo nacional aparente durante el período del dumping, indica que en promedio durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de **alambre galvanizado** aumentó 1,08%.

Este incremento se explica por mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales 188,95%, mayores importaciones originarias de la República Popular China 32,52% y al incremento del autoconsumo de los peticionarios 1,44%. En tanto que, las ventas de los productores nacionales no peticionarios descienden, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios 13,42%.

Volumen y precios FOB de las importaciones investigadas

Al analizar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre galvanizado, originario de la República Popular China, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa que el volumen de importaciones aumenta 32,52%, que equivale en términos absolutos a 567 toneladas, al pasar de 1.743 toneladas en el período referente a 2.310 toneladas en el período del dumping.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre galvanizado, originario de los demás países proveedores, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se evidencia un incremento de 118,95%, es decir una variación absoluta de 1.021 toneladas, al pasar de 858 toneladas en el período referente a 1.879 toneladas en el período del dumping.

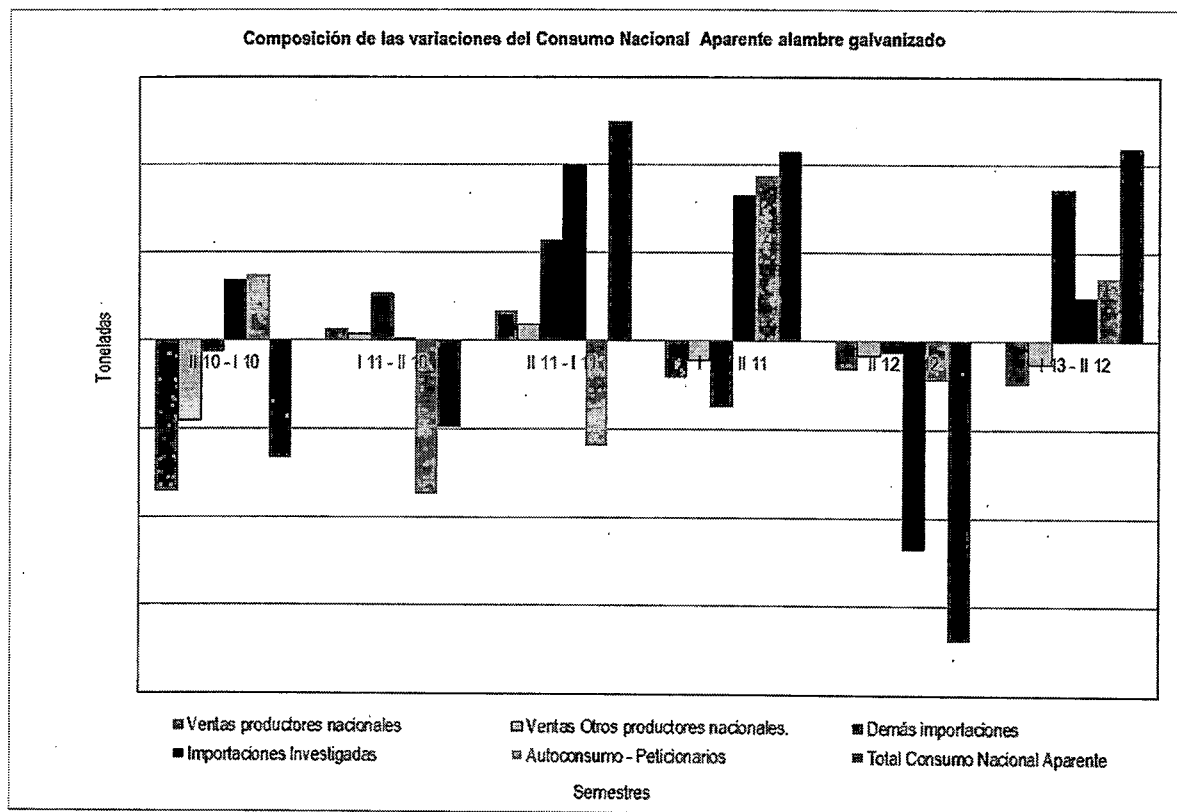
Si se compara el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado, originario de la República Popular China, en el promedio del período del dumping, con el precio promedio del período referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento de 20,16%, que equivale a USD 119/tonelada, al pasar de USD 588/tonelada en el período referente a USD 707/tonelada en el período del dumping.

El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado originario de los demás países, al ser comparado en los mismos períodos antes mencionados, cayó 5,55%, que equivale a USD 58/tonelada, al pasar de USD 1.045/tonelada en el período referente a USD 987/tonelada en el período del dumping.

Las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China, a lo largo del período analizado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho

país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, la diferencia promedio semestral pasó de 43,80% en el período referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 28,28% en el promedio del período de la práctica del dumping.

Composición de las variaciones del consumo nacional aparente – CNA



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., declaraciones de importación DIAN.

Comportamiento semestral consecutivo

Al analizar las variaciones de la demanda colombiana de **alambre galvanizado**, en forma secuencial semestral, se observó lo siguiente:

En el **segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de **alambre galvanizado** se contrajo por cuenta de menores ventas de los productores nacionales peticionarios, menores ventas de los productores nacionales no peticionarios y menores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 120 toneladas. Por su parte, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentaron en 682 toneladas, seguido del autoconsumo de los peticionarios que aumentó.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, el consumo nacional aparente de **alambre galvanizado** se contrajo por cuenta del descenso del autoconsumo de los peticionarios. De otra parte, las importaciones investigadas aumentaron 27 toneladas, las ventas de los productores nacionales no peticionarios crecieron, las ventas de los productores nacionales peticionarios se incrementaron y las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 535 toneladas.

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de **alambre galvanizado** se expandió, por cuenta de mayores importaciones investigadas en 2.000 toneladas, mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 1.147 toneladas, mayores ventas de los productores nacionales peticionarios y en menor medida al incremento de las ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, durante el mismo período el autoconsumo de los peticionarios se redujo.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, el consumo nacional aparente de **alambre galvanizado** presenta expansión por cuenta de mayor autoconsumo de los productores nacionales y mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.656 toneladas. Por su parte, las ventas de los productores nacionales no peticionarios se redujeron, seguido de las ventas de los productores nacionales peticionarios y de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales que cayeron 738 toneladas.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de **alambre galvanizado** presenta contracción, por cuenta de menores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 2.350 toneladas, menor autoconsumo de los peticionarios en, menores ventas de los productores nacionales peticionarios, menores ventas de los productores nacionales no peticionarios y menores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 125 toneladas.

Finalmente, durante el **primer semestre de 2013**, con respecto al segundo de 2012, el consumo nacional aparente de **alambre galvanizado** presenta expansión por cuenta de mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 1.716 toneladas, mayor autoconsumo de los peticionarios y mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 490 toneladas. En contraste, las ventas de los productores nacionales no peticionarios se redujeron, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios las cuales cayeron.

• **Análisis del mercado durante el período de la práctica del dumping - segundo semestre de 2012 y primero de 2013**

El movimiento neto del mercado, en este semestre, indica que el consumo nacional aparente se contrajo, por el descenso de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.860 toneladas, menores ventas de los productores nacionales peticionarios y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. En tanto que, el autoconsumo de los peticionarios aumentó, al igual que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 1.591 toneladas, en presencia de importaciones a precios de dumping.

Participaciones de mercado

En el mercado nacional de **alambre galvanizado del segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, la participación del autoconsumo de los peticionarios aumentó 5.85 puntos porcentuales y las importaciones investigadas aumentaron 3.01 puntos porcentuales. Mientras que, durante el mismo período las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales se redujeron 0.45 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los productores nacionales no peticionarios en 2.91 puntos porcentuales y de las ventas de los productores nacionales peticionarios que descendió 5.49 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 2.49 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los productores nacionales peticionarios que aumentaron 1.93 puntos porcentuales, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumento 1.02 puntos porcentuales y en menor medida la de las importaciones originarias de la República Popular China en 0.27 puntos porcentuales. En esta oportunidad, el autoconsumo de los peticionarios se redujo 5.71 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas aumento 7.88 puntos porcentuales y la de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales se incrementaron 4.38 puntos porcentuales. Por su parte, las ventas de los productores nacionales no peticionarios caen 0.95 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 1.79 puntos porcentuales y del autoconsumo de los peticionarios que cayó 9.51 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 5.34 puntos porcentuales y del autoconsumo de los peticionarios que aumentó 4.17 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios cayó 2.11 puntos porcentuales, al igual que la de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 3.42 puntos porcentuales y la de las ventas de los productores nacionales peticionarios que cayó 3.98 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, la participación del autoconsumo de los peticionarios aumentó 3.93 puntos porcentuales, la de las ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 2.42 puntos porcentuales, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumentó 1.29 puntos porcentuales y la de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentó 0.10 puntos porcentuales, en tanto que, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China descendió 7.74 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2013**, con respecto al segundo de 2012, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentó 6.42 puntos porcentuales y la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.16 puntos porcentuales. Caso contrario registra la participación del autoconsumo de los peticionarios que se redujo 0.95 puntos porcentuales, seguido por el descenso en participación tanto de las ventas de los productores nacionales no peticionarios como de los peticionarios en 2.30 y 4.33 puntos porcentuales respectivamente.

Comportamiento del promedio semestral del período del dumping con respecto al período previo

El comportamiento semestral del mercado de **alambre galvanizado** indica que al comparar la cifra de mercado promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, la participación de mercado de las importaciones originarias de los demás países proveedores creció 4.10 puntos porcentuales, al igual que la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que aumentó 2.55 puntos porcentuales. En tanto que, la participación del autoconsumo se redujo 0.03 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas tanto de los productores nacionales no peticionarios como de los peticionarios que descendió 2.30 y 4.33 puntos porcentuales respectivamente.

En promedio durante el período crítico, comparado con el promedio del período referente, los ingresos por ventas de **alambre galvanizado** en el **mercado local**, descienden 1.47 puntos porcentuales.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas y financieras relacionadas en el numeral 3.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **alambre galvanizado** se encontró daño importante en los siguientes indicadores: volumen de producción, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada, empleo, participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en el margen de utilidad operacional, los ingresos por ventas, la utilidad bruta, la utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

• **Comparación de precios en el mismo nivel de comercialización**

A continuación se presenta la comparación de precios de los productos importados frente al del producto nacional en el mismo nivel de comercialización, es decir el precio de venta al primer distribuidor en Colombia. Los cálculos se realizaron con base en la información aportada por los importadores sobre costos de nacionalización de **alambre galvanizado**, durante el período de análisis.

Para establecer el precio de venta en Colombia de las importaciones de **alambre galvanizado**, se tomó el valor CIF en USD por tonelada de las importaciones, tomado de la base de datos de declaraciones de importación con fuente DIAN, convertida a toneladas.

El precio promedio CIF en USD por tonelada de las importaciones, tanto investigadas originarias de la República Popular China como de los demás países proveedores, se convirtió a pesos colombianos aplicando la tasa de cambio promedio semestral (pesos por dólar) del Banco de la República de Colombia^{15/}.

Posteriormente, se tomó la información aportada por los importadores de **alambre galvanizado**, en materia de costos portuarios, fletes y seguros internos, gastos financieros, comisión SIA y gastos de documentación, discriminando por las empresas que respondieron al cuestionario dentro del término establecido.

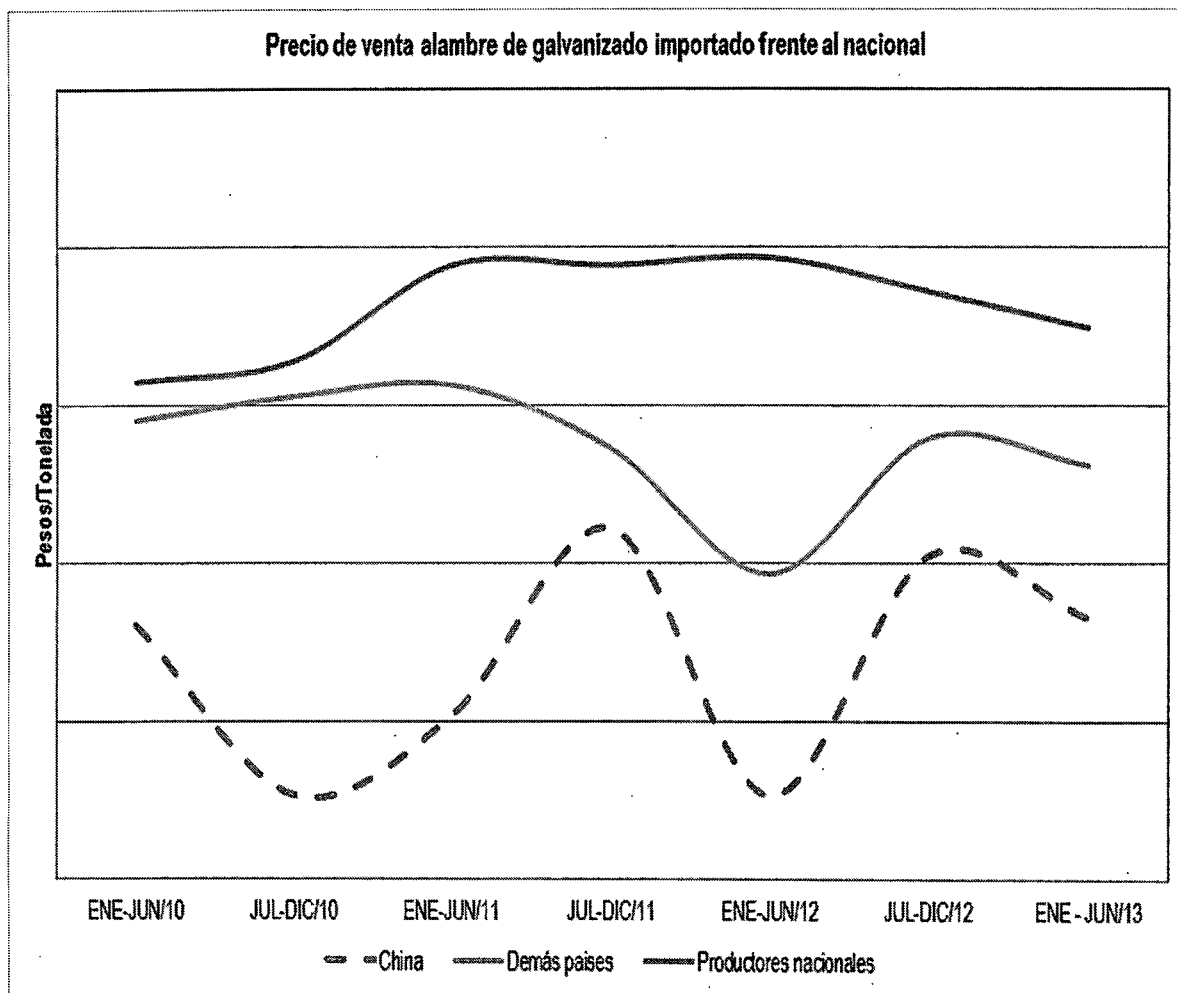
Para calcular el precio de venta al primer distribuidor del producto objeto de investigación, se tomaron los precios CIF tanto para las importaciones investigadas originarias de la República Popular China, como para los demás países proveedores, al cual se le aplicó el arancel promedio vigente para cada semestre, para este producto. De acuerdo con la información aportada por las mencionadas empresas, se adicionaron los costos de importación, como se mencionó anteriormente.

En este sentido, después de adicionar la tasa DTF^{16/} obtenida en una inversión en Certificado de Depósito a Término, más la tasa de inflación de cada período, se escogió esta metodología por cuanto no se aportó información documentada por parte de los importadores acerca de la mencionada utilidad.

El precio implícito del productor nacional se tomó a partir del estado de resultados por línea de producción del peticionario haciendo una relación entre los ingresos por ventas netas para cada semestre y el volumen de toneladas vendidos, en cada uno de ellos.

^{15/} Tasa de cambio promedio semestral: \$ 1.948,80 (I/10) - \$ 1.849,38 (II/10) - \$ 1.837,17 (I/11) - \$ 1.856,61 (II/11) - \$ 1.793,97 (I/12) - \$ 1.801,56 (II/12) y \$ 1.827,12 (I/13).

^{16/} La tasa de interés DTF, corresponde al interés promedio reconocido por el sistema financiero sobre Certificados de Depósito a Término y se obtuvo para el final de cada semestre de 2010 a 2012 de la información publicada por el Banco de la República. http://www.banrep.gov.co/estad/dsbb/sfin_006.xls. Las tasas de interés DTF son las siguientes: junio de 2010, 3.50%; diciembre de 2010, 3.47%; junio de 2011, 4.19%; diciembre de 2011, 4.98%; junio de 2012, 5.43% y diciembre de 2012, 5.22% y junio de 2013 3.99%.



Fuente: DIAN, Cuestionarios importadores, productores nacionales, Cálculos SPC.

Comportamiento Precios de Venta al Primer Distribuidor							
Alambre galvanizado							
PAÍS	2010		2011		2012		2013
	ENE-JUN/10	JUL-DIC/10	ENE-JUN/11	JUL-DIC/11	ENE-JUN/12	JUL-DIC/12	ENE-JUN/13
DIF Precio China/Precio Nal.	-32,32%	-56,31%	-51,90%	-30,29%	-61,52%	-31,40%	-36,04%
DIF Precio Demás/Precio Nal.	-5,09%	-4,57%	-13,82%	-21,10%	-36,11%	-17,40%	-17,06%
PAÍS	Promedio I/10 a I/12	Promedio II 12 y I 13	Variación				
DIF Precio China/Precio Nal.	-46,47%	-33,72%	12,75				
DIF Precio China/Precio Nal.	-16,14%	-17,23%	-1,09				

Fuente: DIAN, Cuestionarios importadores, productores nacionales, Cálculos SPC.

A lo largo del periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2013, se evidenció que el precio promedio de venta del producto objeto de dumping, originario de República Popular China al primer distribuidor, fue inferior respecto del productor nacional, en particular durante el primer semestre de 2012, la diferencia que llegó al 61,52%.

De igual manera, respecto de los demás países proveedores de **alambre recocido negro**, se observa que durante el mismo periodo, su cotización fue inferior hasta en 36,11% en el caso del primer semestre de 2012.

3.4. OTRAS CAUSAS DE DAÑO

- **Volumen de las importaciones no investigadas**

Al comparar el volumen promedio de las importaciones de alambre galvanizado, originarias de los demás países proveedores, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, muestran aumento en 118,95%, es decir una variación absoluta de 1.021 toneladas, al pasar de 858 toneladas en el periodo referente a 1.879 toneladas en el periodo crítico.

- **Precios de las importaciones no investigadas**

El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado, originarias de los demás países, durante los mismos periodos, caen 5,55%, que equivale a USD 58/tonelada, al pasar de USD 1.045 /tonelada en el periodo referente a USD 987/tonelada en el periodo del dumping.

- **Prácticas comerciales restrictivas de productores extranjeros y nacionales y su competencia interna**

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2213 de octubre 8 de 2013, adoptó por 200 días calendario una medida de salvaguardia provisional a las importaciones de alambra de acero, clasificadas en las subpartidas 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10, originarias de países miembros de la Organización Mundial del Comercio consistente en un gravamen arancelario del 21.29%.

De la aplicación de esta medida se excluyeron las importaciones de alambra de acero, originarias de Argentina, Chile, Ecuador, Estados Unidos y Canadá.

- **Resultados de las exportaciones**

La actividad productiva de la rama de producción nacional de **alambre galvanizado**, ha estado orientada totalmente al mercado doméstico, en todos los semestres analizados.

- **Tecnología**

Durante las visitas de verificación, los peticionarios manifestaron disponer de tecnología necesaria para la fabricación de alambre recocido negro, cumplimiento con normas técnicas nacionales. Adicionalmente, los peticionarios hicieron entrega de un anexo en el cual se relacionan las inversiones en instalaciones y activos productivos.

• **Cuadro capacidad de satisfacción del mercado**

CAPACIDAD DE SATISFACCIÓN DEL MERCADO	2010		2011		2012		2013
	ENE - JUN/10	JUL - DIC/10	ENE - JUN/11	JUL - DIC/11	ENE - JUN/12	JUL - DIC/12	ENE - JUN/13
CAPACIDAD DISPONIBLE PARA EL MERCADO LOCAL - Ton.							
CONSUMO NACIONAL APARENTE - Ton.							
CAPACIDAD DE SATISFACCIÓN MERCADO PRODUCTOR NAL %							

La tabla anterior indica que la rama de producción nacional, en promedio en el período previo a las importaciones con dumping, primer semestre de 2010 a primero de 2012, estuvo en capacidad de atender más del 100% de la demanda nacional de **alambre galvanizado**. En particular, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, la capacidad de atención promedio aumentó 8.32 puntos porcentuales.

3.5 CONCLUSION

El resultado de los análisis realizados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, muestra que existe relación causal entre las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China y el daño importante registrado por la rama de producción nacional que se reflejó en el desempeño negativo de la mayoría de los indicadores económicos y financieros, por cuanto, en el período en el cual se comprobó la existencia de la práctica del dumping se encontró que:

1. Existe práctica del dumping en las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China, clasificadas en la subpartida 7217.20.00.00, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 517/tonelada, equivalente a un margen relativo de 68,604% con respecto al precio de exportación del alambre galvanizado.
2. La demanda nacional de alambre galvanizado aumentó 1,08%, incremento que se explica por mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales 188,95%, mayores importaciones originarias de la República Popular China 32,52% y al incremento del autoconsumo de los peticionarios 1,44%. En tanto que, las ventas de los productores nacionales no peticionarios descienden, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios 13,42%.
3. El volumen de importaciones de alambre galvanizado originarias de la República Popular China se incrementó 567 toneladas que equivale en términos relativos a 32,52% al pasar de 1.743 toneladas a 2.310 toneladas. Por su parte las importaciones de los demás orígenes durante los mismos periodos aumentaron 1.021 toneladas que equivalen a 118,95%, al pasar de 858 toneladas a 1.879 toneladas, en el periodo de la práctica del dumping.
4. La participación de las importaciones de la República Popular China cayó 11.87 puntos porcentuales, al pasar de 67,01% en el periodo referente a 55,14% en el periodo del dumping, puntos porcentuales que perdieron los demás proveedores internacionales.
5. El precio promedio semestral USD FOB/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China, aumentó 20,16%, que equivale a USD 119/tonelada, al pasar de USD 588/tonelada en el periodo referente a USD 707/tonelada en el periodo de dumping. Se destaca que el precio USD FOB/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.

6. El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayó 5,55%, que equivale a USD 58/ tonelada, al pasar de USD 1.045/tonelada en el periodo referente a USD 987/tonelada en el periodo del dumping.
7. El movimiento neto del mercado, indica que el consumo nacional aparente se contrajo, por el descenso de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.860 toneladas, menores ventas de los productores nacionales peticionarios y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. En tanto que, el autoconsumo de los peticionarios aumentó, al igual que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 1.591 toneladas, en presencia de importaciones a precios de dumping.
8. La participación de mercado de las importaciones originarias de los demás países proveedores creció 4.10 puntos porcentuales, al igual que la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que aumentó 2.55 puntos porcentuales. En tanto que, la participación del autoconsumo se redujo 0.03 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas tanto de los productores nacionales no peticionarios como de los peticionarios que descendió 2.30 y 4.33 puntos porcentuales respectivamente.
9. Los ingresos de la rama de producción nacional refleja que en promedio durante el periodo crítico, comparado con el promedio del periodo referente, los ingresos por ventas de **alambre galvanizado** en el **mercado local**, caen 1.47 puntos porcentuales.
10. La capacidad de atención promedio aumentó 8.32 puntos porcentuales.
11. Se encontró daño importante en el volumen de producción, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada, empleo, participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en el margen de utilidad operacional, los ingresos por ventas, la utilidad bruta, la utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

3.6 CONCLUSION GENERAL

De acuerdo con los análisis realizados por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior y con los resultados finales de la investigación solicitada por las empresas Proalco S.A.S, Almasa S.A., en nombre de la rama de producción nacional, se encontró práctica de dumping en las importaciones de alambre galvanizado clasificadas por la subpartida arancelaria 7217.20.00.00, originarias de la República Popular China, daño importante en la mayoría de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional representativa y relación causal entre el comportamiento de las importaciones investigadas a precios de dumping y el daño importante que registra la rama de la producción nacional. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2550 de 2010 y de acuerdo con los resultados finales contenidos en el Informe Técnico final que reposa en el expediente D-215-23-65, es procedente dar por terminada la investigación administrativa abierta mediante Resolución No. 0136 del 17 de junio de 2013, con el establecimiento de derechos antidumping definitivos.

CAPITULO IV

4. EVALUACION TECNICA PARA LA DETERMINACIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN POR DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRE DE PÚAS, CLASIFICADOS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7313.00.10.00, ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

4.1 EVALUACION DE EVIDENCIA DE DUMPING

4.1.1 Determinación del dumping

Con el fin de identificar el dumping y el margen del mismo, a continuación se evaluara y determinará la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación del alambre de púas, originario de la República Popular China, producto objeto de solicitud de investigación.

La evaluación del mérito de apertura de la investigación, se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping.

En la etapa preliminar, la autoridad investigadora encontró evidencias preliminares de la práctica de dumping en las importaciones de alambre de púas originario de la República Popular China. Para el análisis del mismo, la autoridad consideró como mejor información disponible la aportada por las empresas peticionarias para la apertura de la investigación, por cuanto, las partes interesadas con las respuestas a los cuestionarios enviados no aportaron nueva información para el cálculo del valor normal, con el fin de evaluar su pertinencia por parte de la autoridad investigadora y se desvirtuar la aportada por los peticionarios.

Para la etapa final, se comprobó la existencia de elementos que permitieron determinar la práctica de dumping en las importaciones de alambre de púas originario de la República Popular China. Se consideró mejor información disponible la aportada por el peticionario para la apertura de la investigación, por cuanto con la información suministrada adicionalmente por algunas partes intervinientes en la investigación no se aportó información adicional que lograra desvirtuar la aportada por los peticionarios o no reúne los requisitos establecidos en las normas vigentes. Para esta etapa, la prueba de valor normal aportada por el peticionario correspondiente al precio de venta en el mercado interno de Brasil, se actualizó de acuerdo con el índice de precios al consumidor de dicho país.

4.1.2 Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas

Para el cálculo del margen de dumping, las empresas peticionarias se acogieron a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en donde se señala que, en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto – o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

En estos términos, dada la metodología y los criterios estipulados por el artículo mencionado para el cálculo del valor normal, se consideró viable la selección de Brasil como país sustituto de la República Popular China, propuesto por las empresas peticionarias.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la Organización Mundial de Comercio desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado de este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, para elegir a Brasil como país sustituto, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios: a) Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada; b) La escala de producción; y c) La calidad de los productos. De acuerdo con lo anterior, se determinó un precio FOB a partir del precio registrado en las facturas de venta de un productor representativo en Brasil a nivel ex-fábrica, el cual fue ajustado con los fletes cotizados por el mencionado productor.

Las empresas peticionarias en la solicitud desarrollan los criterios para la selección de Brasil como tercer país sustituto de la República Popular China. Desde este punto de vista, destacan que la doctrina ha clasificado a Brasil y República Popular China como "gigantes del tercer mundo" en razón a los caracteres emergentes de sus economías, su extensión geográfica y poblacional y sus avances en materia de ciencia y tecnología.

En el año 2011, el centro para Investigación Económica, y de negocios (CEBR) publicó la lista de las economías más importantes en el mundo de acuerdo con el producto interno bruto (PIB), Brasil ocupa el puesto 6, como la economía más importante en América latina, lo que lo posiciona como una economía importante en la esfera global.

En lo relacionado con el mercado del acero, según cifras del Instituto AÇO Brasil (Instituto de Acero de Brasil) para el año 2011, República Popular China y Brasil ocupan el primero y noveno puestos respectivamente, como productores mundiales de acero. Asimismo, resaltan que para el mismo año, Brasil fue el segundo exportador en América Latina de alambre de hierro o acero sin alear clasificado por la partida 7217., en la cual se incluyen tanto el alambre galvanizado como el alambre recocido negro:

Sobre los procesos de producción de alambre galvanizado y alambre de púas, tanto República Popular China como Brasil producen los mencionados alambres bajo las especificaciones de las normas internacionales (ASTMA A641 y ASTM A121-07), que establecen y regulan los procedimientos a seguir para la producción de los alambres mencionados. Respecto del alambre recocido negro y dado que no existe una norma internacional que lo regule, su producción se obtiene a partir de un proceso de producción universal, idéntico en todos los países.

En cuanto a la similitud de los alambres producidos en República Popular China y Brasil, manifiestan los peticionarios que no se ha advertido ninguna diferencia conocida entre la calidad de los alambres producidos en República Popular China con los producidos en Brasil. De igual manera, las empresas peticionarias aportan el resultado de pruebas realizadas a los alambres producidos en Brasil con los producidos en República Popular China, concluyendo que ambos productos presentan una resistencia similar, lo que quiere decir que pueden ser utilizados para los mismos fines.

En lo que respecta a la escogencia de Brasil como país sustituto de República Popular China, las peticionarias traen a colación que dicho país ha sido utilizado como país subrogado de República Popular China en diferentes investigaciones para la imposición de derechos antidumping, entre las cuales mencionan, investigación contra las importaciones de palas, azadones, zapapicos y barras, provenientes de República Popular China.

Las consideraciones anteriores permiten concluir que Brasil es un país representativo a nivel mundial en el mercado de alambres y por tanto reúne las características necesarias para ser considerado como país sustituto de la República Popular China en la presente investigación.

4.1.3 Reconocimiento de la República Popular China como economía de mercado.

Al respecto, es importante tener en cuenta que dentro de las condiciones aceptadas por la República Popular de China para su Adhesión a la OMC, en el numeral 15 del Protocolo de Adhesión, sobre la comparabilidad de los precios para determinar las subvenciones y el dumping, se establece que un Miembro importador:

"...podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto".

De otro lado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Protocolo de Adhesión de China a OMC respecto a las investigaciones antidumping, para poder dar un tratamiento de economía de mercado, los productores chinos deben demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que fabrica el producto objeto de investigación, las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y la venta del mismo.

Por las anteriores consideraciones para la presente investigación, la República Popular China, será tratada como economía centralmente planificada y se aplicará lo previsto en el artículo 15 Decreto 2550 de 2010 para estos casos.

4.1.4 Período de análisis para la evaluación del dumping

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 10 de Mayo de 2013, el periodo de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y 10 de Mayo de 2013.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento "Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping" emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual *"...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación"*.

4.1.5 Determinación del valor normal de la República Popular China

Para determinar el valor normal, en razón a que la República Popular China tiene una economía centralmente planificada, el valor del alambre de púas clasificado por la subpartida arancelaria 7313.00.10.00 se calculó a partir de precios de un tercer país comparable, como Brasil. Para tal efecto, las empresas peticionarias aportaron varias facturas desde el año 2009 y hasta el año 2012 de la empresa brasilera Belgo Bekaert Arames Ltda, una sociedad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes brasileiras, que se dedica a la producción y comercialización de alambres de acero, cables de acero y otros derivados. Belgo

Bekaert Arames Ltda. Es considerada como la mayor productora de alambres en América y es líder en el mercado brasileiro, con una producción anual de alambres de 900.000 Toneladas.

Para establecer el valor normal del alambre de púas en el mercado interno de Brasil, las empresas peticionarias utilizaron la información de facturas de venta expresadas en rollos de alambre de púas, algunas de 250 metros y otras de 500 metros. Para realizar la conversión a "toneladas" por ser la unidad de medida que nos ocupa, se tuvo en cuenta que los rollos de 500 metros pesan 21 kilos y los rollos de 250 metros pesan 10.5 kilos.

De acuerdo con la información suministrada por las empresas peticionarias, para calcular el peso de cada rollo de alambre de púas se dividió la cantidad de kilos registrados en cada factura entre la cantidad de rollos. A manera de ilustración las empresas peticionarias citan una factura donde aparecen relacionados 12.600 kilos y una cantidad de 600 rollos de 500 metros, lo que arroja un resultado de 21 kilos por rollo.

Realizado lo anterior se determinó un valor normal en reales por kilo a nivel ex-fábrica de alambre de púas, el cual se multiplico por 1.000 para obtener el valor ex-fábrica en reales por tonelada, luego se descontaron los impuestos que se aplican en Brasil (Impuesto sobre Productos Industrializados IPI, Impuesto sobre Circulación de Mercancías ICMS, Tributo Programa de Integración Social PIS y Tributo Contribución Social para la Financiación de la Seguridad Social COFINS).

El valor en reales por tonelada libre de impuestos, se convirtió a dólares por la tasa de cambio relativa a la fecha de las facturas, para obtener un valor ex-fábrica en dólares por tonelada para el alambre de púas, a partir del cual se calculó un valor normal ex-fábrica de USD 2.581/tonelada para el segundo semestre de 2011 y USD 2.276 /tonelada, para el primero de 2012. Para llevar estos valores a nivel FOB, se sumó el costo del flete interno desde la planta de Belgo Bekaert Arames Ltda hasta el puerto de Santos en Brasil por valor de USD 50/tonelada, cotizado por la misma empresa, para luego compararlo con el precio FOB de exportación de la República Popular China a Colombia del alambre de púas de la subpartida arancelaria 7313.00.00.00. De esta forma se determinó un valor FOB de USD 2.631/tonelada para el segundo semestre de 2011 y de USD 2.326/tonelada para el primero de 2012 de alambre de púas, para ubicarlo al mismo nivel comercial de comparación con el precio FOB de exportación de la República Popular China a Colombia.

Para la etapa final, la Subdirección de Prácticas Comerciales tomó en cuenta las operaciones de venta realizadas dentro del periodo de la práctica del dumping, comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y el 10 de mayo de 2013. Por lo tanto, consideró la información correspondiente a las siguientes tres (3) facturas de venta: 1) Factura No. 443233 del 17 de mayo de 2012 con valor ex-fábrica de 19.661,40 reales y 180 rollos de alambre de púas de 500 metros cada uno, correspondiente a 3.780 kilos; 2) Factura No. 019402 del 11 de octubre de 2012 con valor ex-fábrica de 20.014,52 reales y 140 rollos de alambre de púas de 500 y 40 rollo de alambre de púas de 250 metros cada uno, correspondiente a 3.360 kilos; y 3) Factura No. 510275 del 29 de octubre de 2012 con valor ex-fábrica de 47.775,29 reales y 1.280 rollos de alambre de púas de 335 metros cada uno, correspondiente a 16.512 kilos.

De acuerdo con lo anterior, para determinar el valor normal en el mercado de Brasil, se tomó el valor ex-fábrica en reales de cada factura antes citada, descontando los impuestos IPI, ICMS, PIS y COFINS correspondiente al 26,25% del total de las facturas, obteniendo como resultado un precio sin impuestos en reales para cada factura. Posteriormente, aplicando la metodología utilizada en las investigaciones por dumping, se construyó una serie de valor normal para el periodo del dumping, indexando los valores calculados por el Índice de Precios al Consumidor mensual de Brasil, publicado por Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística para el periodo mayo de 2012 a mayo de 2013, de los cuales se obtuvo un valor ex-fábrica promedio en reales para el periodo mencionado para cada factura.

El valor ex fábrica en reales resultante se convirtió por la tasa de cambio promedio real/dólar para el mismo periodo para el cual se construyó la serie de valor normal, es decir mayo de 2012 a mayo de 2013, fuente Banco Central de Brasil, para obtener un valor ex-fábrica en dólares tal como se detalla a continuación:

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA REALES	VALOR EN REALES SIN IMPUESTOS	VALOR AJUSTADO IPC	TASA CAMBIO PROMEDIO (PDO DUMPING)	VALOR EXF DOLARES
443233	17/05/2012	19.661,40	14.500,28	14.981,39	2,0237	7.402,97
19402	11/10/2012	20.014,52	14.760,71	14.891,56	2,0237	7.358,58
510275	29/10/2012	47.775,29	35.234,28	35.546,63	2,0237	17.565,17

Los valores ex fábrica en dólares calculados se dividieron por la cantidad de kilos declarados en las facturas, para obtener un precio por kilo de alambre de púas. Posteriormente, dicho precio se multiplicó por 1.000 para obtener un precio en dólares por tonelada, al cual se adicionó USD 50 por tonelada por concepto de flete interno desde la planta de Belgo Bekaert Arames Ltda, hasta el puerto de Santos en Brasil, aportado por las empresas peticionarias, para obtener un precio FOB/tonelada como se muestra en la siguiente tabla:

FECHA FACTURA	VALOR EXF DOLARES	VOLUMEN (kilos)	PRECIO USD/kg	PRECIO USD/TON	FLETE	VALOR FOB / TON
17/05/2012	7.402,97	3780	1,96	1.958,46	50	2.008,46
11/10/2012	7.358,58	3360	2,19	2.190,05	50	2.240,05
29/10/2012	17.565,17	16512,00	1,06	1.063,78	50	1.113,78

Finalmente, para comparar el valor normal con el precio de exportación, los precios FOB/tonelada determinados en cada factura, se promediaron y de esta manera se determinó un valor FOB USD 1.787,43/tonelada para el alambre de púas.

4.1.6 Determinación del precio de exportación de la República Popular China

Para determinar el precio de exportación, se analizó el precio FOB en USD de importación en Colombia del alambre de púas objeto de investigación, originario de la República Popular China.

Para calcular el precio de exportación FOB en USD promedio ponderado, durante el periodo del dumping comprendido entre el 10 de mayo de 2012 al 10 de mayo de 2013, se consultó la información contenida en la base de datos de declaraciones de importación, fuente DIAN del alambre de púas clasificado en la subpartida arancelaria 7313.00.10.00 originario de la República Popular China, excluyendo las importaciones efectuadas por los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, las que registran valor FOB de cero (0).

De acuerdo con lo antes expuesto, se determinó un precio de exportación de 0,67 USD/kilogramo para el alambre de púas originario de la República Popular China, durante el periodo del dumping, como producto de dividir el valor FOB total en el volumen total de kilogramos, el cual se multiplicó por 1.000 para obtener el valor de una tonelada equivalente a USD 670,20 /tonelada.

4.1.7 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

El Acuerdo Antidumping de la OMC en el artículo 2.4 establece que debe realizarse una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal y en particular señala:

"(...) Esta comparación se hará en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel "ex fábrica", y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posible. Se tendrán debidamente en cuenta en cada caso, según sus circunstancias particulares, las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios, entre otras las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas, y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparabilidad de los precios.

En los casos previstos en el párrafo 3, se deberán tener en cuenta también los gastos, con inclusión de los derechos e impuestos, en que se incurra entre la importación y la reventa, así como los beneficios correspondientes. Cuando, en esos casos, haya resultado afectada la comparabilidad de los precios, las autoridades establecerán el valor normal en un nivel comercial equivalente al correspondiente al precio de exportación reconstruido o tendrán debidamente en cuenta los elementos que el presente párrafo permite tomar en consideración. Las autoridades indicarán a las partes afectadas qué información se necesita para garantizar una comparación equitativa y no les impondrán una carga probatoria que no sea razonable.

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de alambre de púas, clasificado en la subpartida arancelaria 7313.00.10.00, originarias de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

Es pertinente precisar, que de acuerdo con la depuración realizada a las cifras de importación fuente DIAN, el precio de exportación a Colombia del alambre de púas originario de la República Popular China, se determinó para el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2012 y el 10 de mayo de 2013. El valor normal, se estimó para el periodo comprendido entre mayo de 2012 y abril de 2013.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la SPC encontró margen de dumping en las importaciones de alambre de púas clasificado en la subpartida 7313.00.10.00 originarias de la República Popular China, como se indica a continuación:

MARGEN DE DUMPING					
PAIS: REPUBLICA POPULAR CHINA					
ALAMBRE DE PÚAS (USD\$/TN)					
PERIODO DEL DUMPING: 10/05/2012 - 10/05/2013					
Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Valor Normal	Precio de Exportación	Monto Margen	Margen %
7313.00.10.00	Alambre de púas	1.787,43	672,20	1.115	165,91%
Fuentes:					
Valor normal: Tres (3) facturas de venta de una empresa brasilera productora y comercializadora de alambres.					
Precio exportación: Base de datos declaraciones de importación DIAN					

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación de las importaciones de alambre de púas clasificado en la subpartida 7313.00.10.00 originario de la República Popular China, se sitúa en USD 672,20/tonelada, mientras que el valor normal es de USD 1.787,43/tonelada, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 1.115/tonelada, equivalente a un margen relativo de 165,91% con respecto al precio de exportación del alambre de púas.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen elementos que permiten determinar la práctica del dumping de las importaciones del alambre de púas originario de la República Popular China.

4.2 ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL

4.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal

La evaluación del volumen de importaciones de **alambre de púas**, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Decreto 2550 de 2010, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del volumen de importaciones a precios de dumping, particularmente para determinar si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos como en relación con la producción total o el consumo.

De acuerdo con lo anterior, el análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de alambre de púas de las subpartida arancelaria 7313.00.10.00, fuente DIAN teniendo en cuenta la evolución semestral de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 (primer semestre) correspondientes al período investigado. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Alambres y Mallas - ALMASA S.A.S y Productora de Alambres- PROALCO S.A.S. Es importante aclarar que para la presente etapa se cuenta con cifras reales correspondientes al primer semestre de 2013.

En cuanto a la evaluación de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, cabe señalar que se realizó con base en los artículos 16, 20 y 24 del decreto 2550 de 2010, los cuales establecen que se deben analizar indicadores tales como volumen de producción, ventas nacionales, participación de mercado, inventarios, importaciones investigadas respecto a la producción y el consumo en Colombia, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo, salarios, precios internos, utilidades, rendimiento de las inversiones, flujo de caja, y capacidad de la rama de producción nacional para reunir capital o inversión.

Se evaluaron también, los estados semestrales de resultados y de costos de producción y el cuadro variables de daño de la línea de producción de **alambre de púas**, correspondientes a los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y segundo de 2012.

Así mismo, para establecer el comportamiento de las variables de daño importante, se realizaron comparaciones del promedio del segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, con respecto al promedio de lo ocurrido en los cinco (5) semestres consecutivos de 2010 hasta el primer semestre de 2012^{17/}.

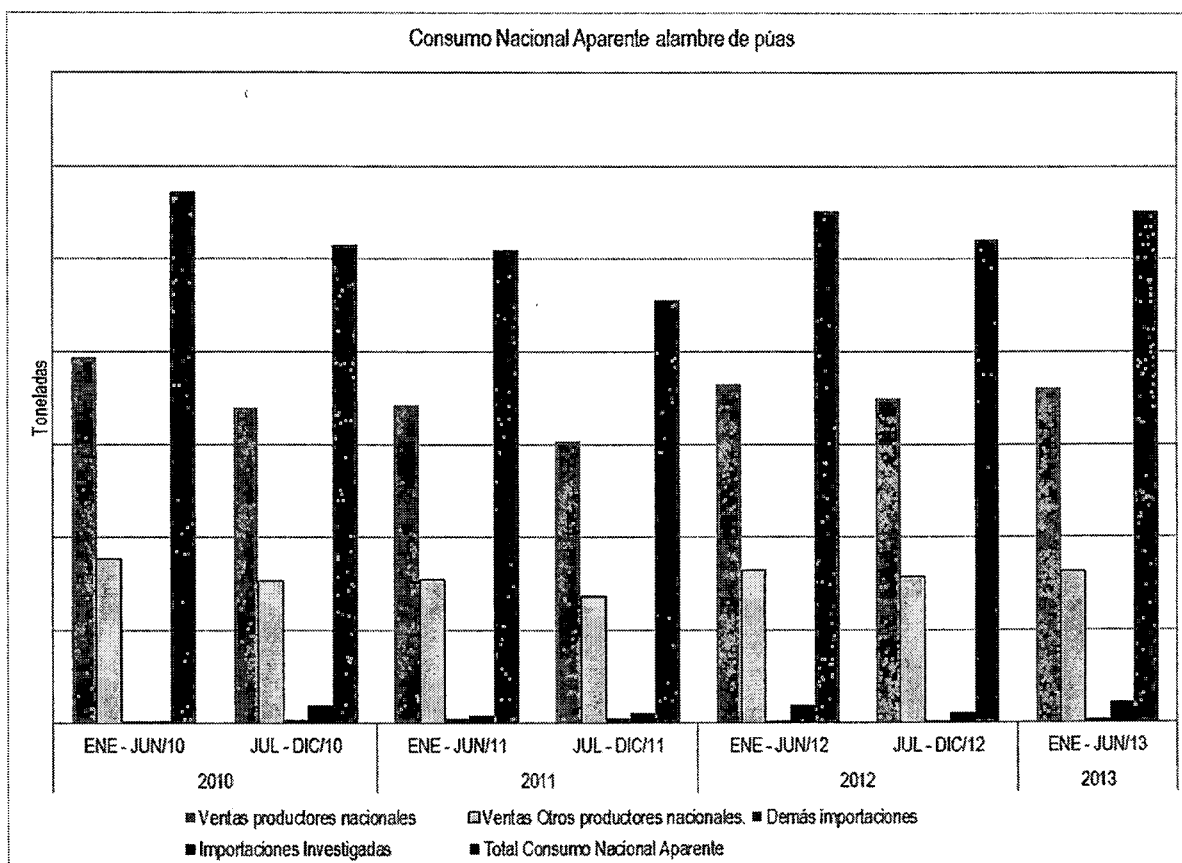
Adicionalmente, para la elaboración de los respectivos análisis, la Subdirección de Prácticas Comerciales evaluó el comportamiento de las variables económicas y financieras en forma semestral. De acuerdo con lo anterior, se encontró que no existe estacionalidad en su actividad productiva.

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC, establece que la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad

17/ Según el Comité de Prácticas Antidumping – OMC G/ADP/6 del 16 de mayo de 2000, establece en su recomendación relativa a los períodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping en el literal a) del numeral 1: a) el período de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de seis meses¹, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de la iniciación; En la nota 4 del Acuerdo se prevé que, a efectos de determinar si las ventas a precios inferiores a los costos pueden considerarse no realizadas en el curso de operaciones comerciales normales, "el período prolongado de tiempo" en que se efectúan dichas ventas "deberá ser normalmente de un año, y nunca inferior a seis meses".

investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo.

4.2.2 Evolución del mercado colombiano^{18/}



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., Declaraciones de importación DIAN.

El consumo nacional aparente de **alambre de púas**, en el período previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China con dumping, en adelante investigadas, presentó comportamiento irregular, registrando el mayor volumen en el primer semestre de 2010. Luego, durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, cae 5,57% y crece 5,88% respectivamente, con respecto al semestre anterior.

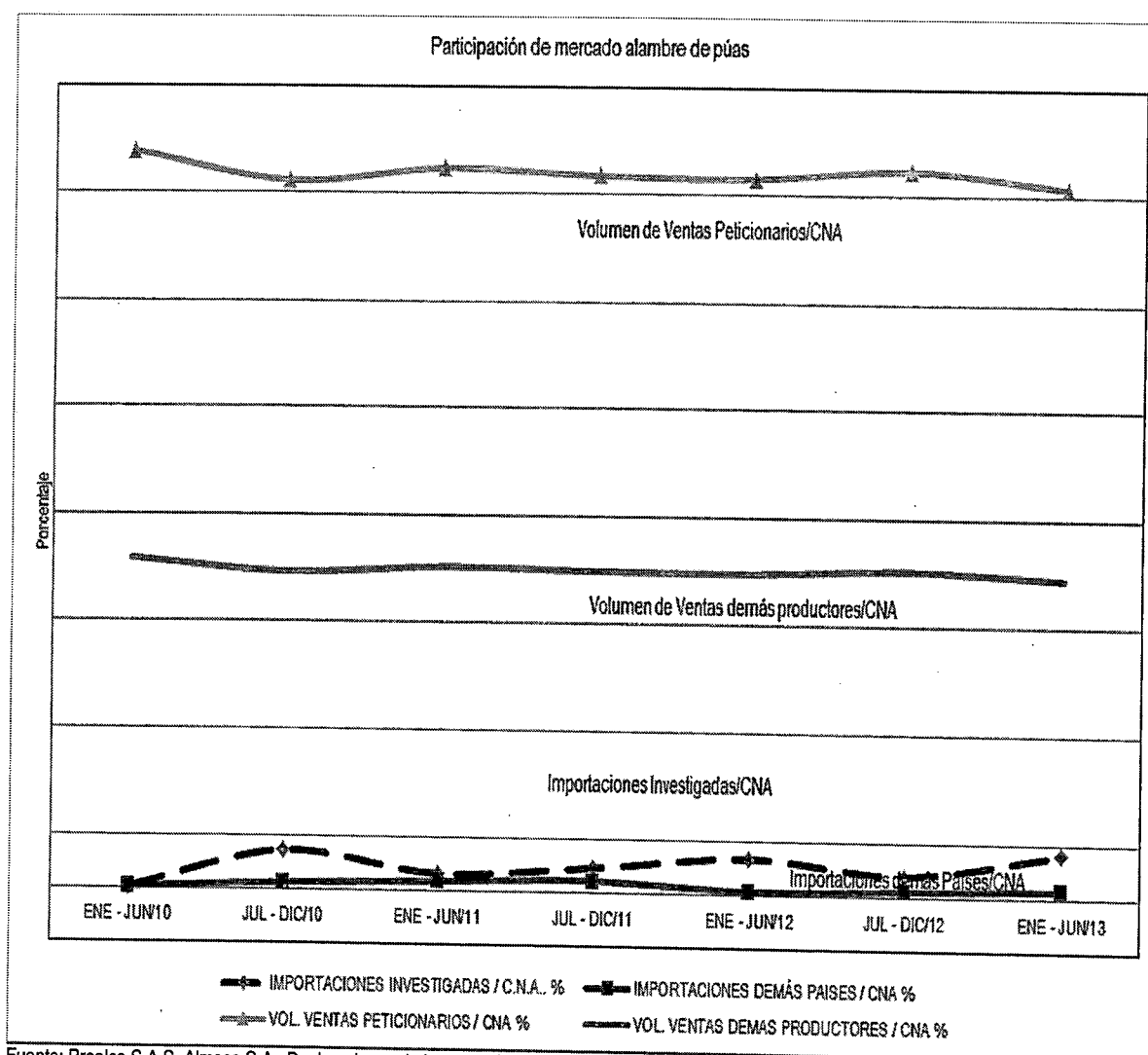
Comportamiento del consumo nacional aparente durante el período del dumping

El comportamiento semestral del consumo nacional aparente durante el período del dumping, indica que en promedio durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de alambre de púas aumentó 2,86%.

^{18/} El consumo nacional aparente se obtuvo de sumar para cada semestre y año, el total de las importaciones y el total de las ventas nacionales de alambre de púas, tanto de los peticionarios, como de los demás productores nacionales. El CNA para estas ventas nacionales se tomó considerando que los peticionarios representan el 69,02% de la rama de producción nacional, según lo demostrado en el expediente. Adicionalmente, se considera que se vendieron nacionalmente el total de las importaciones.

Este incremento se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios 1,92%, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios, mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China 43,24% y en menor medida por el incremento de las importaciones de los demás países proveedores internacionales 10,19%.

4.2.3 Composición del mercado Colombiano de alambre de púas



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., Declaraciones de importación DIAN.

El mercado colombiano de **alambre de púas** se ha caracterizado por una alta participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios durante todo el período de análisis, ostentando las mayores participaciones durante el primer semestre de 2010 y segundo de 2012.

Las **importaciones investigadas** aumentaron su participación de mercado en 3.48 puntos porcentuales, en el segundo semestre 2010, descendiendo 2.04 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011 al compararlo con el período inmediatamente anterior, aumenta 0.73 y 1.04 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011 y primero de 2012. Luego, durante el período de la práctica del dumping, dicha participación descende 1.40 y aumenta 2.06 puntos porcentuales respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

Las **importaciones de los demás orígenes** aumentaron su participación 0.48 puntos porcentuales, en el segundo semestre de 2010, situación que continua en el primer y segundo semestres de 2011 al incrementar su participación 0.30 y 0.17 puntos porcentuales respectivamente, comportamiento contrario se registra en el primer semestre de 2012 al descender 0.78 puntos porcentuales. Durante el período de la práctica del dumping, estas importaciones aumentan su participación 0.21 y 0.22 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

La participación de las **ventas de los demás productores nacionales** disminuyó 1.22 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, aumenta 0.54 puntos porcentuales al comparar el segundo semestre de 2010 con el primero de 2011 y desciende 0.28 y 0.08 puntos porcentuales durante el segundo semestre de 2011 y primero de 2012 respectivamente. Durante el período de la práctica del dumping, aumenta su participación 0.37 y disminuye 0.71 puntos porcentuales respectivamente, al compararlo con el período inmediatamente anterior.

La participación de las **ventas de los productores nacionales peticionarios** disminuyó 2.73 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010, aumenta 1.20 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011, para descender 0.62 y 0.18 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011 y primero de 2012 respectivamente. Por su parte, durante el período de la práctica del dumping, aumenta 0.82 y desciende 1.58 respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

Análisis consecutivo semestre a semestre

En este análisis se observan las siguientes particularidades:

En el mercado nacional de **alambre de púas del segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 3.48 puntos porcentuales, la de los demás países proveedores aumentó 0.48 puntos porcentuales. En tanto que, las ventas de los productores nacionales no peticionarios cayó 1.22 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los productores nacionales peticionarios en 2.73 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 1.20 puntos porcentuales, las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumentó 0.54 puntos porcentuales, seguido del incremento en 0.30 puntos porcentuales de las importaciones de los demás países proveedores internacionales. Mientras tanto la participación de las importaciones investigadas cayó 2.04 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 0.73 puntos porcentuales y la de los demás países proveedores internacionales aumentó 0.17 puntos porcentuales. De otra parte, la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendió 0.28 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas de los productores nacionales peticionarios la cual cayó 0.62 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, la participación de las importaciones investigadas aumentó 1.04 puntos porcentuales. En esta oportunidad, la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendió 0.08 puntos porcentuales, la de los productores nacionales peticionarios cayó 0.18 puntos porcentuales y la de las importaciones de los demás países cayó 0.78 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 0.82 puntos porcentuales, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios se incrementó 0.37 puntos porcentuales y la participación de las importaciones de los demás proveedores internacionales aumentó 0.21 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones investigadas cayó 1.40 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2013**, con respecto al segundo de 2012, la participación de las importaciones investigadas aumentó 2.06 puntos porcentuales y la de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales creció 0.22 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registra la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios la cual descendió 0.71 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas de los productores nacionales peticionarios que cayó 1.58 puntos porcentuales.

Comportamiento del promedio semestral del período del dumping con respecto al período previo

El comportamiento semestral del mercado de **alambre de púas** indica que al comparar las cifras promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, la participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó 0.78 puntos porcentuales, al igual que la participación de las importaciones originarias de los demás países proveedores internacionales aumentó 0.01 puntos porcentuales, en tanto que, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios la cual descendió 0.25 puntos porcentuales y la de las ventas de los productores nacionales peticionarios que descendió 0.55 puntos porcentuales.

4.2.4 Comportamiento de las importaciones

El análisis del comportamiento semestral de las importaciones de alambre de púas clasificado por la subpartida arancelaria 7313.00.10.00, se realizó con base en cifras reales fuente DIAN correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y primer semestre 2013, que comprenden el periodo de investigación. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Alambres y Mallas - ALMASA S.A.S y Productora de Alambres - PROALCO S.A.S.

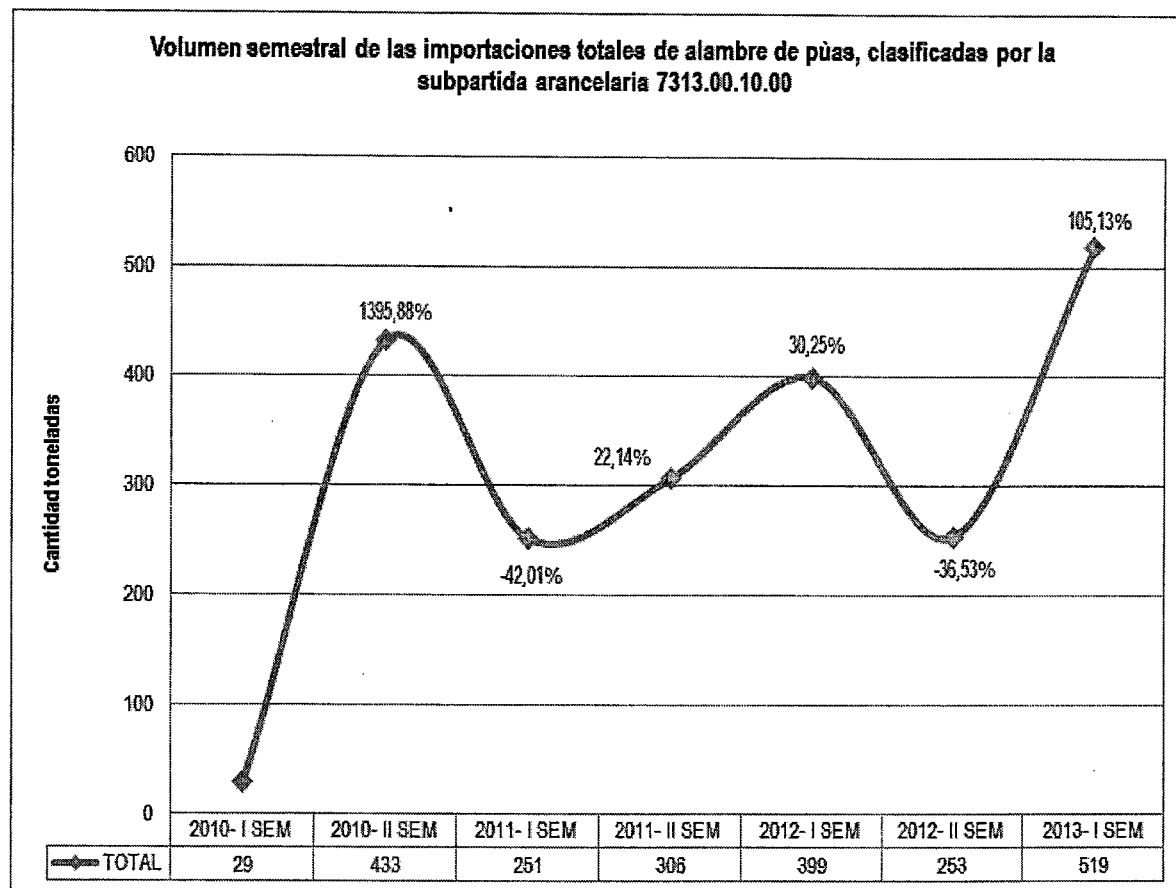
Con el fin establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del promedio semestral del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio semestral de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, período de referencia.

Al momento de determinar el precio promedio FOB USD/tonelada de alambre de púas, clasificado por la subpartida arancelaria 7313.00.10.00, se convirtieron los kilos netos a toneladas netas y luego se dividió el valor total USD FOB entre el total de toneladas para cada semestre.

En adelante la expresión "Demás países"^{19/} entiéndase como los países diferentes a la República Popular China.

^{19/} Ecuador, España, Estados Unidos, Hong Kong, Suiza y Venezuela.

• Importaciones totales de alambre de púas



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

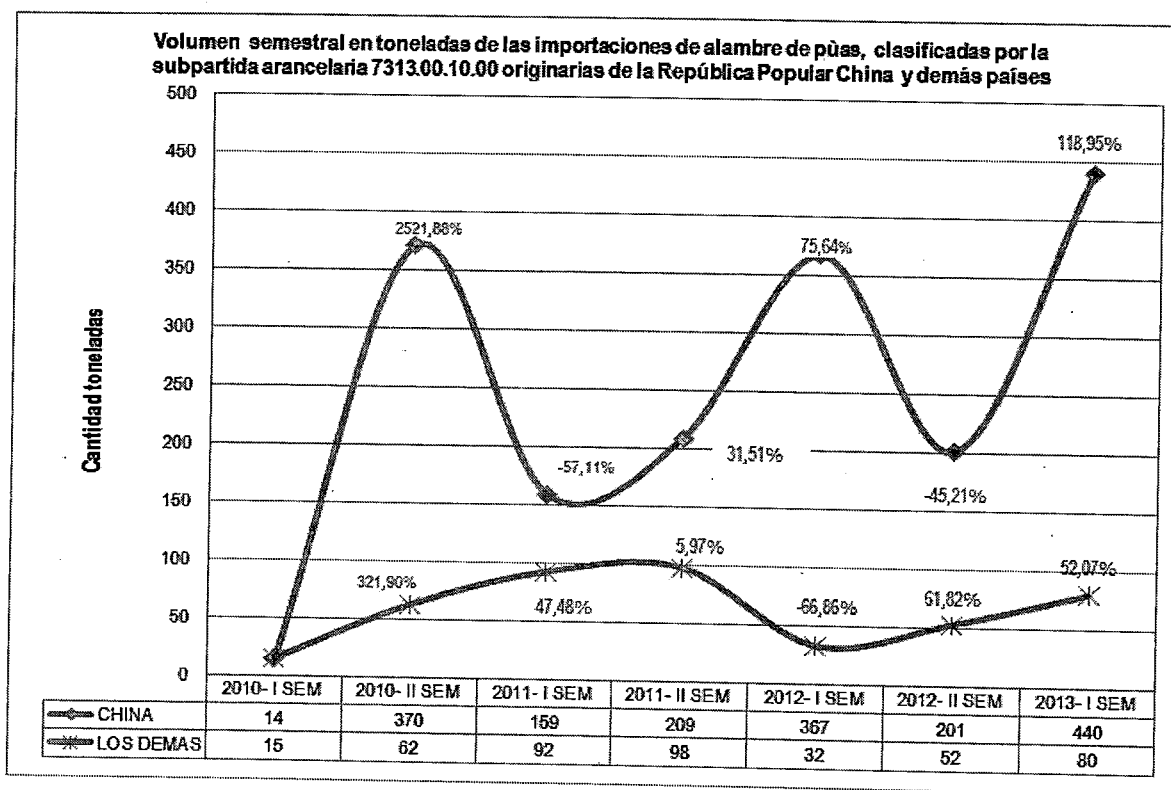
Las importaciones totales de alambre de púas, presentaron un comportamiento creciente durante el el período previo a las importaciones con dumping, con excepción del primer semestre de 2011, alcanzando el volumen más elevado en el segundo semestre de 2010 con 433 toneladas. Para el periodo del dumping, disminuyen 36,53% en el segundo semestre de 2012 y crecen 105,13% en el primero de 2013, con respecto al semestre anterior.

Volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre de púas, clasificadas por la subpartida arancelaria 7313.00.10.00					
	Período de referencia		Período crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012-II sem	2013- I SEM	
TOTAL	284		386		103
					36,26%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones totales de alambre de púas, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un aumento en las importaciones del 36,26%, que corresponde en términos absolutos a 103 toneladas, al pasar de 284 toneladas en el periodo referente a 386 toneladas en el periodo del dumping.

- Importaciones investigadas de alambre de púas



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

El volumen semestral de importaciones en toneladas de alambre de púas, originarias de la República Popular China, durante el período que precede a las importaciones con dumping presentan tendencia creciente, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2011, se destaca el volumen más alto el observado en el segundo semestre de 2010 con 370 toneladas. En el periodo de la práctica del dumping, decrecen 45,21% en el segundo semestre de 2012 y aumentan 118,95% en el primero de 2013, periodo en el que alcanzan el mayor volumen importado de todo el periodo analizado, con 440 toneladas.

Las importaciones semestrales de alambre de púas, originarias de los demás países, en general presentan comportamiento creciente durante el período previo a las importaciones con dumping, excepto el primer semestre de 2012, alcanzando el mayor volumen en el segundo semestre de 2011 con 98 toneladas. En el periodo del dumping, crecen 61,82% en el segundo semestre de 2012 y 52,07% en el primer semestre de 2013.

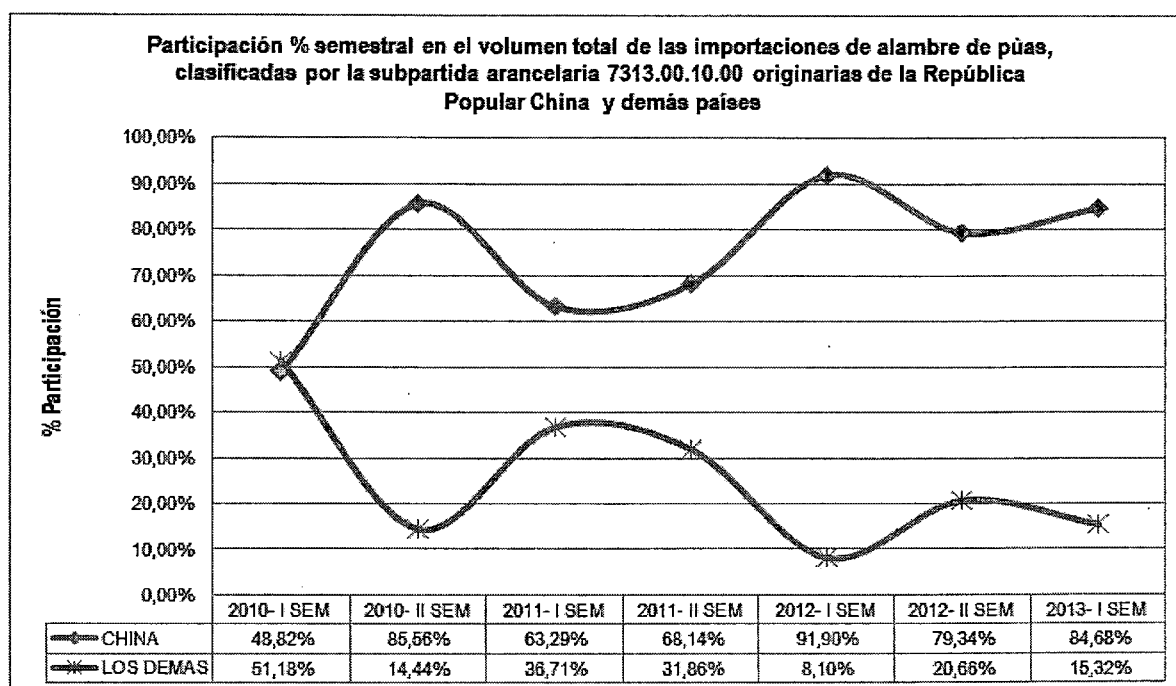
En el grupo de los demás países, se destaca Ecuador que representa en promedio el 10,27% del volumen total de las importaciones realizadas durante el periodo investigado.

Volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre de púas, clasificadas por la subpartida arancelaria 7313.00.10.00 originarias de la República Popular China y demás países					
País de origen	Período de referencia		Período crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012-II sem	2013-I SEM	
CHINA	224		320		97
LOS DEMAS	60		66		6
					Diferencia relativa
					43,24%
					10,19%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al confrontar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, éstas crecen 43,24%, que equivale en términos absolutos a 97 toneladas, al pasar de 224 toneladas en el periodo referente a 320 toneladas en el periodo del dumping.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre de púas, originarias de los demás países proveedores, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, éstas presentan un aumento del 10,19%, que equivale en términos absolutos a 6 toneladas, al pasar de 60 toneladas en el periodo referente a 66 toneladas en el periodo del dumping.



Fuente: DIAN – Cálculos SPC

El mercado colombiano de alambre de púas importado, durante el periodo investigado, se caracteriza porque la República Popular China además de tener la mayor participación en dicho mercado ha venido aumentándola. De 48,82% de participación en el primer semestre de 2010 pasó del 91,90% en el primero de 2012. Para el periodo del dumping, desciende a 79,34% en el segundo semestre de 2012 y aumenta a 84,68% en el primero de 2013.

Los demás países, en el mismo periodo, pasaron de tener el 51,18% en el primer semestre de 2010 del mercado colombiano de alambre de púas importado al 8,10% en el primero de 2012. En el periodo del dumping, aumentan su participación a 20,66% en el segundo semestre de 2012 y la disminuyen a 15,32% en el primero de 2013.

En el grupo de los demás países proveedores de alambre de púas, se destaca Ecuador que ocupa el segundo lugar, pasó de tener el 51,18% en el primer semestre de 2012 del mercado colombiano de alambre

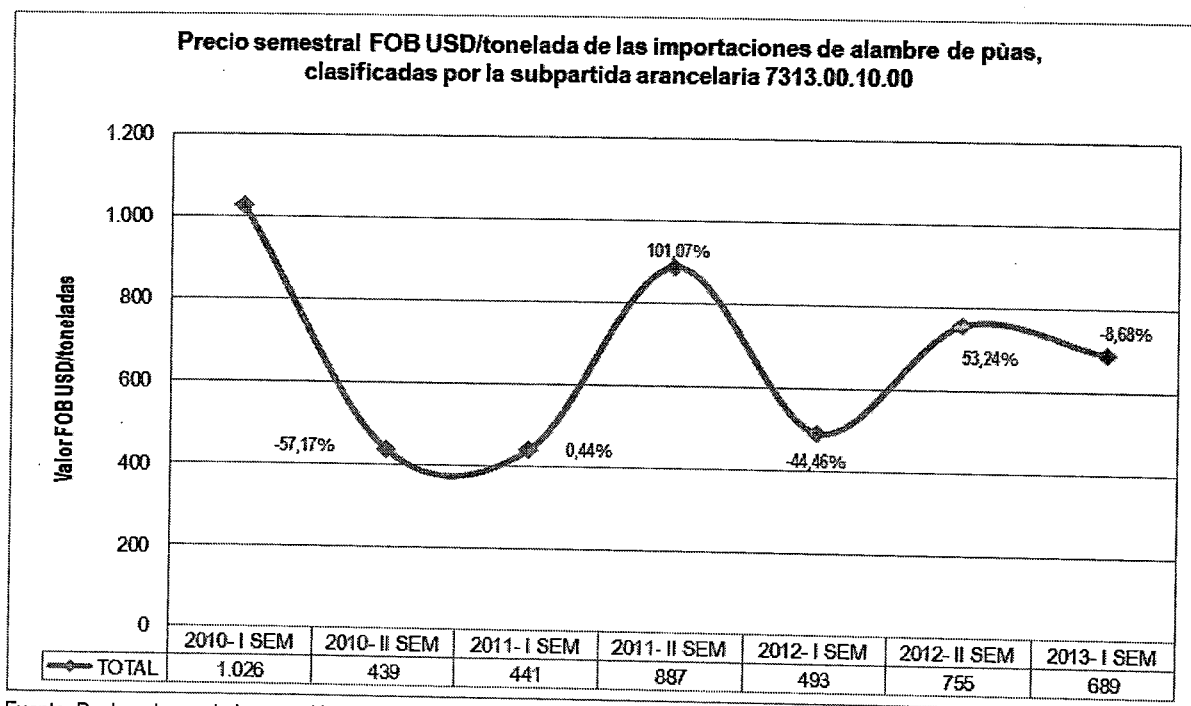
de púas importado al 7,27% en el primer semestre 2012. En el periodo del dumping representó el 18,80% en el segundo semestre de 2012 y el 14,75% en el primer semestre de 2013.

Participación (%) promedio semestral en el volumen total de las importaciones de alambre de púas, clasificadas por la subpartida arancelaria 7313.00.10.00 originarias de la República Popular China y demás países				
País de origen	Periodo de referencia		Periodo crítico	
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012-II sem	2013- I SEM
CHINA	78,89%		82,93%	
LOS DEMAS	21,11%		17,07%	
				Variación
				4,04
				-4,04

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China y de los demás países, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, con la participación porcentual promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, las importaciones de la República Popular China crecieron en 4,04 puntos porcentuales, al pasar de 78,89% a 82,93%, puntos porcentuales que perdieron los demás países, al pasar de 21,11% a 17,07% en los mismos periodos.

Precio FOB de las importaciones totales de alambre de púas



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

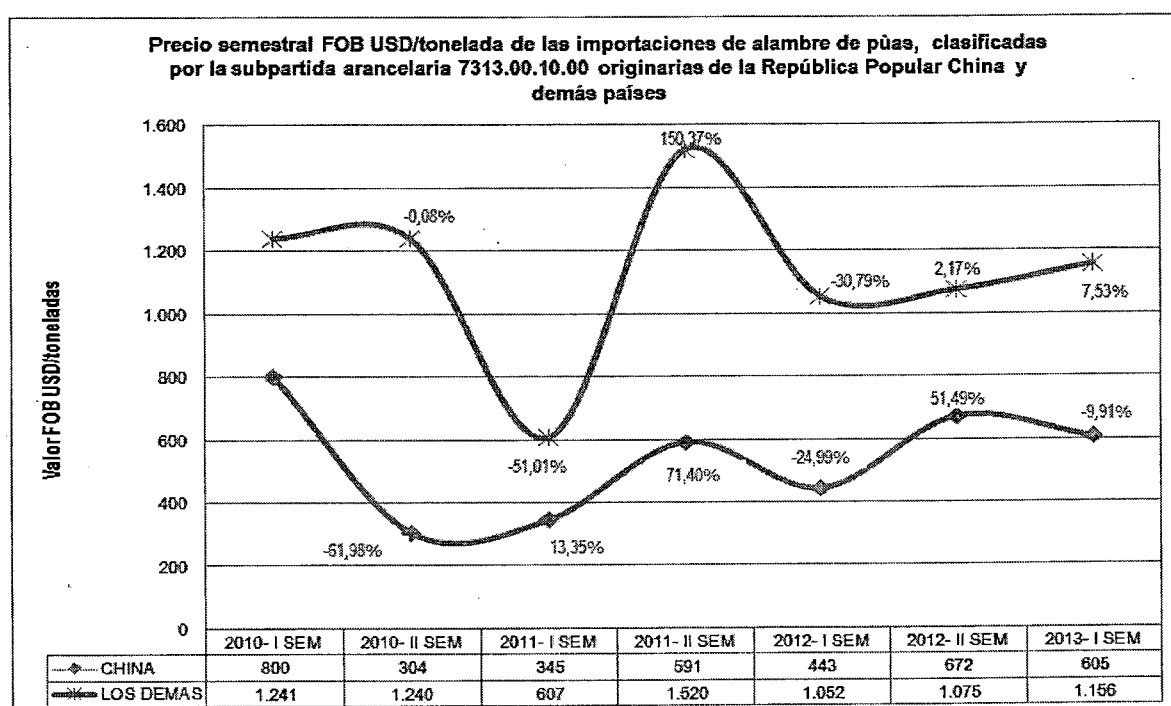
El precio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones totales de alambre de púas en general tuvo un comportamiento decreciente en el periodo que antecede a las importaciones con dumping, con excepción de del primer y segundo semestres de 2011, alcanzando el precio más alto en el primer semestre de 2010 con USD 1.026/tonelada. En el periodo del dumping, aumenta 53,24% en el segundo semestre de 2012 y descende 8,68% en el primer semestre de 2013.

Precio promedio semestral FOB USD/toneladas de las importaciones totales de las importaciones de alambre de púas, clasificadas por la subpartida arancelaria 7313.00.10.00 originarias de la República Popular China y demás países					
País de origen	Período de referencia		Período crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012-II sem	2013- I SEM	
TOTAL	657		722		65
					9,90%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al comparar el precio promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones totales de alambre de púas del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un aumento del precio de 9,90%, equivalente en términos absolutos a 65 USD/tonelada, al pasar de 657 USD/tonelada a 722 USD/tonelada.

Precio FOB de las importaciones investigadas de alambre de púas



Fuente: Declaraciones de Importación - DIAN

El precio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China durante el periodo previo a las importaciones con dumping, caracterizado por ser menor que el de los demás países en general desciende, excepto en el primer y segundo semestre de 2011, registrando el precio más alto en el primer semestre de 2010, USD 800/tonelada. En el periodo de la práctica del dumping, aumenta 51,49% en el segundo semestre de 2012 y disminuye 9,91% en el primero de 2013.

El precio semestral FOB USD/tonelada registrado por las importaciones de alambre de púas, originarias de los demás países durante el periodo anterior a las importaciones con dumping, presentan comportamiento decreciente, con el excepción del segundo semestre de 2011 cuando alcanza el mayor precio, USD 1.520/tonelada. Para el periodo del dumping, se incrementa 2,17% en el segundo semestre de 2012 y 7,53% en el primero de 2013.

Precio promedio semestral FOB USD/toneladas de las importaciones totales de las importaciones de alambre de púas, clasificadas por la subpartida arancelaria 7313.00.10.00 originarias de la República Popular China y demás países					
País de origen	Período de referencia		Período crítico		Diferencia absoluta
	I semestre- 2010 a I semestre- 2012		2012-II sem	2013- I SEM	
CHINA	497		638		142
LOS DEMAS	1.132		1.116		-16
					28,51%
					-1,45%

Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

Si se comparan los precios FOB promedio semestral USD/tonelada de las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento del 28,51%, que equivale a 142 USD/tonelada, al pasar de 497 USD/tonelada en el periodo referente a 638 USD/tonelada en el periodo del dumping. Como ya se mencionó, el precio FOB promedio semestral USD/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.

Los precios FOB promedio semestral USD/tonelada de las importaciones de alambre de púas originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayeron 1,45%, que equivale a 16 USD/tonelada, al pasar de 1.132 USD/tonelada en el periodo referente a 1.116 USD/tonelada en el periodo del dumping.

Diferencia porcentual del precio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre púas- originarias de la República Popular China frente a los demas paises							
País de origen	2010- I SEM	2010- II SEM	2011- I SEM	2011- II SEM	2012- I SEM	2012- II SEM	2013- I SEM
% CHINA	-35,50%	-75,46%	-43,22%	-61,13%	-57,87%	-37,54%	-47,67%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, a lo largo del periodo investigado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, durante el citado periodo la diferencia promedio semestral a favor de China fue de 51,20%. Diferencia que pasó de 54,64% en promedio en el periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 42,60% en el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, periodo del dumping.

4.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

4.2.5.1 Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 4.2.5.1 del presente documento a nivel semestral, correspondiente a la línea de producción de **alambre de púas**, se encontró daño importante en los siguientes indicadores: participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, el uso de la capacidad instalada, empeno directo, participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, tal como se observa en la siguiente tabla.

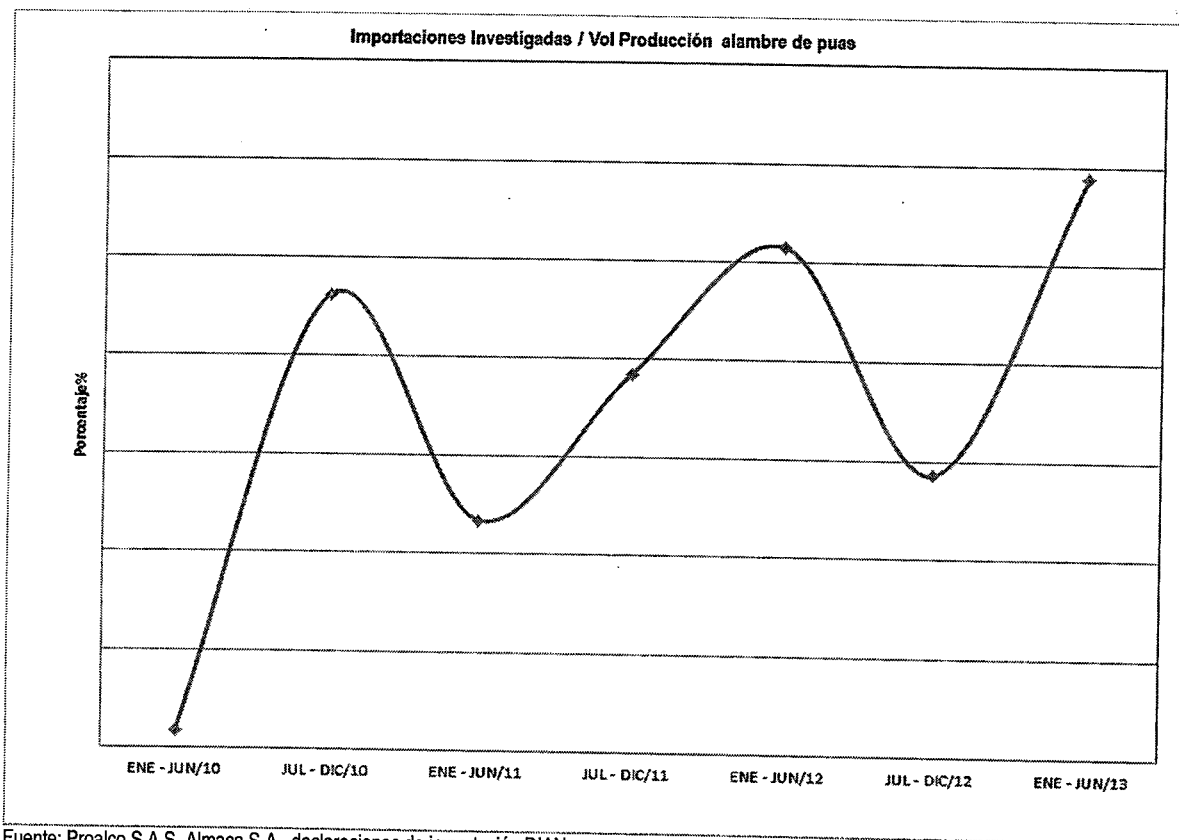
Alambre de púas 7313.00.10.00				
VARIABLES ECONOMICAS QUE PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE				
VARIABLES ECONÓMICAS Toneladas y pesos	PROMEDIO SEMESTRES			
	Periodo referencia vs Periodo daño			
	Promedio sem		Prom. sem	
	I 10	I 12	II 12 I 13	Var. %
IMPORTACIONES INVESTIGADAS / VOL. PRODUCCIÓN - % (*)				1,14
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (*)				-7,35
EMPLEO DIRECTO				-2,21
VENTAS PETICIONARIOS / CNA - % (*)				-0,55
IMPORTACIONES INVESTIGADAS / CNA - % (*)				0,78
(*) Puntos porcentuales				

Por el contrario, **no se encontró daño** importante en el volumen de producción, volumen de ventas nacionales, inventario final de producto terminado, productividad, salarios reales y precio real implícito, tal como se observa en la tabla.

Alambre de púas 7313.00.10.00				
VARIABLES ECONOMICAS QUE NO PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE				
VARIABLES ECONÓMICAS Toneladas y pesos	PROMEDIO SEMESTRES			
	Periodo referencia vs Periodo daño			
	Promedio sem		Prom. sem	
	I 10	I 12	II 12 I 13	Var. %
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN				3,46
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES				1,92
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO				-32,93
PRODUCTIVIDAD - Toneladas por trabajador- S / PROD. NACIONAL TOTAL (*)				5,47
SALARIOS REALES MENSUALES - Por trabajador				2,23
PRECIO REAL IMPLICITO - En Estado de Resultados - por Tonelada				2,83
(*) Puntos porcentuales				

A continuación se presenta un análisis detallado de las variables que reportaron daño importante.

• **Importaciones Investigadas con respecto al volumen de producción^{20/}**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., declaraciones de importación DIAN.

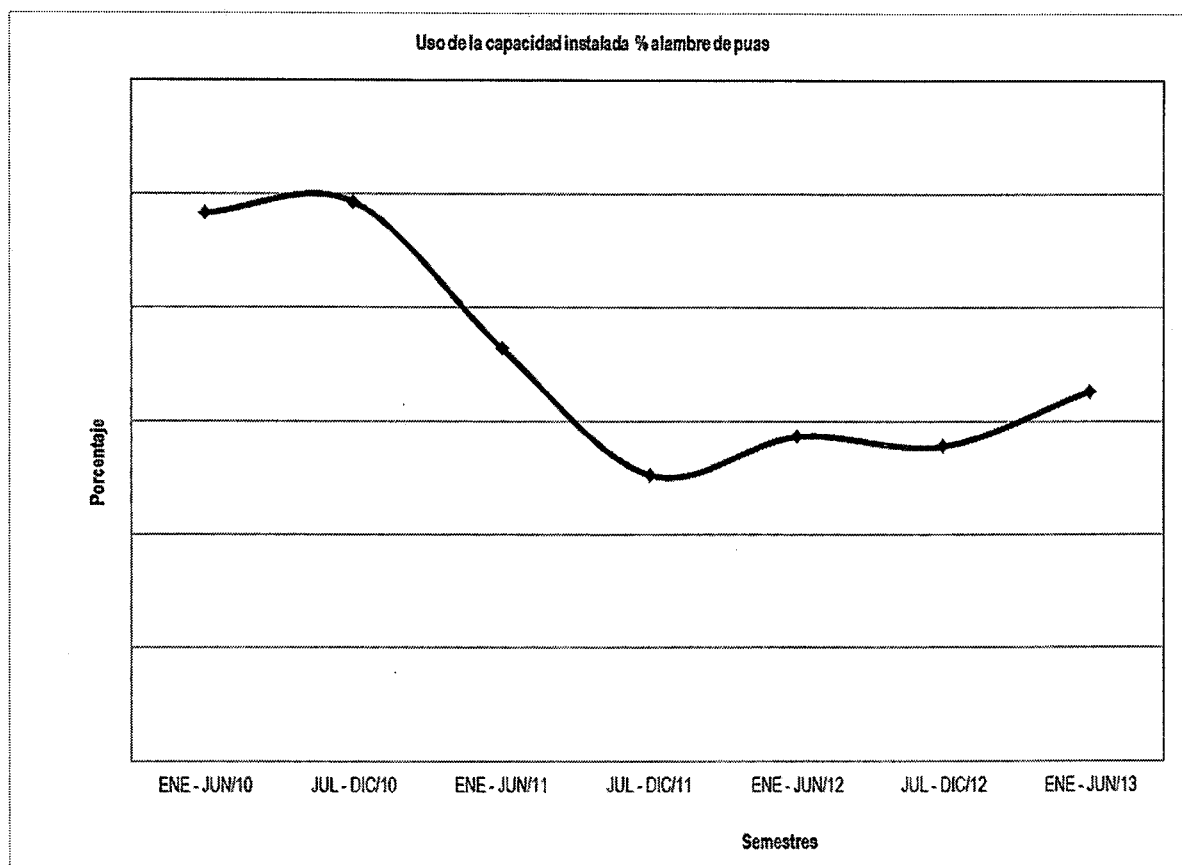
La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de **alambre de púas**, presenta comportamiento creciente durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República popular China, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2011. Durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, esta participación se redujo 2.30 y creció 3.03 puntos porcentuales respectivamente, al compararlo con el semestre anterior.

La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de **alambre de púas** en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se incrementó en 1.14 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de **alambre de púas** durante el período analizado y en particular durante el período de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{20/} Para establecer el daño importante en esta variable se considera el impacto de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción.

• **Uso de la capacidad instalada^{21/}**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A.

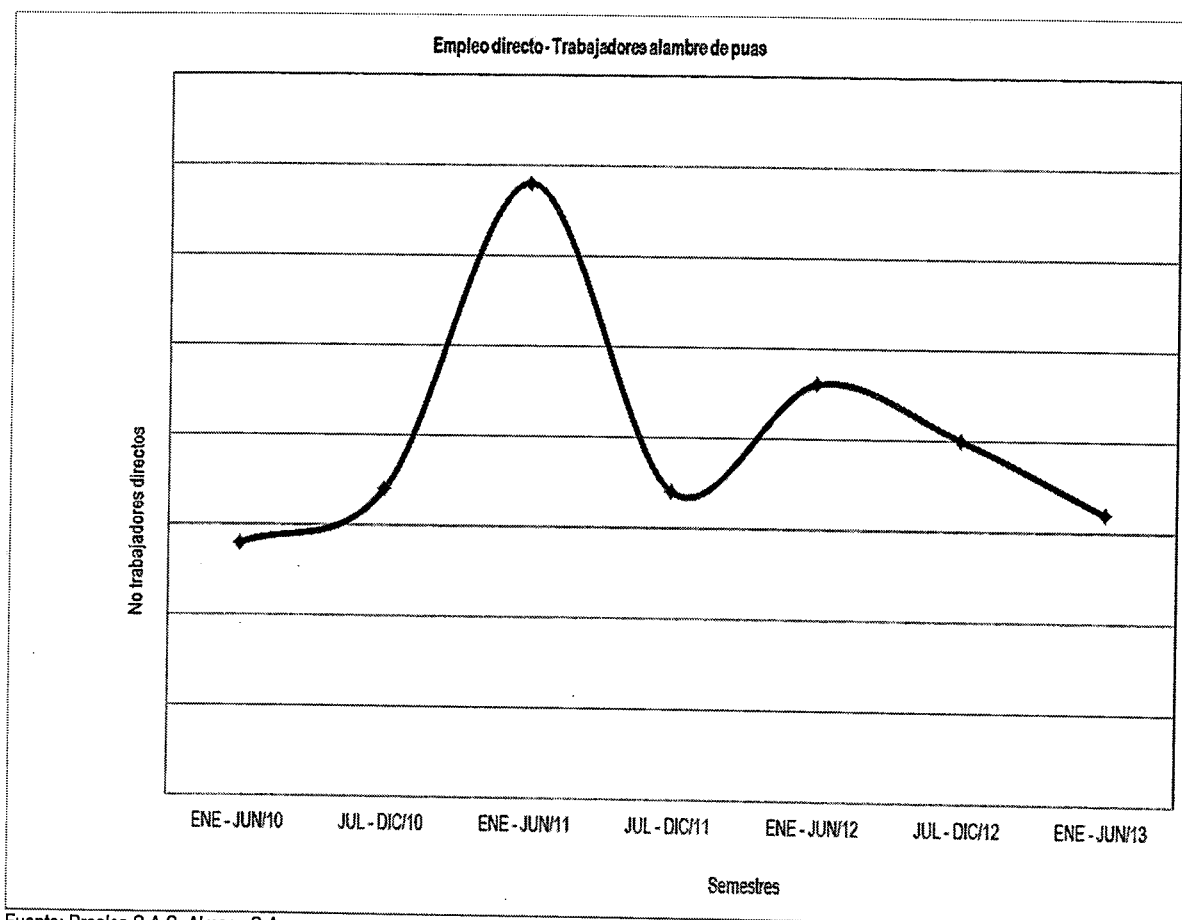
El uso de la capacidad instalada de **alambre de púas**, en el período previo a las importaciones, originarias de la República Popular China con dumping, presentó comportamiento decreciente, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2010. Luego, en el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, el uso de la capacidad instalada desciende 0.84 y crece 4.86 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El uso de la capacidad instalada promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se redujo en 7.35 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la disminución del uso de la capacidad instalada durante los períodos analizados, y en especial en el promedio del período del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{21/} Esta participación se obtiene de dividir el volumen de producción de alambre de púas total sobre el total de la capacidad instalada, informada por la empresa, para cada periodo. El indicador para establecer el daño importante es el uso de la capacidad instalada calculada con base en el volumen de producción total.

- Empleo directo



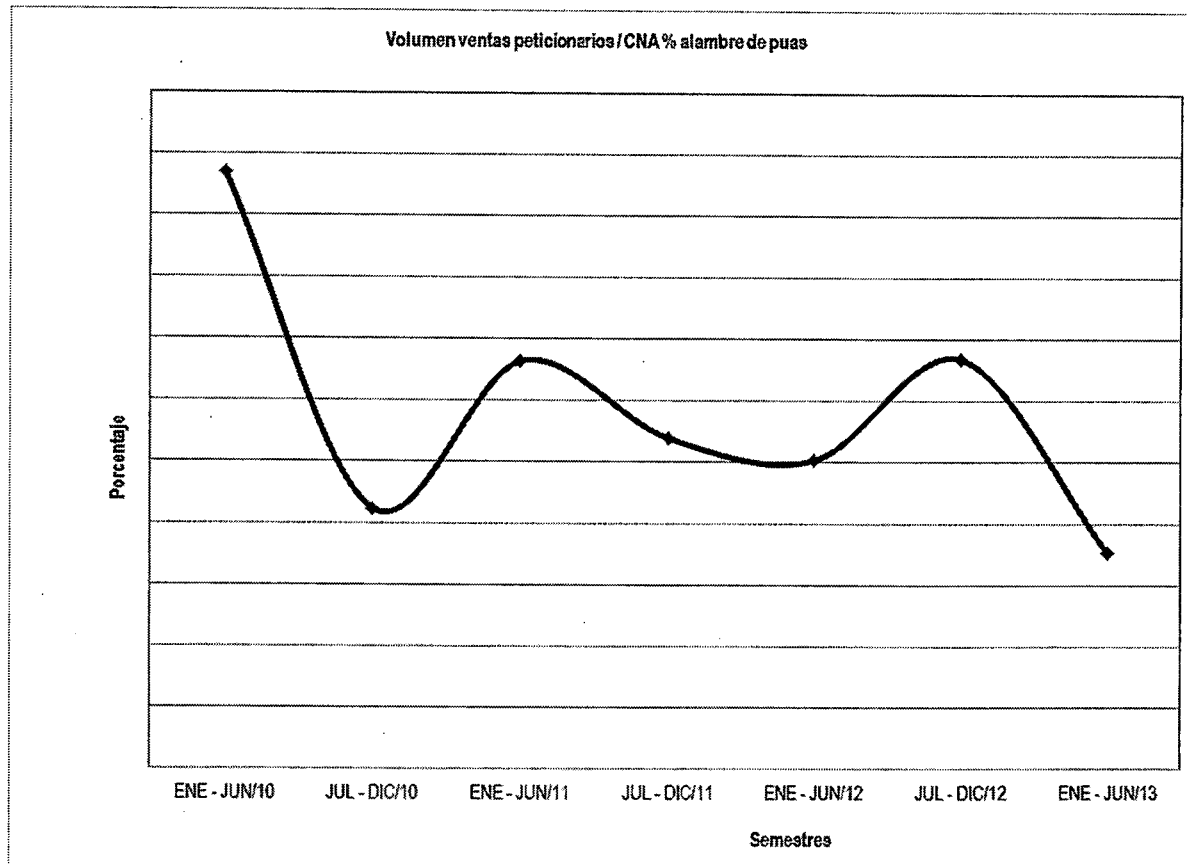
Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A.

El empleo directo de los trabajadores vinculados a la rama de producción nacional **alambre de púas**, en el período previo a las importaciones originarias de la República Popular China con dumping, registró comportamiento creciente, excepto por el descenso de 11,41% observado en el segundo semestre de 2011. En particular durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, se observan descensos de 2,17% y 2,96% respectivamente.

Este empleo directo promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2010 y primero de 2012, se redujo en 2,21%.

Las anteriores cifras evidencian desempeño negativo del nivel del empleo directo de la rama de producción nacional de **alambre de púas**, en el promedio del período de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los primeros cinco semestres. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

• **Volumen de ventas nacionales de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente**^{22/}



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., declaraciones de importación DIAN.

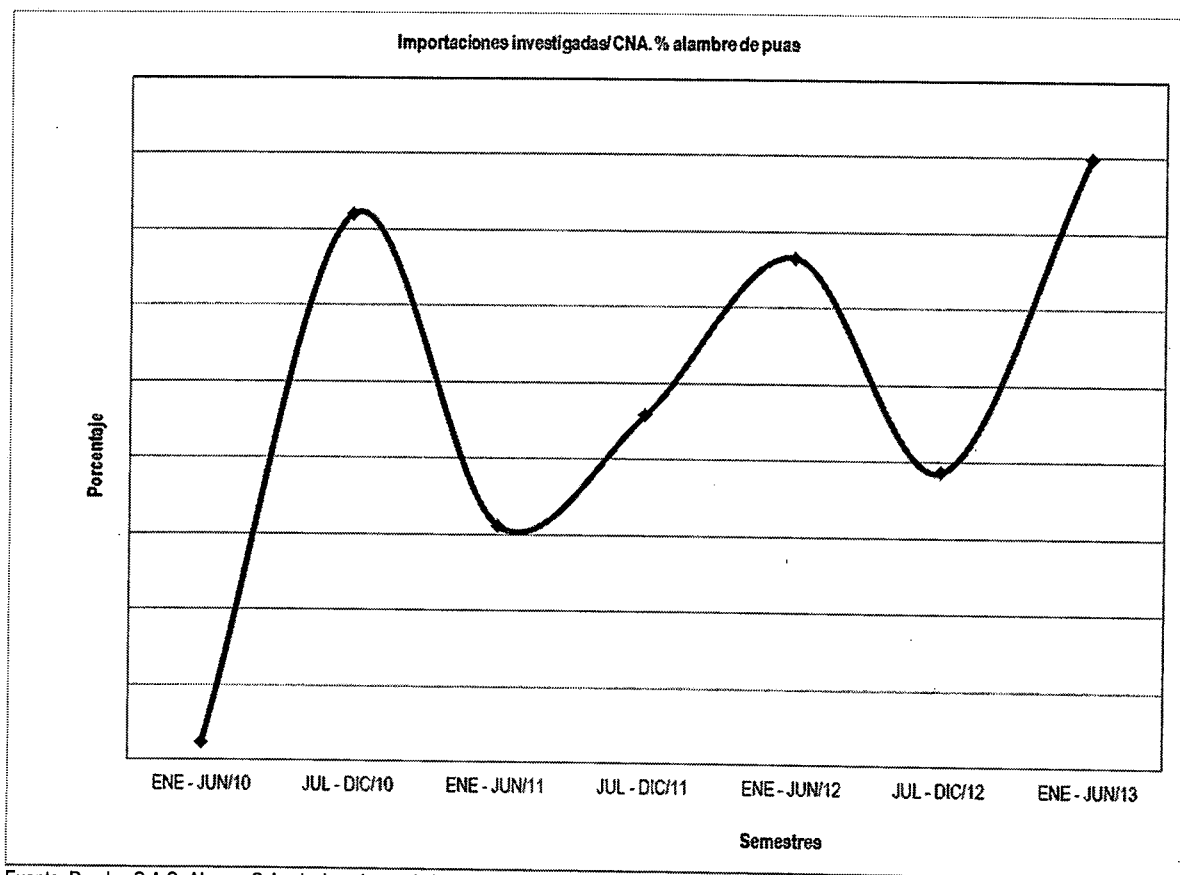
La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de **alambre de púas**, durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China registra comportamiento decreciente, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2011, cuando crece 1.20 puntos porcentuales. Luego durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, dicha participación creció 0.82 y cayó 1.58 puntos porcentuales respectivamente, comparado con el semestre anterior.

La participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, en relación con el promedio registrado en el período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, muestra reducción de 0.55 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran reducción en el nivel de participación del mercado de **alambre de púas**, durante los períodos analizados, y en especial en el período de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{22/} Para el cálculo del Consumo Nacional Aparente, se sumaron para cada semestre y año el volumen de ventas nacionales y el total de las importaciones, por cuando no se cuenta con el inventario final de las importaciones.

- **Importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., declaraciones de importación DIAN.

La participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China con respecto al consumo nacional aparente de **alambre de púas**, durante el período previo a las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China registra comportamiento creciente, se destaca el incremento de 3.48 puntos porcentuales, observado en el segundo semestre de 2010. Luego durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, dicha participación descendió 1.40 y creció 2.06 puntos porcentuales respectivamente, comparado con el semestre anterior.

La participación de las importaciones investigadas en relación con el consumo nacional aparente en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio del período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, crece 0.78 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran crecimiento en el nivel de participación de las importaciones investigadas durante el período analizado. Del análisis anterior se concluye que existe daño importante en el comportamiento de esta variable.

4.2.5.2 Indicadores Financieros

El análisis corresponde al comportamiento de los principales indicadores financieros de la rama de producción nacional contruidos a partir de los estados de resultados y de costos de ventas del consolidado de dicha rama, es decir la autoridad investigadora acumuló para sus análisis las cifras aportadas

individualmente por: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A., de la línea de producción de **alambre de púas**, debidamente certificadas y validadas en las visitas de verificación, del período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2013.

En este sentido, las conclusiones respecto del comportamiento financiero de la línea de **alambre de púas** de que trata esta investigación son las que conducen a la autoridad investigadora a determinar la existencia del daño y hacen parte de la relación causal.

Para establecer el comportamiento de las variables de daño importante se realizaron comparaciones entre el promedio del segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, con respecto al promedio de lo ocurrido en los cinco (5) semestres previos de 2010 hasta el primer semestre de 2012, cuyas conclusiones son las relevantes para la determinación del daño importante en las distintas variables financieras.

Respecto al análisis financiero del desempeño del total de la Rama de Producción Nacional, vale la pena aclarar que las conclusiones resultantes de dicho análisis se constituyen en información de contexto, más aún cuando dichas empresas fabrican otros productos diferentes, que no son objeto de la investigación que nos ocupa. La autoridad investigadora consideró para este estudio los estados financieros básicos aprobados por la Asamblea de accionistas para los años de 2010, 2011 y 2012 de las empresas peticionarias.

4.2.5.2.1. Análisis de la línea de alambre de púas

Al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **alambre de púas** se encontró evidencias de daño importante en importante en: 1) Ingresos por ventas netas y 2) Utilidad operacional, como se muestra en la siguiente tabla:

Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/10 a I sem/12	(2) II sem 12 a I sem/13	Variacion Absoluta (2) - (1)	Variacion Relativa (2)/(1)
Ventas Netas				-0,56%
Utilidad Operacional				-0,85%

Fuente: Estados Financieros PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Por el contrario no se encontraron evidencias de daño importante en: 1) Margen de utilidad bruta, 2) Margen de utilidad operacional, 3) Utilidad bruta y 4) Valor del inventario final de producto terminado.

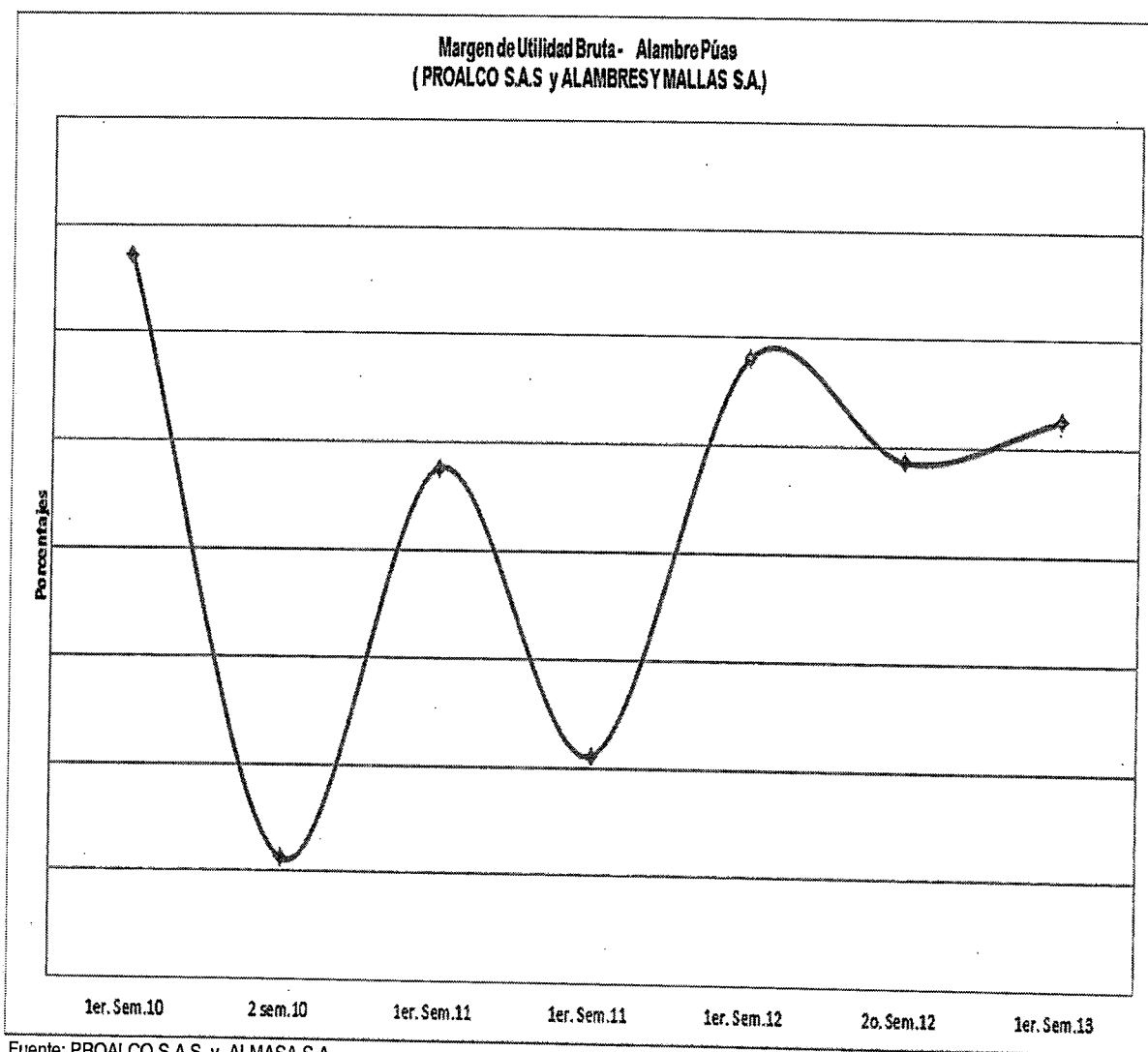
Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/10 a I sem/12	(2) II sem 12	Variacion Absoluta (2) - (1)	Variacion Relativa (2)/(1)
Margen de Utilidad Bruta (*)			1,91	N.A.
Margen de Utilidad Operacional (*)			0,38	N.A.
Utilidad Bruta				7,57%
Valor del IFPT				-37,07%

Fuente: Estados Financieros PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

(*) Puntos porcentuales

A continuación se presenta un análisis detallado de las variables financieras.

- **Margen de utilidad bruta**

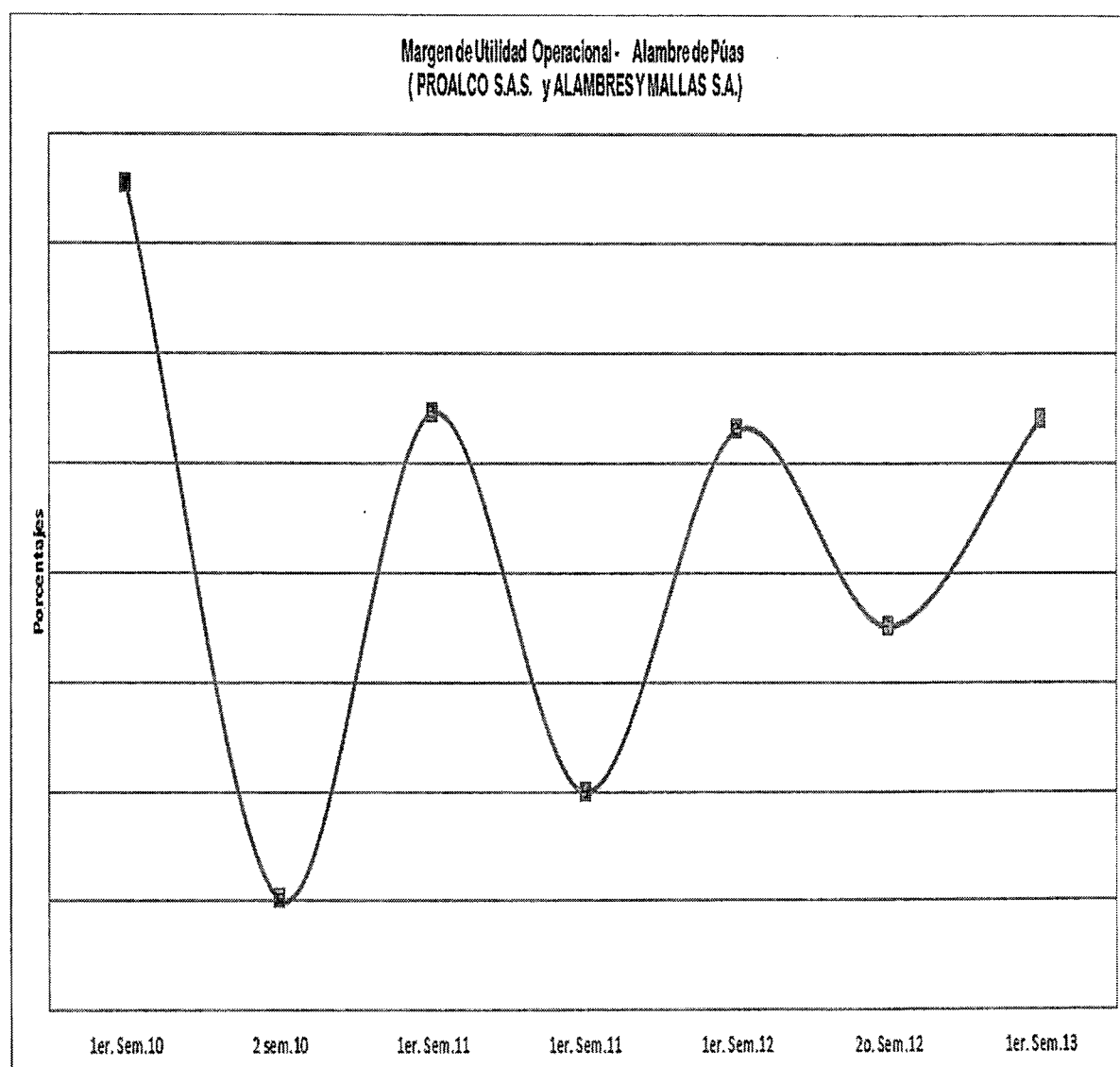


Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta de la línea de **alambre de púas**, presenta comportamiento irregular, registrando su nivel más bajo en el segundo semestre de 2010, cuando cae 11.19 puntos porcentuales y el máximo nivel en el primer semestre de 2012, con un crecimiento de 7.41 puntos porcentuales respecto del período inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta creció 1.91 puntos porcentuales, en el período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primer semestre de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, no se encontró daño importante en el comportamiento de esta variable.

• **Margen de utilidad operacional**



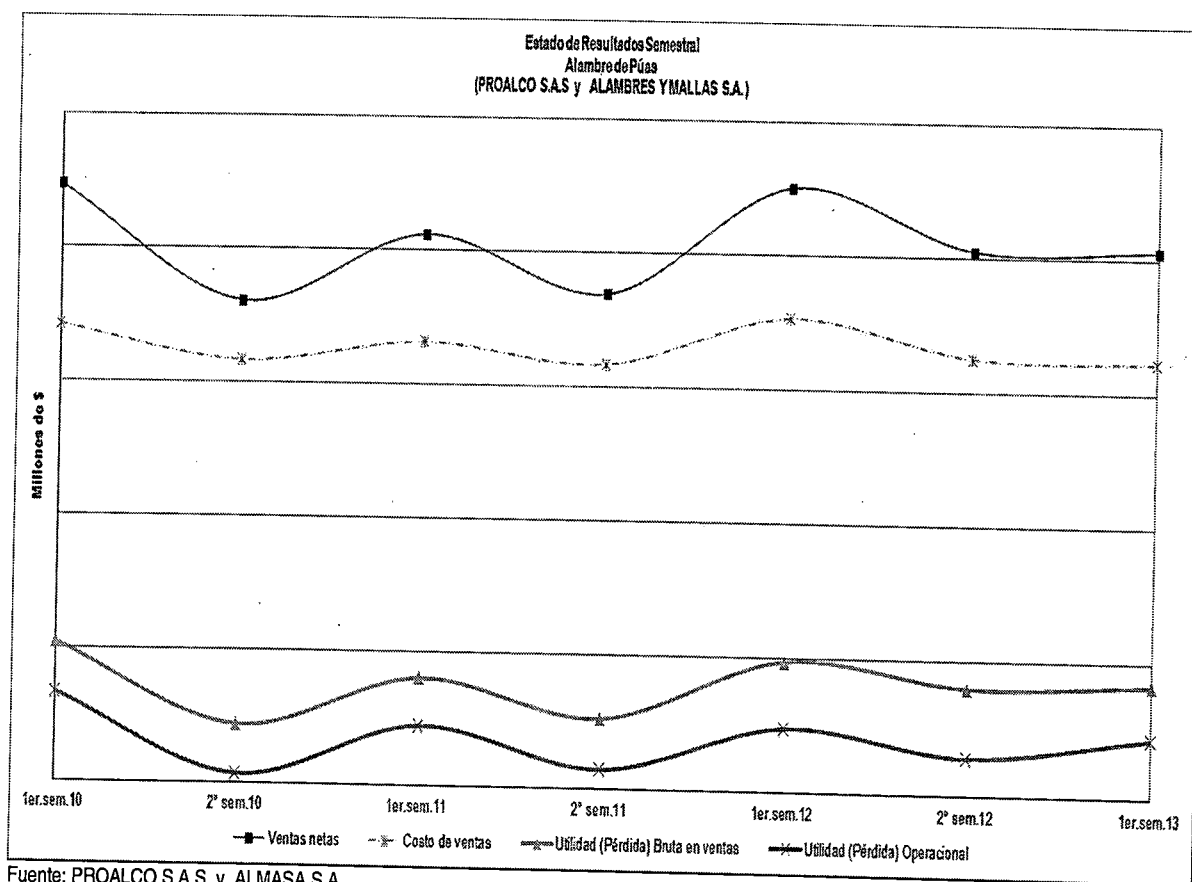
Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional de la línea de **alambre de púas**, presenta comportamiento irregular, registrando su nivel más bajo en el segundo semestre de 2010, cuando cae 13.04 puntos porcentuales y el máximo nivel en el primer semestre de 2011, con un crecimiento de 8.86 puntos porcentuales respecto del período inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad operacional creció 0.38 puntos porcentuales, en el período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primer semestre de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, no se encontró daño importante en el comportamiento de esta variable.

• Estado de resultados para el mercado local



Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de **alambre de púas** del período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, caen 0,56%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012.

El costo de ventas del período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, desciende 2,42%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, período referente.

Por su parte, la utilidad bruta del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período del dumping, se incrementó 7,57%, frente al promedio registrado en el período referente.

La utilidad operacional del período del dumping, cae 0,85% frente a la utilidad registrada en el promedio del período referente.

De acuerdo con los análisis anteriores se encontró daño importante en los ingresos por ventas y en la utilidad operacional.

• Estado de costos semestral

COMPOSICION DEL COSTO DE PRODUCCION - Alambre de Púas
 PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Rubro	1er.sem.10	2° sem.10	1er.sem.11	2° sem.11	1er.sem.12	2° sem.12	1er.sem.13	Promedio I/10 a I/13
Materia Prima								
Mano de Obra Directa								
Gastos Grales de Fabricación								

Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Como se puede observar en la tabla anterior, durante el período analizado el costo de producción de la línea **alambre de púas** está compuesto principalmente por la materia prima y el costo de los gastos generales de fabricación en su orden, son los rubros más representativos del costo de producción en todos los semestres analizados.

COMPORTAMIENTO INVENTARIOS - Alambre de Púas
 PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Rubro	1er.sem.10	2° sem.10	1er.sem.11	2° sem.11	1er.sem.12	2° sem.12	1er.sem.13
Inventario final de producto terminado (\$)							

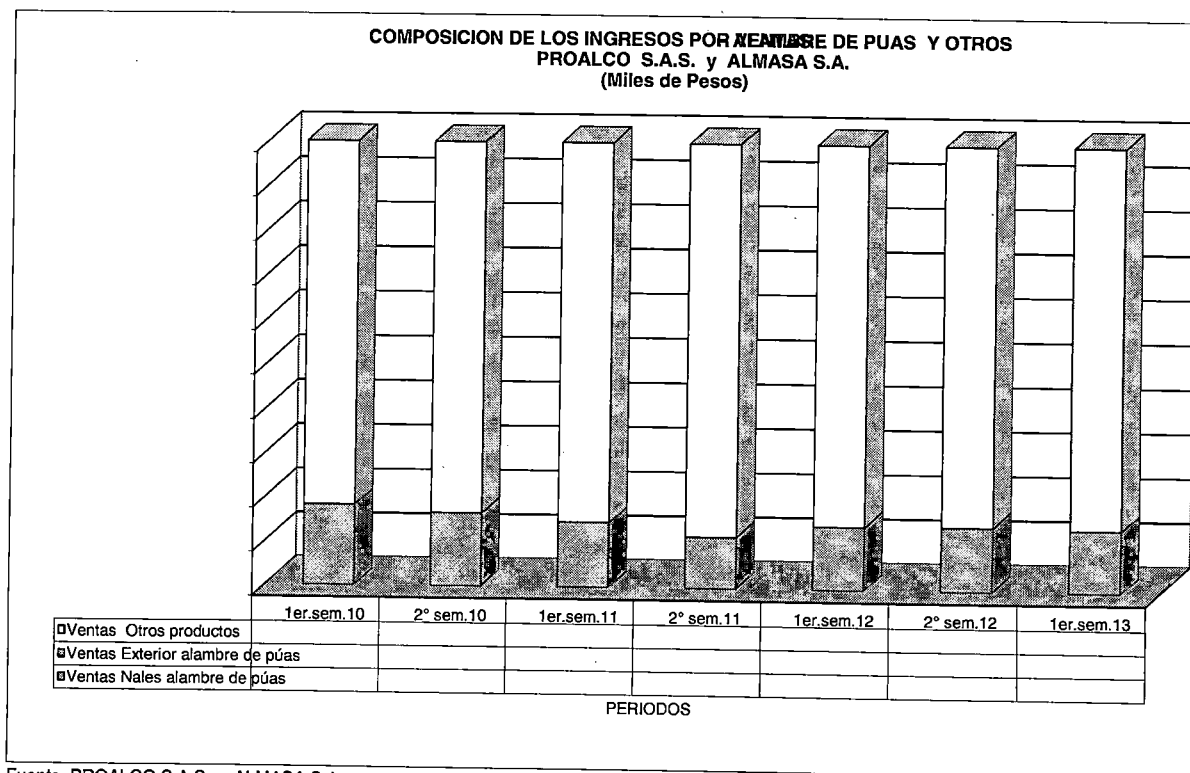
Fuente: PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

En cuanto al valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de alambre de púas, se detectó que este valor presentó comportamiento decreciente durante todo el período analizado, con excepción de lo observado en el segundo semestre de 2012 y primero de 2013 períodos en los cuales crece 2,97% y 38,58%, respectivamente.

El valor de los inventarios finales de producto terminado, presenta descenso para el período del dumping, segundo semestre de 2012 y primero de 2013, comparado con el promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, equivalente a 37,07%.

De acuerdo con lo anterior, no se encontró daño importante en el valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de alambre de púas.

- **Análisis de la composición de los ingresos de PROALCO S.A.S Y ALMASA S.A. – Total empresa**



De acuerdo con el grafico anterior, se observa que los ingresos por ventas de **alambre de púas** en el mercado local, en promedio durante el periodo crítico, comparado con el promedio del periodo referente, descienden 0.77 puntos porcentuales.

- **Conclusión del análisis de la línea de producción de alambre de púas**

En conclusión, al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 4.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **alambre de púas** se encontraron evidencias de daño importante en el uso de la capacidad instalada, empleo directo, participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en los ingresos por ventas netas y en la utilidad operacional.

4.2.5.2.2 Análisis Situación Financiera Total Empresa – PROALCO S.A. Y ALMASA S.A

• Estado de resultados

ESTADO DE RESULTADOS
PROALCO S.A.S y ALAMBRES Y MALLAS S.A.
(Miles de Pesos)

RUBRO	2010	2011	2012
Ingresos Operacionales	231.985.930	299.801.052	298.200.915
Costo de Ventas	202.778.392	255.405.970	261.255.609
Utilidad (Pérdida) Bruta	29.207.538	44.395.082	36.945.306
Utilidad (Pérdida) Operacional	6.385.121	16.596.732	5.283.643

Fuente: Informes de Asamblea PROALCO y ALMASA

Los ingresos por ventas netas anuales correspondientes a la totalidad de bienes producidos por PROALCO S.A.S y ALAMASA S.A. empresas representativas de la rama de producción de alambre de púas, presentan incremento en el año 2011 comparado con el año inmediatamente anterior equivalente a 29,23, mientras en el año 2012 registran descenso del 0,53%. Por su parte, el costo de ventas crece 25,95% en 2011 y 2,29% en el año 2012. Como consecuencia de lo anterior, la utilidad bruta registra crecimiento equivalente a 52,00% en el año 2011 y descenso de 16,78% en el año 2012. En cuanto a los resultados operacionales se observa incremento del 159,93% para el año 2011, contrariamente en el año 2012 caen 68,16%.

INDICADORES FINANCIEROS
PROALCO S.A.S y ALMASA S.A.

Indice	2010	2011	2012
Nivel de Endeudamiento	56,00	60,00	62,00
Apalancamiento	134,00	150,00	166,00
Razon de Liquidez	0,96	1,09	0,94
Margen de Utilidad Bruto	12,59	14,81	12,39
Margen de Utilidad Operacional	6,03	5,54	1,77

FUENTE: Informes de Asamblea

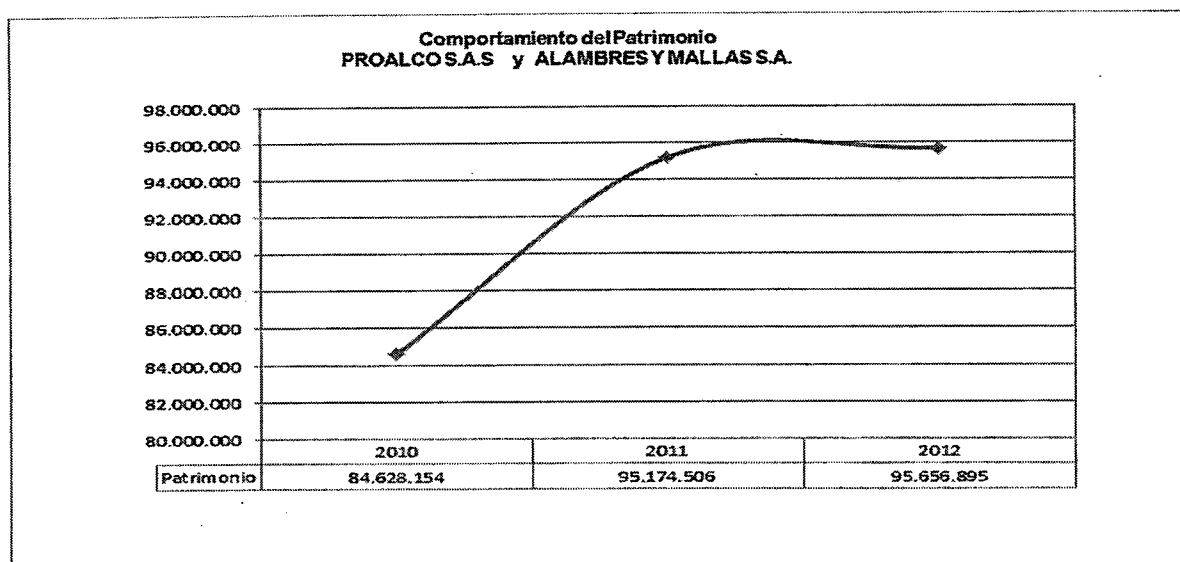
Como se observa en la tabla anterior, los niveles de endeudamiento y apalancamiento de PROALCO S.A.S y ALAMASA S.A. presentan incremento continuo, alcanzando sus mayores niveles en el año 2012, esto es 62% y 166%, respectivamente.

En cuanto a la capacidad para cancelar sus obligaciones de corto plazo se observó que en el año 2011 PROALCO S.A.S y ALAMASA S.A. muestran recuperación en este indicador (1,09), lo cual podría explicarse por el incremento del activo corriente (27,17%) en mayor proporción que el crecimiento de los pasivos corrientes (12,03%). Contrariamente en el año 2012 este indicador desciende a su menor nivel 0,94 debido al incremento en mayor proporción de los pasivos corrientes frente a los activos corrientes.

El margen de utilidad bruta registra incremento, 2.22 puntos porcentuales, en el año 2011 comparado con el año inmediatamente anterior, debido al incremento de la utilidad bruta en mayor proporción que el presentado por los ingresos por ventas, en el año 2012 presenta descenso equivalente a 2.42 puntos porcentuales.

Por su parte el margen de utilidad operacional muestra descenso continuo en los años 2011 y 2012 equivalentes a 0.49 y 3.77 puntos porcentuales, respectivamente.

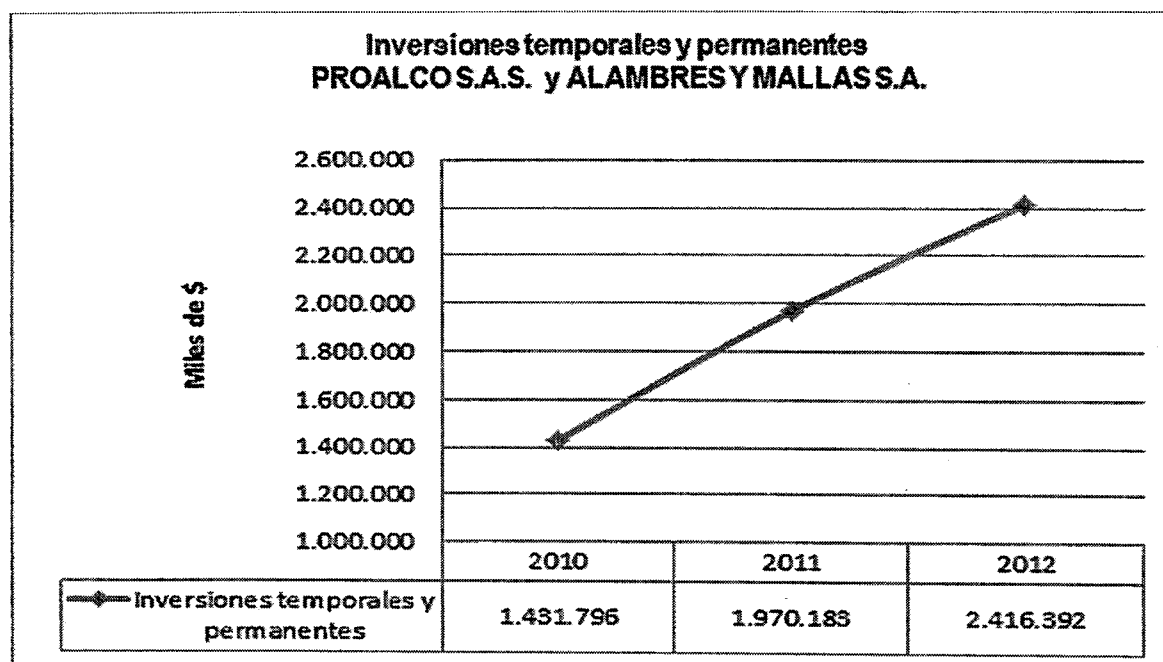
- **Cambios en el patrimonio**



Fuente: Informes de Asamblea

El patrimonio de PROALCO S.A.S y ALAMASA S.A muestra crecimiento continuo, en el año 2011 se incrementa el 12,46% y en el año 2012 crece 0,51% respecto del año inmediatamente anterior.

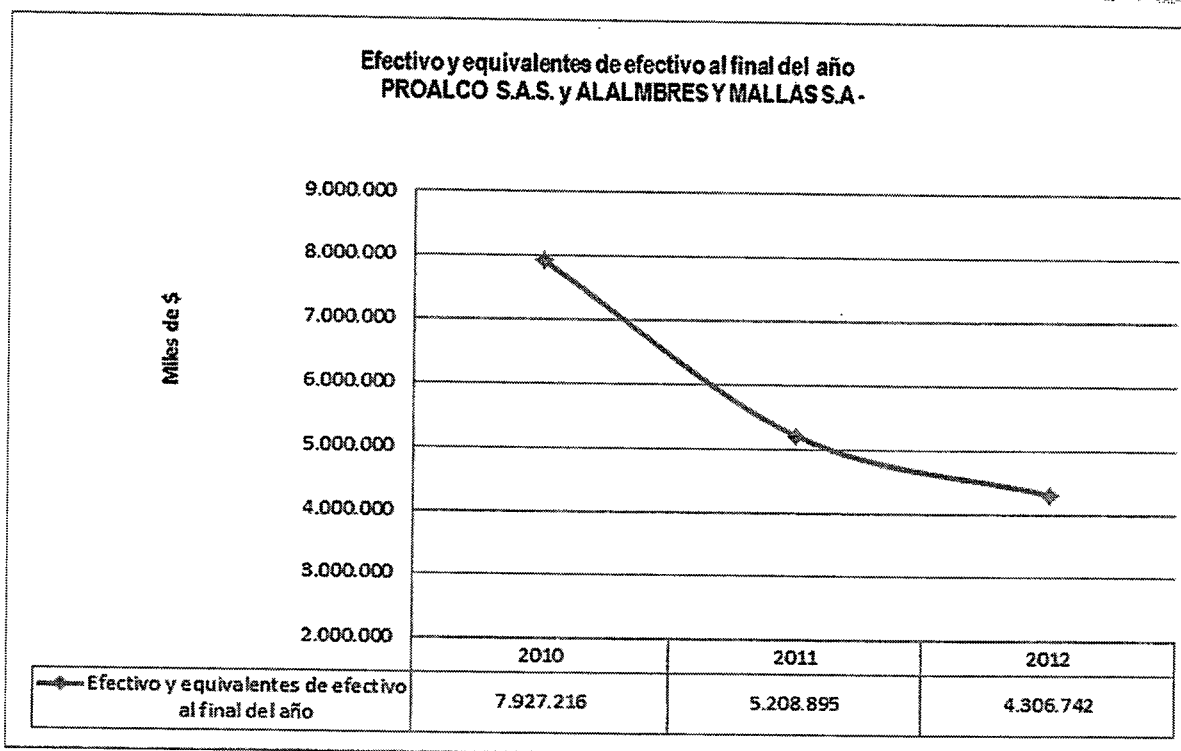
- **Comportamiento de Inversiones**



Fuente: Informes de Asamblea

Las inversiones temporales y permanentes de 2011 con respecto a las de 2010, presentan un incremento del 37,60%, similar comportamiento se observa en el año 2012 cuando crecen 22,65%.

• **Flujo de efectivo**



Fuente: Informes de Asamblea

El efectivo y sus equivalentes al final del año presentan descenso continuo, con porcentajes equivalentes a 34,29% y 17,32% en los años 2011 y 2012, respectivamente.

Conclusión del análisis de total empresa (PROCALCO S.A.S y ALAMASA S.A)

En el año 2012 la rama de producción nacional presentó descenso en sus ingresos operacionales, utilidad bruta, utilidad operacional, margen de utilidad bruta y margen de utilidad operacional. De otra parte se incrementan los niveles de endeudamiento y apalancamiento.

4.3. RELACION CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC, establece que la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo.

El análisis se efectuó para los semestres de los años 2010, 2011, 2012 y primero de 2013, período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional. Para la presente etapa se cuenta con información sobre importaciones y daño importante al primer semestre de 2013, con lo cual queda completo el período de análisis del dumping. Es de resaltar que la información de daño

(financiera y económica) fue debidamente verificada durante las visitas realizadas por la autoridad investigadora.

En el análisis realizado para la etapa preliminar de la investigación solicitada, se encontró práctica de dumping en las importaciones de alambre de púas, clasificadas en la subpartida arancelaria 7313.00.10.00, originarias de la República Popular China, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 1.115/tonelada, equivalente a un margen relativo de 165,91% con respecto al precio de exportación del alambre de púas.

Comportamiento del consumo nacional aparente durante el período del dumping

El comportamiento semestral del consumo nacional aparente durante el período del dumping, indica que en promedio durante el segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de alambre de púas aumentó 2,86%.

Este incremento se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios 1,92%, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios, mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China 43,24% y en menor medida por el incremento de las importaciones de los demás países proveedores internacionales 10,19%.

Volumen y precios FOB de las importaciones

Al confrontar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa que éstas crecen 43,24%, que equivale en términos absolutos a 97 toneladas, al pasar de 224 toneladas en el período referente a 320 toneladas en el período del dumping.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre de púas, originarias de los demás países proveedores, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2011, éstas presentan incremento 10,19%, es decir una variación absoluta de 6 toneladas, al pasar de 60 toneladas en el período referente a 66 toneladas en el período del dumping.

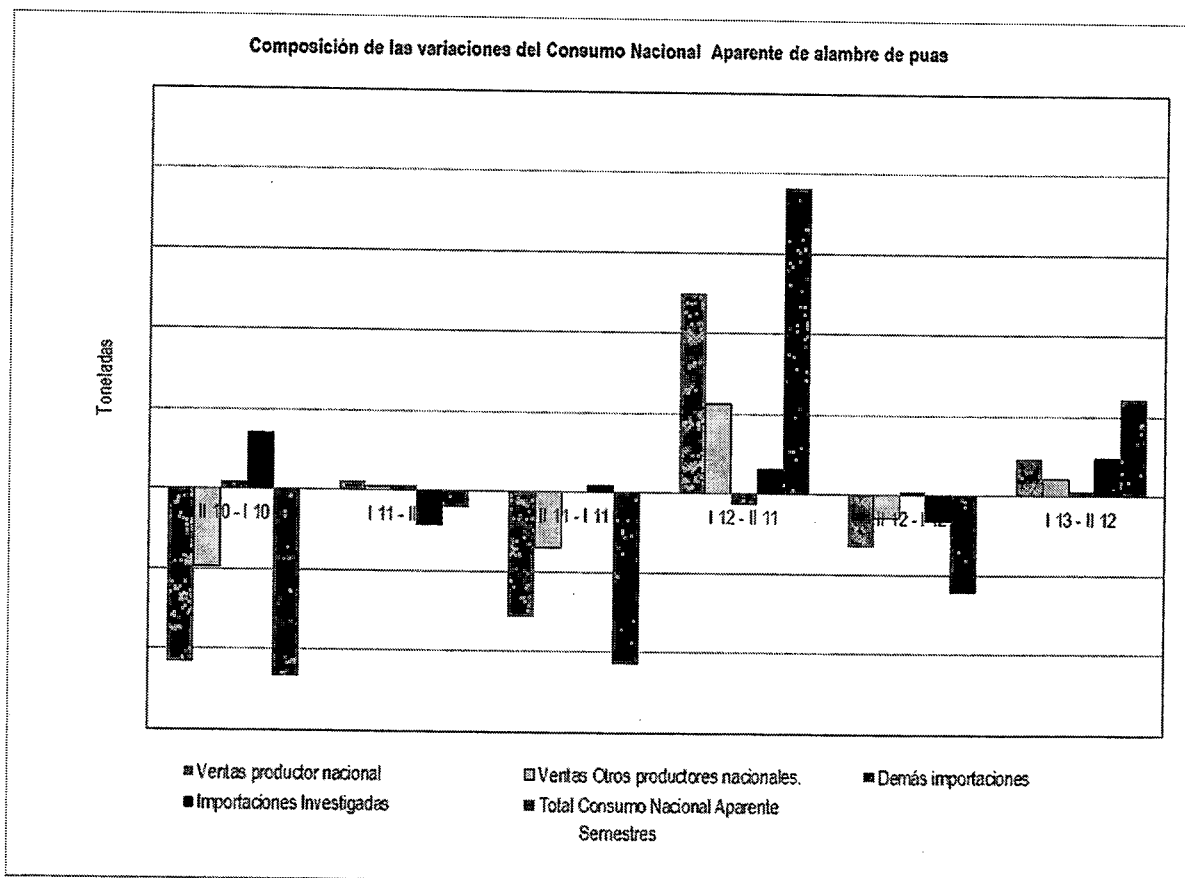
Si se compara el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período del dumping, con el precio promedio del período referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento del 28,51%, que equivale a USD 142/tonelada, al pasar de USD 497/tonelada a USD 638/tonelada.

Por su parte el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre de púas originarias de los demás países, al comparar los mismos períodos, cayó 1,45%, que equivale a USD 16/tonelada, al pasar de USD 1.132/tonelada en el período referente a USD 1.116/tonelada en el período del dumping.

Las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, a lo largo del período investigado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, la diferencia promedio semestral a favor de

la República popular China pasó de 54,64% en promedio en el período referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 42,60% en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período del dumping.

• **Composición de las variaciones del consumo nacional aparente - CNA**



Fuente: Proalco S.A.S, Almasa S.A., Declaraciones de importación DIAN.

Comportamiento semestral consecutivo

Al analizar las variaciones de la demanda colombiana de **alambre de puas**, en forma secuencial semestral, se observó lo siguiente:

Durante el segundo semestre de 2010, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de **alambre de puas**, se contrajo por cuenta del descenso de las ventas de los productores nacionales peticionarios y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 48 toneladas, seguido del incremento en 356 toneladas de importaciones investigadas originarias de la República Popular China.

Para el primer semestre de 2011, se presentó una contracción del mercado de **alambre de puas**, causada por el descenso de las importaciones investigadas en 211 toneladas. En esta oportunidad, las ventas de los productores nacionales se incrementaron, las importaciones de los demás países crecieron 30 toneladas al igual que las ventas de los productores nacionales no peticionarios.

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de **alambre de púas**, se contrajo, por cuenta del descenso de las ventas de los productores nacionales peticionarios y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron en 6 toneladas, al igual que las importaciones investigadas originarias de la República Popular China lo hicieron en 50 toneladas.

Para el primer semestre de 2012, se presentó una expansión del mercado de **alambre de púas**, causada por el incremento de las ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios y mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 158 toneladas. En esta oportunidad, las importaciones de los demás países descendieron 65 toneladas.

Durante el segundo semestre de 2012, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de **alambre de púas**, se contrajo, por el descenso de las ventas de los productores nacionales peticionarios, menores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 166 toneladas y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron en 20 toneladas.

Para el primer semestre de 2013, se presentó una expansión del mercado de **alambre de púas**, causada por el incremento de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 239 toneladas, mayores ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios y mayores importaciones de los demás proveedores internacionales en 27 toneladas.

■ **Análisis del mercado durante el período de la práctica del dumping - segundo semestre de 2012 y primero de 2013**

El movimiento neto del mercado, en este semestre, indica que el consumo nacional aparente de **alambre de púas** se contrajo, por el descenso de las ventas de los productores nacionales peticionarios, al igual que las ventas de los productores nacionales no peticionarios. En esta oportunidad, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China crecieron 73 toneladas y las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 47 toneladas.

Participaciones de mercado

En el mercado nacional de **alambre de púas** del **segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 3.48 puntos porcentuales, la de los demás países proveedores aumentó 0.48 puntos porcentuales. En tanto que, las ventas de los productores nacionales no peticionarios cayó 1.22 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los productores nacionales peticionarios en 2.73 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 1.20 puntos porcentuales, las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumentó 0.54 puntos porcentuales, seguido del incremento en 0.30 puntos porcentuales de las importaciones de los demás países proveedores internacionales. Mientras tanto la participación de las importaciones investigadas cayó 2.04 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China aumentó 0.73 puntos porcentuales y la de los demás países proveedores internacionales aumentó 0.17 puntos porcentuales. De otra parte, la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendió 0.28 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas de los productores nacionales peticionarios la cual cayó 0.62 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, la participación de las importaciones investigadas aumentó 1.04 puntos porcentuales. En esta oportunidad, la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendió 0.08 puntos porcentuales, la de los productores nacionales peticionarios cayó 0.18 puntos porcentuales y la de las importaciones de los demás países cayó 0.78 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 0.82 puntos porcentuales, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios se incrementó 0.37 puntos porcentuales y la participación de las importaciones de los demás proveedores internacionales aumentó 0.21 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones investigadas cayó 1.40 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2013**, con respecto al segundo de 2012, la participación de las importaciones investigadas aumentó 2.06 puntos porcentuales y la de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales creció 0.22 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registra la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios la cual descendió 0.71 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas de los productores nacionales peticionarios que cayó 1.58 puntos porcentuales.

Comportamiento del promedio semestral del período del dumping con respecto al período previo

El comportamiento semestral del mercado de **alambre de púas** indica que al comparar las cifras promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, la participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó 0.78 puntos porcentuales, al igual que la participación de las importaciones originarias de los demás países proveedores internacionales aumentó 0.01 puntos porcentuales, en tanto que, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios la cual descendió 0.25 puntos porcentuales y la de las ventas de los productores nacionales peticionarios que descendió 0.55 puntos porcentuales.

En promedio durante el período crítico, comparado con el promedio del período referente, los ingresos por ventas de alambre de púas en el mercado local, descienden 0.77 puntos porcentuales.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas y financieras relacionadas en el numeral 4.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **alambre de púas**, se encontró daño importante en: la participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción, el uso de la capacidad instalada, empleo directo, participación de las ventas de los productores nacionales respecto del consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas respecto del consumo nacional aparente, en los ingresos por ventas netas y en la utilidad operacional.

- **Comparación de precios en el mismo nivel de comercialización**

A continuación se presenta la comparación de precios de los productos importados frente al del producto nacional en el mismo nivel de comercialización, es decir el precio de venta al primer distribuidor en Colombia. Los cálculos se realizaron con base en la información aportada por los importadores sobre costos de nacionalización de **alambre de púas**, durante el período de análisis.

Para establecer el precio de venta en Colombia de las importaciones de **alambre de púas**, se tomó el valor CIF en USD por tonelada de las importaciones, tomado de la base de datos de declaraciones de importación con fuente DIAN, convertida a toneladas.

El precio promedio CIF en USD por tonelada de las importaciones, tanto investigadas originarias de la República Popular China como de los demás países proveedores, se convirtió a pesos colombianos aplicando la tasa de cambio promedio semestral (pesos por dólar) del Banco de la República de Colombia^{23/}.

Posteriormente, se tomó la información aportada por los importadores de **alambre de púas**, en materia de costos portuarios, fletes y seguros internos, gastos financieros, comisión SIA y gastos de documentación, discriminando por las empresas que respondieron al cuestionario dentro del término establecido.

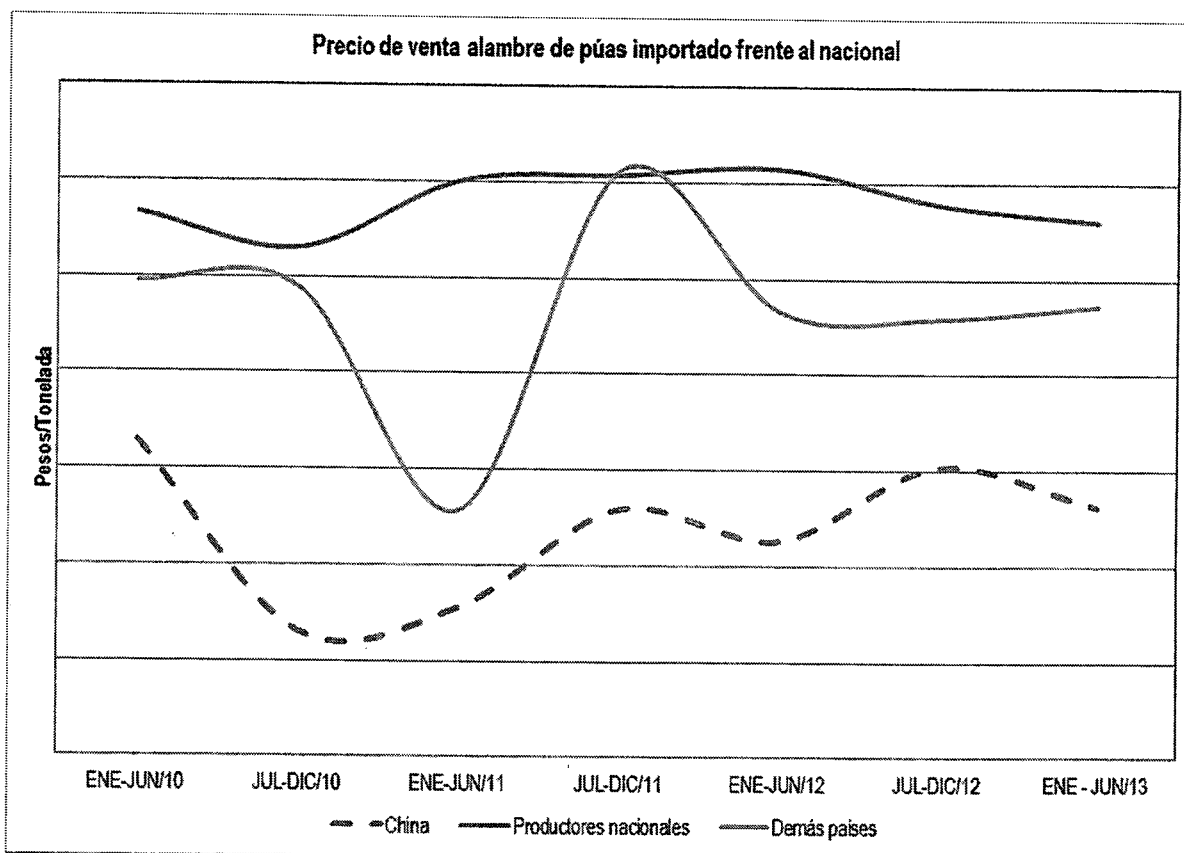
Para calcular el precio de venta al primer distribuidor del producto objeto de investigación, se tomaron los precios CIF tanto para las importaciones investigadas originarias de la República Popular China, como para los demás países proveedores, al cual se le aplicó el arancel promedio vigente para cada semestre, para este producto. De acuerdo con la información aportada por las mencionadas empresas, se adicionaron los costos de importación, como se mencionó anteriormente.

En este sentido, después de adicionar la tasa DTF^{24/} obtenida en una inversión en Certificado de Depósito a Término, más la tasa de inflación de cada período, se escogió esta metodología por cuanto no se aportó información documentada por parte de los importadores acerca de la mencionada utilidad.

El precio implícito del productor nacional se tomó a partir del estado de resultados por línea de producción del peticionario haciendo una relación entre los ingresos por ventas netas para cada semestre y el volumen de toneladas vendidos, en cada uno de ellos.

^{23/} Tasa de cambio promedio semestral: \$ 1.948,80 (I/10) - \$ 1.849,38 (II/10) - \$ 1.837,17 (I/11) - \$ 1.856,61 (II/11) - \$ 1.793,97 (I/12) - \$ 1.801,56 (II/12) y \$ 1.827,12 (I/13).

^{24/} La tasa de interés DTF, corresponde al interés promedio reconocido por el sistema financiero sobre Certificados de Depósito a Término y se obtuvo para el final de cada semestre de 2010 a 2012 de la información publicada por el Banco de la República. http://www.banrep.gov.co/estad/dsbb/sfin_006.xls. Las tasas de interés DTF son las siguientes: junio de 2010, 3.50%; diciembre de 2010, 3.47%; junio de 2011, 4.19%; diciembre de 2011, 4.98%; junio de 2012, 5.43% y diciembre de 2012, 5.22% y junio de 2013 3.99%.



Fuente: DIAN, Cuestionarios importadores, productores nacionales, Cálculos SPC.

Comportamiento Precios de Venta al Primer Distribuidor							
Alambre de púas							
PAÍS	2010		2011		2012		2013
	ENE-JUN/10	JUL-DIC/10	ENE-JUN/11	JUL-DIC/11	ENE-JUN/12	JUL-DIC/12	ENE-JUN/13
DIF Precio China/Precio Nal.	-41,93%	-75,36%	-74,06%	-57,44%	-63,20%	-47,52%	-53,19%
DIF Precio Demás países/Precio Nal.	-12,61%	-7,83%	-57,23%	0,86%	-24,19%	-20,66%	-15,66%

PAÍS	Promedio I/10 a I/12	Promedio II 12 y I 13	Variación
DIF Precio China/Precio Nal.	-62,40%	-50,36%	12,04
DIF Precio Demás países/Precio Nal.	-20,20%	-18,16%	2,04

Fuente: DIAN, Cuestionarios importadores, productores nacionales, Cálculos SPC.

A lo largo del periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2013, se evidenció que el precio promedio de venta del producto objeto de dumping, originario de República Popular China al primer distribuidor, fue inferior respecto del productor nacional, en particular durante el segundo semestre de 2010, la diferencia que llegó al 75,36%.

De igual manera, respecto de los demás países proveedores de **alambre de púas**, se observa que durante el mismo periodo, su cotización fue inferior hasta en 57,23% en el caso del primer semestre de 2011.

4.4. OTRAS CAUSAS DE DAÑO

- **Volumen de las importaciones no investigadas**

Al comparar el volumen promedio de las importaciones de alambre de púas, originarias de los demás países proveedores, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, muestran aumento en 10,19%, es decir una variación absoluta de 6 toneladas, al pasar de 60 toneladas en el período referente a 66 toneladas en el período del dumping.

- **Precios de las importaciones no investigadas**

El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre de púas, originarias de los demás países, durante los mismos períodos, caen 1,45%, que equivale a USD 16/tonelada, al pasar de USD 1.132/tonelada en el período referente a USD 1.116/tonelada en el período del dumping.

- **Prácticas comerciales restrictivas de productores extranjeros y nacionales y su competencia interna**

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2213 de octubre 8 de 2013, adoptó por 200 días calendario una medida de salvaguardia provisional a las importaciones de alambra de acero, clasificadas en las subpartidas 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10, originarias de países miembros de la Organización Mundial del Comercio consistente en un gravamen arancelario del 21.29%.

De la aplicación de esta medida se excluyeron las importaciones de alambra de acero, originarias de Argentina, Chile, Ecuador, Estados Unidos y Canadá.

- **Resultados de las exportaciones**

La actividad productiva de la rama de producción nacional de **alambre de púas**, ha estado orientada totalmente al mercado doméstico, en todos los semestres analizados.

- **Tecnología**

Durante las visitas de verificación, los peticionarios manifestaron disponer de tecnología necesaria para la fabricación de alambre recocido negro, cumplimiento con normas técnicas nacionales. Adicionalmente, los peticionarios hicieron entrega de un anexo en el cual se relacionan las inversiones en instalaciones y activos productivos.

- **Cuadro capacidad de satisfacción del mercado**

CAPACIDAD DE SATISFACCIÓN DEL MERCADO	2010		2011		2012		2013
	ENE - JUN/10	JUL - DIC/10	ENE - JUN/11	JUL - DIC/11	ENE - JUN/12	JUL - DIC/12	ENE - JUN/13
CAPACIDAD DISPONIBLE PARA EL MERCADO LOCAL - Ton.							
CONSUMO NACIONAL APARENTE - Ton.							
CAPACIDAD DE SATISFACCIÓN MERCADO PRODUCTORIAL %							

La tabla anterior indica que la rama de producción nacional, en promedio en el período previo a las importaciones con dumping, primer semestre de 2010 a primero de 2012, estuvo en capacidad de atender más del 100% de la demanda nacional de **alambre de púas**. En particular, en el promedio del segundo semestre de 2012 y primero de 2013, período de la práctica del dumping, la capacidad de atención promedio aumentó 9.98 puntos porcentuales.

4.5 CONCLUSION

El resultado de los análisis realizados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, muestra que existe relación causal entre las importaciones con dumping, originarias de la República Popular China y el daño importante registrado por la rama de producción nacional que se reflejó en el desempeño negativo de algunos de los indicadores económicos y financieros, por cuanto, en el período en el cual se comprobó la existencia de la práctica del dumping se encontró que:

1. Existe práctica del dumping en las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, clasificadas en la subpartida arancelaria 7313.00.10.00, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 1.115/tonelada, equivalente a un margen relativo de 165,91% con respecto al precio de exportación del alambre de púas.
2. La demanda nacional de alambre de púas aumentó 2,86%, incremento se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios 1,92%, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios, mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China 43,24% y en menor medida por el incremento de las importaciones de los demás países proveedores internacionales 10,19%.
3. El volumen de importaciones de alambre de púas originarias de la República Popular China se incrementó 97 toneladas que equivale en términos relativos a 43,24% al pasar de 224 toneladas a 320 toneladas. Por su parte las importaciones de los demás orígenes durante los mismos periodos aumentaron 6 toneladas que equivalen a 10,19%, al pasar de 60 toneladas a 66 toneladas en el periodo de la práctica del dumping.
4. La participación de las importaciones de la República Popular China aumentó 4.04 puntos porcentuales, al pasar de 78,89% en el periodo referente a 82,93% en el periodo del dumping, puntos porcentuales que perdieron los demás proveedores internacionales.
5. El precio promedio semestral USD FOB/tonelada de las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, aumentó 28,51%, que equivale a USD 142/tonelada, al pasar de USD 497/tonelada en el periodo referente a USD 638/tonelada en el periodo de dumping. Se destaca que el precio USD FOB/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.
6. El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre de púas originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayó 1,45%, que equivale a USD 16/tonelada, al pasar de USD 1.132/tonelada en el periodo referente a USD 1.116/tonelada en el periodo del dumping.
7. El movimiento neto del mercado, indica que el consumo nacional aparente de **alambre de púas** se contrajo, por del descenso de las ventas de los productores nacionales peticionarios, al igual que las ventas de los productores nacionales no peticionarios. En esta oportunidad, las importaciones investigadas

originarias de la República Popular China crecieron 73 toneladas y las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 47 toneladas.

8. La participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó 0.78 puntos porcentuales, al igual que la participación de las importaciones originarias de los demás países proveedores internacionales aumentó 0.01 puntos porcentuales, en tanto que, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios la cual descendió 0.25 puntos porcentuales y la de las ventas de los productores nacionales peticionarios que descendió 0.55 puntos porcentuales.

9. Los ingresos de la rama de producción nacional refleja que en promedio durante el periodo crítico, comparado con el promedio del periodo referente, los ingresos por ventas de **alambre de púas** en el **mercado local**, caen 0.77 puntos porcentuales.

10. La capacidad de atención promedio aumentó 9.98 puntos porcentuales.

11. Se encontró daño importante en la participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción, el uso de la capacidad instalada, empleo directo, participación de las ventas de los productores nacionales respecto del consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas respecto del consumo nacional aparente, en los ingresos por ventas netas y en la utilidad operacional.

4.6 CONCLUSION GENERAL

De acuerdo con los análisis realizados por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior y con los resultados finales de la investigación solicitada por las empresas Proalco S.A.S, Almasa S.A., en nombre de la rama de producción nacional, se encontró práctica de dumping en las importaciones de alambre de púas clasificadas por la subpartida arancelaria 7313.00.10.00, originarias de la República Popular China, daño importante en algunos de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional representativa, sin embargo no se encontró relación causal entre el comportamiento de las importaciones investigadas a precios de dumping y el daño importante que registra la rama de la producción nacional. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2550 de 2010 y de acuerdo con los resultados finales contenidos en el Informe Técnico final que reposa en el expediente D-215-23-65, es procedente dar por terminada la investigación administrativa abierta mediante Resolución No. 0136 del 17 de junio de 2013, sin el establecimiento de derechos antidumping definitivos.

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**RESOLUCION NÚMERO 069 DE 10 ABR. 2014**

()

Por la cual se adopta la determinación final en la investigación administrativa iniciada con la Resolución No. 0136 del 17 de junio de 2013

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, el Decreto 2550 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0136 del 17 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial No. 48.826 del 19 de junio de 2013, la Dirección de Comercio Exterior ordenó la apertura de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional por supuesto dumping en las importaciones de alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00 respectivamente, originarias de la República Popular China.

Que a la investigación administrativa abierta por la Dirección de Comercio Exterior le correspondió el expediente D-215-23-65 que reposa en los archivos de la Subdirección de Prácticas Comerciales, en el cual se encuentran los documentos y pruebas allegados por todos los intervinientes en la misma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 2550 de 2010, se informó la apertura de investigación y se enviaron comunicaciones a los importadores, exportadores y/o productores extranjeros y al representante diplomático de la República Popular China para su divulgación al Gobierno de dicho país, así como las direcciones de Internet para descargar la citada resolución de apertura y los cuestionarios, tanto para importadores como para exportadores, según el interés.

Que de conformidad con el citado artículo 29, mediante aviso publicado en el Diario Oficial No. 48.826 del 19 de junio de 2013, la Dirección de Comercio Exterior convocó a quienes acreditaran interés en la investigación para que expresaran sus opiniones debidamente sustentadas y aportaran los documentos y pruebas que consideraran pertinentes para los fines de la misma.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección de Comercio Exterior, mediante Resolución 0211 del 20 de agosto de 2013, publicada en el Diario Oficial 48.894 del 26 de agosto de 2013, se pronunció respecto de los resultados preliminares evaluados por la Subdirección de Prácticas Comerciales y determinó continuar con la investigación administrativa abierta mediante Resolución 0136 del 17 de junio de 2013 con imposición de derechos antidumping provisionales a las importaciones de alambre galvanizado y alambre de púas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente, originarias de la República Popular China; y sin imposición de derechos provisionales a las importaciones de alambre recocido negro clasificadas en la subpartida arancelaria 7217.10.00.00, originarias de la República Popular China.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora garantizó la participación y el derecho de defensa de las partes interesadas y en general de quienes acreditaron interés en la investigación, a través de notificaciones, envío y recibo de cuestionarios, práctica de pruebas, visitas de verificación, reuniones técnicas con la autoridad investigadora, alegatos y comentarios respecto de los hechos esenciales de la investigación.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la determinación final en la investigación administrativa iniciada con la Resolución No.0136 del 17 de junio de 2013"

Que la Dirección de Comercio Exterior, mediante Resolución 0353 del 9 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial No. 49.006 del 16 de diciembre de 2013, de conformidad con el término previsto en el artículo 47 del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 7 y el párrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio – OMC, determinó prorrogar por dos (2) meses la aplicación de los derechos antidumping provisionales impuestos mediante Resolución 0211 del 20 de agosto de 2013 a las importaciones de alambre galvanizado y alambre de púas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00, respectivamente, originarias de la República Popular China.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección Comercio Exterior convocó al Comité de Prácticas Comerciales para llevar a cabo la sesión No. 99 el 21 de febrero de 2014, con el fin de evaluar el estudio técnico y las conclusiones finales de la citada investigación antidumping.

Que los resultados y análisis finales de la investigación a las importaciones de los productos objeto de investigación se encuentran ampliamente detallados en el Informe Técnico Final, los cuales en resumen mostraron los siguientes resultados:

Alambre recocido negro:

1. Existe práctica del dumping en las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 579/tonelada, equivalente a un margen relativo de 69,70%.
2. La demanda nacional de alambre recocido negro aumentó 17,86%, incremento que se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios y no peticionarios en 17,77%, mayores importaciones de los demás proveedores internacionales en 55,24%. Por su parte, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China se redujeron en 13,43%.
3. El volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, descendió 105 toneladas que equivale en términos relativos a 13,43%, al pasar de 783 toneladas en el periodo referente a 678 toneladas en el periodo del dumping. Por su parte las importaciones de los demás orígenes, durante los mismos periodos, aumentaron 374 toneladas que equivalen a 55,24%, al pasar de 677 toneladas a 1.050 toneladas.
4. La participación promedio semestral de las importaciones originarias de la República Popular China cayó 14,43 puntos porcentuales, al pasar de 53,64% en el periodo referente a 39,21% en el periodo del dumping.
5. El precio promedio semestral USD FOB/tonelada de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de la República Popular China, aumentó 0,90%, que equivale a USD 9/tonelada, al pasar de USD 946/tonelada en el periodo referente a USD 954/tonelada en el periodo de dumping. Se destaca que el precio USD FOB/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.
6. El precio promedio semestral USD FOB/tonelada a de las importaciones de alambre recocido negro, originarias de los demás países, cayó 6,32%, que equivale a USD 70/tonelada, al pasar de USD 1.102/tonelada en el periodo referente a USD 1.032/tonelada en el periodo del dumping.
7. El movimiento neto del mercado indica que el consumo nacional aparente se expandió, a causa del incremento de las ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios y al incremento de las importaciones originarias de los demás países proveedores en 69 toneladas. En tanto que, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China caen 2.013 toneladas.
8. La participación de mercado de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales creció 2,37 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registra la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios la cual descende 0,29 puntos porcentuales, seguida de la de las ventas de los productores nacionales

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la determinación final en la investigación administrativa iniciada con la Resolución No.0136 del 17 de junio de 2013"

peticionarios al descender 1 punto porcentual, al igual que la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China, que caen 1.08 puntos porcentuales.

9. Los ingresos de la rama de producción nacional en el mercado local, se mantuvieron estables.
10. La capacidad de atención promedio descendió 1.52 puntos porcentuales.
11. Se encontró daño importante en el volumen de inventario final de producto terminado, salarios reales, precio real implícito, participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente, en el margen de utilidad bruta, el margen de utilidad operacional, la utilidad bruta, la utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

Alambre galvanizado:

1. Existe práctica del dumping en las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 517/tonelada, equivalente a un margen relativo de 68,60%.
2. La demanda nacional de alambre galvanizado aumentó 1,08%, incremento que se explica por mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales 188,95%, mayores importaciones originarias de la República Popular China en 32,52% y al incremento del autoconsumo de los peticionarios en 1,44%. En tanto que, las ventas de los productores nacionales no peticionarios descienden al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios en 13,42%.
3. El volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China, se incrementó 567 toneladas que equivale en términos relativos a 32,52%, al pasar de 1.743 toneladas en el periodo referente a 2.310 toneladas en el periodo del dumping. Por su parte las importaciones de los demás orígenes, durante los mismos periodos, aumentaron 1.021 toneladas que equivalen a 118,95%, al pasar de 858 toneladas a 1.879 toneladas.
4. La participación promedio semestral de las importaciones originarias de la República Popular China cayó 11.87 puntos porcentuales, al pasar de 67,01% en el periodo referente a 55,14% en el periodo del dumping.
5. El precio promedio semestral USD FOB/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado, originarias de la República Popular China, aumentó 20,16% que equivale a USD 119/tonelada, al pasar de USD 588/tonelada en el periodo referente a USD 707/tonelada en el periodo de dumping. Se destaca que el precio USD FOB/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.
6. El precio promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de alambre galvanizado, originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayó 5,55% que equivale a USD 58/ tonelada, al pasar de USD 1.045/tonelada a USD 987/tonelada.
7. El movimiento neto del mercado indica que el consumo nacional aparente se contrajo, por el descenso de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 1.860 toneladas, menores ventas de los productores nacionales peticionarios y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. En tanto que, el autoconsumo de los peticionarios aumentó, al igual que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 1.591 toneladas.
8. La participación de mercado de las importaciones originarias de los demás países proveedores creció 4.10 puntos porcentuales, al igual que la de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que aumentó 2.55 puntos porcentuales. En tanto que, la participación del autoconsumo se redujo 0.03 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas tanto de los productores nacionales no peticionarios como de los peticionarios que descendió 2.30 y 4.33 puntos porcentuales, respectivamente.
9. Los ingresos de la rama de producción nacional en el mercado local, caen 1.47 puntos porcentuales.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la determinación final en la investigación administrativa iniciada con la Resolución No.0136 del 17 de junio de 2013"

10. La capacidad de atención promedio aumentó 8.32 puntos porcentuales.

11. Se encontró daño importante en el volumen de producción, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada, empleo, participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en el margen de utilidad operacional, los ingresos por ventas, la utilidad bruta, la utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

Alambre de púas:

1. Existe práctica del dumping en las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 1.115/tonelada, equivalente a un margen relativo de 165,91%.
2. La demanda nacional de alambre de púas aumentó 2,86%, incremento que se explica por mayores ventas de los productores nacionales peticionarios y no peticionarios en 1,92%, mayores importaciones investigadas originarias de la República Popular China en 43,24% y en menor medida por el incremento de las importaciones de los demás países proveedores internacionales en 10,19%.
3. El volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, se incrementó 97 toneladas que equivale en términos relativos a 43,24%, al pasar de 224 toneladas en el periodo referente a 320 toneladas en el periodo del dumping. Por su parte las importaciones de los demás orígenes, durante los mismos periodos, aumentaron 6 toneladas que equivalen a 10,19%, al pasar de 60 toneladas a 66 toneladas.
4. La participación promedio semestral de las importaciones originarias de la República Popular China aumentó 4.04 puntos porcentuales, al pasar de 78,89% en el periodo referente a 82,93% en el periodo del dumping.
5. El precio promedio semestral USD FOB/tonelada de las importaciones de alambre de púas, originarias de la República Popular China, aumentó 28,51%, que equivale a USD 142/tonelada, al pasar de USD 497/tonelada en el periodo referente a USD 638/tonelada en el periodo de dumping. Se destaca que el precio USD FOB/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.
6. El precio promedio semestral USD FOB/tonelada de las importaciones de alambre de púas, originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayó 1,45%, que equivale a USD 16/tonelada, al pasar de USD 1.132/tonelada a USD 1.116/tonelada.
7. El movimiento neto del mercado indica que el consumo nacional aparente de alambre de púas se contrajo, por cuenta del descenso de las ventas de los productores nacionales peticionarios, al igual que las ventas de los productores nacionales no peticionarios. En esta oportunidad, las importaciones investigadas originarias de la República Popular China crecieron 73 toneladas y las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 47 toneladas.
8. La participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó 0.78 puntos porcentuales, al igual que la participación de las importaciones originarias de los demás países proveedores internacionales que aumentó 0.01 puntos porcentuales, en tanto que, la de las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendió 0.25 puntos porcentuales y la de las ventas de los productores nacionales peticionarios descendió 0.55 puntos porcentuales.
9. Los ingresos de la rama de producción nacional en el mercado local, caen 0.77 puntos porcentuales.
10. La capacidad de atención promedio aumentó 9.98 puntos porcentuales.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la determinación final en la investigación administrativa iniciada con la Resolución No.0136 del 17 de junio de 2013"

11. Se encontró daño importante en la participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción, el uso de la capacidad instalada, empleo directo, participación de las ventas de los productores nacionales respecto del consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas respecto del consumo nacional aparente, en los ingresos por ventas netas y en la utilidad operacional.

Que una vez conocidos y debatidos los análisis técnicos realizados por la Subdirección de Prácticas Comerciales respecto de la investigación antidumping a las importaciones de alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00 respectivamente, originarias de la República Popular China los miembros del Comité, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto 2550 de 2010, instruyeron a la Secretaría Técnica para enviar a las partes interesadas los hechos esenciales del informe técnico evaluado, para que dentro del plazo establecido por el citado Decreto expresaran sus comentarios al respecto.

Que la Secretaría Técnica del Comité de Prácticas Comerciales remitió a todas las partes interesadas los hechos esenciales de la investigación para que en el término previsto en el artículo 38 del Decreto 2550 de 2010, expresaran por escrito sus comentarios antes de que el Comité de Prácticas Comerciales emitiera su recomendación final a la Dirección de Comercio Exterior.

Que vencido el término legal, las productoras nacionales peticionarias Productora de Alambres Colombianos S.A. – PROALCO S.A.S. y Alambres y Mallas S.A. – ALMASA y la empresa importadora Aceros Metales y Mallas Ltda., expresaron por escrito sus comentarios sobre los hechos esenciales de la investigación en referencia, dentro de los 10 días calendario siguientes a su envío, los cuales se encuentran en el expediente D-215-23-65.

Que el Comité de Prácticas Comerciales en sesión No. 100 realizada el 1 de abril de 2014, una vez evaluados los comentarios presentados por las partes interesadas a los hechos esenciales, junto con las observaciones técnicas de la Subdirección de Prácticas Comerciales, ratificó los análisis efectuados respecto de los resultados finales de la investigación a las importaciones de los productos objeto de investigación, consignados en el informe técnico final presentado por la Subdirección de Prácticas Comerciales. En lo relativo a los análisis sobre el caso de alambres recocido negro y de púas, el Comité consideró que no se observaron evidencias suficientes de la relación de causalidad para determinar la imposición de derechos antidumping definitivos.

Que adicionalmente, el Comité de Prácticas Comerciales, después de examinar y considerar que los comentarios y argumentos fácticos y jurídicos presentados por las partes interesadas a los hechos esenciales no modificaron los resultados obtenidos por la autoridad investigadora durante el desarrollo de la investigación en comento, conceptuó y efectuó las siguientes recomendaciones por mayoría a la Dirección de Comercio Exterior:

- Disponer la terminación de la investigación administrativa abierta mediante Resolución 0136 del 17 de junio de 2013 a las importaciones de alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00 respectivamente, originarias de la República Popular China.
- Imponer derechos antidumping definitivos por el término de tres (3) años a las importaciones de alambre galvanizado de la subpartida 7217.20.00.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 2550 de 2010, consistente en el valor correspondiente a la diferencia entre el precio base FOB de USD 1.207,56/tonelada y el precio FOB declarado por el importador.
- No imponer derechos antidumping definitivos para las importaciones de alambre recocido negro y alambre de púas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00 y 7313.00.10.00 originarias de la República Popular China.

Que en consecuencia, la determinación final que se adopta en la presente resolución ha considerado los aspectos pertinentes de hecho y de derecho soportes de la mencionada investigación que reposan en el expediente D-215-23-65.

Que en virtud de lo anterior y conforme lo disponen los artículos 39, 49 y el párrafo 2 del parágrafo del artículo 99 del Decreto 2550 de 2010 y el numeral 5 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003, así

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la determinación final en la investigación administrativa iniciada con la Resolución No.0136 del 17 de junio de 2013"

como la Resolución 1163 de 2011, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo imponer o no los derechos provisionales y definitivos a que haya lugar en materia de investigaciones por dumping.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Disponer la terminación de la investigación administrativa abierta mediante Resolución 0136 del 17 de junio de 2013 a las importaciones de alambre recocido negro, alambre galvanizado y alambre de púas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00 y 7313.00.10.00 respetivamente, originarias de la República Popular China.

Artículo 2°. Imponer derechos antidumping definitivos a las importaciones de alambre galvanizado clasificadas en la subpartida arancelaria 7217.20.00.00 originarias de la República Popular China, consistente en un valor correspondiente a la diferencia entre el precio base FOB de USD 1.207,56/tonelada y el precio FOB declarado por el importador, siempre que este último sea menor al precio base.

Artículo 3°. No imponer derechos antidumping definitivos para las importaciones de alambre recocido negro y alambre de púas clasificadas en las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00 y 7313.00.10.00, originarias de la República Popular China.

Artículo 4°. Los derechos antidumping establecidos en el artículo 2 de la presente resolución estarán vigentes por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Artículo 5°. Comunicar el contenido de la presente resolución a los peticionarios, a los importadores, a los exportadores, a los productores nacionales y extranjeros conocidos de los productos objeto de investigación, así como al representante diplomático del país de origen.

Artículo 6°. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2550 de 2010.

Artículo 7°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

10 ABR. 2014


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA